



ÍNDICE

PÁGINA

Xalatlaco

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	323
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	417

Xonacatlán

Municipio	429
Organismo Descentralizado DIF	593
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	687



**Municipio de
Xalatlaco**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	71
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	301



PRESENTACIÓN

Xalatlaco proviene del náhuatl Xalatlahco: xal, de xalli: "arena"; atlah, de atlahli: "barranca". En este término se encuentra implícita la palabra atl que significa "agua"; co: "en", "sobre", "lugar de".

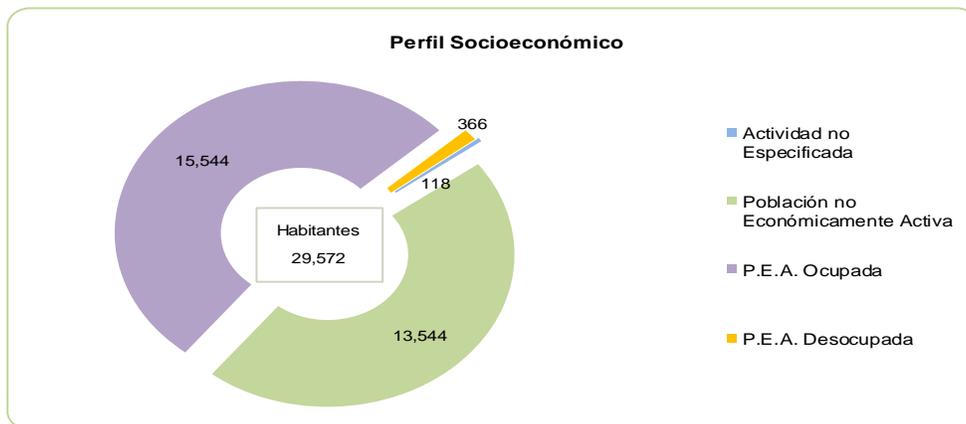
Definiéndose como: "En la barranca de "agua" y arena" o "Lugar de agua sobre la arena en la barranca".

El municipio de Xalatlaco se ubica a 50 km. al Suroeste de la Ciudad de México, a 32 km. al Suroeste de la Ciudad de Toluca y a 75 km. al Noroeste de la Ciudad de Cuernavaca.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	29,572
Población Económicamente Activa:	15,910
Ocupada	15,544
Desocupada	366
Población no Económicamente Activa	13,544
Población con Actividad no Especificada	118

Ingreso Per-Cápita	3,194.2
Deuda Per-Cápita	684.1
Grado de Marginación Municipal	Bajo
Población en Pobreza Extrema:	3,861



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Xalatlaco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Xalatlaco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en



su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Xalatlaco para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Xalatlaco

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	110,139.4	94,459.4	112,662.3	105,473.4
Informe Mensual Diciembre	110,139.4	94,459.4	110,139.4	36,978.2
Diferencia			2,522.9	68,495.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Derivado del análisis realizado se detectó que la entidad presentó diferencias entre el informe mensual de diciembre y la información que reportó en la cuenta pública 2016 en la mayoría de los capítulos de gasto del egreso modificado y ejercido.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Impuestos	2,016.1				2,016.1
Predial	1,354.8				1,354.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	358.8				358.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	2.2				2.2
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	1.0				1.0
Accesorios de Impuestos	299.3				299.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	92.5				92.5
Derechos	1,485.6				1,485.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	79.8				79.8
Del Registro Civil	369.5				369.5
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	67.1				67.1
Otros Derechos	969.2				969.2
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	124.2				124.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	119.9				119.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		292.6			292.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,522.2				90,522.2
Ingresos Federales	67,806.7				67,806.7
Participaciones Federales	40,060.2				40,060.2
FISMDF	11,100.2				11,100.2
FORTAMUNDF	15,095.9				15,095.9
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	1,550.4				1,550.4
Ingresos Estatales	22,715.5				22,715.5
Participaciones Estatales	1,155.5				1,155.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	98.4				98.4
PAD	9,999.1				9,999.1
FEFOM	11,462.6				11,462.6
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales					
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	99.0				99.0
Ingresos Financieros	99.0				99.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	94,459.4	292.6			94,751.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Concepto			Egreso Ejercido		
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Servicios Personales	41,509.8	3,929.8			45,439.5
Materiales y Suministros	6,146.2	456.1			6,602.3
Servicios Generales	7,065.1	495.7			7,560.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,247.6	46.3			5,293.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,449.4	2.2			1,451.6
Inversión Pública	44,055.4				44,055.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	105,473.4	4,930.1			110,403.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.

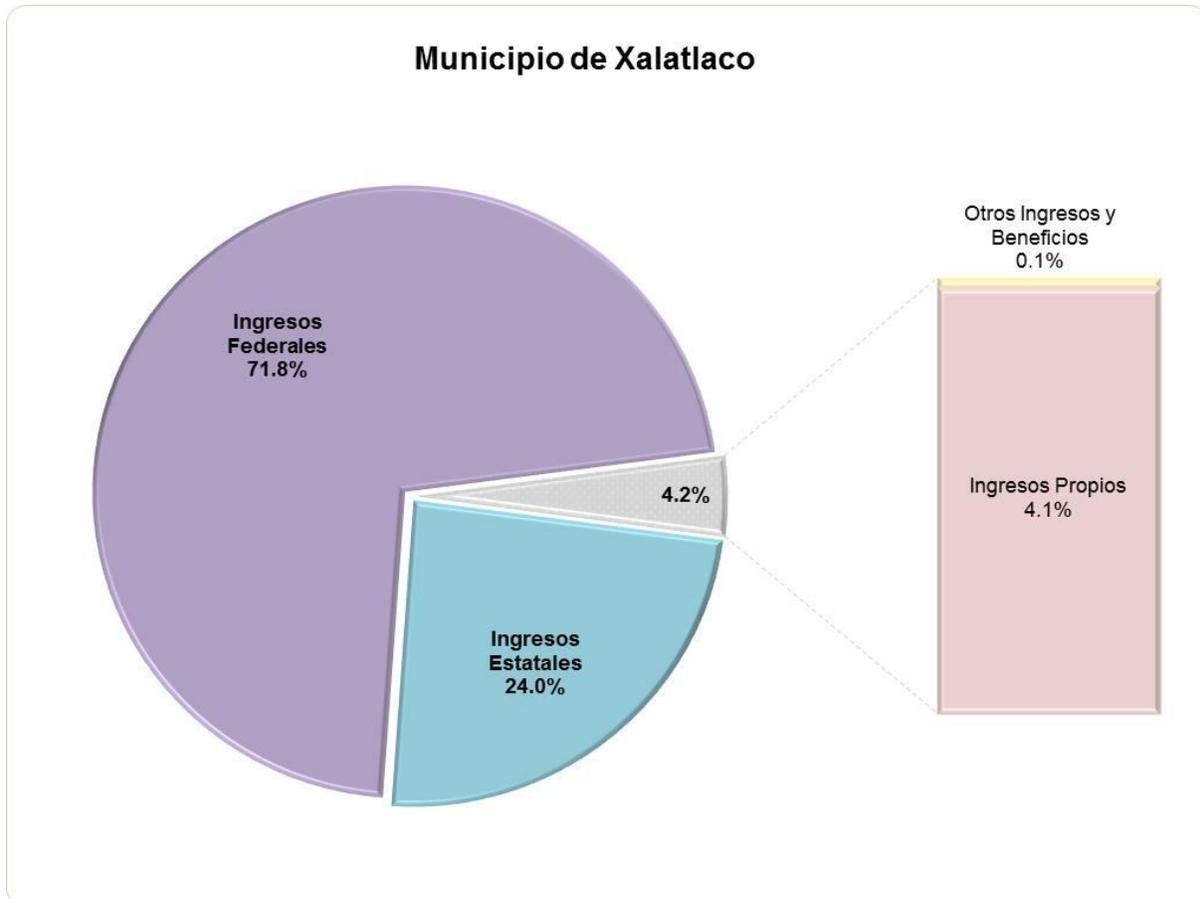


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Xalatlaco										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado			Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	2,559.6	2,019.7	2,038.7	2,016.1	19.0	0.9	-22.6	-1.1	-543.5	-21.2
Predial	1,445.9	1,521.0	1,371.0	1,354.8	-150.0	-9.9	-16.1	-1.2	-91.1	-6.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	854.2	270.1	360.1	358.8	90.0	33.3	-1.3	-0.3	-495.4	-58.0
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	5.3	5.5	5.5	2.2			-3.3	-60.5	-3.1	-59.2
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	6.0		2.0	1.0	2.0		-1.0	-50.0	-5.0	-83.3
Accesorios de Impuestos	248.1	223.1	300.1	299.3	77.0	34.5	-0.9	-0.3	51.2	20.6
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	125.1	33.9	93.9	92.5	60.0	177.0	-1.4	-1.5	-32.5	-26.0
Derechos	1,214.1	1,265.7	1,512.7	1,485.6	247.0	19.5	-27.1	-1.8	271.5	22.4
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	53.1	48.0	82.0	79.8	34.0	70.8	-2.3	-2.8	26.7	50.2
Del Registro Civil	253.1	316.1	370.1	369.5	54.0	17.1	-0.6	-0.2	116.4	46.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	69.6	60.0	68.0	67.1	8.0	13.3	-0.8	-1.3	-2.5	-3.5
Otros Derechos	838.3	841.6	992.6	969.2	151.0	17.9	-23.4	-2.4	130.9	15.6
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	162.9	153.9	153.9	124.2			-29.7	-19.3	-38.7	-23.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	228.4	170.1	123.1	119.9	-47.0	-27.6	-3.2	-2.6	-108.5	-47.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,416.1	110,922.2	106,114.2	90,522.2	-4,808.0	-4.3	-15,592.0	-14.7	14,106.1	18.5
Ingresos Federales	63,111.7	68,434.4	68,431.0	67,806.7	-3.4		-624.4	-0.9	4,694.9	7.4
Participaciones Federales	38,381.3	40,782.2	40,577.8	40,060.2	-204.4	-0.5	-517.7	-1.3	1,678.8	4.4
FISDMF	10,297.5	11,100.2	11,100.2	11,100.2					802.7	7.8
FORTAMUNDF	14,432.9	15,201.6	15,201.6	15,095.9			-105.7	-0.7	663.0	4.6
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales		1,350.4	1,551.4	1,550.4	201.0	14.9	-1.0		1,550.4	
Ingresos Estatales	11,023.7	42,487.8	37,683.2	22,715.5	-4,804.6	-11.3	-14,967.6	-39.7	11,691.8	106.1
Participaciones Estatales	1,075.4	1,026.1	1,157.2	1,155.5	131.1	12.8	-1.7	-0.1	80.1	7.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM			99.0	98.4	99.0		-0.6	-0.6	98.4	
PAD	4,982.0	29,999.1	24,964.4	9,999.1	-5,034.7	-16.8	-14,965.3	-59.9	5,007.1	100.3
FEFOM		11,462.6	11,462.6	11,462.6					11,462.6	
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	4,956.3								-4,956.3	-100.0
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,280.7								-2,280.7	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios	68.0	7.0	103.0	99.0	96.0	1,375.4	-4.0	-3.9	31.0	45.5
Ingresos Financieros	68.0	7.0	103.0	99.0	96.0	1,375.4	-4.0	-3.9	31.0	45.5
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	80,774.0	114,572.4	110,139.4	94,459.4	-4,433.0	-3.9	-15,680.0	-14.2	13,685.4	16.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

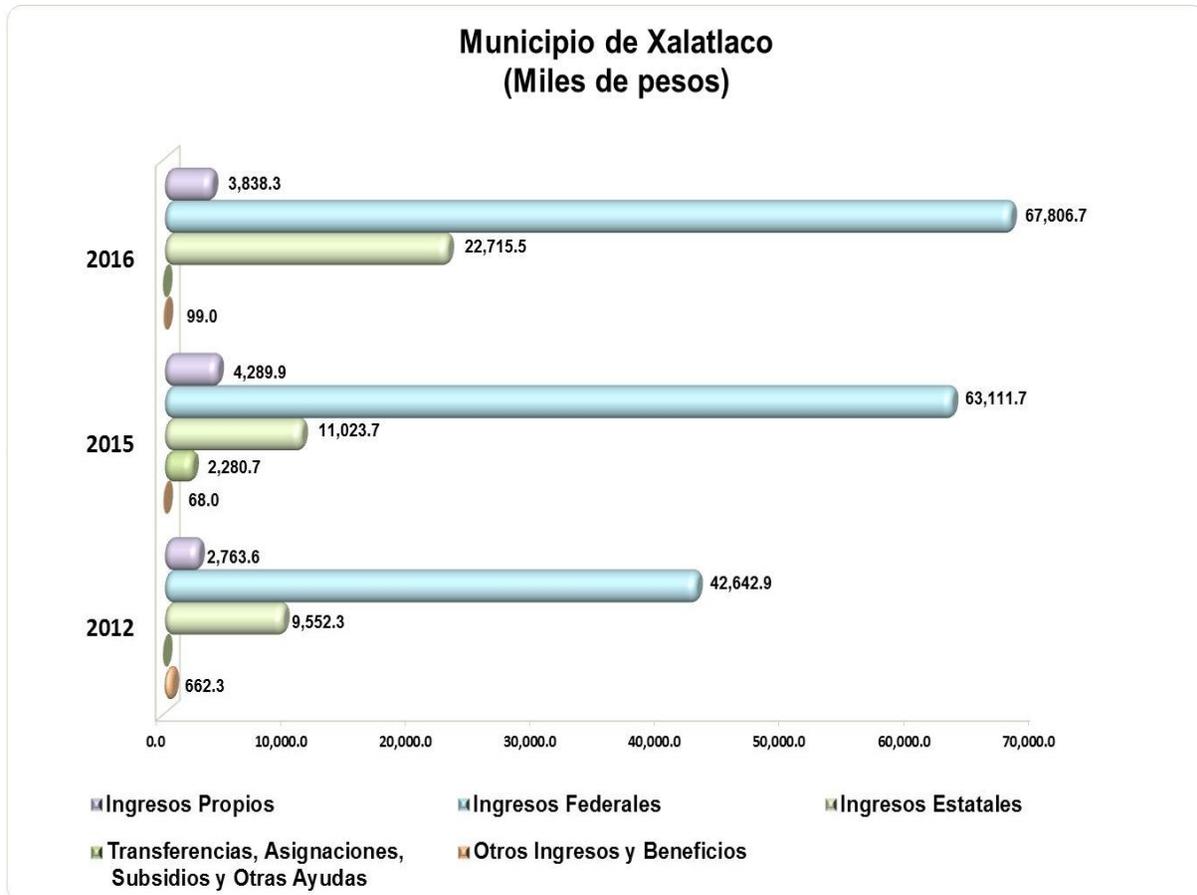
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FORTAMUNDF y FISMDF.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

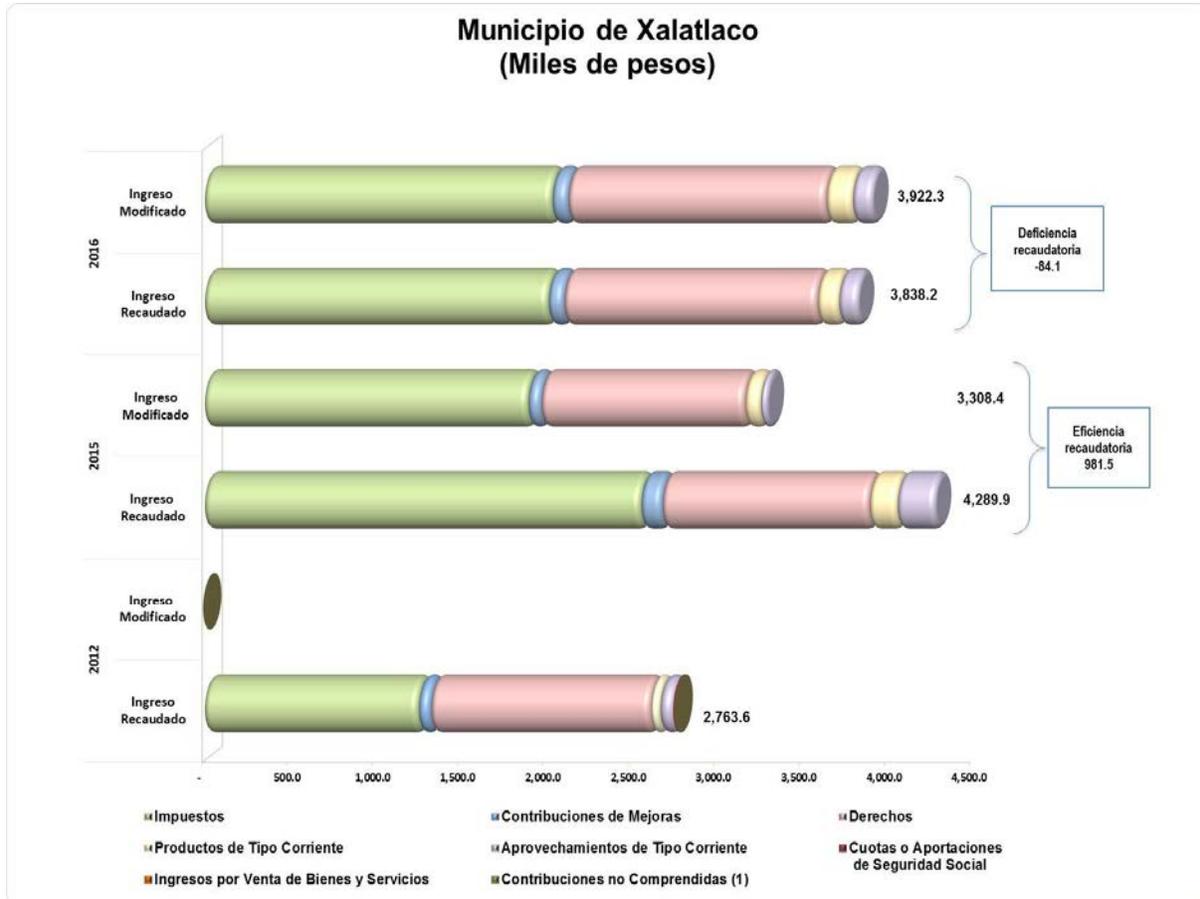
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de impuestos. Es importante señalar que en el ejercicio 2012 la entidad no reporto importes en el ingreso modificado.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

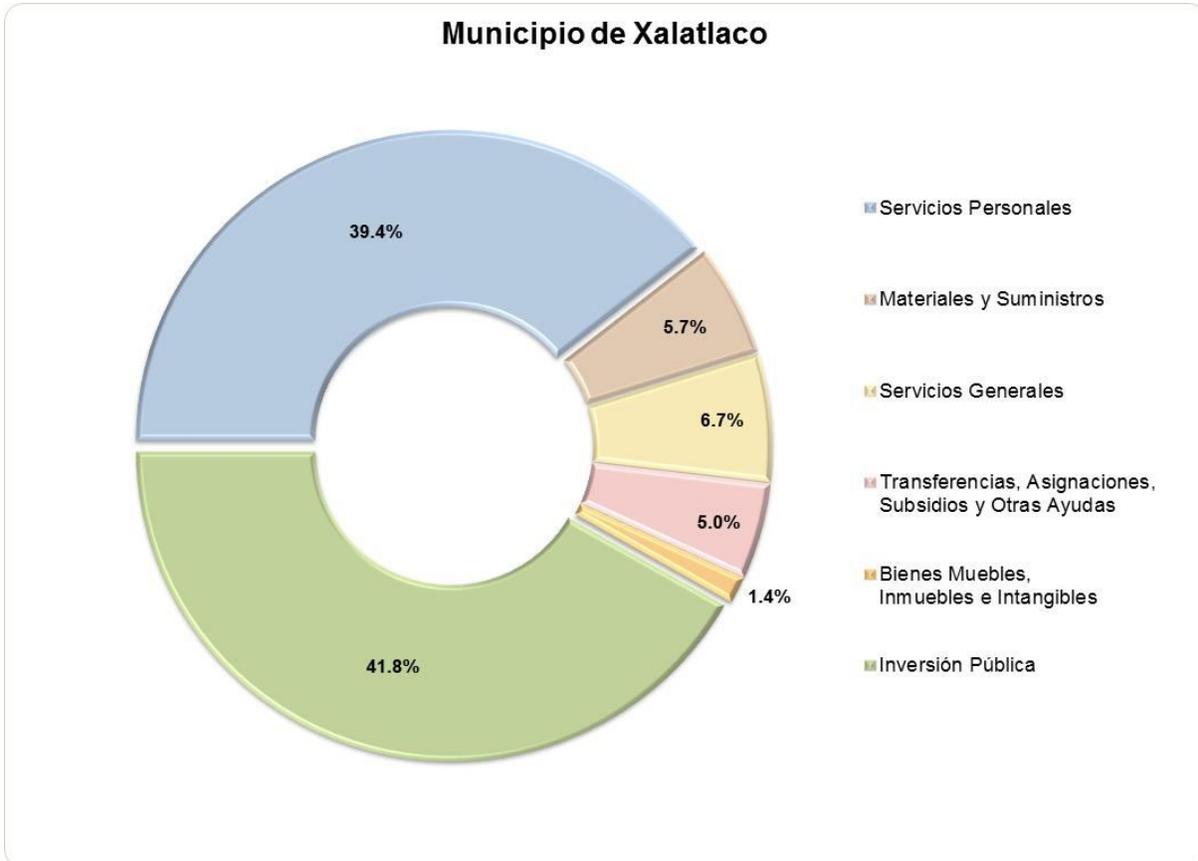
Concepto	Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	36,903.4	40,816.9	42,332.2			41,509.8	41,509.8	1,515.3	3.7	- 822.5	- 1.9	4,606.4	12.5
Materiales y Suministros	10,318.0	6,861.9	6,846.3		636.0	5,510.3	6,146.2	- 15.6	- 0.2	- 700.1	- 10.2	- 4,171.8	- 40.4
Servicios Generales	8,188.0	8,734.1	7,686.4		185.3	6,879.7	7,065.1	- 1,037.6	- 11.9	- 631.4	- 8.2	- 1,123.0	- 13.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,987.8	5,294.2	5,295.2		15.5	5,232.1	5,247.6	1.0		- 47.6	- 0.9	- 5,740.2	- 52.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,572.7	1,507.5	1,767.2			1,449.4	1,449.4	259.7	17.2	- 317.8	- 18.0	- 5,123.3	- 77.9
Inversión Pública	25,849.9	51,357.8	48,724.9		15,055.0	29,000.4	44,055.4	- 2,632.9	- 5.1	- 4,669.5	- 9.6	18,205.6	70.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	98,819.6	114,572.4	112,662.3		15,891.7	89,581.7	105,473.4	- 1,910.1	- 1.7	- 7,188.8	- 6.4	6,653.8	6.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

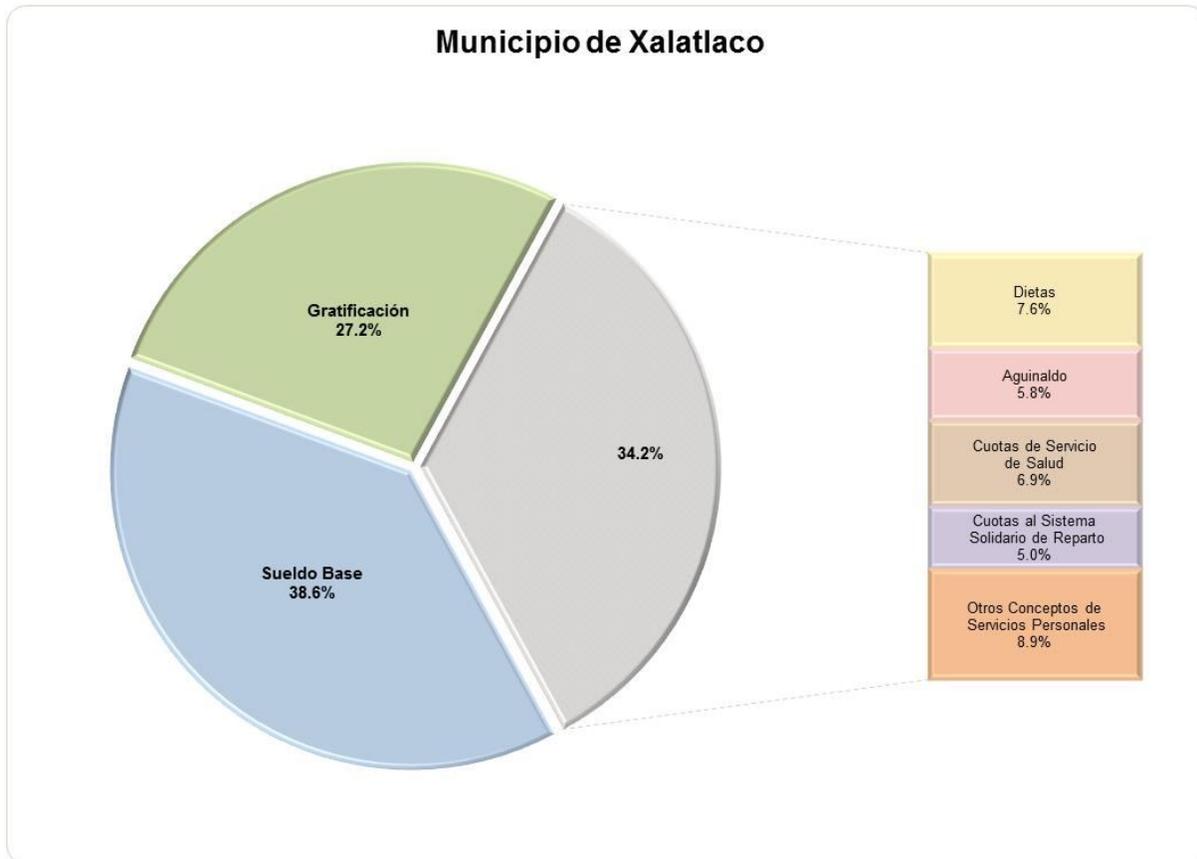
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



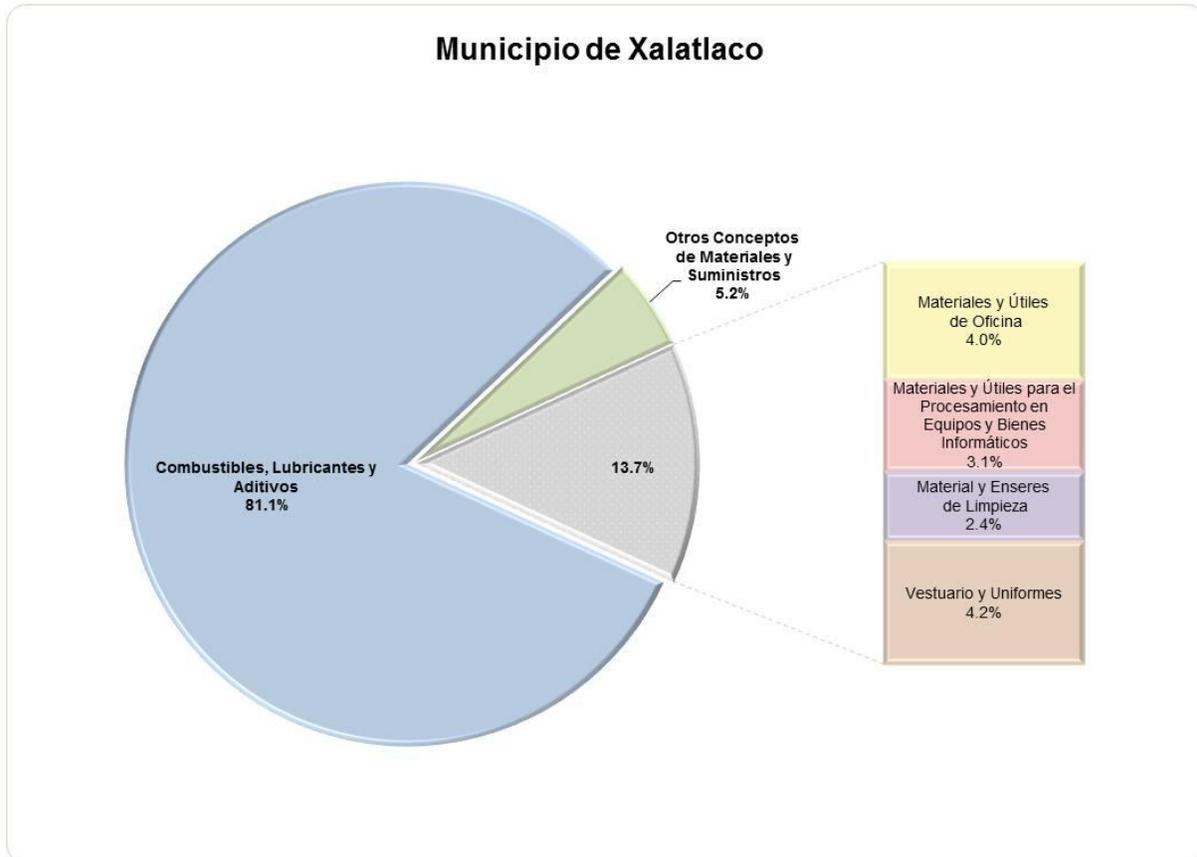
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en inversión pública con el 41.8 por ciento, seguido de servicios personales con un 39.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

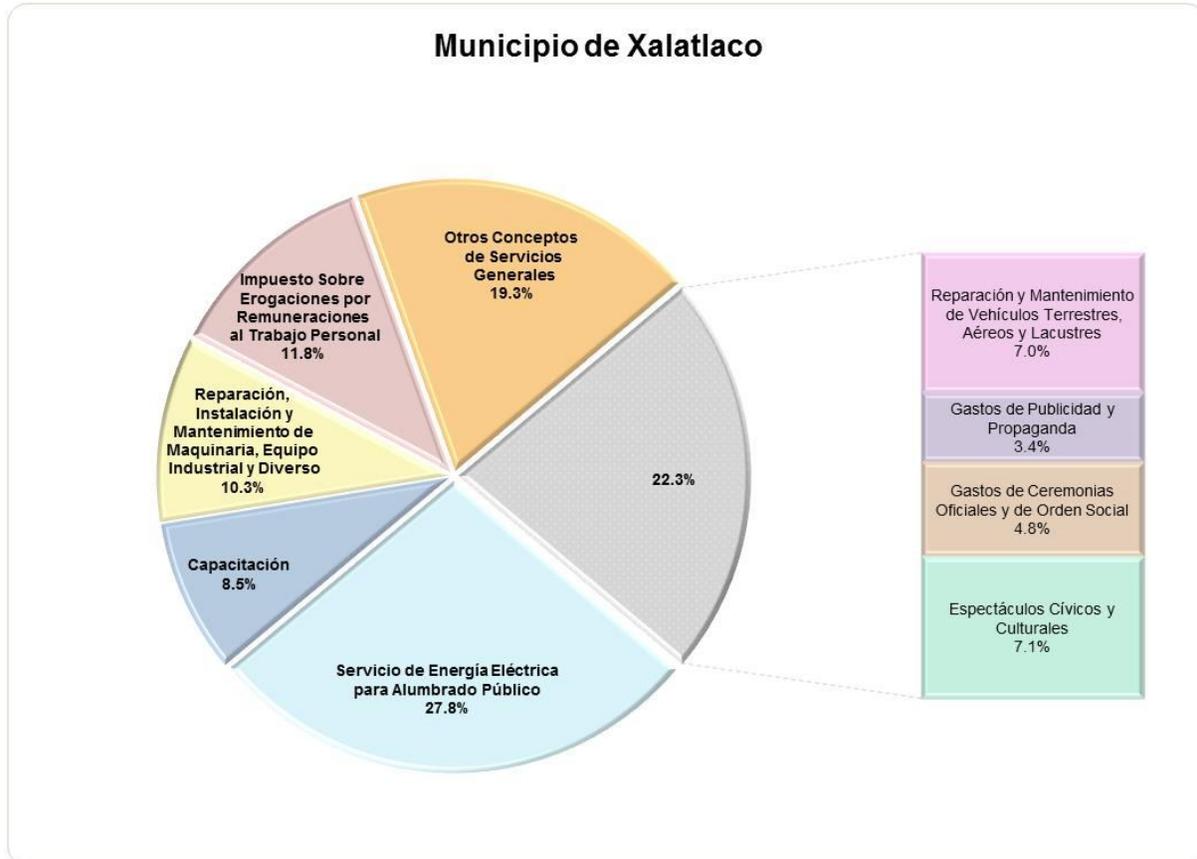
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 41,509.8 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 39.4 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 38.6 y 27.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 6,146.2 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 81.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 7,065.1 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 6.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicios de energía eléctrica para alumbrado público con un 27.8 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Xalatlaco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	18,322.9	36,903.4	41,509.8	4,606.4	12.5
Materiales y Suministros	2,612.6	10,318.0	6,146.2	-4,171.8	-40.4
Servicios Generales	6,060.3	8,188.0	7,065.1	-1,123.0	-13.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,955.8	10,987.7	5,247.6	-5,740.1	-52.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	182.4	6,572.6	1,449.4	-5,123.2	-77.9
Inversión Pública	-5,283.8	25,849.9	44,055.4	18,205.5	70.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	25,850.2	98,819.6	105,473.4	6,653.8	6.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

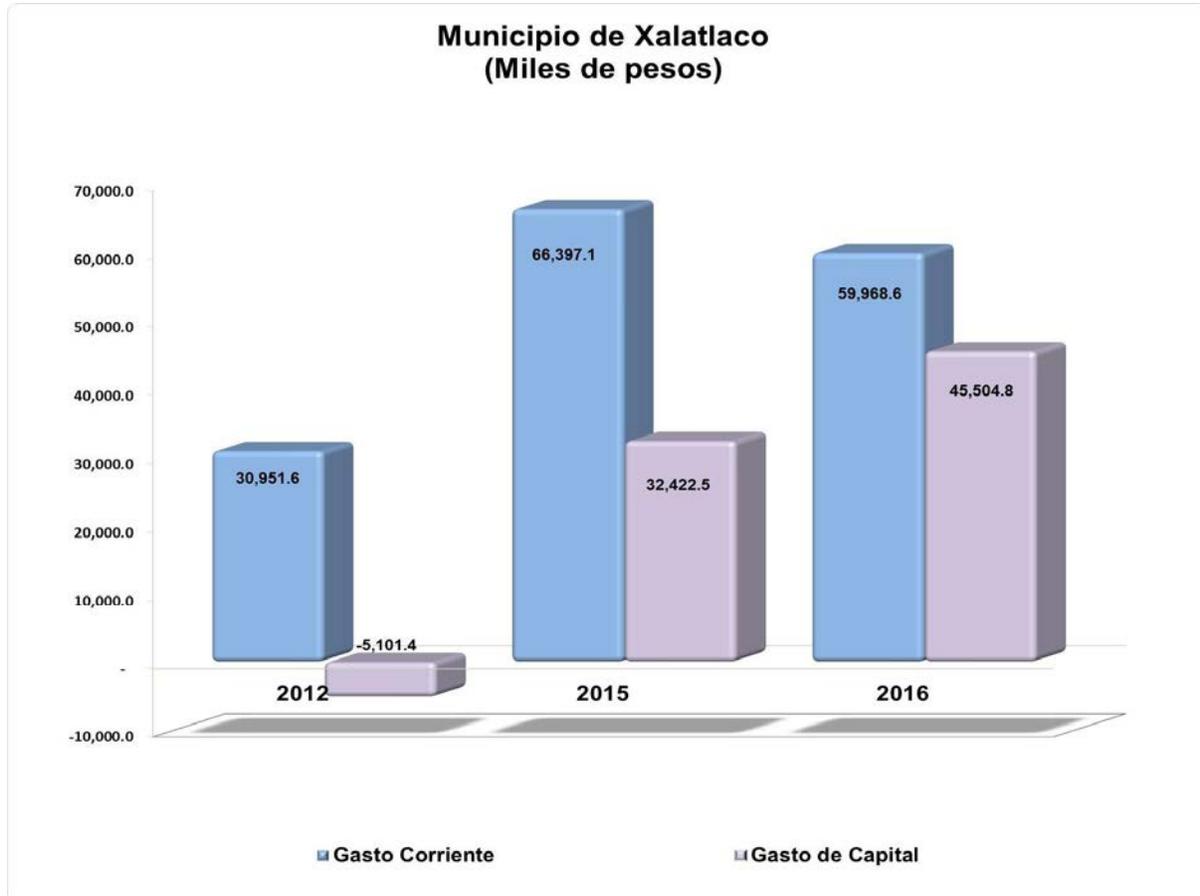
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	61,707.1	62,170.1		836.7	59,131.9	59,968.6	-2,201.5	-3.5
Gasto de Capital	52,865.4	50,492.1		15,055.0	30,449.8	45,504.8	-4,987.3	-9.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	114,572.4	112,662.3		15,891.7	89,581.7	105,473.4	-7,188.8	-6.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

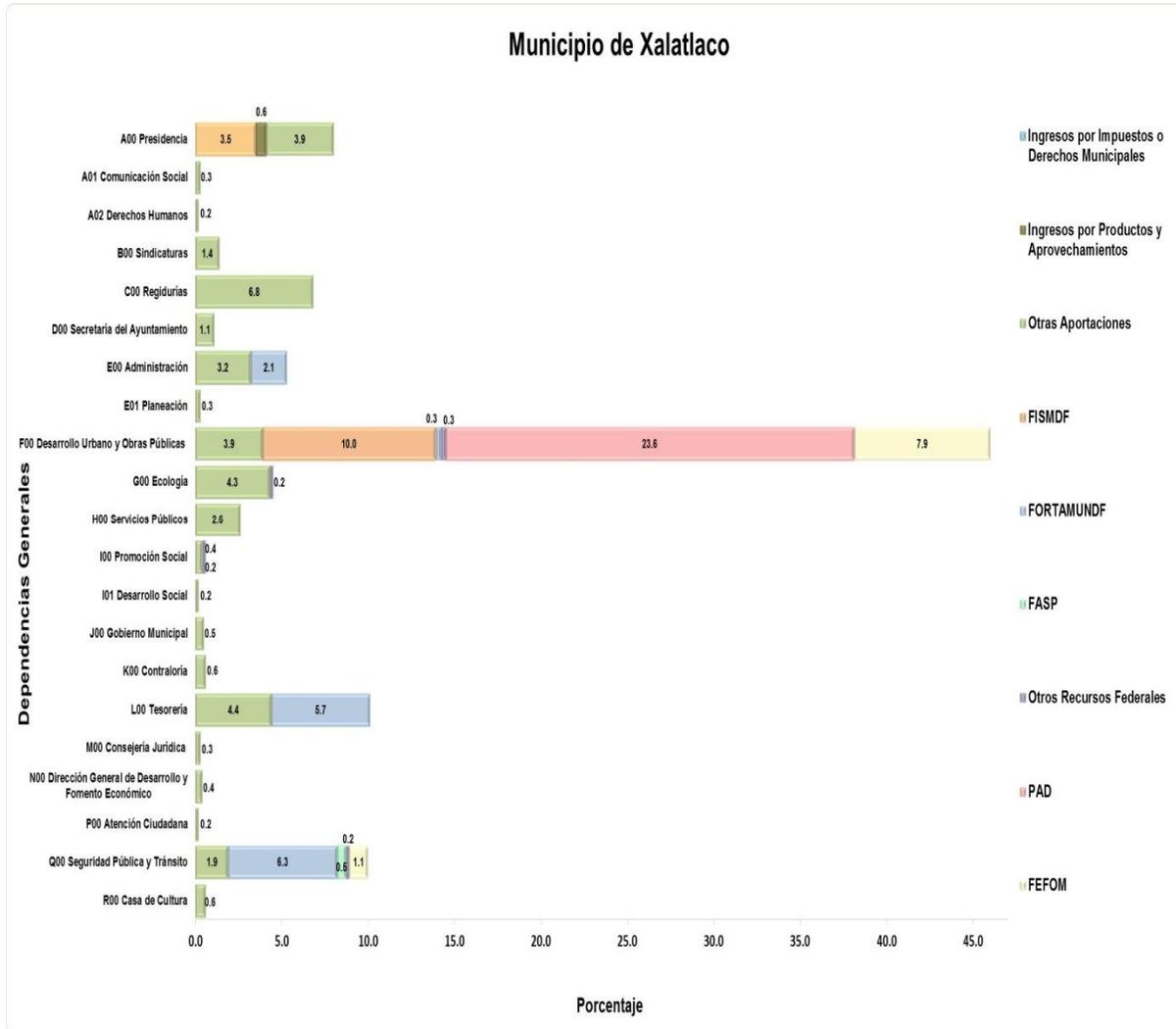
Dependencia General		Municipio de Xatlaco (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	8,375.4	8,714.5		66.2	8,469.4	8,535.6	- 178.9	- 2.1
A01	Comunicación Social	467.0	373.0		1.3	282.4	283.7	- 89.3	- 23.9
A02	Derechos Humanos	233.8	245.8		1.7	183.5	185.3	- 60.6	- 24.6
B00	Sindicaturas	1,368.3	1,541.0		6.9	1,504.7	1,511.6	- 29.5	- 1.9
C01	Regiduría I	635.5	693.5		7.6	682.1	689.6	- 3.9	- 0.6
C02	Regiduría II	972.8	1,013.8		5.5	960.5	966.1	- 47.8	- 4.7
C03	Regiduría III	743.6	809.2		4.1	764.0	768.0	- 41.2	- 5.1
C04	Regiduría IV	636.1	710.7		4.6	668.3	672.9	- 37.9	- 5.3
C05	Regiduría V	647.5	706.7		3.8	678.2	682.1	- 24.7	- 3.5
C06	Regiduría VI	623.0	680.6		3.9	653.4	657.3	- 23.3	- 3.4
C07	Regiduría VII	624.0	662.2		4.9	625.3	630.1	- 32.1	- 4.8
C08	Regiduría VIII	591.3	642.9		4.3	610.5	614.9	- 28.0	- 4.4
C09	Regiduría IX	600.1	623.7		3.4	598.1	601.5	- 22.2	- 3.6
C10	Regiduría X	897.9	947.3		3.8	902.5	906.3	- 41.0	- 4.3
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,340.9	1,240.5		5.9	1,172.8	1,178.6	- 61.8	- 5.0
E00	Administración	6,947.1	5,749.9		213.0	5,400.3	5,613.4	- 136.5	- 2.4
E01	Planeación	331.5	382.1			364.0	364.0	- 18.2	- 4.7
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	56,138.4	53,333.8		15,251.2	33,315.2	48,566.3	- 4,767.4	- 8.9
G00	Ecología	4,628.2	4,767.5		41.0	4,693.2	4,734.2	- 33.3	- 0.7
H00	Servicios Públicos	2,953.9	2,899.4		19.2	2,707.9	2,727.1	- 172.3	- 5.9
I00	Promoción Social	485.4	686.8			606.4	606.4	- 80.3	- 11.7
I01	Desarrollo Social	261.7	302.7		1.4	251.0	252.4	- 50.3	- 16.6
J00	Gobierno Municipal	605.2	619.8		1.1	533.3	534.4	- 85.4	- 13.8
K00	Contraloría	659.9	665.5		0.6	651.4	652.0	- 13.5	- 2.0
L00	Tesorería	10,615.0	10,699.4		11.1	10,578.8	10,589.9	- 109.5	- 1.0
M00	Consejería Jurídica	290.7	339.7		2.8	309.3	312.1	- 27.6	- 8.1
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	553.6	451.4		0.7	398.2	398.9	- 52.5	- 11.6
P00	Atención Ciudadana	122.7	150.2		0.7	141.0	141.7	- 8.5	- 5.7
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	10,513.0	11,316.3		213.6	10,296.4	10,510.0	- 806.3	- 7.1
R00	Casa de Cultura	709.0	692.6		7.7	579.7	587.3	- 105.2	- 15.2
Total		114,572.4	112,662.3		15,891.7	89,581.7	105,473.4	- 7,188.8	- 6.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Xalatlaco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	8		5	2	1	630	604	95.9	97.9
A01 Comunicación Social	1	9		4	3	2	550	585	106.4	76.1
A02 Derechos Humanos	1	9		9			4,849	971	20.0	75.4
B00 Sindicaturas	2	24	2	7	3	12	3,527	5,046	143.1	98.1
C01 Regiduría I	1	4	1	1	2		6	4	66.7	99.4
C02 Regiduría II	1	4	1	1	2		6	4	66.7	95.3
C03 Regiduría III	1	4	1	1	2		6	4	66.7	94.9
C04 Regiduría IV	1	4	1	1	2		6	4	66.7	94.7
C05 Regiduría V	1	4	1	1	2		6	4	66.7	96.5
C06 Regiduría VI	1	4	1	1	2		6	4	66.7	96.6
C07 Regiduría VII	1	4	1	1	2		6	4	66.7	95.2
C08 Regiduría VIII	1	4	1	1	2		6	4	66.7	95.6
C09 Regiduría IX	1	4	1	1	2		6	4	66.7	96.4
C10 Regiduría X	1	4	1	1	2		6	4	66.7	95.7
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	26		11	3	12	11,136	11,051	99.2	95.0
E00 Administración	1	11		4	3	4	2,258	1,963	86.9	97.6
E01 Planeación	1	10			7	3	321	351	109.3	95.3
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	17	27	9	7	10	1	892	611	68.5	91.1
G00 Ecología	1	9		4	2	3	11,688	14,322	122.5	99.3
H00 Servicios Públicos	4	18		7	4	7	1,591	1,697	106.7	94.1
I00 Promoción Social	2	16		4	2	10	229	543	237.1	88.3
I01 Desarrollo Social	1	10	1	6	2	1	1,263	387	30.6	83.4
J00 Gobierno Municipal	2	13		7	1	5	569	726	127.6	86.2
K00 Contraloría	1	13	1	1	1	10	326	438	134.4	98.0
L00 Tesorería	2	21		7	8	6	10,377	9,889	95.3	99.0
M00 Consejería Jurídica	1	10	1	8		1	504	155	30.8	91.9
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	23	2	9	4	8	6,931	9,303	134.2	88.4
P00 Atención Ciudadana	1	6		3	2	1	178	107	60.1	94.3
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	27	1	12	3	11	13,512	10,648	78.8	92.9
R00 Casa de la Cultura	1	15	3	6	2	4	105	96	91.4	84.8
Total	56	345	30	131	82	102	71,496	69,533	97.3	93.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 93.6 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 97.3 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 30 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

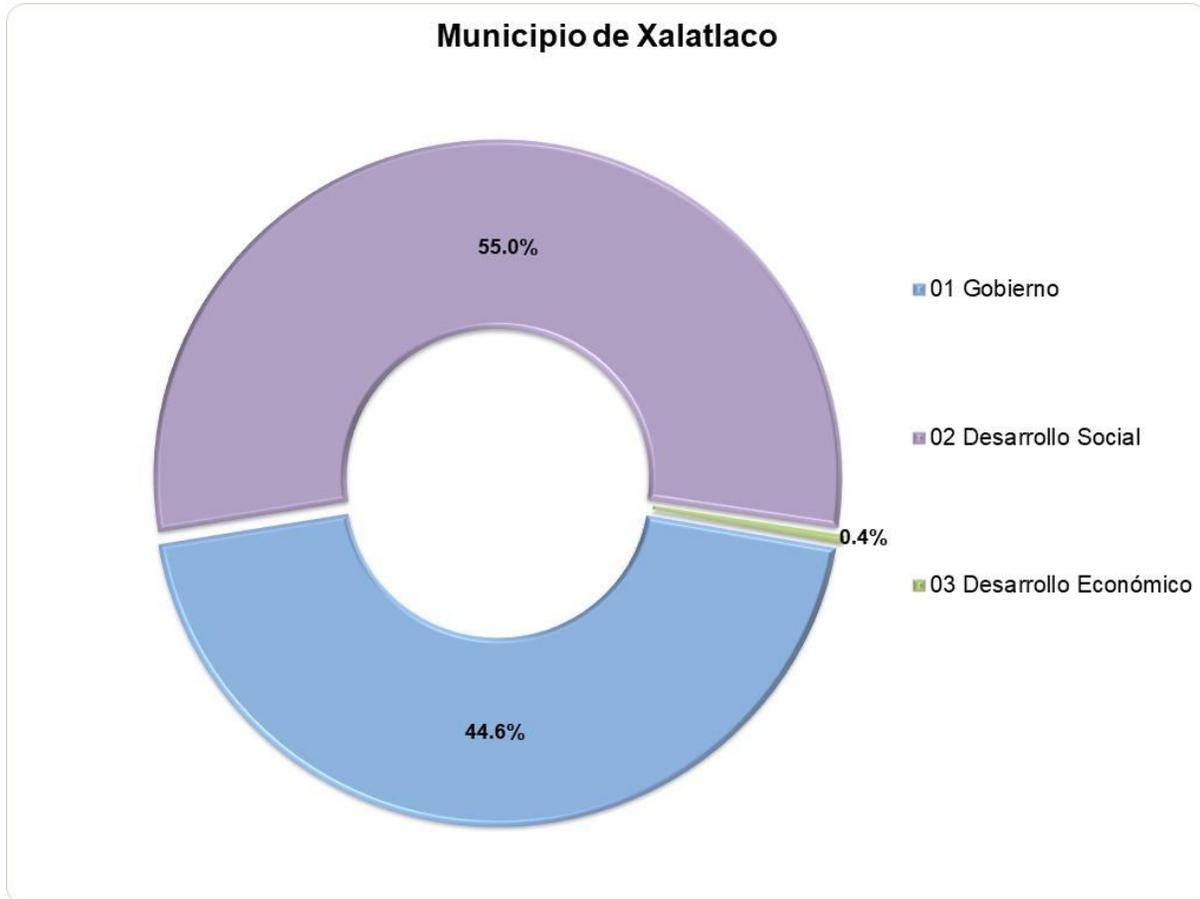
Municipio de Xatlaco								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	233.8	245.8		1.7	183.5	185.3	- 60.6	- 24.6
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	17,666.1	18,751.3		122.3	18,077.6	18,200.0	- 551.3	- 2.9
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	18,066.8	16,910.8		227.0	16,416.2	16,643.2	- 267.6	- 1.6
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	10,513.0	11,316.3		213.6	10,296.4	10,510.0	- 806.3	- 7.1
01 08 Otros Servicios Generales	1,757.4	1,684.2		5.0	1,523.0	1,528.1	- 156.1	- 9.3
02 01 Protección Ambiental	10,198.2	9,116.2		50.0	8,959.2	9,009.3	- 107.0	- 1.2
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	49,723.2	48,145.6		15,263.7	30,412.9	45,676.6	- 2,469.0	- 5.1
02 03 Salud	460.9	552.1			520.1	520.1	- 32.0	- 5.8
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,561.5	3,507.1		7.7	828.6	836.2	- 2,670.9	- 76.2
02 05 Educación	1,705.0	1,609.2			1,608.4	1,608.4	- 0.8	
02 06 Protección Social	132.8	372.2			357.5	357.5	- 14.7	- 3.9
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	300.7	257.5		0.7	219.1	219.8	- 37.7	- 14.7
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	252.8	193.8			179.1	179.1	- 14.8	- 7.6
Total	114,572.4	112,662.3		15,891.7	89,581.7	105,473.4	- 7,188.8	- 6.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

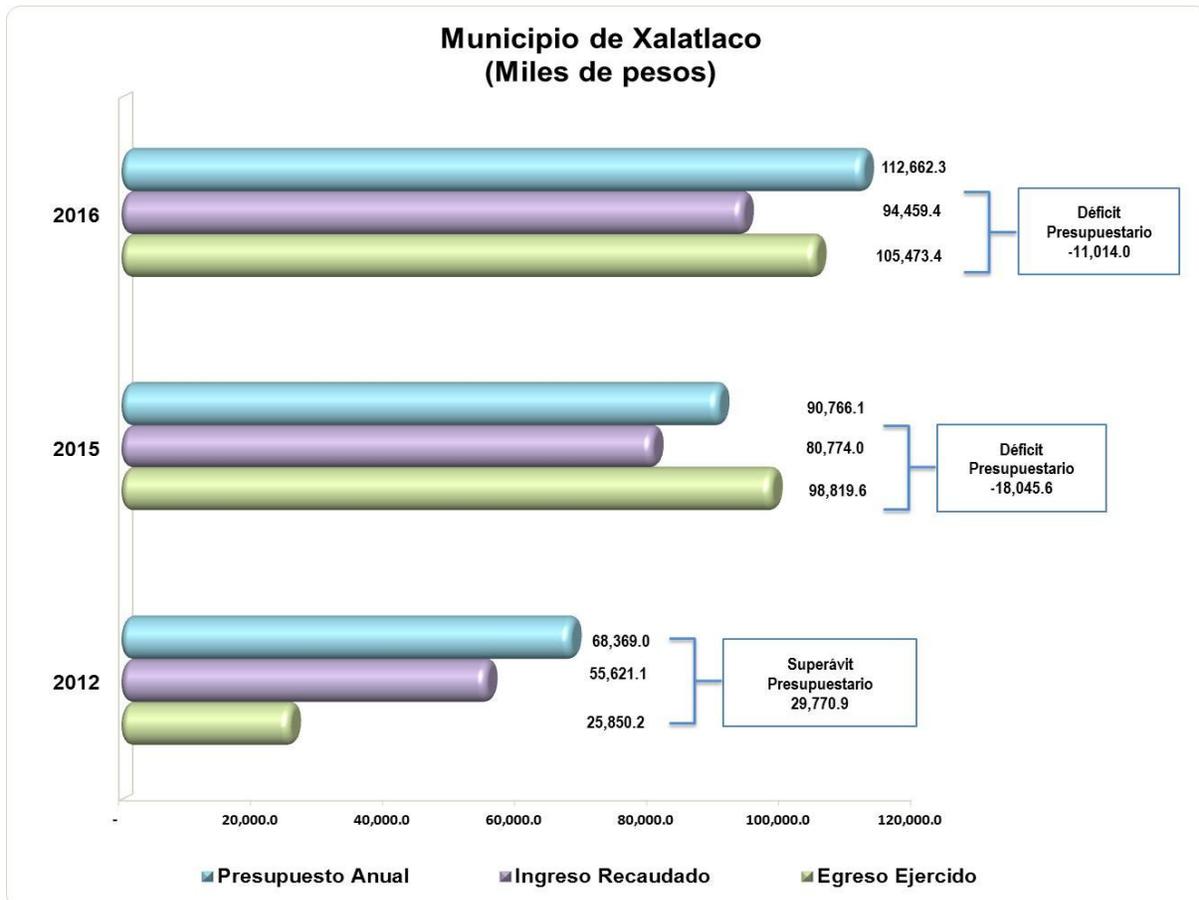
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

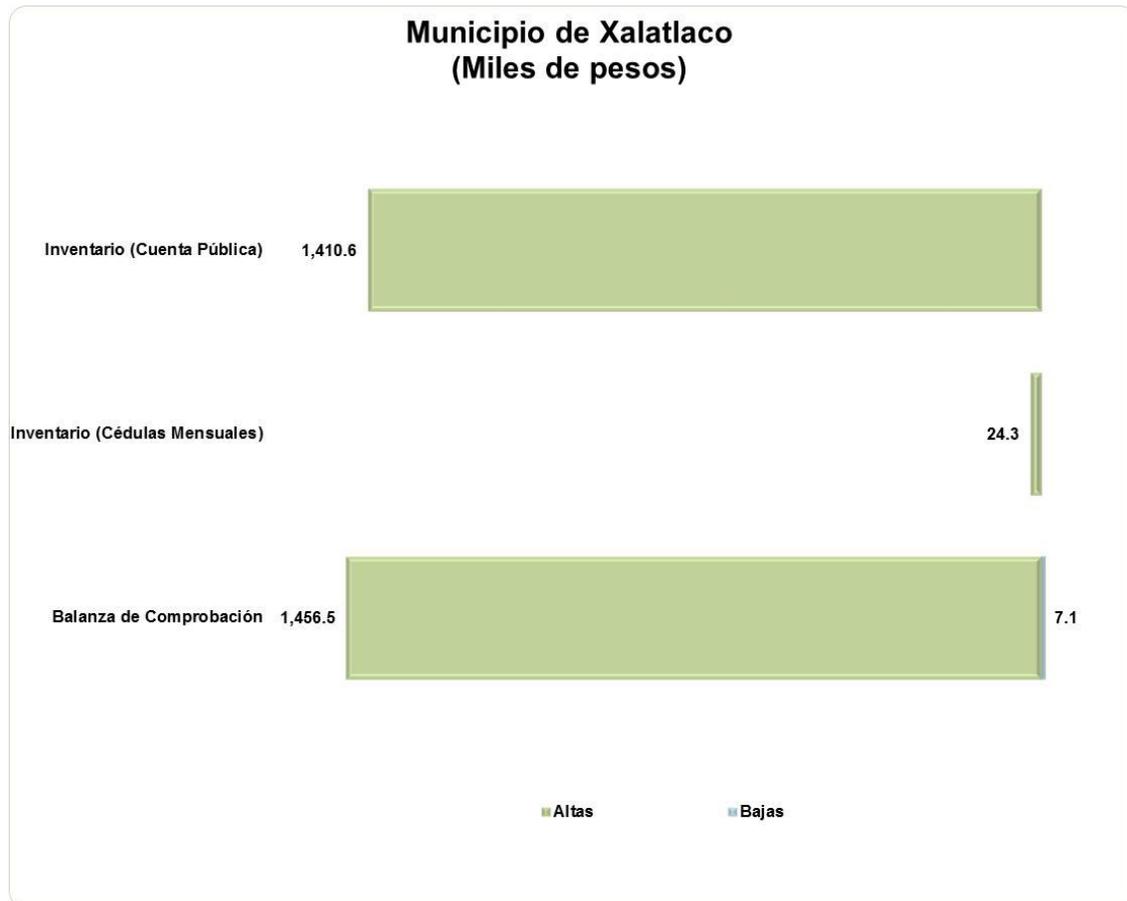
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

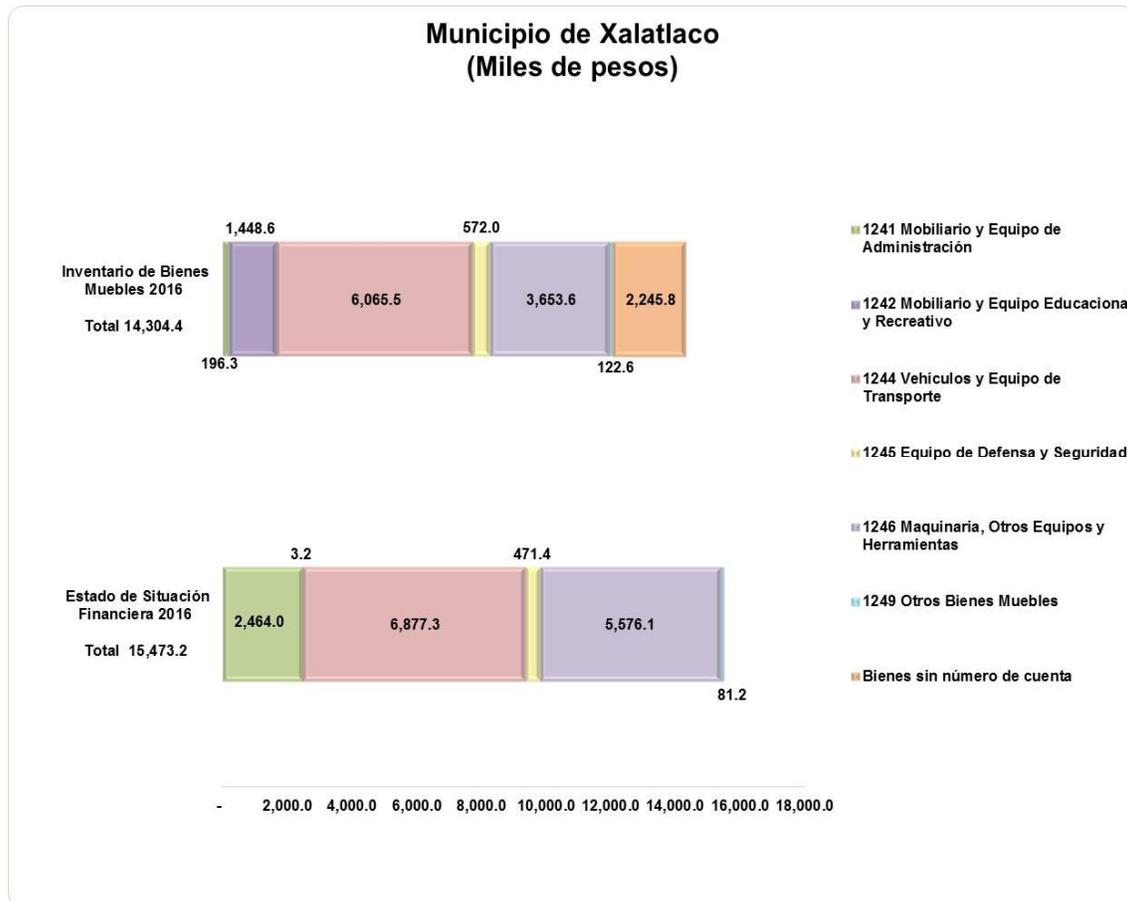


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difiere con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

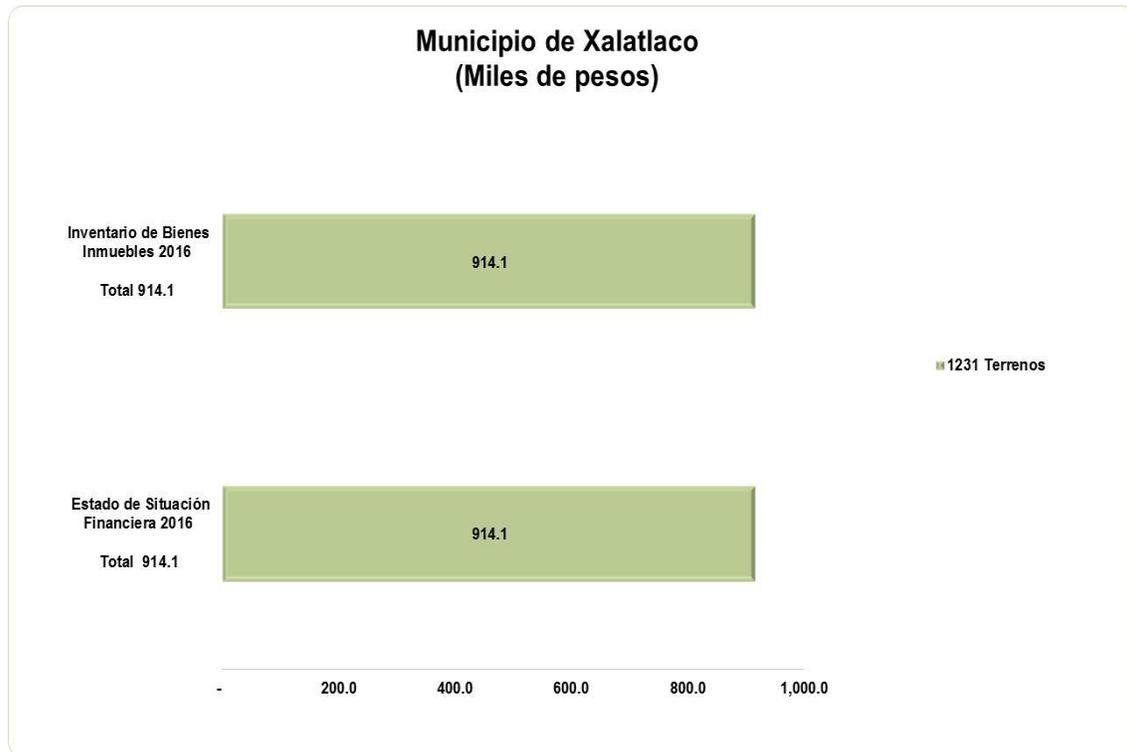


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el inventario de bienes muebles.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



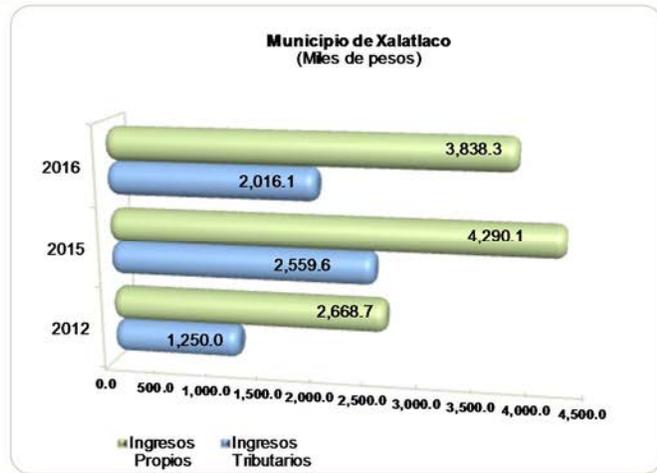
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 el saldo de la cuenta de terrenos coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario de bienes inmuebles.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	1,250.0	2,668.7	46.8
2015	2,559.6	4,290.1	59.7
2016	2,016.1	3,838.3	52.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 7.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	9,608.5	55,621.1	17.3
2015	24,730.4	80,774.0	30.6
2016	27,746.5	94,459.4	29.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

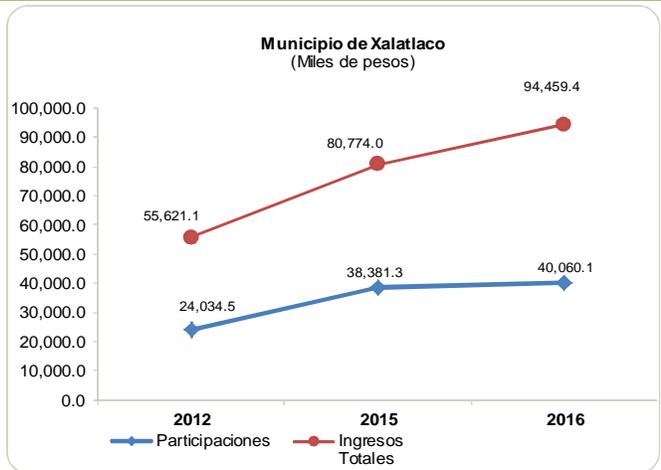
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 1.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	24,034.5	55,621.1	43.2
2015	38,381.3	80,774.0	47.5
2016	40,060.1	94,459.4	42.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 5.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
4,290.1	3,838.3	-10.5%	59,968.7	6.4%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

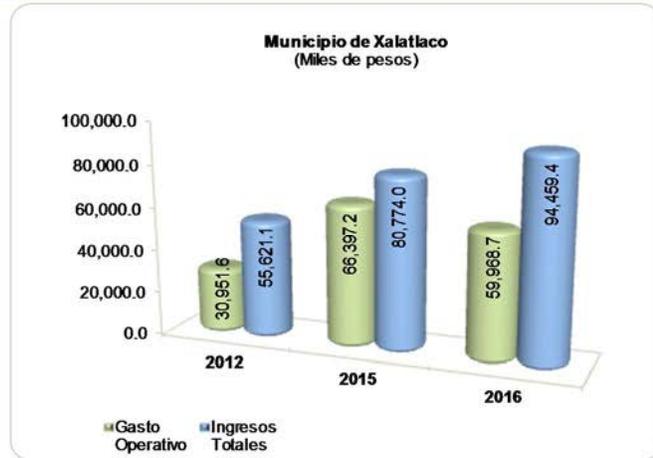
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 10.5 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 6.4 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	30,951.6	55,621.1	55.6
2015	66,397.2	80,774.0	82.2
2016	59,968.7	94,459.4	63.5



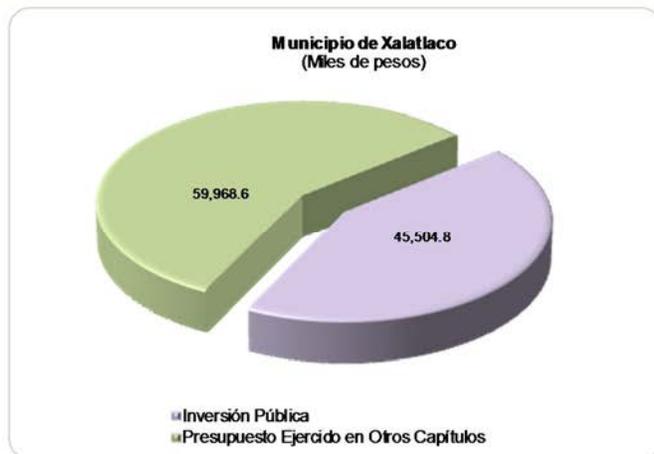
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra una disminución de 18.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	-5,101.4	25,850.2	-19.7
2015	32,422.6	98,819.6	32.8
2016	45,504.8	105,473.4	43.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

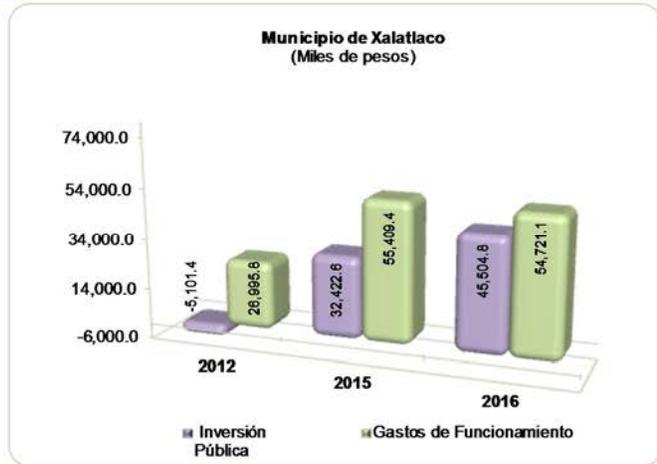
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 43.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 10.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	-5,101.4	26,995.8	-18.9
2015	32,422.6	55,409.4	58.5
2016	45,504.8	54,721.1	83.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

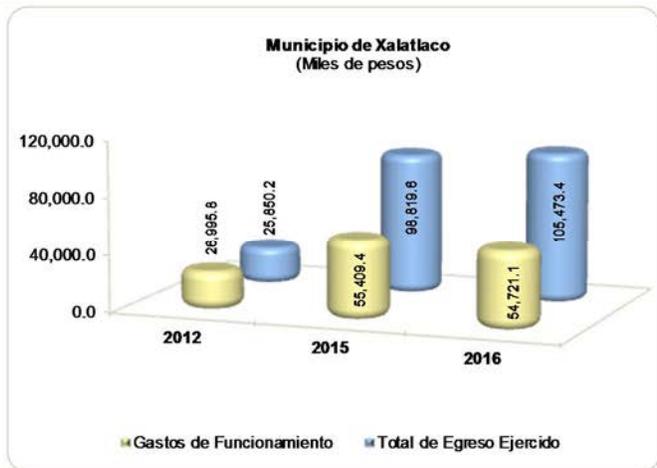
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 83.2 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un aumento de 24.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	26,995.8	25,850.2	104.4
2015	55,409.4	98,819.6	56.1
2016	54,721.1	105,473.4	51.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

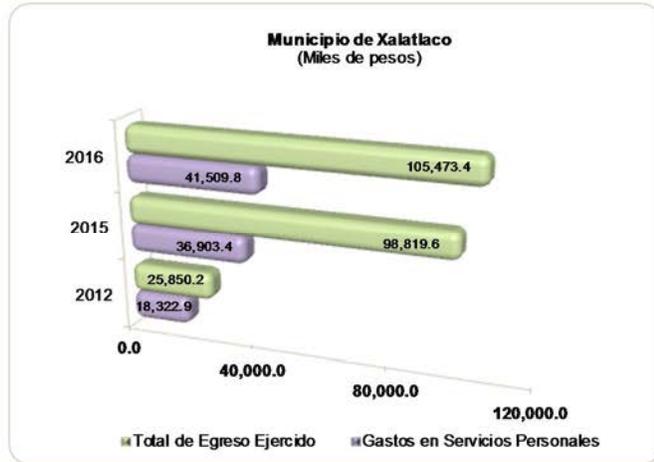
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran una disminución de 4.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	18,322.9	25,850.2	70.9
2015	36,903.4	98,819.6	37.3
2016	41,509.8	105,473.4	39.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 2.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	2,668.7	18,322.9	14.6
2015	4,290.1	36,903.4	11.6
2016	3,838.3	41,509.8	9.2



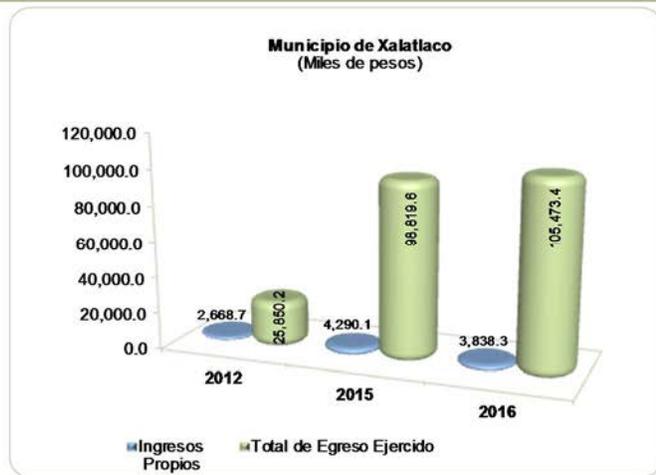
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 9.2 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	2,668.7	25,850.2	10.3
2015	4,290.1	98,819.6	4.3
2016	3,838.3	105,473.4	3.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 3.6 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Xatlaco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	19,671.8	14,837.0	4,834.8	Circulante	20,228.8	4,371.4	15,857.4
Efectivo y Equivalentes	4,550.2	0.5	4,549.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,228.8	4,371.4	15,857.4
Efectivo	8.1		8.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	7.8		7.8
Bancos/Tesorería	4,542.1	0.5	4,541.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	927.6		927.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,121.6	14,836.5	285.1	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	14,606.4		14,606.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	15,121.6	14,836.5	285.1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,687.0	4,371.4	315.6
No Circulante	72,079.0	50,476.4	21,602.6				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	56,605.9	36,452.7	20,153.2	Total Pasivo	20,228.8	4,371.4	15,857.4
Terrenos	914.1	914.1					
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	55,691.8	35,538.6	20,153.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	71,522.0	60,942.0	10,580.0
Bienes Muebles	15,473.1	14,023.7	1,449.4	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,588.5	8,396.8	2,191.7
Mobiliario y Equipo de Administración	2,464.0	2,184.7	279.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	60,933.5	52,545.2	8,388.3
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3.2		3.2				
Vehículos y Equipo de Transporte	6,877.3	5,749.3	1,128.0				
Equipo de Defensa y Seguridad	471.4	471.4					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,576.0	5,537.1	38.9	Total Patrimonio	71,522.0	60,942.0	10,580.0
Otros Bienes Muebles	81.2	81.2					
Total del Activo	91,750.8	65,313.4	26,437.4	Total del Pasivo y Patrimonio	91,750.8	65,313.4	26,437.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

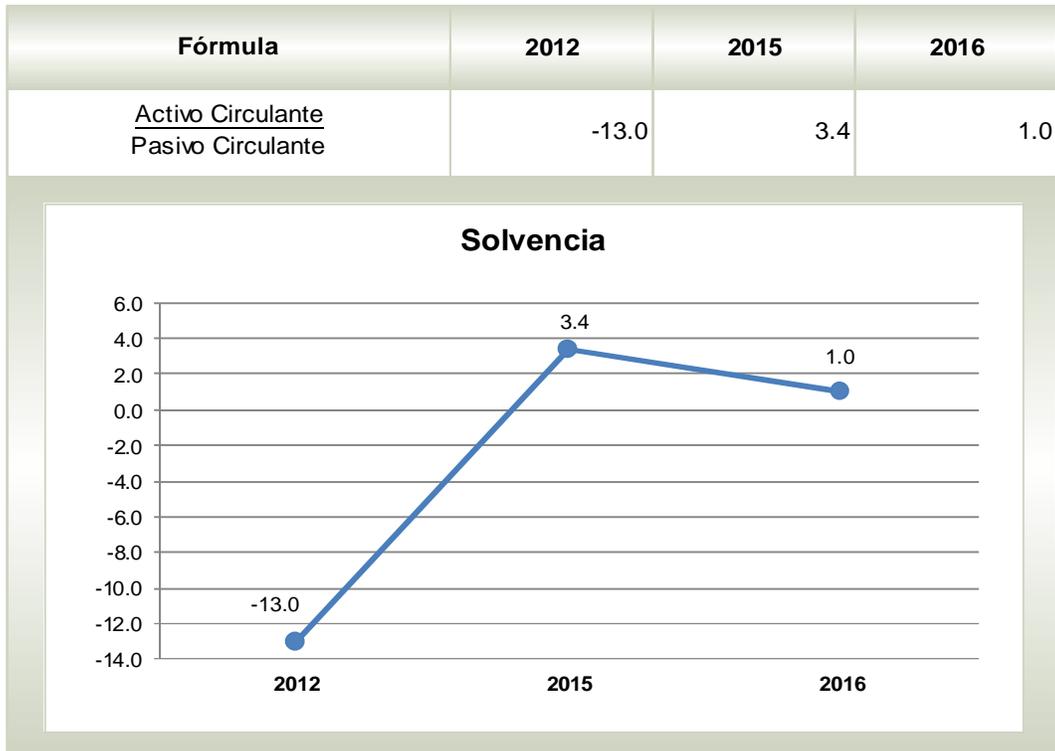
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia en la variación con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
- Presenta diferencia con el Reporte de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de -13.0 a 1.0 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 1.0 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Xalatlaco			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	94,459.5	80,774.0	13,685.5
Ingresos de la Gestión	3,838.3	4,290.0	- 451.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,522.2	76,416.1	14,106.1
Otros Ingresos y Beneficios	99.0	67.9	31.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	94,459.5	80,774.0	13,685.5
Gastos y Otras Pérdidas	83,871.0	72,377.2	11,493.8
Gastos de Funcionamiento	54,721.1	55,411.7	- 690.6
Servicios Personales	41,509.8	36,905.8	4,604.0
Materiales y Suministros	6,146.2	10,317.9	- 4,171.7
Servicios Generales	7,065.1	8,188.0	- 1,122.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,247.6	10,987.8	- 5,740.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	23,902.3	5,959.6	17,942.7
Bienes Muebles e Intangibles		18.1	- 18.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	83,871.0	72,377.2	11,493.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,588.5	8,396.8	2,191.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Xalatlaco
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		60,933.5			60,933.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		8,388.3			8,388.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		52,545.2			52,545.2
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		60,933.5			60,933.5
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			18,976.8		18,976.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			10,588.5		10,588.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			8,388.3		8,388.3
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		60,933.5	18,976.8		71,522.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Xalatlaco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		4,843.3
Efectivo y Equivalentes		4,558.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		285.1
Activo no Circulante		21,602.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		20,153.2
Bienes Muebles		1,449.4
Pasivo		
Pasivo Circulante	15,857.4	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,857.4	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	10,588.5	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	2,200.2	
Resultados de Ejercicios Anteriores	8,388.3	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	26,445.9	26,445.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Xalatlaco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	13,693.9	80,706.2
Impuestos	-543.5	2,559.6
Contribuciones de Mejoras	-32.6	125.1
Derechos	279.6	1,214.1
Productos de Tipo Corriente	-38.7	162.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-108.5	228.4
Participaciones y Aportaciones	16,386.8	74,135.4
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-2,280.7	2,280.7
Otros Orígenes de Operación	31.5	
Aplicación	11,493.6	71,844.9
Servicios Personales	4,604.0	36,906.8
Materiales y Suministros	-4,171.8	10,317.9
Servicios Generales	-1,123.0	8,188.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		6,145.5
Transferencias al resto del Sector Público	-1,400.5	264.9
Subsidios y Subvenciones	119.2	
Ayudas Sociales	-4,458.9	4,577.4
Otras Aplicaciones de Operación	17,924.6	5,444.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,200.3	8,861.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		3,540.0
Otros Orígenes de Inversión		3,540.0
Aplicación	21,887.7	34.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,153.2	
Bienes Muebles	1,449.4	34.4
Otras Aplicaciones de Inversión	285.1	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-21,887.7	3,505.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	24,245.7	
Otros Orígenes de Financiamiento	24,245.7	
Aplicación		34.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	24,245.7	-34.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,558.3	-2,937.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	0.5	2,938.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	4,558.8	0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISDMDF	11,100.2	10,690.8	583.9	- 174.5
FORTAMUNDF	15,095.9	15,201.5		- 105.6
Total	26,196.1	25,892.3	583.9	- 280.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

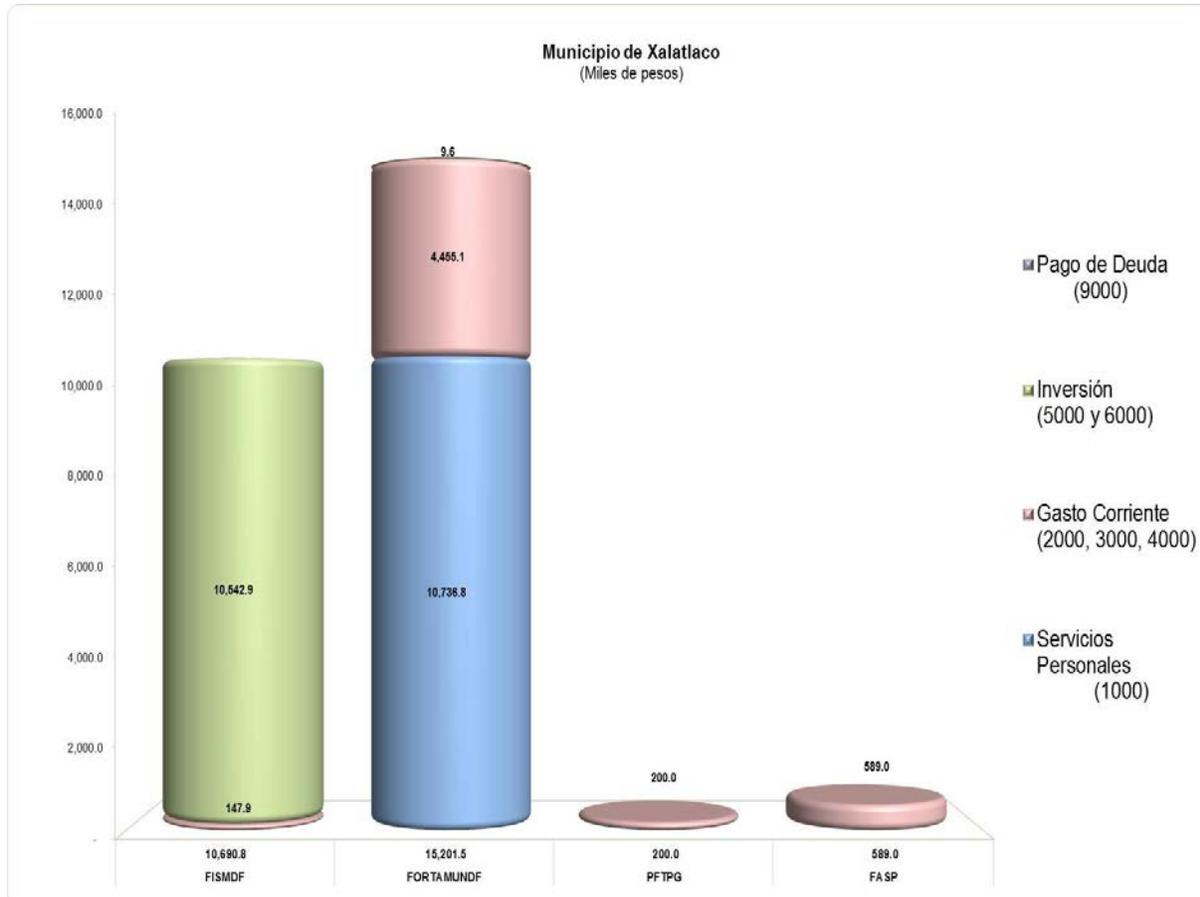
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISDMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		10,736.8
Materiales y Suministros		1,680.4
Servicios Generales	147.9	2,774.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	222.0	9.6
Inversión Pública	10,320.9	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	10,690.8	15,201.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDf: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Los recursos aplicados en inversión representan el 39.5 por ciento y en servicios personales el 40.2 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

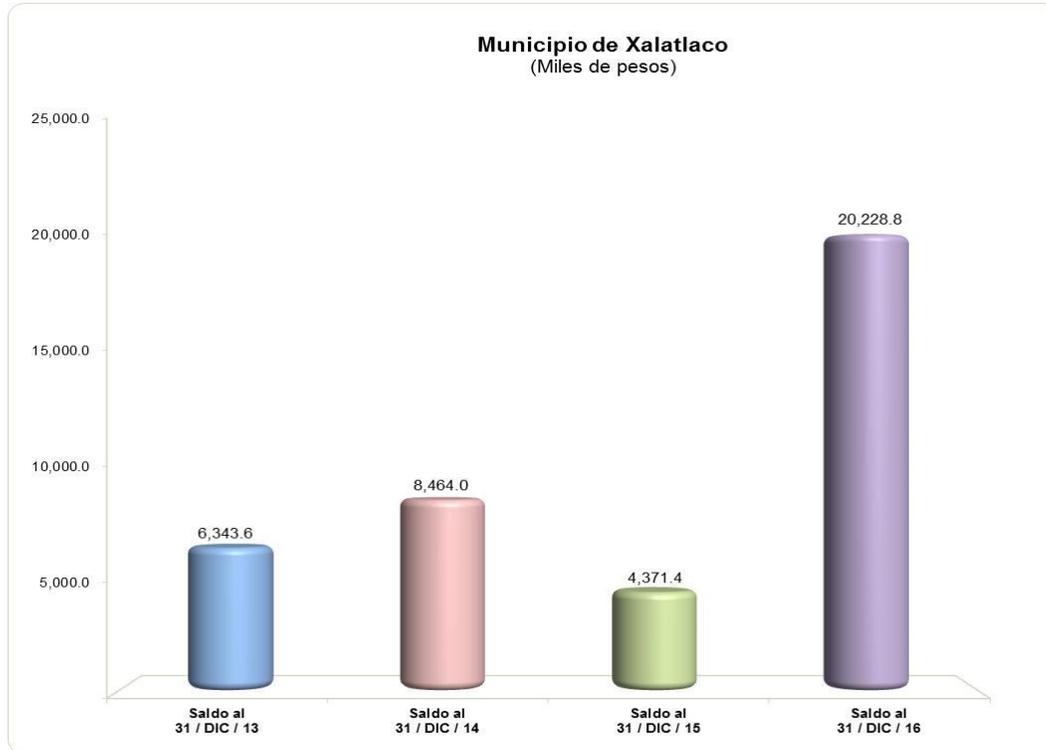
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11.9	- 61.5		7.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	25.9	343.8		927.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo				14,606.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,305.7	8,138.8	4,371.4	4,687.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.1	42.9		
Total	6,343.6	8,464.0	4,371.4	20,228.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 15,857.4 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	45,212.6	20,228.8		20,228.8	44.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Xalatlaco, se determina que el 44.7 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

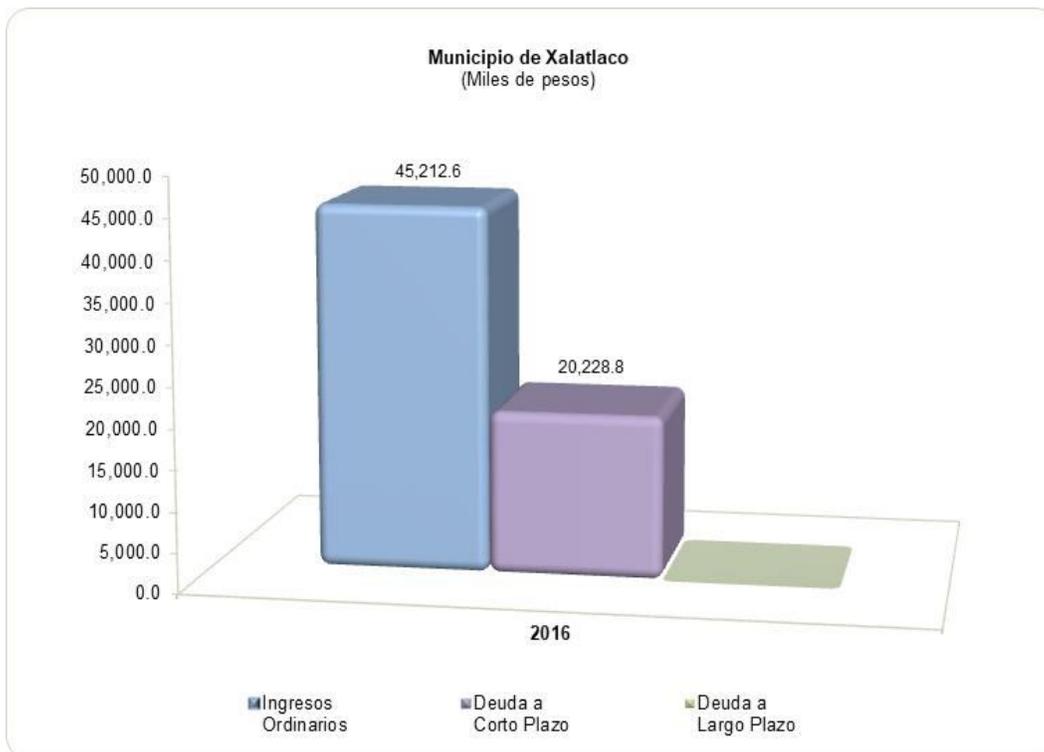
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

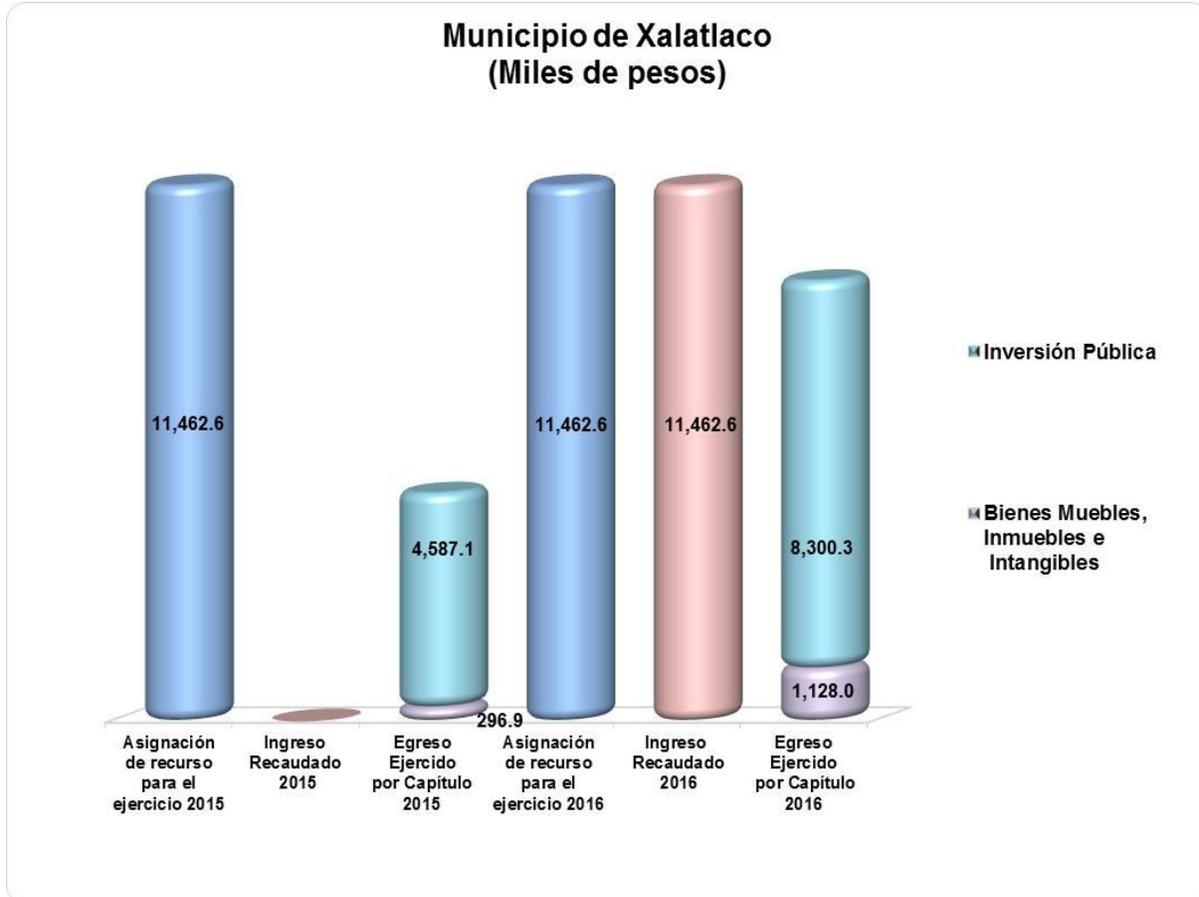
Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 91.4 por ciento e impuestos por 4.4 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

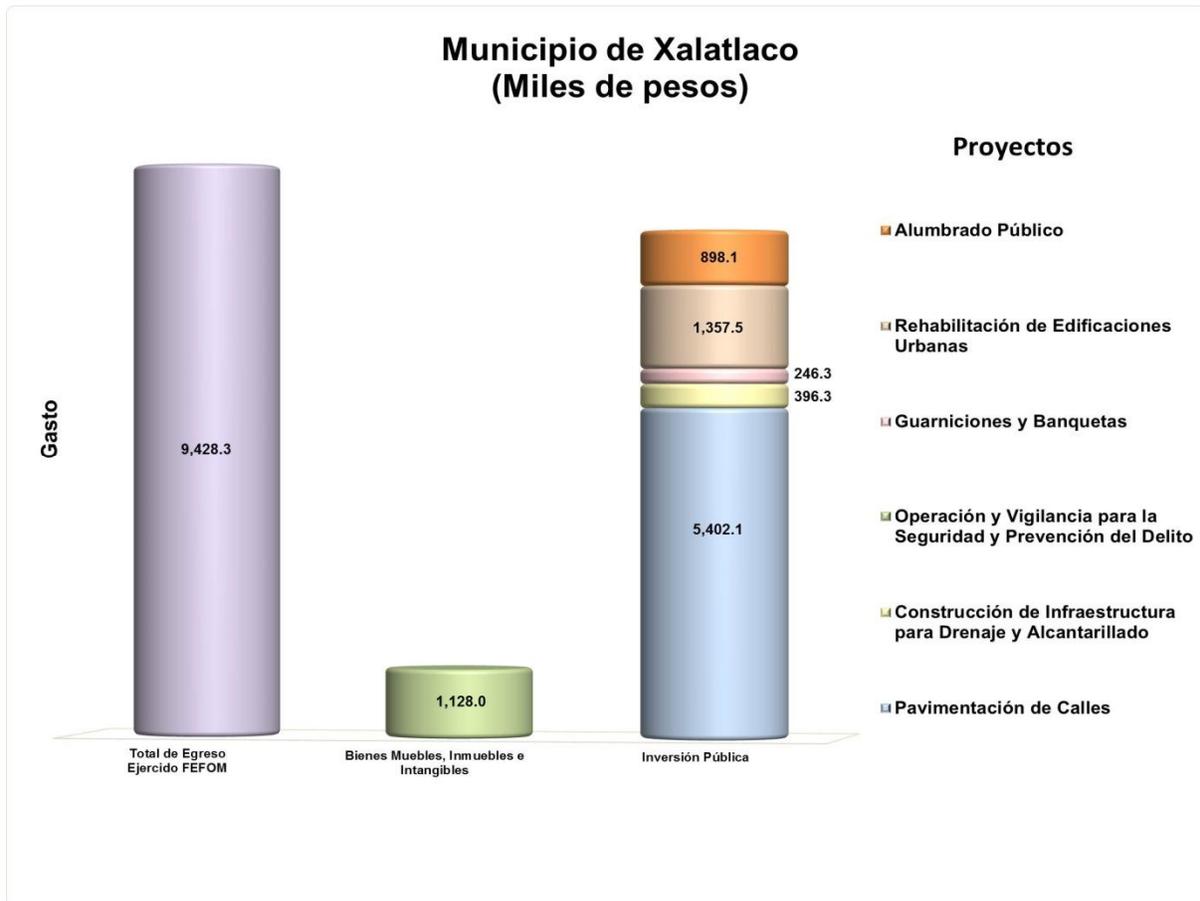
La deuda a corto plazo representa el 44.7 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Xalatlaco**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
45,212.6	18,085.0	20,228.8	- 2,143.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Xalatlaco es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Xalatlaco**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
45,212.6	59,968.7	- 14,756.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.



Grado de Endeudamiento

Año	(Miles de pesos)		=	Grado de Endeudamiento
	Total de Pasivo	(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)		
2012	25,850.2	-563.2	=	-2.2
2015	98,819.6	4,371.4	=	4.4
2016	105,473.4	20,228.8	=	19.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 14.8 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{20,228.8}{45,212.6}$	44.7%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Xalatlaco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{-}{45,212.6}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Xalatlaco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	20,228.8 94,459.4	21.4%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Xalatlaco se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Xalatlaco presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
(Miles de pesos)					
36,903.4	41,509.8	4,606.4	12.5%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Xalatlaco incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
(Miles de pesos)				
94,459.4		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Xalatlaco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016			
(Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	67.7		67.7
CFE	595.9		595.9
CONAGUA			
ISSEMYM		-254.8	254.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CONAGUA.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Xalatlaco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 07 de junio de 2017.

El dictamen se presentó el 12 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

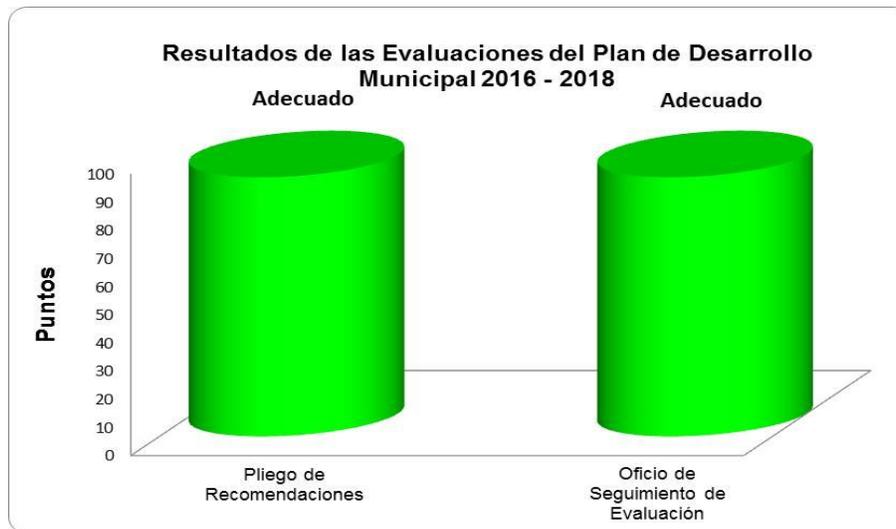


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Xalatlaco, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1888/2016, de fecha 29 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Adecuado**, con una recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/3202/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016, en el cual mantuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Xalatlaco, cumple con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, alcanzando el máximo resultado.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Dar seguimiento a los objetivos señalados en el Plan hasta su cumplimiento, en términos del artículo 19 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2. Que las modificaciones al Plan sean aprobadas por el cabildo conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3. Difundirlo a la ciudadanía a través de su página web.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Xalatlaco no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Xalatlaco no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Primer Informe de Gobierno emitido en diciembre de 2016.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



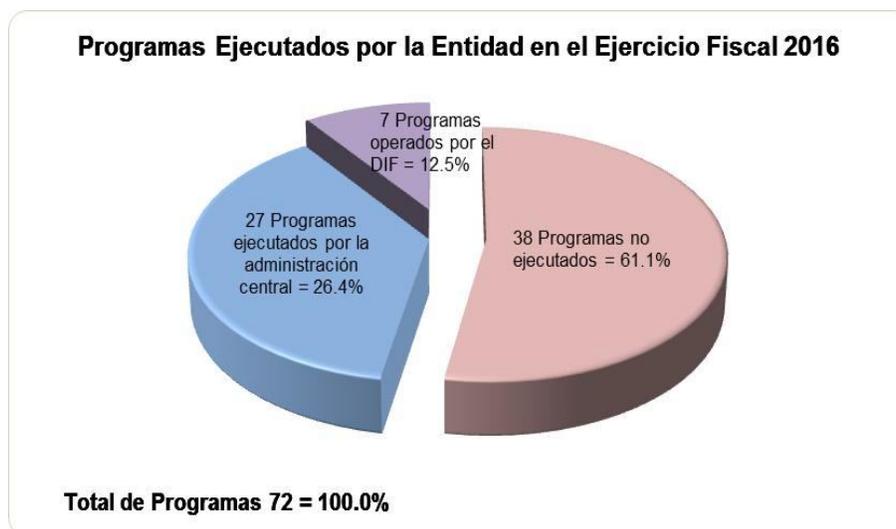
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Xalatlaco operó 34 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender a lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 03 08 01	Política Territorial	Cumplir lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
4	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Dar cumplimiento con lo estipulado con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
5	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
6	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
7	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Cuater fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
9	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Cuater fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.
10	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
11	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Cumplir lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
12	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Atender a lo estipulado en el artículo 31 fracción I Cuater y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV, 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m) y 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
14	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Cumplir con lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
15	02 02 05 01	Vivienda	Dar cumplimiento con lo estipulado al artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos.
16	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXIII, 74 fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
17	02 05 02 01	Educación Media Superior	Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	02 05 03 01	Educación Superior	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
19	02 05 05 01	Educación para Adultos	Atender lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
20	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 Inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
21	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
22	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Atender lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
23	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
24	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como evitar la degradación del recurso forestal.
25	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
26	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
27	03 03 05 01	Electrificación	Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación.
28	03 04 02 01	Modernización Industrial	Cumplir a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
29	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
30	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Cumplir a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
31	03 07 01 01	Fomento Turístico	Atender a lo estipulado el artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER. del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios.
32	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Cuater fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
33	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 96 Cuater fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
34	04 01 01 01	Deuda Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II, Incisos a, b y c y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
35	04 02 01 01	Transferencias	Cumplir a lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
36	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Atender a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que los dos programas presupuestarios no ejecutados por la entidad municipal, enfocados al tema de asistencia social, se encuentran detallados en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF de Xalatlaco, del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 27 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
7	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
8	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
9	01 07 01 01	Seguridad Pública	
10	01 07 02 01	Protección Civil	
11	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
12	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
14	01 08 04 01	Transparencia	
15	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
16	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
17	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
19	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	
20	02 02 04 01	Alumbrado Público	
21	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	
22	02 03 02 01	Atención Médica	
23	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
24	02 04 02 01	Cultura y Arte	
25	02 05 01 01	Educación Básica	
26	03 01 02 01	Empleo	
27	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	

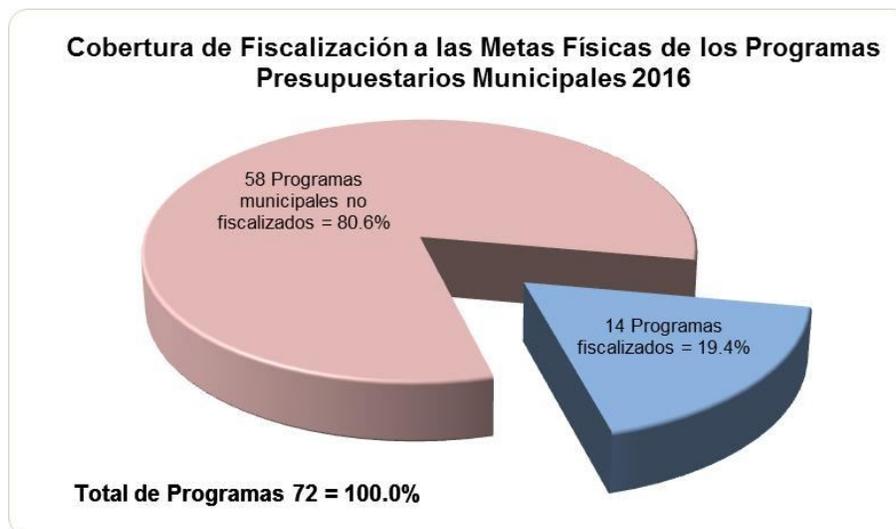
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 12 de los 14 programas:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la difusión mediante cursos focalizados a diferentes sectores de la sociedad sobre el tema de los Derechos Humanos. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 147 C y 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	32.3	245.8	185.3	El Ayuntamiento alcanzó el 32.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en el Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 75.0 por ciento del presupuesto con respecto al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	74.9	16,205.1	15,724.3	La entidad municipal alcanzó el 74.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas del proyecto y el presupuesto.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 01 01 02	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la consulta popular para la formulación de proyectos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 fracción XXXII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01		Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	138.4	665.5	652.0	El Ayuntamiento superó en 38.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 03 04 01 01 02	Proyectos	Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer vínculos con la sociedad civil para generar una visión conjunta del desarrollo municipal. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer mecanismos de seguimiento y control del desempeño de las áreas administrativas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la impartición de asesorías para la manifestación de bienes a los servidores públicos. Derivado de lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, a fin de cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	56.8	1,469.7	1,417.2	El Ayuntamiento alcanzó el 56.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones estratégicas para mejorar, simplificar y estandarizar los procesos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado	No presupuestado		En ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la incorporación al padrón catastral de 125 nuevos predios. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, a fin de cumplir lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la elaboración de los reglamentos internos de la administración pública municipal. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y al artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	278.7	411.1	406.4	La entidad fiscalizable superó en un 178.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación, presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de la metas y alinearlas con base el presupuesto.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal	123.0	6,132.0	5,977.4	La entidad municipal superó en un 23.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado	No presupuestado	El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la gestión de cursos de capacitación para los servidores públicos. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	No programado	No presupuestado	No presupuestado	La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones que se enfocan a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	104.2	797.4	754.8	La entidad municipal alcanzó el 104.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la implementación del Programa de Mejora Regulatoria para reducir y simplificar los trámites y servicios a la ciudadanía. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, a fin de cumplir lo dispuesto en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de realizar acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales, así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir con lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la conformación del comité de bienes muebles e inmuebles municipales para la actualización y control patrimonial. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, a fin de cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyecto	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la Campaña Anual de Registro Civil. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, a fin de cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
					Presupuesto	
01 08 01 01 03 02	Proyecto	Operación Registral Civil	165.9	443.1	423.8	La entidad fiscalizable superó en un 65.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear la metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre estas y el presupuesto.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	115.5	717.9	678.8	El ente municipal superó en un 15.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con el presupuesto.
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	159.7	373.0	283.7	La entidad fiscalizable superó en un 59.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció 76.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre estas y el presupuesto.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	238.5	619.8	534.4	El Ayuntamiento superó en un 138.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 86.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre estas y el presupuesto.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la entrega de despensas. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, a fin de cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyecto	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	113.0	846.5	790.7	La entidad municipal superó en un 13.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 93.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 02	Proyectos	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para implementar y actualizar instrumentos administrativos y de conservación en los panteones.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias del municipio y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la ordenanza de la actividad comercial en la Cabecera Municipal. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	138.6	692.6	587.3	La entidad fiscalizable superó en un 38.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 85.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre estas y el presupuesto.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	0.0	No presupuestado		El Ayuntamiento no realizó las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, de igual forma no designó recursos para el mismo. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	100.0	1,609.2	1,608.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en el Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2009/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2991/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3821/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1960/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2010/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2992/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3822/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1961/2017 de fechas 07 de septiembre, 09 de noviembre, 30 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Xalatlaco, corresponden a 27 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a implementar acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales	0.0				El Ayuntamiento obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Derivado de lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizada a ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Num.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos	0.0				La entidad fiscalizable obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades encaminadas a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos.
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. En ese sentido, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos.
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal	0.0				El Ayuntamiento obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades dirigidas a dar garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales	0.0				La entidad fiscalizable obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Derivado de lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades encaminadas a elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
7	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades dirigidas a la coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales.
8	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente			100.0		El ente fiscalizable desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, cumpliendo con el 100.0 por ciento de alcance, reflejando precisión y seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, por lo anterior se recomienda continuar implementando actividades y procesos referentes a la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
9	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública	La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
10	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil	La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
11	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población	La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).



MUNICIPIO DE XALATLACO



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
12	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades encaminadas a los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio	0.0				El Ayuntamiento obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Derivado de lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente.
14	01 08 03 01	Transparencia	Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia	0.0				El ente fiscalizable obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades dirigidas a generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía.
15	01 08 04 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
16	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio					La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).



MUNICIPIO DE XALATLACO



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
17	02 01 04 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias a fin de incorporar los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades orientadas a ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable.
18	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad	0.0				El Ayuntamiento obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. En ese sentido, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades encaminadas a los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan.
19	02 02 01 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable					La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
20	02 02 03 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
21	02 02 05 01	Modernización de los Servicios Comunales	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
22	02 02 06 01	Atención Médica	Variación porcentual en la población vulnerable con salud precaria en el municipio					La entidad fiscalizable no remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento de este indicador, motivo por el cual el OSFEM no pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

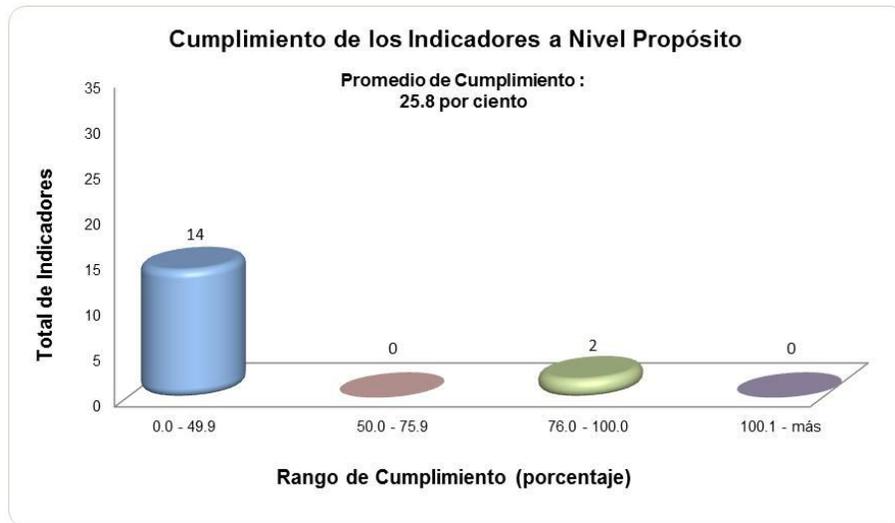


MUNICIPIO DE XALATLACO



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
23	02 03 02 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas.
24	02 04 01 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural			100.0		La ente fiscalizable desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, cumpliendo con el 100.0 por ciento de alcance, reflejando precisión y seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, por lo anterior se recomienda continuar implementando actividades y procesos referentes a la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
25	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre del indicador, así como los nombres corto y largo de las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.
26	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal	0.0				El ente municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo.
27	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Variación porcentual de productores rurales beneficiados					La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				16				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



Rango de Cumplimiento %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	14	0	2	0	16

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

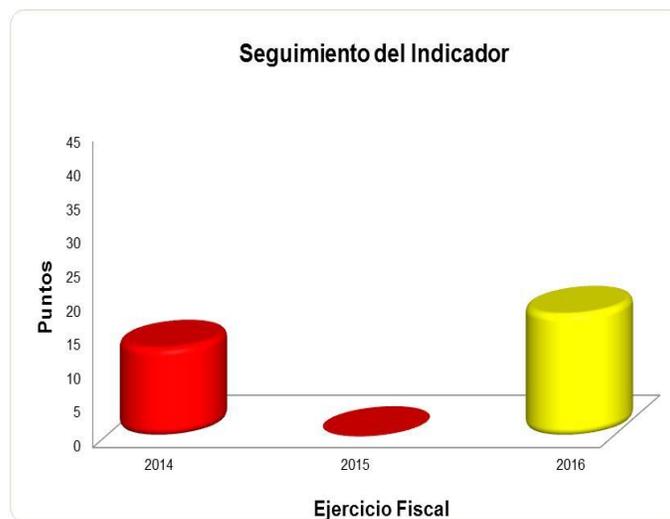
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	15 Puntos	Insuficiente	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2991/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1960/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2992/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1961/2017 de fechas 09 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2991/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1960/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2992/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1961/2017 de fechas 09 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el Oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1545/2016 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2009/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2010/2016 ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Xalatlaco presenta un desempeño negativo; toda vez presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Solicitar la opinión del Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Nombrar a un Servidor Público como Director de Desarrollo Económico.
4. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.



Recomendaciones

6. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
8. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
9. Aprobar el Programa Anual 2016 por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
10. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
11. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
12. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
13. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
14. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
15. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
16. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
17. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
18. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
19. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
20. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
21. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
22. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
23. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
24. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
25. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
26. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
27. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
28. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
29. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
30. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
31. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
32. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
33. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
34. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.



Recomendaciones

35. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
36. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
37. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
38. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en

dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2009/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2010/2016 ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Xalatlaco, ha obtenido un nivel de desempeño negativo durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar

acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
3. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
4. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
5. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
6. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

En materia de Programas y Planes Operativos

7. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
8. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
9. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
10. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
11. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
12. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
13. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
14. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
15. Colocar la señalización Preventiva, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
16. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
17. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2175/2017

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Xalatlaco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 7 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA01/2017

Seguridad Pública Municipal de Xalatlaco.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó la implementación y cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Municipal de Seguridad Pública, así como las del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; de la misma manera se revisaron las actividades desarrolladas en materia de educación vial y los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios.

(...)”.

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables”.



Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de Prevención Social del Delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. Los Directores de Seguridad Pública Municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de Seguridad Pública Municipal en ejercicio de su función”.

Artículo 20. “Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública:

- (...)
- II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana”.

Artículo 21. “Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

- (...)
- X. Diseñar programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes;
- (...)
- XII. Proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que tendrá que ser congruente con el Programa Estatal”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:



I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

(...)

V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;

(...)"

Artículo 55. "Los municipios de la entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado dentro de los primeros treinta días naturales del inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva. Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

2. Planeación y Evaluación.

3. Estratégica de Seguridad.

4. Comisión de Honor y Justicia.

5. Las demás que determine".

Artículo 58 Bis. "Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de



Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

(...)

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos”.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Artículo 2. “La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

(...)



El Estado y los Municipios, en sus planes y programas de gobierno, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan”.

Artículo 3. “Corresponde al Estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la presente Ley.

La planeación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones y autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley”.

Artículo 21. “Los programas estatal y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación”.

Bando Municipal de Xalatlaco 2016

Artículo 149. “El Ayuntamiento a través de la Regiduría correspondiente, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Promover la aplicación de programas de educación vial dirigidos a estudiantes de todos los niveles educativos, a conductores de vehículos y demás integrantes de la población que se refieran cuando menos a los temas de uso adecuado de las vialidades, compartimiento del peatón en la vía pública y normatividad para conductores de vehículos, prevención de accidentes y primeros auxilios;



(...)"

Artículo 159. "El Consejo Municipal de Seguridad Pública, es una instancia del Sistema Nacional, encargado de la coordinación, planeación y supervisión de los fines de la seguridad pública del municipio".

Artículo 160. "El Consejo Municipal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asumir la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el territorio del municipio.
- II. Proponer al Consejo Coordinador Estatal, acuerdos, programas específicos y convenios de coordinación en materia de seguridad pública.
- III. Expedir su Reglamento interior.
- IV. Las demás que les reserven la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios, acuerdos y resoluciones que se tomen en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en otras instancias de coordinación.
- V. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables".

Artículo 161. "El Consejo Municipal de Seguridad Pública estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- II. El Secretario del Ayuntamiento.
- III. El Síndico Procurador.
- IV. El Director de Seguridad Pública Municipal.
- V. El Director de Gobernación.
- VI. El Oficial Calificador.
- VII. Los Delegados Municipales".

Ser o Condición:

Se solicitó al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco, el Programa Municipal de Seguridad Pública 2016-2018, así como el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con



Participación Ciudadana, quien entregó dichos programas, sin embargo se identificó que ambos documentos no están aprobados por el Cabildo y el Consejo Municipal de Seguridad Pública, reconociendo el propio Secretario Técnico que durante el ejercicio 2016 estos programas no fueron aplicados en el territorio municipal, no obstante que se aprobó el acuerdo número CM0430160201004 en la primera sesión ordinaria por el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco del 26 de febrero de 2016, referente a iniciar los trabajos para la elaboración de ambos programas con la asesoría del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la colaboración del área de seguridad pública municipal, las áreas administrativas municipales y la convocatoria de la ciudadanía para su elaboración.

Por otra parte, se cuestionó al Secretario Técnico sobre el programa de educación vial aplicado entre la población escolar del municipio, aceptando que durante el ejercicio 2016 no se realizaron acciones al respecto.

Es importante mencionar que dentro del organigrama autorizado no se encuentra como una dependencia municipal la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Por otro lado, el Enlace de la Auditoría, aclaró que el Consejo Municipal sesiona cada dos meses, entregando al equipo auditor seis actas del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco celebradas durante el ejercicio 2016, sin embargo sólo están firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario Técnico del Consejo, omitiendo las firmas de los participantes, esto ocasiona que los acuerdos tomados en el Consejo carezcan de legalidad.

De la misma manera, se solicitaron las actas de las sesiones de las comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco:

- a) de Honor y justicia,
- b) Prevención social de la violencia y la delincuencia,
- c) Planeación y Evaluación y
- d) Estratégica de Seguridad



Sin embargo, dichas actas no fueron entregadas, toda vez que durante el ejercicio 2016 estas comisiones no fueron integradas, a pesar de haber sido aprobadas en el acuerdo número CM04320160201007 de la sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública llevada a cabo el 26 de febrero de 2016, por lo que se detectó que no existe un seguimiento a los acuerdos del Consejo.

Por otro lado, el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, no evidenció acciones que fomenten entre la población la Cultura de la Denuncia Ciudadana, así como una estrategia de difusión de las acciones del propio Consejo a la población xalatlacuense.

Por último, se identificó que la Contraloría Municipal no programó acciones en el ejercicio 2016 relacionadas con la evaluación de las actividades establecidas en los programas de Seguridad Pública, de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y de Educación Vial.

Cabe señalar que la Contraloría Municipal no realizó acciones de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2016.

También se solicitaron los reportes mensuales del índice delictivo municipal del ejercicio 2016, es decir los equivalentes a las faltas administrativas al bando municipal, así como las detenciones llevadas a cabo del fuero común, los cuales se presentan a continuación:



Reporte Anual de Personas Detenidas Puestas a Disposición, del Ayuntamiento de Xalatlaco en 2016			
Núm.	Mes	Personas Puestas a Disposición	
		Juez Conciliador	Ministerio Público Fuero Común
1	Enero	27	4
2	Febrero	39	4
3	Marzo	59	0
4	Abril	26	1
5	Mayo	26	3
6	Junio	38	1
7	Julio	28	0
8	Agosto	24	0
9	Septiembre	40	0
10	Octubre	16	0
11	Noviembre	35	0
12	Diciembre	34	0
	Total	392	13

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información de la entidad municipal.

Estas cifras obedecen a dos fenómenos que se presentan en el Municipio de Xalatlaco, por una parte existe una cultura de no denunciar delitos cometidos, cuyas razones se deben a que desconfían del sistema de justicia, por considerar que los trámites son largos y difíciles debido a la ineficiencia administrativa, por haber recibido un trato insatisfactorio en el pasado, por falta de tiempo y de recursos económicos de las víctimas y/o por la gravedad del delito. Por otro lado, no se tiene identificado plenamente el diagnóstico municipal en materia de seguridad pública, situación que justifica la no programación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención del delito. Además estas no han sido consideradas para la elaboración y aprobación de los Programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana.

Derivado de la inspección que realizó el equipo auditor a la Dirección de Seguridad Pública se identificó que no cuentan con sistema de radiocomunicación efectiva que permita comunicar de manera simultánea a los elementos activos por cada turno. Así mismo, no cuentan con un arenero para la carga y descarga del armamento. Además se detectó que no llevan a cabo un efectivo control de armamento, ya que el día que se



llevó a cabo la inspección, el arma que portaba en ese momento el responsable de la armería, no estaba registrada en la bitácora.

Así mismo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2016 no elaboró el Programa Anual, por lo cual, no se llevó a cabo el control y seguimiento de las acciones realizadas.

Respecto al Programa Anual de la Dirección de Seguridad Pública 2016, el cual se presenta a continuación, en los siguientes cuadros, se detectó lo siguiente:

- I. Se programaron 12 reuniones mensuales del Consejo Municipal de Seguridad Pública y solo se llevaron a cabo 6.
- II. En materia de educación vial, se programaron 26 pláticas a instituciones educativas y solo se realizaron 11.
- III. Respecto a la compra de equipo de radio comunicación, se programaron 4, sin embargo al finalizar el ejercicio 2016 no se adquirió ninguno.



MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE:
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre: Octubre-Diciembre

MUNICIPIO DE XALATLACO	2016	Finalidad	01	Gobierno
ENTE PÚBLICO:		Función / Subfunción	0701	Asuntos De Orden Público Y Seguridad Interior / Policía
		Programa / Subprograma	0101	Seguridad Pública / Prevención De La Delincuencia Y Mantenimiento Del Orden Público
PBRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO	Proyecto	01	Operación Y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito
		Dependencia General	000	Seguridad Pública
		Dependencia Auxiliar	104	Seguridad Pública

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Período Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	Realizar operativos de vigilancia en coordinación con otras corporaciones p	Operativo	365.00	91.00	91.00	0.00	100.00	333.00	32.00	91.23
2	Realizar rondines de vigilancia en barrios y comunidades (patrulla)	Rondín	2,190.00	547.00	348.00	198.00	63.80	1,705.00	481.00	78.04
3	Rondines pedesires casa por casa	Rondín	365.00	91.00	60.00	31.00	65.93	360.00	5.00	98.63
4	Operativos mochila en instituciones educativas	Operativo	10.00	3.00	0.00	3.00	0.00	2.00	8.00	20.00
5	Brindar seguridad a estudiantes	Estudiantes	9,369.00	2,600.00	2,680.00	520.00	80.00	6,170.00	3,190.00	65.92
6	Infracciones por el incumplimiento de normas por parte de la población.	Persona	280.00	60.00	132.00	-52.00	165.00	275.00	-115.00	144.23
7	Apoyo para búsqueda de personas extraviadas	Persona	3.00	1.00	1.00	0.00	100.00	2.00	1.00	66.67
8	Presentación de vehículos abandonados	Vehículo	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	3.00	1.00	75.00
9	Apoyo de seguridad pública a personas que asistan eventos públicos	Servicio	60.00	15.00	9.00	6.00	60.00	76.00	-16.00	126.67
10	Apoyo a fiestas patronales, particulares y bailes públicos	Servicio	541.00	133.00	40.00	93.00	30.08	340.00	201.00	62.85



ELABORÓ



REVISÓ

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
8,754,681.16	1,140,219.87	86.98

AUTORIZÓ





MUNICIPIO DE XALATLACO



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios



MUNICIPIO DE: XALATLACO

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre: Octubre-Diciembre

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO		2016	Finalidad Función / Subfunción	01 0701	Gobierno Asuntos De Orden Público Y Seguridad Interior / Policía
PbRM-08c METAS DE ACCIONES POR PROYECTO			Programa / Subprograma	0101	Seguridad Pública / Prevención De La Delincuencia Y Mantenimiento Del Orden Público
			Proyecto	01	Operación Y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito
			Dependencia General	Q00	Seguridad Pública
			Dependencia Auxiliar	104	Seguridad Pública

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						100	00		100	00
11	Pláticas sobre educación vial en instituciones educativas	Plática	30.00	6.00	3.00	3.00	50.00	11.00	15.00	42.00
12	Sesionar con el comité de seguridad pública municipal	Sesión	12.00	3.00	3.00	0.00	100.00	12.00	0.00	100.00
13	Reforzar equipo de radio comunicación	Equipamiento	4.00	1.00	0.00	-1.00	0.00	0.00	4.00	0.00
14	Examen de confianza y antidoping a los elementos de seguridad pública	Persona	36.00	36.00	27.00	9.00	75.00	27.00	9.00	75.00
15	Capacitación a las fuerzas policíacas	Capacitación	3.00	0.00	32.00	-32.00	0.00	36.00	-33.00	1,200.00
16	Señalamientos viales para la circulación peatonal y vehicular.	Señalamientos	4.00	1.00	0.00	1.00	0.00	15.00	-11.00	375.00
17	Conocimiento de las normas viales por parte de la población.	Triplico	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	-1.00	150.00



Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
8,754,691.16	1,140,219.87	86.98

ELABORÓ [Signature]

REVISÓ [Signature]

AUTORIZÓ [Signature]



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Xalatlaco, proporcione el servicio de Seguridad Pública a la ciudadanía, se encontró lo siguiente:

a) No se aprobaron los Programas de Seguridad Pública Municipal y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, por el Cabildo y el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco, por lo que no se instrumentaron acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia en el municipio, incumpliendo con los artículos 1, 2, 7, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México así como 2 y 21 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.

b) La Dirección de Seguridad Pública y la Presidencia Municipal de Xalatlaco, no cumplieron con lo establecido en el artículo 21 fracción X y fracción primera del artículo 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en el sentido de implementar los programas tendientes a la prevención integral de los delitos.

c) El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2016, no propuso al Presidente Municipal y al Consejo Municipal, los Programas de Seguridad Pública Municipal y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, por lo que dejó de observar el cumplimiento del artículo 58 Quinquies fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México.

d) Durante el ejercicio 2016, no se llevó a cabo la integración y funcionamiento de las comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública siguientes:

- a) de Honor y justicia,
- b) Prevención social de la violencia y la delincuencia,
- c) Planeación y Evaluación y



d) Estratégica de Seguridad.

Generando incumplimiento al artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

e) La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública no fue incorporada en el Organigrama autorizado del Ayuntamiento de Xatlaco, incumpliendo con lo establecido en el artículo 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México.

f) La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública no formuló el Programa Anual, así como los indicadores de resultados estratégicos y de gestión correspondientes al ejercicio 2016.

g) La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública no dio cumplimiento al artículo 58 Quinquies fracción XIV y XV de la Ley de Seguridad del Estado de México, respecto a la estrategia de difusión de las acciones del Consejo.

h) La Dirección de Seguridad Pública, no llevó a cabo ninguna acción que permita promover la educación vial entre la población escolar fomentando valores de tolerancia y respeto, en cumplimiento con el artículo 149 fracción I del Bando Municipal de Xatlaco 2016.

i) La Contraloría Municipal no realizó acciones de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, en cumplimiento al artículo 58 Quinquies fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.

j) El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xatlaco omitió recabar las firmas de la totalidad de los participantes en las sesiones de dicho Consejo, estipulados en el artículo 161 del Bando Municipal de Xatlaco 2016.



k) La Dirección de Seguridad Pública no cuenta con un sistema de radiocomunicación eficiente que desde la base de mando, lleve a cabo el apoyo operativo a los elementos de seguridad pública que se encuentran en servicio.

l) Por todo lo mencionado en materia de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco, se puede concluir que no se da cumplimiento a los objetivos mencionados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, el cual es: “Erradicar el delito desde sus primeras manifestaciones en la sociedad, a través de campañas en instituciones públicas y población en general”.

Recomendaciones:

- I. Que el Director de Seguridad Pública y el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública realicen las adecuaciones o actualicen el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal para la administración municipal 2016-2018 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de Xalatlaco, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su aplicación, a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.
- II. Que el Director de Seguridad Pública y el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco, elaboren las adecuaciones y actualizaciones necesarios al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual debe contener la identificación del problema social de inseguridad pública, acciones precisas, medibles y calendarizadas, ejecutadas por una dependencia u organismo descentralizado municipal, llevando el control y seguimiento, a través de informes mensuales, así como de evidencia documental y fotográfica, a efecto de realizar evaluaciones de la incidencia delictiva municipal, dentro de la Comisión de Planeación y Evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco.



- III. Que el Secretario Técnico someta a consideración del Consejo Municipal de Seguridad Pública la integración y funcionamiento de las Comisiones de:
 - a) de Honor y justicia,
 - b) Prevención social de la violencia y la delincuencia,
 - c) Planeación y Evaluación y
 - d) Estratégica de Seguridad
- IV. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, incorpore en su programa anual de trabajo lo relacionado con la promoción de acciones del propio Consejo tales como, campañas de difusión a favor de la denuncia ciudadana de los delitos.
- V. Que la Dirección de Planeación formule y diseñe el Programa Anual en lo subsecuente, así como los indicadores de resultados estratégicos y de gestión correspondientes de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- VI. Que la Dirección de Seguridad Pública, diseñe e implemente el programa municipal de educación vial entre la población estudiantil del municipio de Xalatlaco, con el objeto de mejorar la convivencia y establecer hábitos de tolerancia y respeto.
- VII. Que se proporcione a los elementos de seguridad pública un sistema de radiocomunicación eficiente, con una base de mando y los radios suficientes para todos los elementos en servicio por turno.
- VIII. Que la Contraloría Municipal, lleve a cabo la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las acciones de los programas de Seguridad Pública, de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y educación vial, así como del control y cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- IX. Que se incorpore en el Organigrama General del Ayuntamiento, así como en el Manual General de Organización de Xalatlaco, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.



- X. Que las Actas del Consejo Municipal de Seguridad Pública sean firmadas por todos los integrantes que participen.
- XI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA02/2017

Desarrollo Urbano Municipal.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó la vigencia e implementación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Xalatlaco, así como los requisitos para el trámite de licencias de construcción, además de los manuales de organización y de procedimientos de la Coordinación de Desarrollo Urbano, así como el dictamen de Desarrollo Urbano para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, por último se verificó su Programa Anual considerando las atribuciones legales que señala su marco jurídico de actuación.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 12. “Los municipios controlarán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes”.

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:



(...)

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”.

Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 5.2. “En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes: (...)

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

a) La concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población,



en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, este Libro y su Reglamento;

b) El fomento a la participación de los sectores público, social y privado, en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y vigilancia del desarrollo urbano y conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano;

(...)"

Artículo 5.5. "Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia, (...)"

Artículo 5.10. "Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

Los planes de desarrollo urbano municipal, se actualizarán cada dos años para verificar el cumplimiento del objeto para el cual fueron creados, y en su caso, determinar la necesidad de formular planes parciales a ejecutar de manera inmediata. (...)

VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;

VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; (...)

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia. (...).



XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este Libro y su reglamentación”.

Artículo 5.19. “Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente: (...)

- II. La determinación de sus objetivos, políticas y estrategias en materia de población, suelo, protección al ambiente, vialidad y transporte, comunicaciones, agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección civil, vivienda, desarrollo agropecuario, salud, educación, seguridad pública, desarrollo económico, industria y conservación del patrimonio inmobiliario histórico, artístico y cultural, adaptación a los efectos del cambio climático, así como las demás materias que resulten necesarias, con el fin de imprimirles un carácter integral para propiciar el desarrollo urbano sustentable del Estado; (...)
- IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;
- V. La zonificación, los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios, tratándose de los planes de competencia municipal (...).”

Bando Municipal de Xalatlaco 2016

3.2.1.1 Del Desarrollo Urbano

Artículo 66. “El Ayuntamiento de Xalatlaco a través la Regiduría correspondiente en coadyuvancia con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano son autoridad competente en los términos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población en el municipio. Así mismo el Ayuntamiento habrá de elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano así como participar en la elaboración y



modificación del Plan de Desarrollo Urbano Regional de la que forma parte el municipio en todo cuanto corresponda al cumplimiento de las disposiciones jurídicas, proceso, procedimientos administrativos y metodologías aplicadas en esta materia, el Ayuntamiento a través de la regiduría correspondiente y en coadyuvancia con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano actuarán en corresponsabilidad con la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México”.

Artículo 67. “Las atribuciones y competencias del Ayuntamiento en materia de planeación y administración urbana se describen en forma enunciativa y no limitativa, y son las siguientes:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano, los planes de centros de población y los parciales que deriven de ellos. (...)
- III. Participar en los órganos de coordinación de carácter regional y metropolitano, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. (...)
- VII. Difundir entre la población los planes de desarrollo urbano, así como informarle sobre los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia. (...).
- VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, otorgar licencias de construcción normadas.
- IX. Dar el visto bueno para realizar cambios de uso de suelo de densidad e intensidad y altura de edificaciones. (...)
- XVI. Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares. (...)
- XVII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano. (...)
- XIX. Expedir los Reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para ordenar el desarrollo urbano del municipio, de



conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamentación. (...)

- XXII. Administración, control y vigilancia de la utilización de los destinos de suelo, emitir las licencias, autorizaciones, permisos, constancias y certificaciones de construcción y uso del suelo con fundamento en la normatividad correspondiente y dentro del límite de crecimiento urbano. (...)
- XXIV. Impedir todo tipo de asentamientos humanos irregulares en propiedad Federal, Estatal y Municipal, así como en terrenos del régimen agrario, ello en coordinación con las autoridades competentes. (...)
- XXVIII. Interponer denuncias penales por quebrantamiento de sellos oficiales en obras suspendidas o clausuradas, a través del representante legal del Ayuntamiento. (...)
- XXX. Será sujeto de suspensión toda construcción que no realice solicitud de licencia de construcción, demolición, ampliación, aun sin contar con alguna notificación por la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hasta cumplir con todo trámite requerido por la misma.
- XXXI. Impedir todo tipo de asentamientos humanos irregulares en predios propiedad Federal, Estatal y Municipal, así como en terrenos de Régimen Agrario ello en coordinación con las autoridades competentes para cada caso (...)"

Artículo 68. "EL Ayuntamiento en materia de control de crecimiento urbano, fomentará la creación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Prevenir y evitar la irregularidad de los asentamientos humanos.
- II. Realizar acciones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".

**Ser o Condición:**

Con el fin de verificar el cumplimiento del marco jurídico mencionado, el equipo auditor solicitó al titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, identificando que se encuentra desactualizado y no contempla la situación actual del municipio en la materia, toda vez que su publicación en la Gaceta del Gobierno fue el 7 de septiembre de 2005, por lo consiguiente no se realizó la difusión del mismo durante el ejercicio 2016, así como de los trámites y requisitos para obtener las autorizaciones y licencias correspondientes.

De la misma manera se solicitó al Coordinador de Desarrollo Urbano las actas del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, quien argumentó que no fue constituido durante el ejercicio 2016 y por lo cual no se llevó a cabo ninguna sesión.

Por otra parte, se requirieron los manuales de organización y de procedimientos de la Coordinación de Desarrollo Urbano, con el objeto de verificar si los trámites y servicios que se otorgaron a la ciudadanía durante el ejercicio 2016, se llevaron a cabo promoviendo la eficacia y eficiencia municipal, logrando disminuir los tiempos de respuesta o agilizando los trámites; para lo cual fue presentado un proyecto de Manual de Organización y de Procedimientos sin autorización del Ayuntamiento de Xalatlaco.

Así mismo, se solicitó a la Coordinación de Desarrollo Urbano el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, correspondiente al cuarto trimestre del 2016, en el que se identifican cuatro acciones, correspondientes al programa “Política territorial” el cual se presenta en las siguientes imágenes:



MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE: XALATLACO

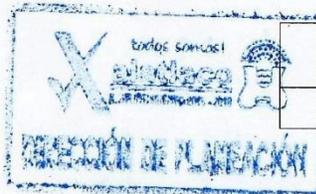
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre Octubre-Diciembre

Table with columns: ENTE PÚBLICO, Finalidad, Función / Subfunción, Programa / Subprograma, Proyecto, Dependencia, Dependencia Auxiliar, Identificador, Denominación

Main table with columns: Código de Acción, Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Programada Anual, Programado, Avance, Variación Trimestral (Abs, %), Avance Acumulado Anual, Variación Anual (Abs, %)



Summary table with columns: Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto, Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto, Variación (%)

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ





MUNICIPIO DE XALATLACO



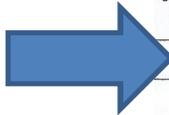
MUNICIPIO DE:
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre: Octubre-Diciembre

MUNICIPIO DE XALATLACO		Identificador		Denominación	
ENTE PÚBLICO:	2016	Finalidad	02	Desarrollo Social	
		Función / Subfunción	0201	Vivienda Y Servicios A La Comunidad / Urbanización	
		Programa / Subprograma	0105	Desarrollo Urbano / Estudios, Proyectos Y Supervisión	
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO	Proyecto	03	Control Y Supervisión De Obras Públicas	
		Dependencia General	F00	Obras Públicas	
		Dependencia Auxiliar	124	Obras Públicas	



Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
11	Reunión del comité de prevención y control del crecimiento urbano	Sesión	4.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00



Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
5,106,975.66	1,114,049.99	78.19



Aclarando que estas acciones corresponden al proyecto Política Territorial, en términos del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, sin embargo dichas acciones fueron incorporadas en el proyecto Control y Supervisión de Obra Pública. Además de las cuatro acciones programadas ninguna logró el 100%, así mismo, una de ellas se reportó sin avance, ya que durante el ejercicio 2016 no sesionó el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

Adicionalmente, comentó el Coordinador de Desarrollo Urbano que el área a su cargo no cuenta con inspectores que se encarguen de verificar si las obras de los particulares del municipio cuentan con Licencia de Construcción, aclarando que esta función la realiza el propio Coordinador, situación que se torna insuficiente, derivado de que el territorio municipal se conforma de cinco barrios, diez comunidades y seis parajes, además no tiene medio de transporte para agilizar las inspecciones, por lo que no existe continuidad en dicha labor para procurar ordenar y/o frenar el crecimiento urbano, ya que esta acción no se realiza permanentemente.

De la misma manera, mencionó que el Ayuntamiento no cuenta con Reglamento de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana, como lo señala el artículo 67 fracción 19 del Bando Municipal de Xalatlaco 2016, por lo que no se han realizado acciones para ordenar el desarrollo urbano, territorial y de movilidad del Municipio de Xalatlaco.

La falta de acciones institucionales municipales en materia de Desarrollo Urbano en el Municipio de Xalatlaco, genera como consecuencia que varios lineamientos que establece el Bando Municipal 2016, no se regulen o sancionen para lograr que la ciudadanía los respete y cumpla, como ejemplo las siguientes:

- ✓ Acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- ✓ Regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano.



- ✓ Expedir los Reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para ordenar la imagen urbana y ordenamiento territorial.
- ✓ Impedir todo tipo de asentamientos humanos irregulares en propiedad Federal, Estatal y Municipal, así como en terrenos del régimen agrario.
- ✓ Interponer denuncias penales por quebrantamiento de sellos oficiales en obras suspendidas o clausuradas, a través del representante legal del Ayuntamiento.
- ✓ Suspensión de toda construcción que no realice solicitud de licencia de construcción, demolición, ampliación, aun sin contar con alguna notificación por la Coordinación de Desarrollo Urbano hasta cumplir con todo trámite requerido por la misma.
- ✓ Normar y cambiar la nomenclatura de las calles de los diferentes centros de población del Municipio, entre otras.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones para que el Ayuntamiento de Xalatlaco cumpla con las acciones de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

a) El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Xalatlaco no fue actualizado y autorizado durante el ejercicio 2016, por lo que se desconoce con base en qué se aprueban las licencias de construcción y de uso de suelo, incumpliendo con lo dice el artículo 5.2 y 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 67 fracción primera del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.

b) De la misma manera, no realizaron acciones de difusión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia, incumpliendo con lo que señala el artículo 5.10 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como del artículo 67 fracción VII del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.



c) Durante el ejercicio 2016 no se integró el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Xalatlaco, incumpliendo con el artículo 68 del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.

d) No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos de la Coordinación de Desarrollo Urbano aprobados y publicados en la Gaceta Municipal, por lo que no se promueve la eficiencia en el desempeño de sus funciones, en la simplificación y/o desregulación de trámites, incumpliendo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el artículo 67 fracción XIX del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.

e) La Calendarización Anual de Metas de Actividades por proyecto de la Coordinación de Desarrollo Urbano no fue elaborada conforme a las atribuciones establecidas en su marco jurídico de actuación, así como a los proyectos relacionados con el Desarrollo Urbano señalados en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.

f) Las supervisiones realizadas por el Coordinador de Desarrollo Urbano son insuficientes para ordenar los asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como el control y vigilancia del uso del suelo y tenencia de la tierra, por lo que como consecuencia el crecimiento urbano se ha dado de manera desordenada, incumpliendo con el artículo 67 fracciones XXIV, XXVIII, XXX Y XXXI del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.

g) El Ayuntamiento no cuenta con el Reglamento de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana, en cumplimiento con el artículo 67 fracción XIX del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.

h) Respecto al desempeño del proyecto Instrumentación urbana del Programa Presupuestario Política Territorial en el Ayuntamiento de Xalatlaco, con las acciones realizadas durante el ejercicio 2016, no cumplen con lo señalado en la legislación



vigente en la materia, tanto los recursos como en las acciones fueron insuficientes para el nivel de crecimiento municipal que tiene.

Recomendaciones:

- I. Que la Coordinación de Desarrollo Urbano actualice el Plan de Desarrollo Urbano Municipal realizando las acciones de coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno del Estado y de los sectores públicos, social y privado a efecto de mejorar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población de Xalatlaco.
- II. Someter a la aprobación del Cabildo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Xalatlaco, actualizado y publicarlo en la Gaceta del Gobierno y difundir los trámites y procedimientos de licencias correspondientes.
- III. Diseñar estrategias para frenar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en el territorio municipal, así como el control y vigilancia del uso del suelo y tenencia de la tierra.
- IV. Constituir y sesionar de manera regular durante la presente administración municipal, el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.
- V. Actualizar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos que permitan establecer los diferentes trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía, con el fin de simplificarlos y/o desregularlos, así como someterlos a la autorización del cabildo para su publicación en Gaceta Municipal y difusión entre la población.
- VI. Reconducir el Programa Anual de la Coordinación de Desarrollo Urbano, considerando el marco jurídico de actuación de la propia dependencia municipal y los proyectos de la Estructura Programática Municipal vigente que le corresponden.
- VII. Dotar a la Coordinación de Desarrollo Urbano con personal capacitado para realizar las supervisiones en materia de desarrollo urbano, así mismo otorgar equipo y medios de transporte necesarios para su labor.



- VIII. Diseñar una estrategia de supervisión de campo que permita captar asentamientos humanos irregulares y construcciones de particulares en proceso sin licencia de construcción, con el objeto de invitar a los particulares a que se regularicen.
- IX. Que el Ayuntamiento de Xalatlaco elabore y apruebe el Reglamento de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana.
- X. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA03/2017

Recolección y traslado de los residuos sólidos.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó el parque vehicular que se utiliza para la recolección de residuos sólidos urbanos, así como las localidades, barrios y colonias de Xalatlaco a las que se les proporciona el servicio; además se revisó la autorización y ejecución del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su



división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...)

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

- I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;
- II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;
- III. Controlar los residuos sólidos urbanos;
(...)
- IV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos



urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; (...).”.

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento; (...).”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Código para la biodiversidad del Estado de México

Artículo 2.9. “Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

(...)

- XXXIII. Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible”.



Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 especificaciones de Protección al Ambiente para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposiciones final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

1. Objetivo:

“La presenta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”.

2. Campo de Aplicación:

“Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de los residuos sólidos y de manejo especial”.

(...)

11. Cumplimiento:

11.1 Una vez que esta Norma Oficial Mexicana entre en vigor, todos los sitios de disposición final deberán apegarse a la misma.

11.2 Los sitios de disposición final que están en funcionamiento en el momento de entrada en vigor de la presente Norma no podrán seguir operando, a menos que regularicen su situación, conforma al siguiente procedimiento:

- a) Durante el periodo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la Norma, la entidad responsable de la instalación elaborará y someterá a la aprobación de las autoridades competentes un plan de regularización de la misma, que incluya las acciones y medidas que se juzguen necesarias, con el fin de cumplir los requisitos de la presente norma.
- b) Una vez presentado el plan de regularización, las autoridades competentes adoptaran una decisión definitiva en un plazo no mayor a 6 meses, sobre la cancelación o autorización de continuar las operaciones, con base en el plan de regularización y de lo dispuesto en la presente Norma. Las autoridades



competentes adoptaran las medidas necesarias para cerrar las instalaciones que no hayan obtenido, de conformidad con esta Norma, la autorización para continuar sus actividades.

- c) Sobre la base del plan de regularización aprobado, la autoridad competente fijará un periodo transitorio para el implemento de dicho plan de regularización.

(...)

14. Observancia de esta Norma:

14.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a los gobiernos estatales, municipales y el Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. Las violaciones a la misma se sancionarán en las términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Bando Municipal de Xalatlaco 2016

Artículo 131. “Es atribución del Ayuntamiento a través de la Regiduría correspondiente y en coordinación con la Dirección de Ecología, de acuerdo a su competencia el establecido en las medidas necesarias para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental; para la conservación de recursos naturales, preservación y control del equilibrio ecológico en el municipio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente y por el Código de Biodiversidad del Estado de México. Para cumplir con este objetivo el Ayuntamiento tendrá las facultades siguientes:



- I. Expedir los Reglamentos y disposiciones necesarios para fortalecer las acciones de preservación del ambiente. (...)
- VII. Formar el Consejo Municipal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable e integrar el sistema Integral de Atención a las Denuncias Ciudadanas en materia Ambiental.
- VIII. Establecer los mecanismos necesarios para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en los términos que establece el Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- IX. Prevenir y sancionar la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico y perjudiquen al ambiente.
(...)
- XI. Sancionar a las personas físicas o jurídicas que descarguen en las redes colectores, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos de corriente de agua o infiltren en terrenos sin tratamiento previo, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de material considerado peligroso o cualquier otra sustancia tóxica para las personas o dañe la flora y la fauna del territorio municipal.
- XII. Sancionar a las personas físicas o jurídicas que descarguen sobre la vía pública, calles, avenidas, caminos y/o carreteras de jurisdicción municipal, banquetas, explanadas, parques, jardines, bienes del dominio público, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de material considerado de manejo especial y/o peligroso.
- XV. Establecer sanciones a personas físicas y titulares de establecimientos comerciales que depositen sus contenedores de basura cerca de escuelas o edificios públicos o bien que arrojen basura en lotes baldíos, vía pública o áreas de uso común.
- XVI. Celebrar Convenios con el Estado o la Federación para realizar acciones que procuren la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- XVII. Los propietarios de talleres afines al ramo automotriz y accesorios deberán disponer sus desechos sólidos considerados de manejo especial y peligroso



conforme a la Ley General de Residuos Sólidos, de lo contrario se harán acreedores a la sanción contenida en el artículo 177 del presente ordenamiento.

- XVIII. Realizar el cobro por la recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos a giros comerciales, así como por su transporte y disposición final de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- XIX. Realizar el cobro de los residuos sólidos municipales derivado de su actividad comercial, industrial o de servicios, a quien haga usos del sitio de disposición final (traslado al relleno sanitario), conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- XX. Será competencia del ayuntamiento autorizar la poda, derribo y/o trasplante de la flora nativa dentro del territorio municipal conforme a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como el Código para la Biodiversidad del Estado de México”.

Artículo 132. “El Ayuntamiento a través de la Regiduría correspondiente, podrá intervenir en las licencias municipales para la realización de obras o actividades de giros comerciales que pueden ocasionar contaminación en aire, agua y suelo afectando flora, fauna o bienes materiales o la salud pública”.

Artículo 133. “La Comisión de Ecología estará facultada para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula la deposición y manejo de materiales que pudieran considerarse riesgosos para el medio ambiente”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al Director de Ecología lo siguiente:

- ✓ Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, que contribuyen en la operación de la Gestión Integral de Desechos.



- ✓ Padrón vehicular para recolección de basura y su programa de mantenimiento.
- ✓ Listado de localidades a las que se proporciona el servicio.
- ✓ Lista de predios utilizados como depósitos y los permisos sanitarios inherentes al manejo de residuos sólidos de dichos predios.
- ✓ Manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Ecología.
- ✓ Reglamento para la Prevención y Gestión integral de Residuos sólidos.
- ✓ Bitácoras de los recorridos de los vehículos por las diferentes comunidades.
- ✓ Expedientes de los dictámenes de factibilidad en materia de ecológica expedidos durante el ejercicio 2016.
- ✓ Actas de las sesiones del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable.

En este sentido, el Enlace de la Auditoría, entregó diversa documentación de la Dirección de Ecología al equipo auditor, el cual al realizar el análisis correspondiente, identificó que el padrón vehicular está integrado por 5 unidades, de ellas una se encuentra inservible y debe ser dada de baja del inventario de bienes muebles, tres vehículos de recolección de basura operando diariamente y una camioneta de apoyo; no presentaron el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; el listado de localidades se encuentra integrado por 5 barrios, 10 comunidades y 6 parajes.

Es importante mencionar que la Dirección de Ecología se encuentra organizada internamente con cuatro choferes de los carros recolectores de basura, cinco recolectores de basura que apoyan a los choferes de los carros a recoger la basura, veintiún barrenderos de a pie distribuidos estratégicamente en la Cabecera Municipal, un responsable de la composta y un responsable del Relleno Sanitario. Cabe señalar que no se evidenció el control operativo del personal de campo, ya que el día 9 de agosto de 2017 a las 10:00 hrs, el equipo auditor se presentó en el Relleno Sanitario, sin embargo no se encontró al responsable del Relleno Sanitario.

Respecto al predio utilizado como depósito de disposición final, el Ayuntamiento de Xalatlaco utiliza el que se localiza en el paraje denominado “Tlilac” que cuenta con una superficie de 31,064 metros cuadrados, en este se han desarrollado trabajos para consolidar el relleno sanitario municipal, sin embargo hasta el momento de la auditoría no mostraron evidencia de la manifestación de impacto ambiental bajo la NOM-083/SEMARNAT-2003, derivado de que se elaboró un plan de regularización del relleno sanitario, con el fin de cumplir los requisitos de la presente norma oficial mexicana y se encuentra en espera de que la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México emita respuesta oficial.



Imágenes del Relleno Sanitario Tlilac de Xalatlaco.



En estas imágenes se observa a los carros de basura que se localizaron dentro de sus rutas realizando las labores de recolección de residuos sólidos urbanos, en Xalatlaco, sin embargo no mostraron las bitácoras del recorrido a las diferentes comunidades.



Por otro lado, no evidenciaron bitácoras de los recorridos realizados por los Camiones Recolectores de Basura, a las diferentes comunidades y barrios del municipio, en las cuales se registre la comunidad y/o barrio visitado, así como el número de viajes realizados, toneladas recolectadas y puestas a disposición del Relleno Sanitario. De la misma manera, la Dirección de Ecología no mostró evidencia de los manuales de organización y de procedimientos y Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos. Así mismo, es importante aclarar que durante el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Xalatlaco no contaba con el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, ya que dicho programa fue aprobado por el cabildo el 12 de mayo de 2017. Cabe mencionar que no evidenciaron las actas levantadas de las sesiones celebradas durante el ejercicio 2016, del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, aclarando que no fue integrado.

Respecto a los expedientes de los dictámenes de factibilidad en materia de ecológica para las licencias de funcionamiento, aclaró el titular de la Dirección de Ecología que durante el ejercicio 2016 no se llevaron a cabo, derivado de que no existe la coordinación de acciones entre Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección Civil además no existe una ventanilla única.

Cabe señalar que la Dirección de Ecología no participa en los dictámenes de visto bueno de las solicitudes de licencias de funcionamiento solicitadas por particulares para abrir algún negocio o empresa, con ello, se omite regular las descargas sobre la vía pública, calles, avenidas, caminos y/o carreteras de jurisdicción municipal, banquetas, explanadas, parques, jardines, bienes del dominio público, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de material considerado de manejo especial y/o peligroso, que depositen sus contenedores de basura cerca de escuelas o edificios públicos o bien que arrojen basura en lotes baldíos, vía pública o áreas de uso común.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Xalatlaco, proporcione el servicio de ecología y limpia, se encontró lo siguiente:

- a) La Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Xalatlaco no cuenta con el Reglamento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 31, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 131 fracción I del Bando Municipal de Xalatlaco 2016.
- b) La Dirección de Ecología durante el ejercicio 2016, no conformó el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, en cumplimiento con el artículo 2.9 del Código de la Biodiversidad del Estado de México.
- c) La Dirección de Ecología no participa en los dictámenes de visto bueno de las solicitudes de licencias de funcionamiento solicitadas por particulares para abrir algún negocio o empresa, incumpliendo con los artículos 131 fracciones IX, XI y XII y 133 del Bando municipal de Xalatlaco 2016.
- d) No existe un control interno que permita evidenciar los recorridos de los camiones de basura a las diferentes comunidades del municipio de Xalatlaco, tales como firmas de los vecinos de las comunidades visitadas.
- e) No existe el registro diario del número de toneladas de residuos sólidos recolectadas, ya que los choferes de los carros recolectores no cuentan con una bitácora donde se registre el número de viajes realizados y las toneladas recolectadas y puestas a disposición del Relleno Sanitario.
- f) El Relleno Sanitario de Xalatlaco, no cuenta con la manifestación de impacto ambiental bajo la NOM-083/SEMARNAT-2003.



- g) No existen manuales de organización y procedimientos de la Dirección de Ecología que permitan identificar las funciones y responsabilidades específicas de los servidores públicos que laboran en la dependencia municipal, con el objeto de mejorar el desempeño de su trabajo.
- h) Durante el ejercicio 2016 la Dirección de Ecología no formuló ni ejecutó el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, a fin de contribuir en la operación de la Gestión Integral de Desechos, en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- i) No existe un control operativo efectivo que permita monitorear en tiempo real que el personal de campo se encuentre en sus labores en la zona a donde fue comisionado, principalmente en el caso de los trabajadores de limpia (barrenderos).

Recomendaciones:

- I. Formular, aprobar y publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco, el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el objeto de regular dicha actividad municipal.
- II. Conformar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Xalatlaco y sesionar regularmente, documentando sus actas, así como implementar el control y seguimiento de los acuerdos tomados.
- III. Participar en la emisión de los dictámenes de visto bueno de las solicitudes de licencias de funcionamiento solicitadas por particulares para abrir algún negocio o empresa, con el objeto de regular las descargas sobre la vía pública, calles, avenidas, caminos y/o carreteras de jurisdicción municipal, banquetas, explanadas, parques, jardines, bienes del dominio público, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de material considerado de manejo especial



- y/o peligroso, que depositen sus contenedores de basura cerca de escuelas o edificios públicos o bien que arrojen basura en lotes baldíos, vía pública o áreas de uso común.
- IV. Implementar las Bitácoras de los Recorridos de los Camiones recolectores de residuos sólidos, firmas de los vecinos de las comunidades visitadas.
 - V. Establecer mecanismos de control, supervisión y seguimiento del personal operativo (choferes, barrenderos y responsable del relleno sanitario) de la Dirección de Ecología, con el objeto de verificar que desarrollen sus funciones en tiempo y forma.
 - VI. Formular los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Ecología, con el objeto de precisar las funciones y actividades a desarrollar durante el desempeño de su trabajo de los servidores públicos de la propia Dirección, así como someterlos a consideración del Ayuntamiento de Xalatlaco y publicarlos en la Gaceta Municipal.
 - VII. Implementar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como darle el control y seguimiento que permita evaluar sus resultados a corto plazo.
 - VIII. Formular el Programa Preventivo y Correctivo de Mantenimiento del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio que se presta en el territorio municipal.
 - IX. Elaborar las Bitácoras de los choferes de los carros recolectores, que prestan el servicio de recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, con el objeto de documentar el número de viajes que realiza cada uno de los choferes, así como el número de toneladas captadas.
 - X. Dar seguimiento a los requisitos que solicite la Secretaría de Medio Ambiente para la obtención del registro de impacto ambiental del relleno sanitario municipal.
 - XI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA04/2017

Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.

Procedimiento de Auditoría:

Se solicitó al titular de la Dirección de Administración el Programa Anual de Adquisiciones 2016, así como el oficio de notificación de techos financieros para realizar la programación respectiva por parte de la Tesorería Municipal, del mismo modo, los oficios donde las diferentes dependencias municipales entregaron sus necesidades de bienes y servicios para el ejercicio 2016 a la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: (...)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:



(...)

- II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.
- III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...)

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)

Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

- I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.
- II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.
- III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.
- IV. Los demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley”.



Artículo 22. “Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Décimo. “Son sujetos de los presentes Lineamientos:

I. En el ámbito municipal:

- a) El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado;
- b) Presidente (a);
- c) Síndicos;
- d) Secretario;
- e) Tesorero; y
- f) Contralor. (...).”

Capítulo V

Décimo primero: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes: (...)

- II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de



arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal. (...).”

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 295. “(...)

En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

“III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

(...).

Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

**Ser o Condición:**

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó al titular de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Xalatlaco, el Programa Anual de Adquisiciones correspondientes al ejercicio 2016; al respecto entregó copia fotostática del oficio circular sin número, de fecha 22 de enero de 2016, en el cual, se solicita información relativa a los bienes y servicios que requerirán los titulares de las dependencias municipales para llevar a cabo las acciones programadas en el ejercicio 2016. Sin embargo, se solicitaron los oficios de respuesta a este oficio circular por parte de los Directores de las dependencias municipales, aclarando que no contaba con ellos, derivado de que no contestaron. De la misma manera, mencionó que el Formato PbRM 06 denominado Programa Anual de Adquisiciones que envió al OSFEM dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, se integró tomando en consideración la información reportada en el ejercicio 2015, con algunas adecuaciones. La falta de integración de este documento le impide a las dependencias municipales del Ayuntamiento de Xalatlaco especificar los bienes, arrendamientos, proveedores y prestadores de servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación y los plazos estimados en los que se requerirán.

Por otra parte, se solicitó a la Tesorería Municipal los acuses de recibo donde se notificó a cada uno de los titulares de las diferentes dependencias municipales el techo financiero para programar sus necesidades de bienes y servicios del ejercicio 2016, para el cumplimiento de sus metas y objetivos; sin embargo informó, que no contaba con estos porque no fueron notificados. De la misma manera, se requirió al Director de Administración las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2016, para ello, el responsable de Recursos Materiales puso a la vista del equipo auditor catorce actas de sesiones de dicho comité, de ellas nueve se encontraban sin firmas de los participantes, sin embargo, después de una semana, se presentó el enlace de la Auditoría con las mismas catorce actas originales debidamente firmadas; es decir, fueron regularizadas y firmadas, para efectos de atender los requerimientos de información del equipo auditor.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de la Dirección de Administración para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, se encontró lo siguiente:

- a) La Dirección de Administración no integró el Programa Anual de Adquisiciones 2016, conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que no dio seguimiento a la solicitud de bienes y/o servicios.
- b) La Tesorería Municipal, no informó los techos financieros a las dependencias municipales para que estas pudieran realizar su programación de necesidades de bienes y servicios en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el inciso III.2.1. Lineamientos para la Integración del Programa Anual establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y con ello la Dirección de Administración integre el Programa Anual de Adquisiciones, conforme a los artículos 10, 11 y 16 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- c) El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Xalatlaco durante el ejercicio 2016 no firmó nueve actas de las sesiones, esta omisión inválida la aprobación de los acuerdos tomados en esas nueve sesiones, derivado de que estas carecen de legalidad.

Recomendaciones:

- I. Que la Tesorería Municipal informe oficialmente a las diferentes dependencias municipales el techo financiero que tienen asignado en cada ejercicio fiscal, para el logro de sus objetivos y metas.
- II. Que la Dirección de Administración lleve a cabo las atribuciones de su competencia respecto a las adquisiciones señaladas en la legislación vigente en la materia, a efecto de que lleve a cabo lo siguiente:
 - a) Solicitar a cada una de las dependencias municipales sus necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus



- metas, objetivos y actividades, así como dar seguimiento a dicho requerimiento.
- b) Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Xalatlaco.
 - c) Se auxilie del Comité de Adquisiciones y Servicios para llevar a cabo las adquisiciones municipales.
 - d) Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo, documentado las actas del Comité de Adquisiciones, recabando las firmas de todos los participantes.
- III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/ AD12/CA05/2017
Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Xalatlaco.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificaron las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comités Internos de cada una de las dependencias municipales, además de la elaboración, control y seguimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 y la integración del Catálogo y Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en la entidad municipal y la



Competencia Laboral de Director de Desarrollo Económico, con el objeto de contrastar el cumplimiento de leyes y reglamentos en materia de Mejora Regulatoria durante el ejercicio 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 4. “Para los efectos de esta Ley, se entiende por: (...);

- IX. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma; (...).”

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

- IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.
(...).”

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma



específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto; (...).

- IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
- VI. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;
- VII. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;
- VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; (...)

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; los Estudios de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal. (...)

Artículo 21. “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales



sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo”.

Artículo 23. “Los enlaces en las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y (...).”

Artículo 24. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
 - II. Fundamentación y motivación;
 - III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
 - IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
 - V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y
 - VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes”.
- (...)



Artículo 25.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 26 “(...) Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que sea analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

Artículo 32. “La Comisión Estatal, y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

- I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
- II. Las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica;
- III. Los Estudios; y



IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios. (...)

Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda. (...)”.

Artículo 35. “Se crea el Registro Estatal de Trámites y Servicios como una plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales (...)”.

Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Respecto al artículo Cuarto Transitorio de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece lo siguiente:

(...)

CUARTO. “Las Dependencias deberán informar a la Comisión Estatal, en un lapso no mayor de noventa días naturales a la instalación formal de ésta, del nombramiento de sus Enlaces de Mejora Regulatoria (...)”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:



(...)

- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.

(...)

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...)

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y las disposiciones reglamentarias;

I Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo. (...)

XLIV. Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen; (...).”

Artículo 32. “(...) Director de Desarrollo Económico, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

(...)



- IV. Acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- V. En los otros casos, acreditar ante los mencionados en la fracción anterior, contar preferentemente con carrera profesional concluida o en su caso con certificación o experiencia mínima de un año en la materia (...)."

Artículo 48. "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones: (...)

- XIII Ter. Proponer al ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, que autorice el cabildo conforme a la clasificación contenida en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo; (...).
- XIII Quáter. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento, previo acuerdo del ayuntamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales, dando respuesta en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de la resolución del ayuntamiento".

Artículo 96 Quáter. "El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones: (...)

- III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia; (...);
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites



requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional; (...).

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva; (...)."

Artículo 96 Quintus. "El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México".



Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios

Artículo 7. “Corresponde a los municipios:

- I. Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen(...).”

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 28. “Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán: (...);

- III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y
- IV. Emitir los lineamientos para la operación del Comité Interno. (...).

El acuerdo de creación del Comité Interno y los lineamientos para su operación, serán publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones: (...)

- I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
- VII. Realizar las tareas de secretaría técnica del Comité Interno;
- VIII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y (...).



Los Enlaces de Mejora Regulatoria promoverán la realización de sesiones de trabajo conjunta entre comités internos de las dependencias y/o con el responsable de Mejora Regulatoria y/o los comités interinstitucionales de Mejora Regulatoria de uno o más municipios, a efecto de agilizar la elaboración de sus programas, sus proyectos de regulación y los estudios respectivos”.

Artículo 34. “El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. (...)”.

Bando Municipal de Xalatlaco 2016

Artículo 82. “Los permisos, licencias, dictámenes y demás trámites que sean necesarios para la apertura de las unidades económicas, se gestionaran ante la ventanilla única instalada para tal efecto, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, quienes integraran solo los expedientes que cuenten con todos los documentos requeridos por normas legales. (...)”.

Artículo 83. “El Ayuntamiento a través de la Regiduría con la Comisión de Comercio y la Dirección de Desarrollo Económico, podrá otorgar licencias de funcionamiento para desarrollar cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios. De igual forma y a criterio de la autoridad municipal podrá expedir permisos provisionales, los cuales no podrán exceder de seis meses”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, la información en materia de Mejora Regulatoria, a fin de verificar el cumplimiento a la normatividad antes señalada.

Derivado de lo anterior, la entidad municipal proporcionó los siguientes documentos:



1. Acta de Instalación y sesiones ordinarias llevadas a cabo en el ejercicio 2016 de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Actas de creación y sesiones realizadas del ejercicio fiscalizado de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
3. Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2016, aprobado por cabildo.
4. Evidencia de que se ha informado al Cabildo sobre el avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados alcanzados.
5. Catálogo de Trámites y Servicios Municipales.
6. Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
7. El seguimiento al Programa Anual 2016 a través del formato (PbRM-08c).

No obstante al revisar la página web del Ayuntamiento de Xalatlaco, específicamente el apartado de Mejora Regulatoria, descubrió que cuenta con la siguiente información correspondiente al ejercicio 2016:

1. Catálogo de Trámites y Servicios de cada una de las unidades administrativas
2. Programa Anual de Mejora Regulatoria.
3. Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Mejora Regulatoria.
4. Acta Constitutiva de la Comisión de Mejora Regulatoria.

Derivado de lo anterior se encontraron las siguientes inconsistencias, la página web del Ayuntamiento de Xalatlaco, no hace pública toda la información concerniente a la Mejora Regulatoria, así mismo no cuenta con una liga de acceso al portal de la Comisión Estatal, como se muestra a continuación:



FUENTE: (Xalatlaco Ayuntamiento 2016-2018).

Por otra parte, el equipo auditor identificó que dentro del Organigrama del Ayuntamiento de Xalatlaco, las direcciones de Desarrollo Económico, Gobernación y Comercio son quienes regulan, promueven y fomentan el desarrollo económico en el municipio; lo anterior puede ocasionar que se dupliquen actividades.

Respecto a las sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, no se llevaron las que marca la normatividad, por lo tanto no se establecieron en el Programa Anual de Mejora Regulatoria acciones de desregulación y simplificación de trámites y servicios que las unidades administrativas ofrecen a la ciudadanía, en materia de desarrollo de proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que aseguren la atracción de la inversión productiva, así como impulsar las micro y pequeñas empresas del municipio de Xalatlaco.



Aunado a lo anterior, la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria llevó a cabo dos sesiones ordinarias, celebradas el 22 de agosto y 20 septiembre de 2016, esto se contraponen con las cuatro sesiones que marca la normatividad vigente en la materia.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 29 del 5 de agosto de 2016 y presentado a la Comisión de Mejora Regulatoria el 22 de agosto de 2016, el cual carece de los siguientes aspectos; fundamentación, motivación, estrategias y acciones, aunado a ello no cumple con el objeto de incentivar el desarrollo económico del municipio mediante la regulación que promueva la competitividad eficaz y eficiente en términos de la Ley para la Mejora Regulatoria, ya que dicho programa incluyó 10 trámites y/o servicios de los cuales sólo uno es en apoyo a la actividad comercial y 9 de desarrollo social, como se muestra a continuación:

Dirección de Desarrollo Social

Código	Tramite o/ Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
DDS/XAL/01	PROGRAMA DE SUBSIDIOS A GRUPOS COMUNITARIOS	SE TIENE UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 2 MESES	SE REDUCIRA EL TIEMPO DE RESPUESTA A UN MES

FUENTE: Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 del Ayuntamiento de Xalatlaco.

Dirección del Instituto Municipal de la Mujer

Código	Tramite/Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
DIM/XAL/01	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA MUJERES	ACTUALMENTE SE SOLICITAN 5 REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA MUJERES	SE PRETENDE SOLICITAR SOLO 4 REQUISITOS SE SUPRIMIRA LA SOLICITUD DE LA CURP

FUENTE: Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 del Ayuntamiento de Xalatlaco.



Así mismo, evidenció la integración del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales, el cual fue aprobado en la segunda sesión de la Comisión de Mejora Regulatoria, sin embargo no se ha inscrito en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

En otro orden de ideas, la Dirección de Desarrollo Económico presentó evidencia del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, el cual se aprobó en la sesión ordinaria número 61 de la Comisión de Mejora Regulatoria del 30 de marzo de 2017.

Cabe señalar, que dentro de los documentos que presentó el Director de Desarrollo Económico para evaluar su Competencia Laboral, no evidenció el título profesional en el área económico-administrativa u otra área a fin, toda vez que el título que ostenta corresponde a la Licenciatura en Informática Administrativa.

Por otra parte, la Dirección de Desarrollo Económico presentó evidencia del Informe de avance programático de Mejora Regulatoria y evaluación realizada al Programa de Anual de Mejora Regulatoria 2016, sin embargo no se informó al cabildo de los resultados alcanzados.

Así mismo, entre las Direcciones de Desarrollo Económico, Ecología, Protección Civil y Desarrollo Urbano, no existe comunicación y coordinación para la emisión de Licencias de Funcionamiento de actividades que solicitan los particulares en el Municipio de Xalatlaco.

Aunado a lo anterior, se le solicitó a la Dirección de Planeación y Evaluación, el formato PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto" correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, de la Dirección de Desarrollo Económico, por lo que al realizar la revisión y el análisis de la información se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. La totalidad de las acciones en materia de Mejora Regulatoria fueron ejecutadas por la Dirección de Comercio.



2. Algunas actividades no alcanzaron los resultados planteados y otras rebasaron el 100.0 por ciento, por lo que muestran una inadecuada planeación y programación; aunado a lo anterior, denota que no se realizaron reconducciones de metas durante el ejercicio 2016.
3. Las acciones en materia de Mejora Regulatoria se ejecutaron dentro de los programas de “Empleo” y “Modernización de los Servicios Comunes”, así mismo algunas unidades de medida no son cuantificables (gestión, pago y cobro).

Bajo este contexto, el equipo auditor identificó que en la Dirección de Desarrollo Económico, no realizó lo siguiente:

- a. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio
- b. Instalar la Ventanilla Única a efecto de facilitar los trámites y servicios a la población.
- c. Fomentar la economía en los términos que señale la Ley de la materia.
- d. Conducir la coordinación interinstitucional entre las Direcciones de Desarrollo Económico, Ecología, Protección Civil y Desarrollo Urbano para el otorgamiento de permisos y licencias de funcionamiento de unidades económicas.

A continuación se muestran imágenes del formato PbRM-08c que ejemplifican lo antes señalado:



MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE:
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre: Octubre-Diciembre

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE XALATLACO	2016	Finalidad	03	Desarrollo Económico
			Función / Subfunción	0102	Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General / Asuntos Laborales Generales
			Programa / Subprograma	0102	Empleo / Fomento A La Creación Del Empleo
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Proyecto	03	Fomento Para El Autoempleo
			Dependencia General	N00	Desarrollo Comercial y de Servicios
			Dependencia Auxiliar	132	Desarrollo Comercial y de Servicios

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
						1	Instalación del Comité de Mejora Regulatoria		Comité	1.00
2	Conformación de comités internos de mejora regulatoria con las áreas	Comité	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58.00	-55.00	252.17
3	Apertura de Ventanilla Unica para el Seguimiento a trámites y servicios que	Trámite	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.00	34.00	86.00
4	Gestión de proyectos PYME'S	Gestión	4.00	1.00	0.00	1.00	0.00	2.00	2.00	50.00
5	Gestión de apoyos a jóvenes emprendedores	Gestión	4.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	3.00	26.00
6	Expedición de licencias comerciales, industrial, espectáculos, prestación d	Licencia	12.00	3.00	3.00	0.00	100.00	7.00	5.00	98.33
7	Elaboración y seguimiento del proyecto municipal de mejora regulatoria	Documento	12.00	3.00	3.00	0.00	100.00	9.00	3.00	75.00
8	Refrendo de licencias y/o permisos	Pago	50.00	0.00	1.00	-1.00	0.00	87.00	-87.00	174.00



ELABORO



REVISO

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	257,503.00	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	26,541.85	Variación (%)	89.69
---	------------	--	-----------	---------------	-------

AUTORIZO





MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE: XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre: Octubre-Diciembre

Table with columns: Ente Público (MUNICIPIO DE XALATLACO), Finalidad (Desarrollo Social), Programa / Subprograma (Modernización De Los Servicios Comunes / Comercio Tradicional), Proyecto (Modernización Del Comercio Tradicional), Dependencia General (Mercados), Dependencia Auxiliar (Mercados).

Table with columns: Código de Acción, Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Programada Anual, Programado, Avance, Variación Trimestral (Abs, %), Avance Acumulado Anual, Variación Anual (Abs, %).



Summary table with columns: Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto (183,920.00), Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto (22,536.27), Variación (%) (87.75).

ELABORÓ: [Signature]

REVISÓ: [Signature]

AUTORIZA: [Signature]





Así mismo, el equipo auditor entrevistó al titular de la Dirección de Comercio, para identificar como se emiten las licencias de funcionamiento para cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, en atención a los ciudadanos que solicitan algún trámite de desarrollo económico, quien respondió que por usos y costumbres (no participan las Direcciones de Ecología, Protección Civil o Desarrollo Urbano) se proporcionan las licencias a su cargo, lo cual se constató con la Dirección de Desarrollo Económico, cabe señalar que durante el ejercicio 2016 sólo se emitieron 2 licencias de funcionamiento, lo que denota que el Ayuntamiento no contribuye a la mejora integral, continua y permanente de la regulación municipal en coordinación con la sociedad civil.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas del Ayuntamiento de Xalatlaco para la ejecución del Programa de Mejora Regulatoria 2016, se detectó lo siguiente:

- a) En materia de transparencia y difusión de la información, el apartado de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, no presenta toda la información concerniente a la Mejora Regulatoria, así mismo no cuenta con una liga de acceso al portal de la Comisión Estatal, incumpliendo con lo que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- b) Dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Xalatlaco se tiene las Direcciones de Desarrollo Económico, Gobernación y de Comercio, las cuales evidencian un deficiente funcionamiento de acuerdo a las características socio-económicas del municipio, capacidad económica y requerimientos de la comunidad, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- c) Las sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, no se llevaron a cabo conforme al artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículos 34 y 35 de su Reglamento.



- d) Las sesiones ejecutadas durante el ejercicio 2016 de la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria no se ejecutaron conforme lo establece el artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- e) El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016, carece de aspectos e incumple con el objeto de incentivar el desarrollo económico del municipio, ya que dicho programa se enfocó a acciones de desarrollo social, por lo que no cumple en su totalidad con los artículos 24, 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- f) La Dirección de Desarrollo Económico no llevó a cabo la inscripción del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- g) La Dirección de Desarrollo Económico no informó al Cabildo del Avance programático de Mejora Regulatoria y evaluación realizada al Programa de Anual de Mejora Regulatoria, conforme lo establece el artículo 18 fracción V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- h) El Director de Desarrollo Económico no cuenta con título profesional en el área económico-administrativa para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- i) En lo que concierne al programa para el otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo, el Ayuntamiento opera con base en usos y costumbres, sin tomar en consideración lo establecido en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, lo cual no garantiza que la autorización de la Licencia de Funcionamiento para negocios no esté sujeta al pago de contribuciones, ni donaciones, por lo que se contrapone con lo establecido en los artículos 31 fracción I Ter, 48 fracción XIII Ter y 96 Quáter fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



- j) La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Xalatlaco, así como el Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria no dieron cumplimiento a sus funciones en términos de lo establecido en los artículos 18 fracciones I, V, VI, VII y VIII ; 19 fracciones II y V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 31 fracciones I, VI, VIII y IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios respectivamente, toda vez que no ejecutaron las siguientes acciones:

El equipo auditor concluye que la Dirección de Desarrollo Económico, no contribuyó al cumplimiento del objetivo de Mejora Regulatoria, toda vez que no se implementó la mejora integral, continua y permanente de la regulación municipal de los trámites y servicios, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos, aunado a ello los procesos administrativos son deficientes, al no haber coordinación entre las unidades administrativas, así mismo no se fomentó el desarrollo socioeconómico, la competitividad económica y comercial de la entidad en beneficio de la población Xalatlacuense.

Recomendaciones:

- I. Que la entidad fiscalizada incluya en su portal de internet, un apartado específico de información pública de oficio, en materia de Mejora Regulatoria, en el cual se publiquen, principalmente:
 - El Programa Anual de Mejora Regulatoria subsecuente.
 - El Catálogo de Trámites y Servicios, con los formatos, instructivos y demás información relacionada para el otorgamiento del servicio.
 - El Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y demás documentos jurídicos que forman parte de la Normateca Interna.
- II. Unificar en una sola área administrativa los trabajos de la Dirección de Comercio, la Dirección de Gobernación y la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Xalatlaco, para el buen funcionamiento administrativo en materia de Mejora Regulatoria.



- III. Que los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Xalatlaco, sesionen ordinariamente cuatro veces al año y que contribuyan al objeto de la Mejora Regulatoria Municipal.
- IV. Que la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria sesione ordinariamente conforme al artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- V. Que el Programa Anual de Mejora Regulatoria del ejercicio que corresponda, cumpla con los aspectos establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- VI. Que el Ayuntamiento de Xalatlaco inscriba en el Registro Municipal de Trámites y Servicios el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales a fin de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- VII. Que el Ayuntamiento de Xalatlaco cuente con un Servidor Público como Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de Competencia Laboral.
- VIII. Que la Dirección de Desarrollo Económico informe a cabildo del avance programático de Mejora Regulatoria y evaluación realizada al Programa de Anual de Mejora Regulatoria, conforme lo establece el artículo 18 fracción V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- IX. Que el Director de Desarrollo Económico de cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- X. Que el Ayuntamiento, elabore y promueva el Programa para el otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.
- XI. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Xalatlaco dé cumplimiento al artículo 18 de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.



- XII. Que el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria ejecute sus atribuciones en terminos del articulo 19 fracción I, VI, VIII, IX y X de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- XIII. Que el Enlace de Mejora Regulatoria implemente acciones a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracciones I, VI, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- XIV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA06/2017

Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó el Programa Anual, Fichas Técnicas de Seguimiento y Metas de Actividad por Proyecto correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016, se entrevistó al titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del Ayuntamiento de Xalatlaco y a diferentes titulares de las dependencias municipales, con el objeto de verificar su integración, control y seguimiento.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipio



Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...)

- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas;(…)”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
(...)
- IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
(...)
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.
(...)
- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones (...).”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 17. “La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la Ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la



vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la Ley de acuerdo con sus atribuciones”. (...)

Artículo 18. “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

- I. Elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga a través de la Secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez aprobados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así mismo deberán remitir copia del Plan de Desarrollo Municipal al COPLADEM”. (...)

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y (...).

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;



- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...).
- d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas (...).

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;



- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley (...).

Artículo 67. “El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los Titulares y a los Ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución del plan y sus programas”.

Artículo 71. “Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN”.

Artículo 76. “El análisis de la Cuenta Pública apoyará sus resultados contables en la relación que hubiere existido entre los elementos constitutivos del gasto público y el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación y programación, a través del informe de avance de ejecución del plan de desarrollo”.



Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 295. “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

III.2.1 “Lineamientos para la integración del Programa Anual

(...).

Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

“3.3 Integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente

(...)

Se implanta como un producto de la evaluación, el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, que a diferencia del Informe de Gobierno, el periodo a evaluar en este caso, deberá coincidir con el año fiscal, es decir, de enero a diciembre de cada año, lo que permitirá establecer la congruencia con los datos reportados en la Cuenta Pública que cada año presentan los Ayuntamientos de la entidad a la



Legislatura Local, el informe de ejecución es un elemento importante de evaluación que formará parte de los anexos del documento que se presenta a los legisladores, ya que identifica el cumplimiento de objetivos y prioridades de la planeación y la programación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe, considerando en todos los casos las aportaciones y comentarios del COPLADEMUN, las cuales deberán constar en el acta, minuta o acuerdo correspondiente, según lo marca el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Planeación; debiendo entregar una copia de este documento a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y al COPLADEM, a fin de establecer su vinculación con el Sistema Estatal de Planeación Democrática”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Planeación y Evaluación, la evidencia documental de la notificación de los techos financieros otorgados a los diferentes titulares de las dependencias municipales, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Programa Anual 2016, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, detectando que dicha evidencia documental no existe, ya que no fue emitida por parte de la Tesorería Municipal; lo anterior fue corroborado con los titulares de Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Administración y la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por otra parte, se solicitó al titular de la Dirección de Planeación y Evaluación el:

- Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018.
- El Programa Anual 2016.
- Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de gestión y estratégicos.



- Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto del ejercicio 2016.
- Avance trimestral de Metas de Actividad por proyecto.

Al realizar el análisis de la documentación recibida, se identificó que durante el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Xalatlaco no utilizaron las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 de acuerdo a la Fe de Erratas, publicada en Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2016.

Por otra parte, el equipo auditor revisó la información contenida en el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” y PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, detectando que varias dependencias municipales no incorporaron acciones que realizan cotidianamente considerando, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, así como el marco jurídico de actuación de cada una de ellas y los proyectos mencionados en la estructura programática del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, de los programas “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado”, “Desarrollo Urbano”, “Cultura Física y Deporte”, “Vivienda”, “Alumbrado Público”, “Cultura y Arte”, “Educación Básica”, y “Atención Médica”, por lo que las acciones establecidas no contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal en comento.

Así mismo, el equipo auditor se percató que en el proyecto de “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” se establecieron acciones que le corresponden al proyecto de “Educación Vial”, el cual no se programó en el ejercicio 2016, no obstante ambos proyectos corresponden al programa de “Seguridad Pública”. A continuación se presentan ejemplos del formato PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto que evidencian lo antes señalado:



MUNICIPIO DE XALATLACO



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE: XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal 2016

Table with columns for Identificador and Denominación. Includes details for Finalidad (02 Desarrollo Social), Función/Subfunción (0409 Protección Ambiental / Ordenación De Aguas Residuales, Drenaje Y Alcantarillado), Programa/Subprograma (0101 Manejo De Aguas Residuales, Drenaje Y Alcantarillado / Drenaje Y Alcantarillado), and Proyecto (01 Construcción De Infraestructura Para Drenaje Y Alcantarillado).

Table with columns for Código, Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Cantidad Programada Anual, and Calendarización de Metas Físicas (Primer, Segundo, Tercer, Cuarto Trimestre). Row 1: 1 Acciones para fortalecer la infraestructura de seguridad pública, Acción, 6.00, 0.00, 0.00, 1.00, 16.67, 2.00, 33.33, 3.00, 50.00.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZO todos somos Xalatlaco DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



MUNICIPIO DE XALATLACO



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE:
XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal 2016

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO		0072	Identificador	Denominación
			Finalidad 02	Desarrollo Social
			Función / Subfunción 0204	Vivienda Y Servicios A La Comunidad / Alumbrado Público
			Programa / Subprograma 0102	Alumbrado Público / Alumbrado Público
			Proyecto 01	Alumbrado Público
			Dependencia General F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas
			Dependencia Auxiliar 124	Obras Públicas
			Localidades Beneficiadas 0	
			Población Beneficiada 100	
PbRM-02a	CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO			

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
1	Acciones de mejoramiento de las edificaciones urbanas	Acción	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	50.00	1.00	50.00

ELABORÓ

REVISÓ





MUNICIPIO DE XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal 2016

Table with columns: Identificador, Denominación. Rows include: Finalidad 01 Gobierno, Función/Subfunción 0701 Asuntos De Orden Público Y Seguridad Interior / Policía, Programa/Subprograma 0101 Seguridad Pública / Prevención De La Delincuencia Y Mantenimiento Del Orden Público, Proyecto 01 Operación Y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito.

Table with columns: Código, Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Cantidad Programada Anual, and Calendarización de Metas Físicas (Primer, Segundo, Tercer, Cuarto Trimestre). Row 11 is highlighted: Pláticas sobre educación vial en instituciones educativas.

ELABORÓ SEGURIDAD PÚBLICA

REVISÓ

AUTORIZÓ DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



MUNICIPIO DE XALATLACO



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal 2016

Table with columns: Identificador, Denominación, Finalidad, Función / Subfunción, Programa / Subprograma, Proyecto, Dependencia General, Dependencia Auxiliar, Localidades Beneficiadas, Población Beneficiada.

Table with columns: Código, Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Cantidad Programada Anual, and a grid for Calendarización de Metas Físicas (Trimestres and Abs/%)

ELABORÓ: [Signature] SEGURIDAD PÚBLICA REVISÓ: [Signature]

AUTORIZÓ: [Signature] todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



Cabe señalar, que la Dirección de Planeación y Evaluación llevó a cabo el seguimiento en el formato PbRM-08c Avance Trimestral Metas de Actividad por Proyecto, sin embargo no informó a la Contraloría Municipal respecto a las dependencias municipales que no concretaron sus metas o que existió retraso en su cumplimiento, por lo que la Contraloría no realizó las acciones de control y seguimiento correspondiente, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Xalatlaco no tiene coordinación entre sus unidades administrativas, lo cual origina que sus procedimientos sean deficientes para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018.

Bajo este contexto, la Dirección de Planeación y Evaluación no presentó evidencia documental de haber enviado los reportes al Presidente Municipal y al Cabildo, de las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, del Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, del Informe Anual del Plan de Desarrollo Municipal con el objeto de corregir desviaciones u omisiones en la ejecución de los programas contenidos en el documento rector, situación que fue consensuada con la Contraloría Municipal y el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Así mismo, no mostró la evidencia documental de la coordinación de acciones con la Contraloría Municipal para implementar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño, el cual fue aprobado en sesión de cabildo número 34 del 9 de septiembre de 2016, así mismo contemplo las evaluaciones a los programas de “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y “Alimentación para la Población Infantil”, correspondientes a desarrollo social, mientras que de Ayuntamiento únicamente el de “Gestión Integral de Desechos” no obstante los resultados no se dieron a conocer ante cabildo. Derivado de lo anterior se incumple con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, además de los objetivos y metas contenidas en los programas presupuestarios.



Por otra parte, la Dirección de Planeación y Evaluación y la Contraloría Municipal no presentaron evidencias de la asignación, aplicación y evaluación de los recursos públicos municipales, se hayan llevado a cabo conforme a los objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En materia de metas físicas, el equipo auditor realizó el análisis normativo de las acciones desarrolladas por la Dirección de Planeación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, para la ejecución del Programa Anual 2016, encontrando lo siguiente:

a) La Tesorería Municipal, no informó los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2016, en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de los Lineamientos para la Integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

b) Por lo anterior, no se llevó a cabo la coordinación necesaria entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Evaluación para vigilar la congruencia entre las acciones programadas y presupuestadas con las líneas de acción, estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, de acuerdo a como lo establecen los artículos 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 20 de su Reglamento.

c) La Dirección de Planeación y Evaluación, así mismo la Tesorería Municipal, no llevaron a cabo las reconducciones de metas vinculadas con las transferencias presupuestales internas y externas, derivado de lo anterior se presentó ineficiencia en el control y seguimiento de los programas presupuestarios, por lo que la entidad municipal no da cumplimiento al artículo 19 fracción VI de la Ley de Planeación del



Estado de México y Municipios y el artículo 20 fracción III del Reglamento de la misma ley.

d) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio 2016 no corresponden a las MIR tipo determinadas en el Manual para la Planeación Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a la Fe de Erratas, publicada en Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero del mismo año. Por lo tanto, los formatos PbRM-02a y PbRM-08c correspondientes a la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto, así como las MIR, incumplen con lo establecido en el artículo 20 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

e) Durante el ejercicio 2016 no existió la coordinación entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Evaluación para la integración del Presupuesto por Programas, como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, ya que las dependencias municipales a pesar de no contar con el techo financiero, se les programaron acciones, esto como consecuencia dio origen a que varias acciones de los proyectos no fueran ejecutadas o presentaran rebases en su cumplimiento.

f) La Contraloría Municipal no implementó el Programa Anual de Evaluación del Desempeño en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, así como la Tesorería Municipal; para asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, en cumplimiento con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

g) La Dirección de Planeación y Evaluación no dio a conocer al Presidente Municipal y Cabildo los resultados siguientes:

- Las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018,



- El Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018.
- El Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018.
- El Informe de avance de ejecución del Plan de Desarrollo.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 20 fracción VI, 67, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

h) La Dirección de Planeación y Evaluación no presentó evidencia de haberse coordinado con la Contraloría Municipal, a fin de que se implementen las medidas pertinentes respecto a las dependencias municipales que mostraron retrasos, desviaciones o incumplimientos en sus metas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El equipo auditor concluye que el Ayuntamiento de Xalatlaco en materia de evaluación y seguimiento al Programa Anual 2016 fue deficiente, toda vez que no hubo coordinación, entre las unidades administrativas en términos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones, para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Recomendaciones:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto de Egresos, en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de los Lineamientos para la Integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.
- II. Que la Dirección de Planeación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento de los programas



presupuestarios municipales y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que ejecutan habitualmente, de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, al marco jurídico de actuación de cada una de ellas, de los proyectos mencionados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2017 atendiendo la demanda ciudadana registrada en el Plan de Desarrollo Municipal.

- III. Que la Dirección de Planeación y Evaluación informe en lo sucesivo a la Contraloría Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para determinar las responsabilidades correspondientes, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- IV. Que la Contraloría Municipal implemente el Programa Anual de Evaluación del Desempeño en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, así mismo Tesorería Municipal para asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, en cumplimiento con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, además de dar a conocer los resultados de las evaluaciones al Presidente y al Cabildo de acuerdo al artículo 20 del mismo reglamento.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA07/2017

Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó el cumplimiento de las atribuciones legales señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley y Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Sistema de Control y Evaluación implementado por la Contraloría Municipal en el Ayuntamiento de Xalatlaco, incluyendo su Programa Anual 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 52. “Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos”.

Artículo 112. “El Órgano de Contraloría Interna Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;



- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la



interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el órgano superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...)

- III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas”.

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo”.

(...)

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los



Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento”. (...)

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco la siguiente documentación:

- Actas de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia correspondientes al 2016.
- Programa Anual de Auditorías 2016.



- Copias fotostáticas de las actas de los Comités de Adquisiciones y de Obra Pública 2016.
- Bases generales de la Contraloría Municipal para realizar las auditorías e inspecciones.
- Relación de procedimientos administrativos iniciados.
- Oficios recibidos de parte de la Dirección de Planeación, solicitando la intervención de la Contraloría Municipal para dar seguimiento y control a las dependencias municipales que muestran retraso en el cumplimiento de sus metas e indicadores de desempeño.
- Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño 2016.
- Evidencia documental sobre las acciones realizadas para coadyuvar con el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública al cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal.

Al respecto el titular de la Contraloría Municipal, argumentó que no se realizó ninguna auditoría en 2016, derivado de que no cuenta con las Bases Generales para realizar Auditorías e Inspecciones, por esta razón no formuló el Programa Anual de Auditoría 2016. En cuanto, a las resoluciones de los Procedimientos Administrativos en trámite, manifestó que derivado de que no cuenta con un abogado, hasta el momento de llevar a cabo la auditoría, no se ha formulado ninguna de ellas. Por otra parte, no se elaboró y ejecutó el Programa de Auditorías de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio 2016. De la misma manera, no presentó evidencia documental sobre las acciones realizadas para coadyuvar con el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública al control y seguimiento de los acuerdos tomados en el Comité Municipal de Seguridad Pública de Xalatlaco.

En otro orden de ideas, a decir del titular de la Dirección del Deporte no le fue realizada su entrega recepción por parte de la Contraloría Municipal cuando asumió su cargo, en la misma situación se encuentra el titular de la Secretaria Técnica del Consejo



Municipal de Seguridad Pública y al extitular se le ha requerido en varias ocasiones para realizar aclaraciones del periodo que estuvo como titular.

Respecto a las acciones ejecutadas en su Programa Anual 2016, se presenta el formato PbRM-08c Metas de Acciones por Proyecto de la Contraloría Municipal:

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

MUNICIPIO DE: XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE XALATLACO		2016	Identificador	Denominación	Trimestre	Octubre-Diciembre
ENTE PÚBLICO:			01 0304	Gobierno Coordinación De La Política De Gobierno / Función Pública		
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		0101	Desarrollo De La Función Pública Y Ética En El Servicio Público / Control Y Evaluación Interna De La Gestión Pública		
			01	Fiscalización, Control Y Evaluación Interna De La Gestión Pública Municipal		
			K00	Responsabilidad y Situación Patrimonial		
			138	Responsabilidad y Situación Patrimonial		

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras.	Convenio	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00
2	Registro de asistentes a las capacitaciones	Evento	4.00	1.00	2.00	-1.00	200.00	7.00	-3.00	176.00
3	Elaboración de carteles informativos.	Carteles	4.00	1.00	0.00	1.00	0.00	6.00	-2.00	150.00
4	Integración de los reportes de auditorías al expediente técnico.	Reporte	2.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00
5	Actos de entrega-recepción de áreas administrativas	Acta	40.00	0.00	6.00	-8.00	0.00	42.00	-2.00	106.00
6	Efectuar arqueo de caja	Arqueo	12.00	3.00	4.00	-1.00	133.33	23.00	-11.00	191.67
7	Efectuar seguimiento a solventaciones emitidas por el OSFEM	Seguimiento	4.00	1.00	3.00	-2.00	300.00	7.00	-3.00	175.00
8	Pase de revista a seguridad pública	Pase	4.00	1.00	4.00	-3.00	400.00	6.00	-2.00	160.00
9	Integración COCICOVIS de obra	Comité	46.00	16.00	21.00	-8.00	140.00	61.00	-16.00	136.56
10	Asesorías técnicas a COCICOVIS de obra	Asesoría	46.00	16.00	21.00	-8.00	140.00	61.00	-16.00	136.56

<p>CONTRALORIA</p> <p>ELABORÓ</p>	<p>REVISÓ</p>	Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
		665,478.00	103,849.39	84.39

AUTORIZO



MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE: XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre Octubre-Diciembre

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO		2016	Finalidad	01	Gobierno
			Función / Subfunción	0304	Coordinación De La Política De Gobierno / Función Pública
			Programa / Subprograma	0101	Desarrollo De La Función Pública Y Ética En El Servicio Público / Control Y Evaluación Interna De La Gestión Pública
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Proyecto	01	Fiscalización, Control Y Evaluación Interna De La Gestión Pública Municipal
			Dependencia General	K00	Responsabilidad y Situación Patrimonial
			Dependencia Auxiliar	138	Responsabilidad y Situación Patrimonial

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
11	Supervisión física de obra	Supervisión	90.00	25.00	37.00	-12.00	148.00	104.00	-14.00	115.56
12	Actos de entrega-recepción de obra	Acta	45.00	25.00	31.00	-6.00	124.00	31.00	-14.00	68.89
13	Brindar asesoría en manifestación de bienes altas, bajas y anualidad	Asesoría	30.00	0.00	9.00	-6.00	0.00	96.00	-29.00	296.67



Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
665,478.00	103,849.39	84.39

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Como se puede observar, se ejecutaron 13 acciones que fueron incorporadas indebidamente en el proyecto Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública, ya que por ejemplo: la acción número 13 corresponde al proyecto Manifestación de bienes de los servidores públicos, es decir no fueron clasificadas conforme a la Estructura Programática publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, a excepción de los COCICOVIS, actos de Entrega Recepción y Arqueos de Caja, la Contraloría Municipal no contempló acciones relacionadas al cumplimiento de objetivos y metas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos de las diferentes dependencias municipales de la administración pública municipal, tales como:



- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Tesorería Municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada al Plan Municipal de Desarrollo y sus programas;
- Elaboración de auditorías (Financieras, de Obra y Administrativas);
- Resoluciones de los Procedimientos Administrativos en proceso.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones en materia de control y evaluación efectuadas por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Xalatlaco, se encontró lo siguiente:

La Contraloría Municipal:

- a) No cuenta con las Bases Generales para realizar Auditorías e Inspecciones, razón por la cual no se programaron y ejecutaron auditorías durante el ejercicio 2016, incumpliendo con lo que menciona el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) No formuló y ejecutó el Programa Anual de Auditorías (financieras, de obra y/o administrativas), incumpliendo con lo que señala el artículo 112 fracciones III y XI



de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- c) No llevó a cabo el control de los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo, en cumplimiento con el artículo 17 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- d) No se llevó a cabo la coordinación y comunicación necesarias con la Dirección de Planeación y Evaluación para determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las evaluaciones efectuadas al Plan Municipal de Desarrollo de Xalatlaco, en cumplimiento con el artículo 17 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- e) En el ejercicio 2016 no integró el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño con el objeto de asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, en cumplimiento con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- f) No informó por escrito a los titulares de las dependencias municipales y al Ayuntamiento de Xalatlaco sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas, dejando de observar lo que dicta el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- g) No llevó a cabo el control, seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados en el Comité Municipal de Seguridad Pública, de acuerdo a como lo establece el artículo 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México.



- h) No llevó a cabo la entrega recepción de la Dirección del Deporte, así como de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, incumpliendo lo que establece el artículo 112 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Recomendaciones:

- I. Que la Contraloría Municipal realice las acciones siguientes:
- a. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público del Ayuntamiento y su congruencia con el presupuesto de egresos.
 - b. Instrumentar normas y criterios de control interno y evaluación en las diferentes áreas del Ayuntamiento de Xalatlaco.
 - c. Verificar que se realicen las reconducciones de metas de aquellas acciones en que las dependencias municipales no cumplieron con sus objetivos.
 - d. Vigilar que el Ayuntamiento, cumpla con las disposiciones legales de adquisiciones y obra pública, relacionadas con las obligaciones de proveedores y contratistas.
 - e. Participar en todos los actos de entrega recepción de las unidades administrativas del Municipio.
 - f. Formular y someter a consideración del Cabildo las Bases Generales para realizar Auditorías e Inspecciones en las diferentes dependencias municipales.
 - g. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías (financieras, de obra y/o administrativas).
 - h. Definir un procedimiento de control interno entre la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación para llevar a cabo, de manera puntual, la coordinación entre ambas dependencias, para determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las evaluaciones efectuadas al Plan Municipal de Desarrollo de Xalatlaco, incluyendo la notificación por escrito, a los titulares de la dependencias municipales y a los integrantes del



Ayuntamiento los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas.

- i. Coadyuvar en el control, seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- II. Que la Contraloría Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, lleven a cabo la reconducción de metas de la Contraloría para el ejercicio 2017, incorporando las acciones mencionadas en el inciso anterior.
- III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA08/2017

Administración de Recursos Humanos.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos, así como la relación de personal con demanda laboral en contra del Ayuntamiento de Xalatlaco y las evidencias del cumplimiento de su Avance Trimestral de Metas correspondiente al ejercicio 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

Artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V. Derogada;
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Artículo 48. “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y



III. Tomar posesión del cargo”.

Bando Municipal de Xalatlaco 2016

Artículo 191. “El titular de la Dirección de Administración tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, coordinar y dirigir los sistemas de reclutamiento, selección, contratación y desarrollo de personal, adquisiciones, guarda y distribución de bienes materiales y servicios generales. (...)
- IV. Establecer y mantener una coordinación permanente con las dependencias correspondientes para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- V. Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones del Ayuntamiento, con base en los lineamientos establecidos para tal efecto.
- VI. Verificar que se cumplan las disposiciones en materia de trabajo, seguridad e higiene laboral, así como las del presente ordenamiento respecto a los derechos y obligaciones del personal.
- VII. Registrar las altas, bajas, cambios de categoría y adscripción, permiso y licencias por incapacidad, entre otras del personal y su correcta aplicación en el archivo de expedientes.
- VIII. Elaborar programas de capacitación y adiestramiento de personal, conforme a las necesidades institucionales y las propias del personal.
- IX. Prestar servicios de colaboración con otras áreas cuando así se le solicite.
- X. Coadyuvar con el Presidente Municipal, con las solicitudes, convenios, contratos referentes al área de su respectiva competencia.
- XI. Elaborar mecanismos de control para selección, contratación, inducción, rotación y promoción del personal al servicio del Ayuntamiento.
- XII. Programar el periodo vacacional del personal con estricto apego a derecho.
- XIII. Levantar al personal del Ayuntamiento actas correspondientes por el abandono a sus servicios”.



Ser o Condición:

Con el objeto de revisar el cumplimiento de la legislación mencionada, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Administración los expedientes de personal de los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Xalatlaco; de los cuales se llevó a cabo la revisión y análisis de 49 expedientes de personal, de un total de 285, lo que significa una muestra del 17.19%, obteniendo los siguientes resultados:



MUNICIPIO DE XALATLACO



Relación de Expedientes de Personal del Ayuntamiento de Xalatlaco

Núm.	Nombre del Servidor Público	Acta de Nacimiento	IFE/INE	Constancia de Estudios	CURP	Constancia Domiciliaria	Certificado de Antecedentes No Penales	Solicitud de Empleo	Curriculum Vitae	2 Fotografías	Certificado Médico	Avisó de Movimiento de Alta ante el ISSEMyM	Contrato	Carta de No Inhabilitación	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Control Curricular	Nombramiento	Cartas de Recomendación	Licencia de Conducir
1	Héctor Villasana Saldaña	X	X	X	X	X			X					X					
2	Navidad Segura González	X	X	X	X	X	X				X			X	X				
3	Jaime Nava Olvera	X	X		X									X					
4	Rutilio Galindo Pérez	X	X		X	X	X	X								X			
5	Aureliano Garces Galindo	X	X		X			X											
6	Francisco Jerónimo Isaac Bust	X	X		X	X	X	X								X			
7	Ramiro Sánchez Endeje		X						X					X					
8	Edgar Alfredo García Guzmán	X	X	X	X									X			X		
9	Alfredo Ramírez Cruz	X	X		X	X								X					
10	Marcos Puentes Vilchis	X	X	X	X	X	X							X			X		
11	Eulalio González Samaniego	X	X		X	X		X						X					
12	Alberto González Pérez	X	X	X	X	X		X	X		X				X			X	X
13	Albino Sosa Corrales	X	X	X	X			X	X		X				X			X	
14	Rene Zacarías Bustamante	X	X	X	X	X	X				X				X			X	
15	Sergio Mendoza Guerrero	X	X	X	X									X	X				X
16	Fausto Zacarías Rivera Sánchez	X	X		X									X		X			
17	Rebeca Rámirez Hernández	X	X	X	X	X		X				X			N/A			X	
18	Carlos Augusto Molina Robles	X	X	X	X		X				X			X	X				
19	Rosalino Díaz Salas	X	X	X	X		X								X	X			
20	Antonio Colín De la O	X	X		X	X	X							X	X	X			
21	Jonathan Cristhian Ortiz Peña	X	X		X	X		X	X					X					
22	Yessica Edith Jiménez Cruzado	X	X	X	X	X	X	X	X					X	N/A			X	
23	Ana María Flores Galindo	X		X	X	X	X	X							N/A				
24	Angélica Martínez del Valle	X	X	X	X	X	X	X	X						N/A			X	
25	Ramses Rojas Rojas	X	X	X	X		X		X			X			X				
26	Alfonso Varona Dávila	X	X	X	X										X			X	
27	Valeria Dávila Vega	X	X	X	X				X						N/A				
28	José Ángel Serrano Carrillo	X	X	X	X									X		X		X	X
29	Magda Ivette Morán Ortiz	X		X	X	X			X					X	N/A			X	
30	José Alfredo Díaz Vara	X	X		X														
31	Merari Mejía Ramírez	X	X		X	X			X			X		X	N/A				
32	Teodoro Jiménez Ramírez	X	X		X	X			X			X		X					
33	Ángel Ordóñez Avelino	X	X		X	X	X		X			X		X					
34	David López Victoriano	X	X		X				X			X		X					
35	Aide Citlalli Rivera Torres	X	X		X	X			X			X		X	N/A				



Relación de Expedientes de Personal del Ayuntamiento de Xalatlaco																			
Núm.	Nombre del Servidor Público	Acta de Nacimiento	IFE/INE	Constancia de Estudios	CURP	Constancia Domiciliaria	Certificado de Antecedentes No Penales	Solicitud de Empleo	Curriculum Vitae	2 Fotografías	Certificado Médico	Avisó de Movimiento de Alta ante el ISSEMYM	Contrato	Carta de No Inhabilitación	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Control Curricular	Nombramiento	Cartas de Recomendación	Licencia de Conducir
36	Gabriel Yañez Lendizaval	X	X	X	X	X			X			X		X				X	
37	Laura Teresa Lara Serrano	X	X		X	X			X			X		X	N/A				
38	David Sánchez Espinoza	X	X		X	X			X			X		X					
39	Arturo Monjardin Peña	X	X		X	X			X			X		X					
40	Sandra Ibañez Resendiz	X	X	X	X	X		X						X	N/A				X
41	Gamaliel Mejía Ortiz	X	X	X	X	X	X	X							X				
42	Luis Antonio Ferreyra Castro	X	X	X	X	X	X	X			X				X				
43	Alfonso Landa Juárez	X	X	X	X		X	X	X						X				
44	Eloy Pichardo López	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X			X
45	Damaris Flores Antonio	X	X	X	X	X		X	X	X									
46	David Pineda Munguia	X	X	X	X	X	X	X						X			X		
47	Arturo Reynoso Jimenez	X	X		X														
48	Adan Camacho Linares	X	X		X	X								X					
49	Flor Iran Rosas Torres	X	X		X				X			X		X	N/A				
		48	47	27	48	31	18	18	23	2	6	12	0	30	14		3	10	5
	Porcentaje de Cumplimiento	98.0	95.9	55.1	98.0	63.3	36.7	36.7	46.9	4.1	12.2	24.5	0.0	61.2	28.6	0.0	6.1	20.4	10.2

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con la información de la entidad fiscalizada.

Como se puede observar, respecto al grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos que deben contener los expedientes de personal, existen varios requisitos que falta integrar a la mayoría de los expedientes de la muestra analizada. En conclusión, no están integrados de manera homogénea y de acuerdo a como lo señala la legislación vigente en la materia, lo que denota falta de control interno en su manejo, siendo éstos una herramienta fundamental para conocer las habilidades de los servidores públicos en el puesto que desempeñan y coadyuvar con el objetivo general del Ayuntamiento de Xalatlaco.

Por otra parte, se revisó el formato PbRM-08c Metas de Acciones por Proyecto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, referente al proyecto: Administración y Desarrollo de Personal de la Dirección de Administración, el cual se presenta en las imágenes siguientes:



MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE:
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre: Octubre-Diciembre

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE XALATLACO	2016	Identificador	Denominación
			01	Gobierno
			0502	Asuntos Financieros Y Hacendarios / Asuntos Hacendarios
			0601	Consolidación De La Administración Pública De Resultados / Administración, Capacitación Y Desarrollo De Los Servidores
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		01	Administración De Personal
			E00	Administración y Desarrollo de Personal
			120	Administración y Desarrollo de Personal

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	Actualización y Generación de expedientes de los servidores públicos	Expediente	247.00	15.00	3.00	10.00	33.33	208.00	41.99	83.42
2	Detección y determinación de incidencias a los registros de puntualidad y a	Registro	120.00	90.00	10.00	20.00	33.33	141.00	-21.00	117.50
3	Actualización de los movimientos de altas y bajas de los servidores público	Movimiento	247.00	15.00	5.00	10.00	33.33	231.00	13.00	84.74
4	Pago de nómina	Nómina	24.00	6.00	8.00	0.00	100.00	-24.00	0.00	100.00
5	Agüinaldo	Agüinaldo	1.00	1.00	1.00	0.00	100.00	1.00	0.00	100.00
6	Prima vacacional	Prima V.	2.00	1.00	1.00	0.00	100.00	-1.00	1.00	50.00
7	Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	Programa	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	-4.00	300.00
8	Conformación del Comité de Adquisiciones	Comité	1.00	0.00	0.00	0.00	-0.00	2.00	-1.00	200.00
9	Reunión de comité de adquisiciones	Sesión	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
10	Distribución de insumos a las áreas administrativas para la prestación y ot	Requisiciones	1,500.00	375.00	120.00	288.00	32.00	1,206.00	294.00	80.40



Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
5,749,845.00	892,631.03	84.48

ELABORÓ
[Signature]

REVISÓ
[Signature]

AUTORIZÓ
[Signature]





MUNICIPIO DE XALATLACO



MUNICIPIO DE:
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

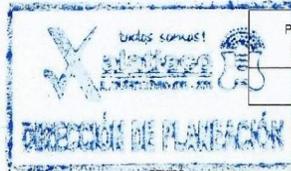
Trimestre: Octubre-Diciembre

MUNICIPIO DE XALATLACO		2016	Finalidad	01	Gobierno					
ENTE PÚBLICO:			Función / Subfunción	0502	Asuntos Financieros Y Hacendarios / Asuntos Hacendarios					
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Programa / Subprograma	0601	Consolidación De La Administración Pública De Resultados / Administración, Capacitación Y Desarrollo De Los Servidores					
			Proyecto	01	Administración De Personal					
			Dependencia General	E00	Administración y Desarrollo de Personal					
			Dependencia Auxiliar	120	Administración y Desarrollo de Personal					
Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual			
				Programado	Avance		Abs	%	Abs	%
11	Servicio de mantenimiento al parque vehicular del ayuntamiento	Mantenimiento	111.00	27.00	0.00	27.00	0.00	141.00	-30.00	127.03



ELABORÓ

[Signature]



REVISÓ

[Signature]

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
5,749,845.00	892,631.03	84.48

AUTORIZÓ

[Signature]





Es importante aclarar que dentro del proyecto Administración y Desarrollo de Personal se programaron 11 acciones, de ellas cinco corresponden al proyecto 010502060201 Adquisiciones y Servicios. Por lo tanto, se identificó que durante el ejercicio 2016, en el proyecto Administración y Desarrollo de Personal se programaron las acciones de la Dirección de Administración, quedando fuera los proyectos: “Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal” y “Adquisiciones y Servicios”. Por lo tanto, las acciones descritas en el cuadro anterior, no son congruentes con las líneas de acción de la Dirección de Administración mencionadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, ni con las mencionadas en el Bando Municipal de Xalatlaco.

Además se encuentran varias acciones que es necesario mencionar, por ejemplo: la número uno referente a la “Actualización y generación de los expedientes de los servidores públicos” programó 247 reportando 206, de los cuales según el análisis de la muestra, no evidencian que hayan sido actualizados o que siguen incompletos y se generó el pago de nómina correspondiente a los servidores públicos que les hace falta entregar documentación a la Dirección de Administración, esto significa que las cifras reportadas al OSFEM en materia del avance del cumplimiento de las metas físicas, no coinciden con las evidencias presentadas durante la auditoría. En el mismo caso, se encuentra las acciones 7 y 8 correspondientes a la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones y conformación del Comité de Adquisiciones.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo de las acciones que realizó de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento de Xalatlaco, se encontró lo siguiente:

- a) Los expedientes de personal no están integrados de manera homogénea como lo establece los artículos 45, 47 y 48 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



- b) De las cifras registradas en el formato PbRM-08c correspondientes al cuarto trimestre de 2016, la Dirección de Administración no cuenta con evidencias documentales de su cumplimiento.
- c) No se establecieron metas de acciones por proyecto en el formato PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto de la Dirección de Administración, de acuerdo con el marco jurídico de actuación, a las líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y a la Estructura Programática mencionada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Recomendaciones:

- I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento de Xalatlaco.
- II. Incorporar los documentos faltantes en cada uno de los expedientes de personal, de tal manera que se logre su total homogenización y actualización.
- III. Que la Dirección de Planeación y Evaluación, así como la Dirección de Administración, en lo sucesivo programen las metas de actividad por proyecto considerando las líneas de acción mencionadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018 y su marco jurídico de actuación, para los proyectos relacionados con la Administración y Desarrollo de Personal y el referente a las Adquisiciones.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de XXXI, XXXIII y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de



auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA09/2017

Cultura Física y Deporte.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó el cumplimiento del marco jurídico vigente en materia de Cultura Física y Deporte en el Ayuntamiento de Xalatlaco, además de la integración del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 1. “La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en el Estado de México”.

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley son:

- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaría de Salud. (...)

Artículo 6. “El SIDEM (Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte) es el conjunto de órganos, instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos establecidos por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México en materia deportiva, con la participación de los municipios así como de los sectores social y privado, que tiene como objeto apoyar, impulsar, fomentar y promover



la cultura física y deporte, con el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles. (...)

Artículo 14. “Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte, los municipios deberán contar de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales. (...)

Artículo 17. “Los Sistemas Municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de activación física, cultura física y deporte, se adopten por el SIDEM.

Los Institutos Municipales publicarán su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda. (...)

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco

Artículo 1. “Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios”.

Artículo 2. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, será manejado, entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que



conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Xalatlaco”.

Artículo 3. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física”.

Artículo 4. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud”.

Artículo 5. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Xalatlaco;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;



- V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas”.

Artículo 17. “La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, estará a cargo de una junta directiva y de un director”.

Artículo 18. “La junta directiva, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, el cual estará integrado por:

- I. Un presidente, quien será el presidente municipal;
- II. Un secretario quien será el secretario del ayuntamiento;
- III. Un secretario técnico, quien será el director del deporte; y
- IV. Cinco vocales quienes serán:
 - A) El regidor de la comisión del deporte.
 - B) Un representante del sector deportivo del municipio de Xalatlaco.
 - C) Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director”.

Artículo 24. “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, se integra con:

- I. La asignación del 2% del total del presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que el H. Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado.



- III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal.
- IV. Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social.
- V. Los ingresos y utilidades que obtenga por prestación de sus servicios”.

Artículo 25. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, estará sujeto a, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa. (...).”.

Bando Municipal de Xalatlaco 2016

3.4 Del Deporte y la Recreación

Artículo 77. “Son atribuciones del Ayuntamiento ejercer a través de la Regiduría correspondiente, promover y apoyar, los programas y actividades que se lleven a cabo en materia deportiva:

- I. Establecer reglas de operación y procedimientos de coordinación con las autoridades Estatales y Federales en la materia.
- II. Vincular el Instituto Municipal del Deporte con los Sistemas Estatal y Nacional del Deporte. Incentivar y promover la cultura física en todas sus expresiones a través de la celebración de competencias eventos, juegos deportivos en el municipio.



- III. Promover la celebración de competencias, eventos y juegos deportivos en el municipio.
- IV. Establecer las reglas para el desarrollo de competencias, eventos, juegos deportivos y la participación de los deportistas.
- V. Establecer reglas de operación y procedimientos para identificar, seleccionar a talentos deportivos.
- VI. Promover y fomentar el otorgamiento de apoyos a talentos deportivos de alto rendimiento.
- VII. Gestionar ante los sectores público, social y privado, la obtención de estímulos y reconocimientos para la promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y del deporte.
- VIII. Impulsar la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población en general.
- IX. Promover la construcción, adecuación y conservación de la infraestructura deportiva procurando su regionalización.
- X. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones del sector privado en lo relativo a la investigación en ciencias y técnicas aplicadas al deporte y medicina deportiva.
- XII. Apoyar y promover la inducción en materia deportiva en los planes y programas de investigación en las instituciones de educación del municipio.
- XIII. Promover campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes y sustancias prohibidas.
- XIV. Impulsar la participación activa de los sectores sociales y privados en materia de cultura física y deporte.
- XV. Promover ante los sectores público, social y privado, oportunidades laborales para deportistas destacados.
- XVI. Administrar y supervisar las actividades deportivas que se desarrollan a nivel municipal, para verificar los inventarios de las instalaciones y equipamiento cuando sean propiedad del Ayuntamiento.



XVII. Regular el funcionamiento de las escuelas privadas del deporte.

XVIII. Las demás que sean necesarias para la promoción del Deporte en el ámbito municipal”.

Artículo 78. “El Ayuntamiento es el encargado de la aplicación de la Ley del Deporte del Estado de México en el ámbito de su competencia, así mismo administrará preferentemente de manera directa las instalaciones deportivas municipales, con el objeto de facilitar el acceso y uso de las mismas a las ligas, clubes, equipos y deportistas inscritos en el registro municipal correspondiente”. (...)

Artículo 80. “Las autoridades municipales encargadas del deporte en coordinación con la Regiduría correspondiente tendrán facultades para reordenar, supervisar y vigilar el establecimiento adecuado de comerciantes que ejerzan dicha actividad dentro de las instalaciones deportivas”.

Ser o Condición:

El equipo auditor verificó la situación jurídica de la Dirección del Deporte que aparece en el Organigrama autorizado por el Ayuntamiento de Xalatlaco, así como en el Bando Municipal de Xalatlaco 2016; en primer término se identificó que desde el 3 de agosto de 2006 se publicó en la Gaceta del Gobierno la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el 4 de agosto del mismo año, en la cual se establecen con claridad las atribuciones, objetivos y alcances del Instituto, además el Bando Municipal de Xalatlaco 2016 le reconoce su existencia legal en la fracción II del artículo 77 que dice “Vincular el Instituto Municipal del Deporte con los Sistemas Estatal y Nacional del Deporte”. Por otra parte, el artículo 78 reconoce que el Ayuntamiento es el encargado de la aplicación de la Ley del Deporte del Estado de México en el ámbito de su competencia, así mismo administrará preferentemente de manera directa las instalaciones deportivas municipales.



Con este antecedente y en el marco de las atribuciones mencionadas en la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, el equipo auditor solicitó al titular de la Dirección del Deporte, evidencia documental o fotográfica de lo siguiente:

- Implementación del Sistema Municipal del Deporte de Xalatlaco.
- Las escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Xalatlaco;
- El sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- Torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Al respecto, a decir del titular de la Dirección del Deporte, cuenta con la integración parcial de la misma, no la tiene actualizada derivado de la falta de personal y de que no se llevó a cabo la entrega recepción de la Dirección del Deporte.

Respecto a las metas e indicadores del programa presupuestario “Cultura Física y Deporte”, fue presentado al equipo auditor el “Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (formato PbRM-08c), correspondiente al cuarto trimestre de 2016. Se identifica que, a pesar de contar con 10 acciones, estas no se ajustan a lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y en la Ley de crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

MUNICIPIO DE: XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Identificador		Denominación	
02	0401	Desarrollo Social Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales / Deporte Y Recreación	
0101	01	Cultura Física Y Deporte / Cultura Física Promoción Y Fomento De La Cultura Física	
100	142	Deporte Deporte	

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral							
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual		
						Abs	%		Abs	%	
1	Realizar una Mini-Olimpiada colegial	Evento	2.00	1.00	1.00	0.00	100.00	1.00	1.00	90.00	
2	Fomentar el deporte a través de cursos-practicos en zona centro y en las co	Curso	3.00	1.00	0.00	1.00	0.00	9.00	-6.00	300.00	
3	Seguimiento e Integración de Ligas y Academias deportivas en diferentes dis	Seguimiento	2.00	1.00	0.00	1.00	0.00	3.00	-1.00	150.00	
4	Realizar eventos magros Fitness	Evento	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	5.00	-1.00	125.00	
5	Promover y coordinar eventos contra el alcoholismo, cancer y violencia fami	Evento	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	3.00	1.00	75.00	
6	Gestionar la adquisición de materiales deportivos básicos para deportes de	Gestión	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00	
7	Coordinar pláticas sobre nutrición, primeros auxilios, entrenamiento básico	Platica	2.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1.00	50.00	
8	Convenios con diferentes instituciones públicas y/o privadas para apoyo y c	Convenio	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	-3.00	400.00	
9	Conformación del registro municipal del Deporte (RENADE)	Padrón	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00	
10	Mantenimiento de la infraestructura física de los espacios deportivos	Mantenimiento	1.00	0.00	1.00	-1.00	0.00	-4.00	-3.00	400.00	

	Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
	314,564.00	27,394.45	91.29

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

Como se puede observar el Programa Anual 2016 de la Dirección del Deporte, se conforma de 10 acciones, solicitandole al titular de la misma dirección, que evidenciara el cumplimiento de las acciones reportadas, sin embargo no presentó al equipo auditor ningún elemento de prueba del cumplimiento de las mismas, por lo que se deduce que se reportó el avance de las metas a la Dirección de Planeación, sin haberlas ejecutado, por lo tanto, la información enviada al OSFEM no es verídica.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo que se realizó al Ayuntamiento de Xalatlaco sobre Cultura Física y Deporte, así como de las entrevistas que se llevaron a cabo dentro de la Dirección del Deporte, se encontró lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento de Xalatlaco incumple desde el 4 de agosto de 2006 en que fue publicada la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, justificando su inobservancia por falta de recursos.
- b) Se incumple con el artículo 14 de Ley de Cultura Física y Deporte, del Estado de México, al no implementar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte el cual se integra por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) Durante el ejercicio 2016, derivado de la falta de implementación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, el Presidente Municipal de Xalatlaco no cumplió con una de las atribuciones que le establece el artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual menciona que el Presidente Municipal vigilará que se integren y funcionen en forma legal las dependencias y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa municipal.
- d) No se formularon adecuadamente los formatos PbRM conforme a las actividades diarias ejecutadas por la Dirección del Deporte.



- e) No se tiene evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual 2016, lo que permite determinar que la información que se envía al OSFEM en el Disco Núm. 6 no tiene sustento de cumplimiento.
- f) El Programa Presupuestario de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Xalatlaco, durante el ejercicio 2016, no cumplió con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 que es aumentar la oferta de actividades de esparcimiento y recreación en el municipio, a través de la implementación de programas deportivos y mejorar la calidad de los espacios y programas deportivos mediante la aplicación de obra pública. De la misma manera, no se lograron los objetivos planteados en la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, como son:
- ✓ Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
 - ✓ Propiciar la interacción familiar y social;
 - ✓ Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
 - ✓ Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
 - ✓ Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
 - ✓ Promover el deporte de los trabajadores;
 - ✓ Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
 - ✓ Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
 - ✓ Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
 - ✓ Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
 - ✓ Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud".



Recomendaciones:

- I. Que el Ayuntamiento de Xalatlaco:
 - a. Lleve a cabo el nombramiento del Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
 - b. Realice el nombramiento de los integrantes de la junta directiva, como Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, el cual estará integrado por:
 - i. Un presidente, quien será el Presidente Municipal;
 - ii. Un secretario, quien será el Secretario del Ayuntamiento;
 - iii. Un secretario técnico, quien será el Director del Deporte; y
 - iv. Cinco vocales, quienes serán:
 1. El Regidor de la comisión del deporte.
 2. Un representante del sector deportivo del municipio de Xalatlaco.
 3. Tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.
- II. Asignar al Instituto de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco su patrimonio y las participaciones presupuestales autorizadas conforme al artículo 24 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco.
- III. Dar de alta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reconocerle como persona moral contribuyente en términos de lo dispuesto por las leyes mexicanas.
- IV. Constituir el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- V. Elaborar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco.
- VI. Que la Tesorería Municipal entregue toda la documentación relacionada con el funcionamiento del propio Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



- VII. Integrar en el Programa Anual y las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, las actividades que realiza de acuerdo a las líneas de acción que el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018 establece en materia de Cultura Física y Deporte, así como a las atribuciones conferidas en la Ley de Cultura Física y Deporte estatal y municipal.
- VIII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA10/2017

Transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó la pipa del Ayuntamiento de Xalatlaco, verificando la rotulación de la misma, su bitácora y las condiciones de higiene y control sanitario, en cumplimiento con la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para uso y consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. "Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán



mantenerse limpias y ostentar en el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

- I. La leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”.
- II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial”.

Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 183. “La “COPRISEM” realizará análisis periódicos de la potabilidad de las aguas en los sistemas de distribución respectivos, con base en la coordinación que realice con los municipios, organismos operadores u otras entidades, en términos de las disposiciones legales y normas técnicas aplicables”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

1. “Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).

3. Definiciones: (...).



3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).

3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. Especificaciones (...)

5.3 “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.



5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.



5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

6. “Control sanitario y medidas preventivas

6.3 “Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a la pipa cisterna del Ayuntamiento de Xalatlaco, detectando que no cumple con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para uso y consumo humano, además no cuenta con el Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario para traslado de agua potable para uso y

consumo humano, bitácoras de mantenimiento, limpieza del tanque cisterna y del volumen de agua distribuido, de la misma manera las paredes del tanque cisterna contiene oxido y las mangueras están en mal estado, lo que implica que haya fugas de agua. Para corroborar lo antes mencionado, se presentan las siguientes imágenes que muestran las condiciones de higiene en las que se encuentra la pipa:



Estas imágenes muestran las condiciones en las que se encuentra la Pipa del Ayuntamiento y de esta manera es como se proporciona el servicio de suministro de agua potable para uso y consumo humano a la ciudadanía.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Xalatlaco proporcione el servicio de agua potable para uso y consumo humano en pipas cisterna, se encontró lo siguiente:

- a) No cumple con lo establecido en el artículo 255 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios respecto a que debe ir pintada con la leyenda de “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada” y Clave asignada por el prestador del servicio.

- b) La pipa del Ayuntamiento de Xalatlaco no cumple con los requisitos sanitarios que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimientos públicos y privados durante el manejo del agua, siguientes:
 - ✓ Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.
 - ✓ La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.
 - ✓ Las bombas de vaciado de la pipa, no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.
 - ✓ Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna hasta realizar nuevamente la operación de llenado.
 - ✓ La Dependencia municipal deberá exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.
 - ✓ Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:
 - Clave de identificación de la pipa cisterna.



- Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.
- Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.
- Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.
- Zonas de distribución de agua, y
- Volumen diario de agua distribuido.

Por último, se identificó que el tema de la pipa cisterna del Ayuntamiento de Xalatlaco, fue tratado por el Ayuntamiento en el acta de cabildo de fecha 10 de marzo de 2016, en la cual se aprobó su reparación, incluyendo pintarla, compra de biseles, carcasas, espejos y un elevador para la misma, sin embargo, a pesar de haber sido aprobado este punto de acuerdo, al momento de la auditoría, la pipa no ha sido reparada y continua en las mismas condiciones.

Recomendaciones:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de la pipa cisterna, a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Proporcionar mantenimiento a las mangueras de distribución o en su caso reemplazarlas por nuevas, a fin de evitar fugas de agua potable para uso y consumo humano.
- III. Implementar un registro de bitácora para la pipa cisterna, con la finalidad de llevar un historial de datos de las actividades de higiene, control sanitario y mantenimiento, así como de los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
- IV. Rotular la pipa cisterna del Ayuntamiento, señalando que transporta AGUA POTABLE, colocar la clave de la pipa considerando las siglas del Ayuntamiento



- nombre, dirección y teléfono del mismo, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- V. Solicitar a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México los análisis físicos- químicos y microbiológicos de la pipa cisterna, a fin de obtener la autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja”, a efecto de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano que suministran a la población en general.
 - VI. Realizar una bitácora para la pipa cisterna donde se registre el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
 - VII. Registrar en la bitácora correspondiente el reporte diario del volumen de metros cúbicos de agua potable distribuida, así como realizar un informe diario, semanal, quincenal y mensual de agua distribuida.
 - VIII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA11/2017

Inconsistencia en el Tabulador de Sueldos y la Nómina del Personal del Ayuntamiento de Xalatlaco

Procedimiento de Auditoría:

Se llevó a cabo la comparación entre la Nómina correspondiente a la 2da quincena de diciembre de 2016 y el Tabulador de Sueldos autorizado en el Presupuesto de Egresos



2016, con el objeto de verificar el cumplimiento de las plazas autorizadas al inicio del ejercicio.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 125. “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso (...)”

El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución. (...)”.

Artículo 129. “Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados (...)”.

Artículo 147. “El Gobernador, los Diputados, y los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia y de Justicia Administrativa del Estado de México, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores al servicio del Estado, los integrantes y los servidores de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.



Las remuneraciones mínimas y máximas se determinarán con base, entre otros, en los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida, índice inflacionario, grado de marginalidad, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos, de acuerdo con la información oficial correspondiente.

La remuneración será determinada anual y equitativamente en el Presupuesto de Egresos correspondiente bajo las bases siguientes: (...)

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

“III.4 Presupuesto de Egresos aprobado (Tercera etapa).

III.4.1 Lineamientos generales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México en su Artículo 125; considera que Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando asimismo lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México vigente.

III.4.2 Formatos que integran el Presupuesto de Egresos aprobado.

Tabulador de Sueldos (PbRM 05). “El monto total de este formato debe coincidir con el Capítulo 1000 contenido en la Caratula de Egresos (PbRM 04d) (...)”.

**Ser o Condición:**

El Tabulador de Sueldos es un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo al nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación, así como los sueldos que les corresponden.

Para verificar el cumplimiento de lo expuesto en los ordenamientos legales citados, el equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal de Xalatlaco el Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio 2016, así como la nómina al 31 de diciembre de 2016; a fin de realizar la comparación y cruce de información, obteniendo los resultados siguientes:

Comparativo del Tabulador Autorizado Vs. Nómina al 31 de Diciembre de 2016				
Número	Puesto Funcional	Números de Plazas		
		Tabulador	Nómina	Diferencia
1	Presidente	1	1	0
2	Sindico	1	1	0
3	Regidores	10	10	0
4	Contralor	1	1	0
5	Defensor de los Derechos Humanos	1	1	0
6	Directores	18	14	-4
7	Encargado de Obras Publicas	1	0	-1
8	Oficial Calificador	1	1	0
9	Oficial de Registro Civil	1	1	0
10	Secretario	1	1	0
11	Tesorero	1	1	0
12	Asesor Jurídico	1	1	0
13	Auxiliar de Tesorería	5	5	0
14	Contador	1	1	0
15	Auxiliar de Contraloría	2	2	0
16	Auxiliar de Obras Publicas	7	5	-2
17	Encargado del Parque Vehicular	1	1	0
18	Auxiliar de Aguas Potables	6	6	0
19	Auxiliar de Casa de Cultura.	3	3	0
20	Auxiliar de Catastro	4	4	0
21	Operadores de Maquinaria y Vehículos	8	7	-1
22	Profesor de Casa de Cultura	3	3	0
23	Secretarias	10	10	0
24	Auxiliar de Desarrollo Económico	1	0	-1
25	Auxiliar de Oficialía de Partes	1	1	0
26	Auxiliar de Administración	5	4	-1
27	Auxiliar de Comunicación Social	2	1	-1
28	Auxiliar de Correos	2	1	-1
29	Auxiliar de la Segunda Regiduría	2	1	-1
30	Auxiliar de Deporte	1	0	-1



Comparativo del Tabulador Autorizado Vs. Nómina al 31 de Diciembre de 2016

Número	Puesto Funcional	Números de Plazas		
		Tabulador	Nómina	Diferencia
31	Auxiliar de Gobernación	2	1	-1
32	Auxiliar de la Décima Regiduría	2	4	2
33	Auxiliar de Presidencia	1	2	1
34	Auxiliar de Protección Civil	11	8	-3
35	Auxiliar de Salud	1	0	-1
36	Brigadista de Incendios	9	6	-3
37	Chofer	1	0	-1
38	Coordinador de Administración	1	1	0
39	Coordinador de Desarrollo Agropecuario	1	1	0
40	Coordinador del Deporte	1	1	0
41	Electricista	2	2	0
42	Encargado de la Biblioteca	1	1	0
43	Enfermera	3	3	0
44	Jardinero	1	11	10
45	Jefe de Turno	2	2	0
46	Mantenimiento en General	1	1	0
47	Manual de Limpia	37	56	19
48	Oficial	3	1	-2
49	Policía Municipal	32	45	13
50	Asesor de Presidencia	0	1	1
51	Auxiliar de Sindicatura	0	1	1
52	Auxiliar de Oficial Conciliador	0	1	1
53	Paramédico	0	2	2
54	Jefe de Policía	0	1	1
55	Operador de Pipa de Agua Potable	0	1	1
56	Operador de Recolector	0	5	5
57	Ayudante de Operador	0	1	1
58	Encargado de Correos	0	1	1
59	Mecánico	0	1	1
60	Encargado de Informática	0	1	1
61	Medico	0	1	1
62	Entrenador de Box	0	1	1
63	Vialidad	0	1	1
64	Encargado de Archivo	0	1	1
65	Subdirector de Obras Públicas	0	1	1
Totales		214	255	41

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

Inconsistencias detectadas derivadas del análisis realizado:

- En la nómina de la 2da quincena de diciembre de 2016 existen 65 tipos de plazas en activo y en el tabulador fueron autorizadas 49, lo que representa un



incremento del 32.65 por ciento en el tipo de plazas que operaron durante el ejercicio 2016, con respecto a las aprobadas.

- Bajo este contexto, se encontraron 255 servidores públicos en activo, de 214 que fueron autorizados en el tabulador, lo que representa un aumento del 19.16 por ciento de servidores públicos que laboraron durante el periodo fiscalizado, con respecto al número autorizado.
- En nómina existen 16 plazas, con 21 servidores públicos, que no fueron autorizadas en el tabulador para el ejercicio 2016, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Número	Puesto Funcional	Números de Plazas
1	Asesor de Presidencia	1
2	Auxiliar de Sindicatura	1
3	Auxiliar de Oficial Conciliador	1
4	Paramédico	2
5	Jefe de Policía	1
6	Operador de Pipa de Agua Potable	1
7	Operador de Recolector	5
8	Ayudante de Operador	1
9	Encargado de Correos	1
10	Mecánico	1
11	Encargado de Informática	1
12	Medico	1
13	Entrenador de Box	1
14	Vialidad	1
15	Encargado de Archivo	1
16	Subdirector de Obras Públicas	1
Total		21

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

- En caso contrario, existen 5 plazas, para igual número de servidores públicos, autorizadas en el tabulador que se encuentran vacantes, las cuales son:

Número	Puesto Funcional	Números de Plazas
1	Encargado de Obras Publicas	1
2	Auxiliar de Desarrollo Económico	1
3	Auxiliar de Deporte	1
4	Auxiliar de Salud	1
5	Chofer	1
Total		5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

- De la misma forma se encontraron 11 plazas que tiene un déficit de 20 servidores públicos de acuerdo al tabulador autorizado, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Número	Puesto Funcional	Números de Plazas
1	Directores	4
2	Auxiliar de Obras Publicas	2
3	Operadores de Maquinaria y Vehículos	1
4	Auxiliar de Administración	1
5	Auxiliar de Comunicación Social	1
6	Auxiliar de Correos	1
7	Auxiliar de la Segunda Regiduría	1
8	Auxiliar de Gobernación	1
9	Auxiliar de Protección Civil	3
10	Brigadista de Incendios	3
11	Oficial	2
Total		20

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

- Cabe señalar que, en la nómina de la 2da quincena de diciembre 2016, se detectó que dos servidores públicos ocuparon el puesto de Director de Desarrollo Económico.
- Así mismo, se identificaron 5 plazas con 45 servidores públicos que tienen más personal del autorizado en el tabulador, mismo que se detallan a continuación:



Número	Puesto Funcional	Números de Plazas
1	Auxiliar de la Décima Regiduría	2
2	Auxiliar de Presidencia	1
3	Jardinero	10
4	Manual de Limpia	19
5	Policía Municipal	13
Total		45

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis realizado por el equipo auditor, respecto a las acciones ejecutadas por la Tesorería Municipal en relación con el tabulador de sueldos del ejercicio 2016, se encontró lo siguiente:

- a) Como resultado de la compulsión entre el Tabulador de Sueldos autorizado y la Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2016, se observa que el Ayuntamiento de Xalatlaco, no es congruente en la aplicación del tabulador autorizado, toda vez que presenta un incremento de 16 plazas con 21 servidores públicos, lo que denota que no se administra el personal con eficiencia, eficacia y economía, incumpliendo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Para el puesto de Director de Desarrollo Económico en nómina se tiene registrado a dos servidores públicos.
- c) El Titular de la Tesorería Municipal al no ejecutar el presupuesto apegado a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos, provocó falta en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buena administración conforme a lo que señalan los artículos 125, 129 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- d) La Tesorería no presentó evidencia, de la aprobación por parte de Cabildo de las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos por el concepto de sueldos,



por lo que incumplió a lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México y lo que señala el Apartado III.4. Presupuesto de Egresos aprobado (Tercera etapa) del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Recomendaciones:

- I. Que el Ayuntamiento en lo subsecuente analice la situación de las 16 plazas con 21 servidores públicos no autorizados en el tabulador y someterlos a la consideración del Cabildo para su posible integración de acuerdo a su presupuesto.
- II. Que el Ayuntamiento ejecute el Presupuesto conforme a lo aprobado para el caso del Tabulador de Sueldos y en caso necesario de requerir su modificación se apegue a los procedimientos legales correspondientes, a fin de modificar el presupuesto con la autorización del Cabildo y sin perjuicio de los intereses públicos fundamentales para su buena administración, conforme a lo que señala el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. Que el Tesorero Municipal someta a consideración del Cabildo las reconducciones de metas y/o transferencias presupuestales derivadas de los ajustes al Tabulador de Sueldos, cuando implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, conforme al artículo 125 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México y lo que señala el Apartado III.4. Presupuesto de Egresos aprobado (Tercera etapa) del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal del ejercicio que corresponda.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de



auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12/CA12/2017

Consejo Municipal de Protección Civil, Unidades Internas, Señalizaciones y Atención a Emergencias y Desastres en el Municipio de Xalatlaco.

Procedimiento de Auditoría:

Se verificaron las Actas de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, las Unidades Internas y Programas Internos de Protección Civil, así mismo se recorrieron los edificios públicos municipales para constatar la existencia de las señales, avisos de protección civil y extintores. Aunado a lo anterior, se inspeccionaron, los vehículos de emergencias, las condiciones del equipo, los recursos humanos y materiales con que dispone la Dirección de Protección Civil para atender las emergencias y desastres en el municipio de Xalatlaco.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 17. “Los (...) presidentes municipales (...), tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente. (...)

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional”.



Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones: (...)”

XII. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de esta Ley;

XII bis. Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de protección civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores (...).”

Artículo 81. “En cada municipio se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

Las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México”.

El artículo 81 TER. “Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:



- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.
- III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
- IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;
- V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;
- VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.12. “Los municipios establecerán sistemas de protección civil, que se integran por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Las Unidades Internas;
- IV. Los Grupos Voluntarios”.



Artículo 6.14. “Los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales.

Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año; dichos instrumentos deberán ser tomados por las autoridades competentes como base en la definición de los usos de suelo que produzcan un impacto regional, así como para la autorización y construcción de obras de infraestructura o asentamientos humanos.

La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático deberá ser considerada por los ayuntamientos en la elaboración de los planes de desarrollo urbano y reglamentos de construcción”.

Artículo 6.15. “Son grupos voluntarios las instituciones, organizaciones y asociaciones que cuenten con registro de la Secretaría General de Gobierno, expedido por la Coordinación General de Protección Civil.

Los grupos voluntarios estarán integrados por personas físicas o morales con conocimiento y experiencia en materia de protección civil, que cuenten con recursos y equipo para prestar sus servicios a la población de manera altruista y comprometida”.

Artículo 6.17. “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre (...).”.

Artículo 6.18. “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su



registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil (...)."

Artículo 6.23. "En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia".

Artículo 6.25 Bis. "(...) Corresponde a los Municipios emitir dictamen de viabilidad de bajo riesgo, incluyendo a los establecimientos mercantiles que vendan bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo".

Artículo 6.26. "Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil:

- I. Los programas de protección civil;
- II. Los grupos voluntarios y de ayuda mutua;
- III. Los análisis de vulnerabilidad y riesgo;
- IV. Las personas que se dediquen a prestar servicios de consultoría o capacitación en materia de protección civil.
- V. Los inmuebles para concentración masiva de población con fines de esparcimiento o convivencia".

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 38. "Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad,



deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.
- II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.
- III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

“Su objetivo es especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación. Su campo de aplicación rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.”

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.



5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que atenúe la exposición del trabajador con los agentes de riesgo;
- b) Que en su caso, sea de uso personal;
- c) Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores, y
- d) Que cuente con las indicaciones, las instrucciones o los procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre hospitalaria.

Señala como objetivo el “establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica pre hospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas.

Su campo de aplicación es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de atención médica pre hospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico (...).”

5.1 “De las ambulancias en general”.

5.1.1. “Todo personal que preste servicios de atención médica pre hospitalaria a bordo de una ambulancia, deberá tener una formación específica y recibir capacitación periódica, atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios”.

5.1.2 “Deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio”.



5.1.3 “Deberán cumplir con las disposiciones para la utilización del equipo de seguridad, protección del paciente y del personal que proporcione los servicios”.

5.1.4 “Deberán cumplir con las disposiciones para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.6, del capítulo de Referencias, de esta norma”.

5.1.5 “Garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de la ambulancia, por lo que se deberá:

5.1.5.1 “Dar mantenimiento periódico a la ambulancia, conforme a las disposiciones aplicables”.

5.1.5.2 “Dar mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de la ambulancia y registrar dicho mantenimiento en la bitácora correspondiente”.

5.1.6 “Deberán apegarse a las disposiciones aplicables, en materia de tránsito, control de emisiones contaminantes, uso de mar territorial o espacio aéreo”.

5.1.7 “Deberán participar en las tareas de atención de incidentes o accidentes con múltiples víctimas y en los casos de desastre, bajo la coordinación de las autoridades competentes”.

5.2 “De manera particular, las ambulancias terrestres (de traslado, de urgencias básicas o avanzadas y de cuidados intensivos)”.

5.2.1 “Deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros”.

5.2.2 “Deberán contar con una sirena, que genere sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio”.

5.2.2.1 “El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio”.



5.2.3 “El compartimento destinado para la atención del paciente, en su diseño y construcción, deberá contar con dispositivos de sujeción, así como tener espacio libre, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, que pueda estar sentado; debe contar con un sistema de iluminación con suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos que se requieran, y

5.2.4 “Deben estar configuradas de acuerdo con las especificaciones de diseño del fabricante y contar con un área que permita la atención del paciente durante su traslado”.

5.3.1 “Deberán cumplir con el equipamiento e insumos señalados en los puntos de los Apéndices Normativos que correspondan al tipo de ambulancia de que se trate (...)”.

Deben contar con un operador de ambulancia 6.1.1.1 “TAMP (Técnico en Atención Médica Pre-hospitalaria), capacitado en conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios y en su caso, un copiloto TAMP para la atención del usuario”.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. “Guía de Referencia III Componentes y Características Generales del Equipo de Protección Personal para los Integrantes de las Brigadas contra Incendio”.

El Bando Municipal de Xalatlaco 2016

Artículo 50. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...)”

XII. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de la Ley Orgánica Municipal;

XII Bis. Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de Protección Civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores”.



Artículo 178. “El sistema municipal de Protección Civil estará integrado por el Presidente Municipal; el consejo Municipal de Protección Civil; el titular de la Dirección de Protección Civil; grupos voluntarios y los sectores social y privado”.

Artículo 179. “El Consejo Municipal de Protección Civil, estará integrado por el Presidente Municipal quien lo presidirá; el Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como secretario ejecutivo; el titular de la dirección de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico; los consejeros que serán los Regidores y titulares de las dependencias u organismos municipales que determine el Presidente Municipal, delegados municipales; y los representantes de los sectores social y privado”.

Artículo 181. “El Presidente Municipal tendrá a su cargo el mandato de Protección Civil, misma que ejercerá a través de la Jefatura de Protección Civil quien solicitará la elaboración de los programas, el cual contendrá los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación”.

Artículo 182. “La jefatura de Protección Civil, con arreglo en las disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales en materia tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Vigilar e inspeccionar que los comercios abiertos al público en general, industrias y presentadores de servicios, cumplan con la reglamentación de Protección Civil;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas en seguridad por parte de los distribuidores y comercializadores de gas LP y demás productos químicos inflamables o de naturaleza peligrosa; los cuales tendrán prohibido establecer sus domicilios particulares como centros de suministro sin que cuente con los permisos correspondientes;
- III. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Dirección de Protección Civil;
- IV. Promover programas de capacitación en materia de Protección Civil para los habitantes del municipio;
- V. Elaborar al atlas de riesgo del municipio en colaboración con el consejo municipal de Protección Civil;



- VI. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de Protección Civil en el territorio municipal;
- VII. Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano, en el territorio urbano en el territorio municipal señalando las zonas de alto riesgo;
- VIII. Vigilar e inspeccionar que los comercios en general o industrias, así como prestadores de servicios cuenten al menos con lo siguiente:
 - a) El programa interno de Protección Civil para el caso de instituciones educativas, prestadores de servicios y lugares de concentración masiva de personas.
 - b) Un extintor de polvo químico seco CO₂, o agua con capacidad de 4.5 kg. Por cada 30 metros cuadrados.
 - c) Un botiquín de primeros auxilios abastecido y señalización informativa, prohibitiva, restrictiva y obligatoria.
- IX. Otorgar o negar el visto bueno, a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de bajo riesgo para su funcionamiento;
- X. Detectar y proponer al presidente municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales en caso de siniestro o desastre;
- XI. Supervisar el buen estado y el correcto funcionamiento de la estructura de los inmuebles de servicio público, así como sus condiciones de seguridad; y (...)

Artículo 183. En el caso de riesgo, siniestro, accidente, y/o desastre el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, dictara las normas y ejecutara las tareas de prevención y auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población y su patrimonio.

Ser o Condición:

Se entrevistó al Titular de la Dirección de Protección Civil de Xalatlaco, a quien se le solicitó la información concerniente al cumplimiento de la normatividad mencionada, así mismo el equipo auditor realizó una inspección a las ambulancias que se utilizan para proporcionar el servicio de Atención de Emergencias y Desastres a la población, encontrando las siguientes inconsistencias:



Se presentó evidencia del Acta de Cabildo número 04 de fecha 21 de enero de 2016, en la cual se aprobó la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, así como de su registro ante la Coordinación General de Protección Civil Estatal; sin embargo, al solicitar las actas de las sesiones del propio Consejo, el equipo auditor detectó que sólo se llevó a cabo una durante el ejercicio 2016, misma que no se tuvo a la vista el acta.

Aunado a lo anterior, no se mostró evidencia de la integración y registro de grupos voluntarios y de la ejecución de acciones relacionadas con situaciones de emergencia, desastre o calamidad que afectan a la población, como consecuencia el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil es incompleto.

De la misma forma, se tuvo a la vista las Actas Constitutivas de las Unidades Internas de Protección Civil de la Estancia Infantil Isabel de Moctezuma, del edificio del Ayuntamiento de Xalatlaco y del Edificio del DIF Municipal de fechas 20, 23 y 24 de mayo de 2016 respectivamente, por lo anterior el Director de Protección Civil presentó evidencia de los Programas Internos de Protección Civil de dichos inmuebles, no obstante, carecen de validez, toda vez que no fueron aprobados en tiempo y forma, por parte del Consejo Municipal de Protección Civil.

Cabe señalar que el Ayuntamiento cuenta con otros inmuebles correspondientes a la Biblioteca, Gimnasio, Auditorio Municipal y la propia Dirección de Protección Civil, los cuales carecen del Programa Interno de Protección Civil y la integración de Unidades Internas, por consecuencia se encuentran vulnerables en caso de un siniestro, ya que los servidores públicos y la ciudadanía que acuden a ellos no tienen conocimiento de lo que deben hacer en caso de una emergencia.

Es importante resaltar que la Dirección de Protección Civil se constituye de 7 servidores públicos, siendo un Director, 2 jefes de turno, 4 operativos quienes ejecutan labores paramédicas y administrativas, requiriendo la evidencia de la capacitación y las certificaciones del personal a su cargo, respondiendo que ningún servidor público está



certificado; ya que durante el ejercicio 2016 tomaron los cursos siguientes: “Elaboración de Programas de Protección Civil” y “Fenómenos hidrometeorológicos” durante el ejercicio 2016, lo que denota deficiencia en conocimientos y profesionalización del personal, en este sentido es evidente la falta de comunicación entre la Dirección de Protección Civil y la Dirección de Administración para proporcionar la capacitación y el adiestramiento necesarios para dar atención a la población del municipio en caso de emergencias o siniestros.

Respecto al Atlas de Riesgos Municipal, el Director mencionó que a la fecha está en proceso de autorización por el Cabildo, por ende, no fue publicado en la Gaceta Municipal ni difundido a la ciudadanía particularmente a las que viven cerca de las zonas de riesgo, dejando a la población en estado de indefensión, al no tener conocimiento de los peligros que corren y lo que deben hacer antes, durante y después de un siniestro.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor realizó un recorrido por los inmuebles municipales, a efecto de identificar si cumplen con la normatividad en materia de extintores, señales y avisos de protección civil, detectando lo siguiente:

- a) No existen señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, qué hacer antes, durante y después de un sismo o incendio, así mismo no cuentan con botiquín y extintores. Por lo que al cuestionar al titular de la Dirección de Protección Civil sobre esta situación, informó que es por falta de recursos económicos, así mismo los extintores fueron robados por la ciudadanía.



Oficina de la Dirección de Protección Civil y entrada a las oficinas de Tesorería y Catastro las cuales no cuentan con señalizaciones y extintores.



Imágenes de la planta baja del Palacio Municipal de Xalatlaco, no existen señalizaciones de rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, qué hacer antes, durante y después de un sismo, así como extintores.



Oficinas de Regidurías, Contraloría y Administración, no cuentan con señalizaciones y extintores.

La Dirección de Protección Civil durante el ejercicio 2016, llevó a cabo 11 trámites de Dictamen de visto bueno a negocios que solicitaron Licencia de Funcionamiento, sin

embargo, no se presentó evidencia del proceso de coordinación con las Direcciones de Ecología, Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano relacionadas con el otorgamiento de dicha licencia.

Por otra parte, el equipo auditor realizó una inspección a las ambulancias que la Dirección de Protección Civil utiliza, para proporcionar el servicio de Atención de Emergencias Pre hospitalarias a la población de Xalatlaco, encontrando las inconsistencias siguientes:

Relación de Ambulancias de la Dirección de Protección Civil de Xalatlaco				
Número de Resguardo	Número de Inventario	Marca	Modelo	Condiciones de las unidades vehiculares
PC-73	XAL-0-072-105-0073	FORD	1997	En reparación.
PC-75	XAL-0-072-105-0075	FORD	1996	En reparación.
PC-74	XAL-0-072-105-0074	FORD	2012	No cuenta con el "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", así mismo las luces de adentro y fuera no sirven en su totalidad y no cuenta con seguro de autos, toda vez que la Dirección no cuenta con un patio de resguardo.
PC-76	XAL-0-072-105-0076	NISSAN	2013	No cuenta con el "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", así mismo no cuenta con seguro de autos, toda vez que la Dirección no cuenta con un patio de resguardo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.



Ambulancias estacionadas en calles aledañas a la Dirección de Protección Civil, ya que no se cuenta con un patio de resguardo.

Cabe señalar que la Dirección de Protección Civil informó que el módulo que se muestra en la siguiente imagen, es su oficina y no cuenta con patio de maniobras y resguardo de los vehículos.



Oficina y equipo de radiocomunicación con el que cuenta la Dirección de Protección Civil de Xalatlaco para dar atención a la ciudadanía, el cual a decir del director se encuentra obsoleto y/o no sirve.

Así mismo, no se presentó evidencia del personal que opera las ambulancias de Técnicos en Atención Médica Pre hospitalaria capacitados para el traslado de pacientes y emergencias médicas. Sin embargo al realizar la inspección se detectó que los recursos humanos son insuficientes, ya que los integrantes de la Dirección de Protección Civil ejecutan labores administrativas, de emergencia pre hospitalaria, traslados de pacientes y atención de incendios, así mismo carecen de herramienta indispensable, por ejemplo: equipo de protección personal, conforme a la NOM-017-STPS-2008, equipo hidráulico, vehículos para combatir incendios, así como, instalaciones adecuadas para trabajar. Derivado de lo anterior, es de suma importancia mencionar que existe el riesgo de que el personal de la Dirección pueda tener un accidente en el cumplimiento de su labor.



Instalación inadecuada de la Dirección de Protección Civil, toda vez que para acaezar se tiene que hacer uso de una escalera metálica deteriorada, la cual puede colapsar, y Camilla deteriorada.



Parte del equipo de emergencia con el que cuenta la Dirección de Protección Civil es insuficiente para combatir los incendios.



Equipo de transporte y uniforme para atender una emergencia, que ya no cumplen con las medidas de protección.



Cabe señalar que los uniformes de bomberos con los que cuentan, no cumplen con las especificaciones de seguridad y protección, por ello constantemente exponen sus vidas, ya que a decir del personal de la Dirección, el Ayuntamiento no les han proporcionado los uniformes correspondientes para realizar las labores de rescate, así mismo, el titular de la Dirección señaló que no se cuenta con las herramientas necesarias tales como: picos, palas, equipo neumático para los accidentes automovilísticos y un carro de bomberos.

El equipo auditor detectó que no cuenta con un sistema integral de radiocomunicación para las ambulancias de la Dirección de Protección Civil, para brindar los servicios de salud y atención médica prehospitalaria, toda vez que ocupan el teléfono celular personal, para comunicarse entre ellos y realizar los desplazamientos a los lugares del siniestro o emergencia.

Por otra parte, el equipo auditor revisó las acciones de la Dirección de Protección Civil establecidas en su Programa Anual 2016 y su seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, detectando que varias acciones no se ejecutaron en su totalidad, ya que no se mostró evidencia de su cumplimiento, como es el caso de la “Difusión y actualización del Atlas de Riesgo por factores de vulnerabilidad”, “Verificación y difusión de medidas de seguridad en edificios públicos, privados” y “Sesiones de Consejo Municipal de Protección Civil”, aunado a lo anterior algunas superaron la meta planteada. Como consecuencia de lo anterior, no se contribuye al cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Xalatlaco 2016-2018, como se muestra a continuación:



MUNICIPIO DE XALATLACO



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

MUNICIPIO DE: XALATLACO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE XALATLACO	2016	Identificador	01	Denominación	Trimestre	Octubre-Diciembre
			Finalidad / Subfunción	0702	Gobierno Asuntos De Orden Público Y Seguridad Interior / Protección Civil		
PBRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Programa / Subprograma	0101	Protección Civil / Concertación, Capacitación Y Difusión Para La Protección Civil		
			Proyecto	01	Concertación Para La Protección Civil		
			Dependencia General	Q00	Protección Civil		
			Dependencia Auxiliar	105	Protección Civil		

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	Difusión y actualización del atlas de riesgos por factores de vulnerabilidad	Triptico	1.00	1.00	1.00	0.00	100.00	1.00	0.00	100.00
2	Capacitación a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el conpor	Capacitación	40.00	10.00	5.00	5.00	50.00	25.00	15.00	62.50
3	Verificación y difusión de medidas de seguridad en edificios públicos, priv	Verificación	50.00	15.00	5.00	10.00	33.33	243.00	-196.00	480.00
4	Monitoreo de fenómenos perturbadores que afectan a la ciudadanía.	Verificación	8.00	2.00	6.00	-4.00	300.00	43.00	-5.00	537.50
5	Realizar simulacros de gabinete en edificios públicos, provados y sociales.	Simulacro	17.00	5.00	1.00	4.00	20.00	2.00	15.00	11.76
6	Promover una cultura social de protección civil de carácter preventivo. (ca	Campaña	3.00	1.00	1.00	0.00	100.00	12.00	-6.00	400.00
7	Blindar el servicio preventivo de protección civil en ferias, eventos y eve	Apoyo	50.00	15.00	35.00	-20.00	233.33	140.00	-40.00	280.00
8	Apoyo otorgado en incendios de pastizal y casa-habitación	Apoyo	35.00	5.00	15.00	-10.00	300.00	96.00	-64.00	262.86
9	Apoyo otorgado en ambulancia y atención pre hospitalaria	Apoyo	60.00	15.00	101.00	-46.00	673.33	611.00	-551.00	1,018.33
10	Sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil	Sesión	3.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	2.00	33.33

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	2,561,616.85	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	353,331.41	Variación (%)	86.21
---	--------------	--	------------	---------------	-------

ELABORÓ: David Pineda Munguía

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo que se realizó al Ayuntamiento de Xalatlaco sobre Protección Civil, se encontró lo siguiente:

- a) El Presidente Municipal de Xalatlaco no cumplió con lo que establece los artículos 6.12, 6.26 fracción II del Código Administrativo del Estado de México y 178 del Bando Municipal de Xalatlaco 2016 respecto a la integración del Sistema Municipal de Protección Civil, ya que no fueron integrados los grupos voluntarios e inscritos en el Registro Estatal, así mismo incumple con el artículo 81 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo que evidenció el poco interés de sus integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil (Presidente Municipal,



Secretario del Ayuntamiento, Director de Protección Civil y Regidores); al no realizar las acciones siguientes:

- Identificar en el Atlas de Riesgos Municipal, los sitios de puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad.
 - Formulación de planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población.
 - Poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores público, privado y social del municipio de Xalatlaco, con otros municipios y el Gobierno del Estado con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
 - Establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal.
 - Operar las agrupaciones sociales y voluntariados participantes en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población.
- b) No se aprobó el Atlas de Riesgo Municipal de Xalatlaco durante el ejercicio 2016, tampoco se publicó en la Gaceta Municipal, derivado de lo anterior, no se difundió entre la población de las zonas de riesgo identificadas en el territorio de la entidad fiscalizada, cuando menos tres veces al año como lo establece el artículo 6.14 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) No están integradas la totalidad de las Unidades Internas y los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles del Ayuntamiento, incumpliendo lo que establece los artículos 6.12 y 6.18 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y como consecuencia el registro correspondiente ante Protección Civil Estatal, conforme a lo que señala el artículo 6.26 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



- d) En lo que concierne a la certificación del personal de la Dirección de Protección Civil, la capacitación recibida fue insuficiente, ya que fueron cursos para elaborar programas internos de protección civil, por lo que no se evidenció que los servidores públicos adquirieron los conocimientos y el adiestramiento profesional necesario que les permita dar atención a la población del municipio en caso de emergencias, incumpliendo con lo que establece el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil.
- e) No se llevaron a cabo simulacros cuando menos dos veces al año en los inmuebles del Ayuntamiento y en edificios del sector social y privado, por lo que la entidad fiscalizada incumplió lo establecido en el artículo 6.23 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- f) Los edificios públicos municipales carecen de señalización e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia de sismo o incendio, tal y como lo señala el artículo 38 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- g) Entre las dependencias municipales falta coordinación y comunicación en el proceso de otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de bajo riesgo, generando con ello que el trámite para el ciudadano sea largo y costoso, incumpliendo con lo que señala el artículo 6.25 Bis segundo párrafo del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- h) Si bien es cierto que la Dirección de Protección Civil de Xalatlaco, realiza acciones mencionadas en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estas no se llevan adecuadamente, ya que no se cumplen en su totalidad, derivado de la falta de recursos materiales y técnicos necesarios.



- i) Respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre hospitalaria, la Dirección de Protección Civil no cumple con los siguientes aspectos:
- Las ambulancias carecen de:
 - ✓ “Aviso de Funcionamiento” y “Responsable Sanitario”.
 - ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo.
 - ✓ Luces de navegación y de emergencia.
 - ✓ Seguro para autos.
 - Carece de vehículo para bomberos y herramienta en general para desempeñar su labor adecuadamente.
- j) La entidad fiscalizada no cuenta con un sistema integral de radiocomunicación para las ambulancias de la Dirección de Protección Civil, lo que dificulta la organización operativa de los elementos y vehículos de protección civil en la atención de emergencias o desastres.
- k) El Ayuntamiento incumple con el artículo 182 fracciones III, IV y XI del Bando Municipal de Xalatlaco, Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 y Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010 en cuanto a las Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, respecto a la capacitación del personal de protección civil municipal.
- l) No se cuenta con uniformes para bomberos con las medidas de seguridad reglamentarias, el cual consta de casco, chaquetón, pantalonera, botas, guantes y escafandra; de la misma manera para los paramédicos, el cual se conforma de pantalón, camisola, chamarra, botas y gorra. Como lo señala la “Guía de Referencia III Componentes y Características Generales del Equipo de Protección Personal para los Integrantes de las Brigadas contra Incendio”, de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.



- m) Respecto a las metas establecidas por la Dirección de Protección Civil a de Protección Civil y su seguimiento a través del formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” refleja resultados incongruentes en cuanto a su cumplimiento.

Recomendaciones:

- I. Que el Presidente Municipal de Xalatlaco integre en su totalidad el Sistema Municipal de Protección Civil, respecto a los grupos voluntarios en cumplimiento con los artículos 6.12 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y 178 del Bando Municipal de Xalatlaco 2016, así mismo que se registren ante la Coordinación General de Protección Civil en términos del artículo 6.26 fracción II del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que el Consejo Municipal de Protección Civil de Xalatlaco de cumplimiento a las atribuciones conferidas en ley, respecto a identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, los sitios de puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad, formular los planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, entre otros establecidos en el artículo 81 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Aprobar en el seno del Consejo Municipal de Protección Civil el Atlas de Riesgos Municipal, publicarlo en la Gaceta Municipal y difundirlo en las zonas de riesgo del municipio de Xalatlaco tres veces al año, como lo establece el artículo 6.14 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- IV. Que el Ayuntamiento de Xalatlaco integre las Unidades Internas de Protección Civil en cada uno de sus inmuebles, a fin de dar cumplimiento al artículo 6.12 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- V. Que las Unidades Internas elaboren sus Programas Internos de Protección Civil y los registren ante la Secretaría General de Gobierno, como lo que establecen los artículos 6.18 y 6.26 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- VI. Capacitar y certificar a los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil, a fin de que cuenten con el conocimiento y adiestramiento profesional necesario



- para atender a la población del municipio en casos de emergencias y con ello dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley General de Protección Civil.
- VII. Realizar simulacros de protección civil en edificios de los sectores público, social y privado por lo menos dos veces al año conforme lo establece el artículo 6.23 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
 - VIII. Adquirir y colocar la señalización correspondiente de protección civil en los edificios públicos municipales, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para Protección Civil-Colores. Así como adquirir y colocar los extintores en cada uno de los inmuebles del Ayuntamiento conforme al Dictamen de Protección Civil de cada edificio.
 - IX. Que la Dirección de Protección Civil realice conjuntamente con las dependencias involucradas en el proceso de otorgar la Licencia de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo, el trámite de dictamen de visto bueno a los propietarios de los negocios solicitantes, de forma pronta y expedita, a fin de dar cumplimiento al artículo 6.25 Bis segundo párrafo del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
 - X. Que el Director de Protección Civil tramite el “Aviso de Funcionamiento” y “Responsable Sanitario”, así mismo un Seguro para Autos de cada una de las ambulancias que se utilizan para las labores de rescate, en términos de los artículos 5.1.2 y 5.1.5 la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.
 - XI. Que el Ayuntamiento de Xalatlaco proporcione a la Dirección de Protección Civil, la capacitación al personal operativo, “equipo básico de ambulancia” así como el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender los pacientes que se trasladan en cada una de las ambulancias, con el objeto de lograr siempre la protección del paciente en términos de los artículos 182 fracciones III, IV y XI del Bando Municipal de Xalatlaco, 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 y Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010. Respecto a la Guía



- de Referencia III Componentes y Características Generales del Equipo de Protección Personal para los Integrantes de las Brigadas contra Incendio.
- XII. Capacitar al personal paramédico en conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios y en su caso un copiloto Técnico en Atención Médica Prehospitalaria con reconocimiento por la SEP, para dar cumplimiento a los artículos 5.1.1 y 6.1.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 a fin de brindar un mejor servicio a la población Xalatlacuense.
- XIII. Que la entidad fiscalizada otorgue un sistema integral de radiocomunicación para las ambulancias de la Dirección de Protección Civil.
- XIV. Que el Ayuntamiento lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones generales de los vehículos de la Dirección de Protección Civil.
- XV. Que la entidad municipal proporcione los trajes de bomberos (casco, chaquetón, pantalonera, botas, guantes y tirantes); así como los uniformes correspondientes (de paramédico y bomberos) a la Dirección de Protección Civil, conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.
- XVI. Establecer una adecuada coordinación y comunicación permanente entre la Dirección de Planeación y Evaluación en conjunto con la Dirección de Protección Civil, con el objeto de dar seguimiento a las acciones programadas y realizadas con base en las actividades esenciales señaladas en el marco jurídico que le corresponde a la Dirección.
- XVII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Xalatlaco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.



Municipio de Xalatlaco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. Diferencia entre saldos del anexo al estado de situación financiera (finales del ejercicio 2015 e iniciales 2016).
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC****Municipio de Xalatlaco****Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)**

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	



Municipio de Xalatlaco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

		Ingreso (Miles de pesos)	
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	11,100.2		11,100.2
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	15,201.6		15,201.6

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016****Municipio de Xalatlaco**

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El saldo inicial de las cuentas del anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2016 difiere del revelado en el Informe Mensual de diciembre 2015.	Realizar la conciliación de saldos presentados en los Informes Mensuales correspondientes, con base en los artículos 16, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 13,782.2 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 38.7 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
8	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
9	El Estado de Flujos de Efectivo difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
11	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
12	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 44.7 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
13	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
14	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
15	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los lineamientos de depuración de construcciones en proceso, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
16	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.



MUNICIPIO DE XALATLACO



Municipio de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
17	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	<p>Verificar que en lo sucesivo en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</p>
18	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	<p>Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.</p>
19	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 105.6 miles de pesos.	<p>Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
20	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 174.5 miles de pesos.	<p>Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).</p>
21	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 105.6 miles de pesos.	<p>Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).</p>
22	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informa CAEM difieren con lo que revela la entidad municipal.	<p>Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.</p>
23	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 67.7 miles de pesos; CFE por 595.9 miles de pesos y con el ISSEMYM por 254.8 miles de pesos.	<p>Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).</p>



Municipio de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
24	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respectivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
25	El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I del decreto de creación 276.
26	Los Estados Presupuestarios no presentan notas de memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
27	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
28	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.
29	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.



- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
- El Estado de Flujos de Efectivo difiere de la presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
- El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio y capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento, así como de ejercicios anteriores.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con entidades externas.
- El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- Los Estados Presupuestarios no presentan notas de memoria.
- Los importes de la conciliación de los egresos presupuestarios y contables difieren de lo presentado en el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.



- El informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

PATRIMONAIL

Municipio de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el inventario de Bienes Muebles, difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del Inventario, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del Inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información de los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública los Inventarios con saldos al 31 de diciembre, los cuales deberán coincidir con los presentados en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Municipio de Xalatlaco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de



Xalatlaco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Xalatlaco					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
18	277.6	18	277.6	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Xatlalaco no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 38 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 27 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 37 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad municipal no remitió la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de 10 indicadores, así mismo en 14 indicadores alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 0.0 - 49.9 y en 2 indicadores alcanzó un porcentaje de 76-100. Finalmente en un indicador remitió la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento, sin embargo no fueron integrados el nombre del indicador, así como los nombres corto y largo de las variables del indicados a nivel Propósito tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto.	Dar seguimiento a las 28 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
12	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 38 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			166

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría interna del municipio de Xalatlaco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD12/CA01/2017	Seguridad Pública Municipal de Xalatlaco	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD12/CA02/2017	Desarrollo Urbano Municipal	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD12/CA03/2017	Recolección y traslado de los residuos sólidos	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD12/CA04/2017	Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD12/CA05/2017	Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Xalatlaco	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
6	AEEP/SEPM/AD12/CA06/2017	Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
7	AEEP/SEPM/AD12/CA07/2017	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
8	AEEP/SEPM/AD12/CA08/2017	Administración de Recursos Humanos	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
9	AEEP/SEPM/AD12/CA09/2017	Cultura Física y Deporte	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.



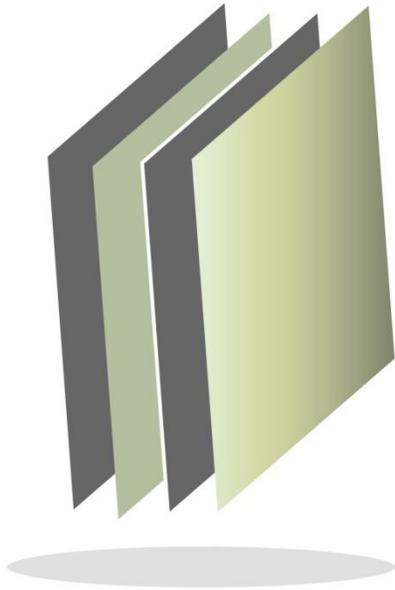
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPM/AD12/CA10/2017	Transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
11	AEEP/SEPM/AD12/CA11/2017	Inconsistencia en el Tabulador de Sueldos y la Nómina del Personal del Ayuntamiento de Xalatlaco	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
12	AEEP/SEPM/AD12/CA12/2017	Consejo Municipal de Protección Civil, Unidades Internas, Señalizaciones y Atención a Emergencias y Desastres en el Municipio de Xalatlaco	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 17 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
Total de Recomendaciones			98

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Xalatlaco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado



de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Xalatlaco**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	327
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	328
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	365
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	405



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Xalatlaco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Xalatlaco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Xalatlaco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las



partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Xalatlaco , para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	5,765.0	5,037.6	5,765.0	4,930.1
Informe Mensual Diciembre	5,765.0	5,037.6	5,765.0	4,930.1
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

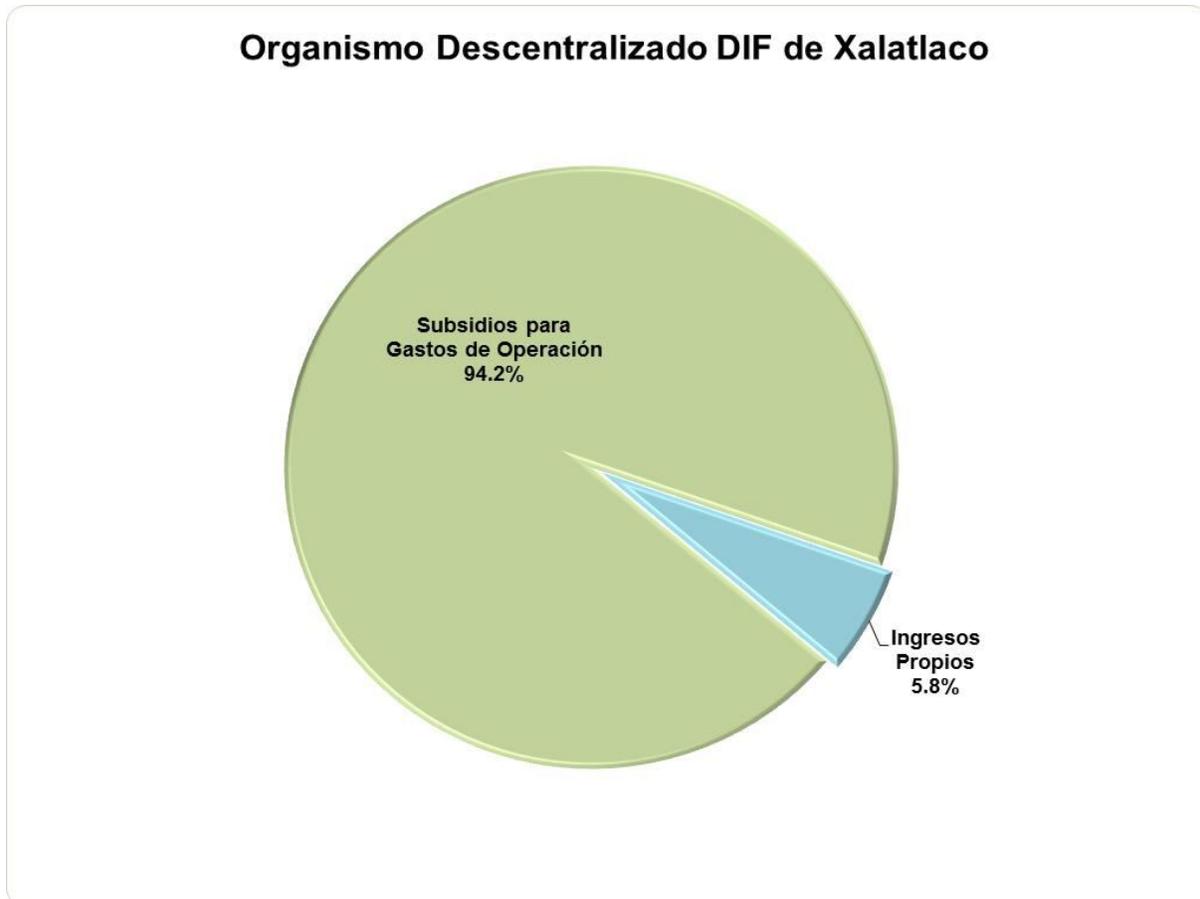
**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	274.4	260.6	260.6	292.6			31.9	12.2	18.2	6.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,145.5	5,504.4	5,504.4	4,745.0			- 759.4	- 13.8	- 1,400.5	- 22.8
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,145.5	5,504.4	5,504.4	4,745.0			- 759.4	- 13.8	- 1,400.5	- 22.8
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	6,419.9	5,765.0	5,765.0	5,037.6			- 727.5	- 12.6	- 1,382.3	- 21.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

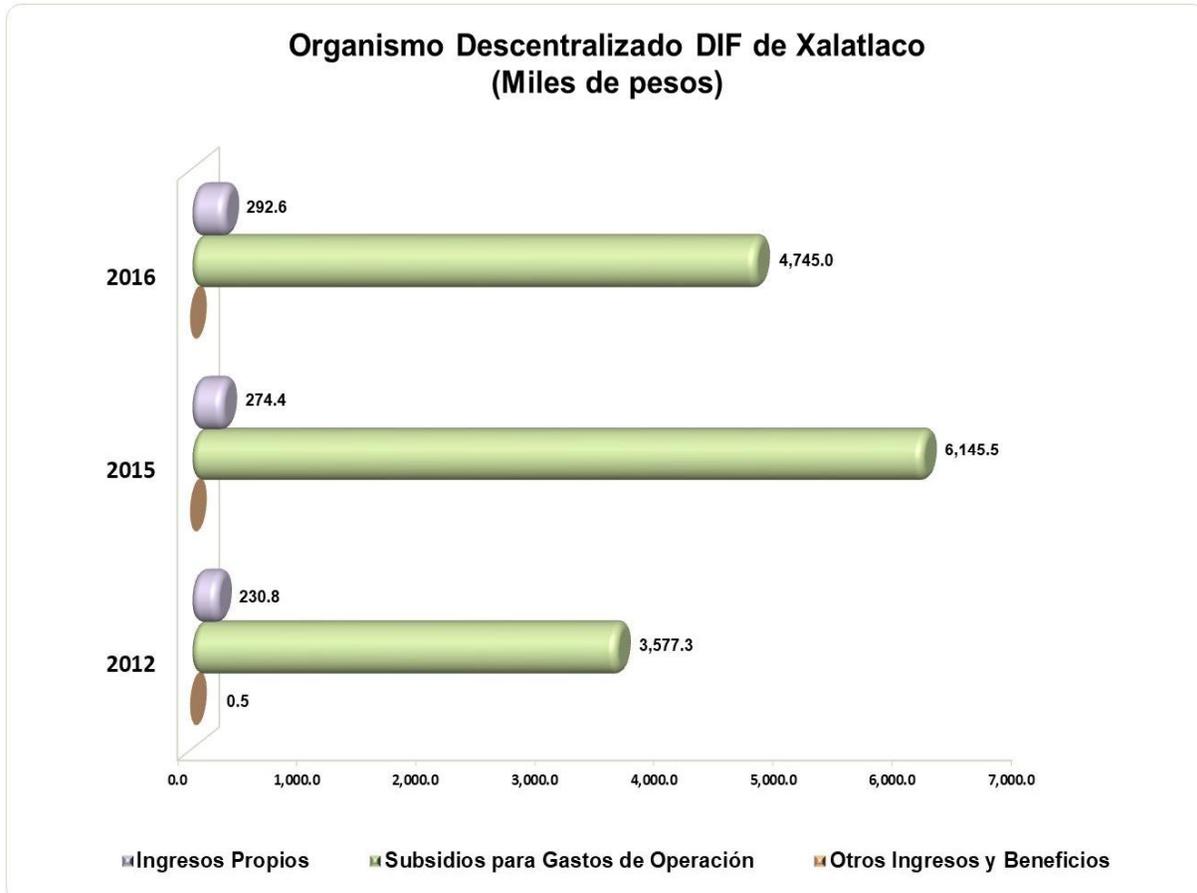
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



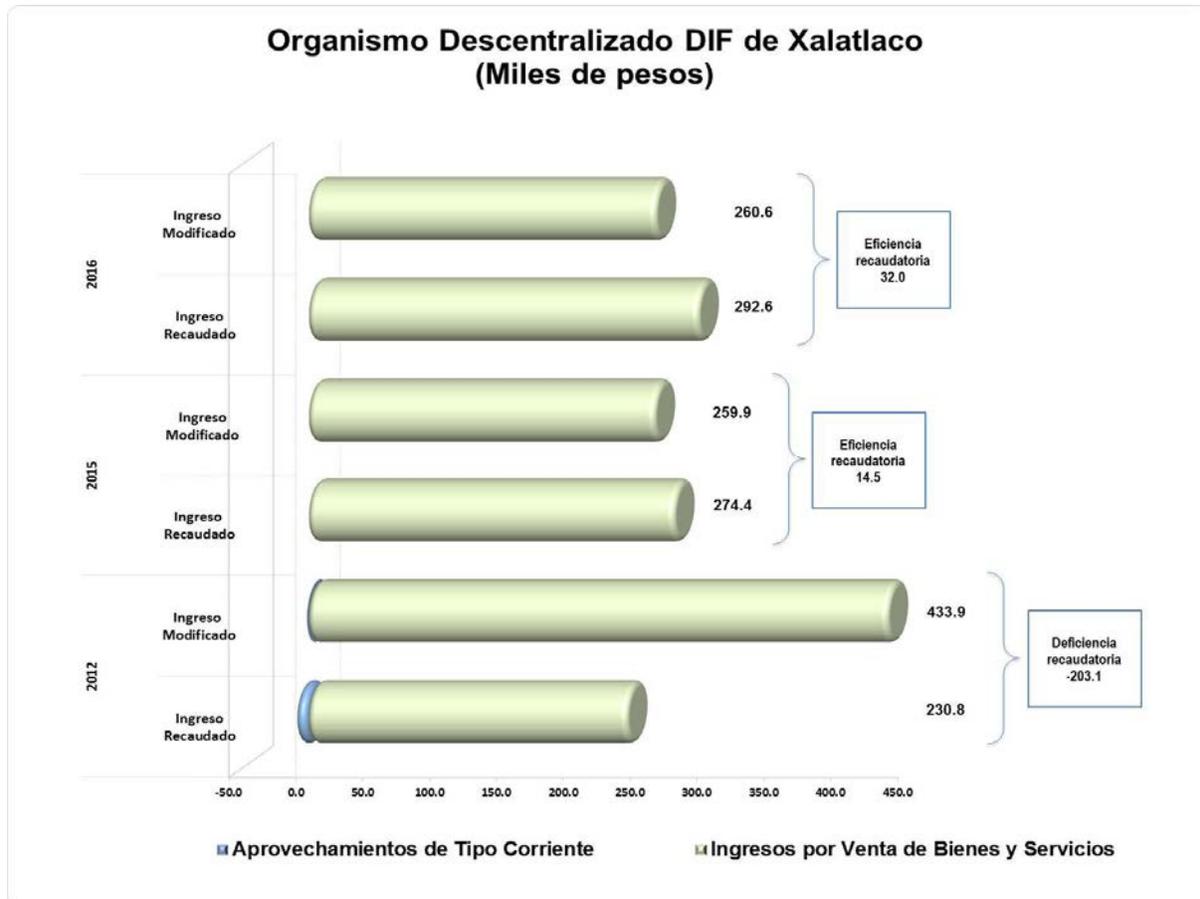
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

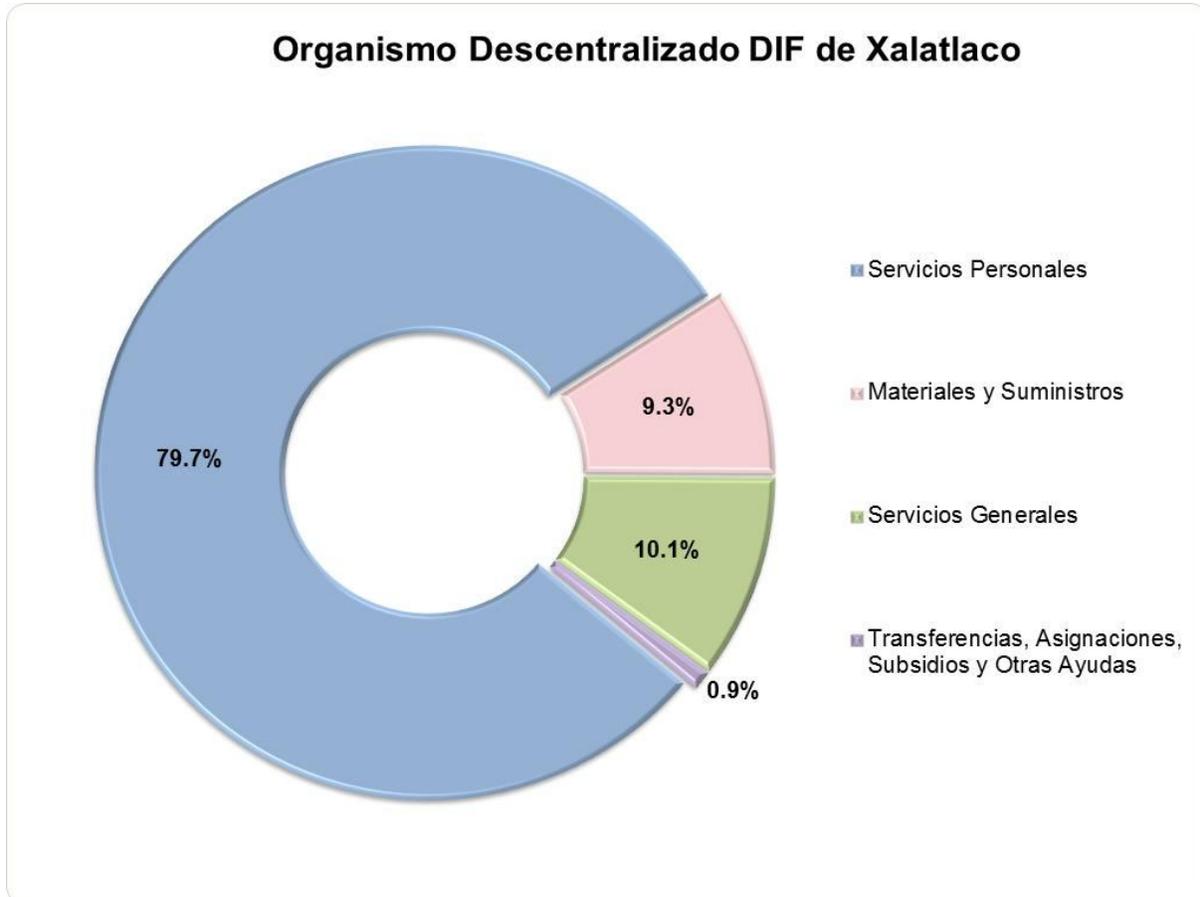
Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	3,999.1	3,963.5	3,943.3		83.1	3,846.7	3,929.8	-20.2	-0.5	-13.5	-0.3	-69.3	-1.7
Materiales y Suministros	650.9	435.0	456.1			456.1	456.1	21.1	4.9			-194.8	-29.9
Servicios Generales	732.0	896.0	895.1			495.7	495.7	-0.9	-0.1	-399.4	-44.6	-236.3	-32.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	926.7	420.0	420.0			46.3	46.3			-373.8	-89.0	-880.5	-95.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		50.5	50.5			2.2	2.2			-48.3	-95.6	2.2	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	6,308.7	5,765.0	5,765.0		83.1	4,847.0	4,930.1			-835.0	-14.5	-1,378.6	-21.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

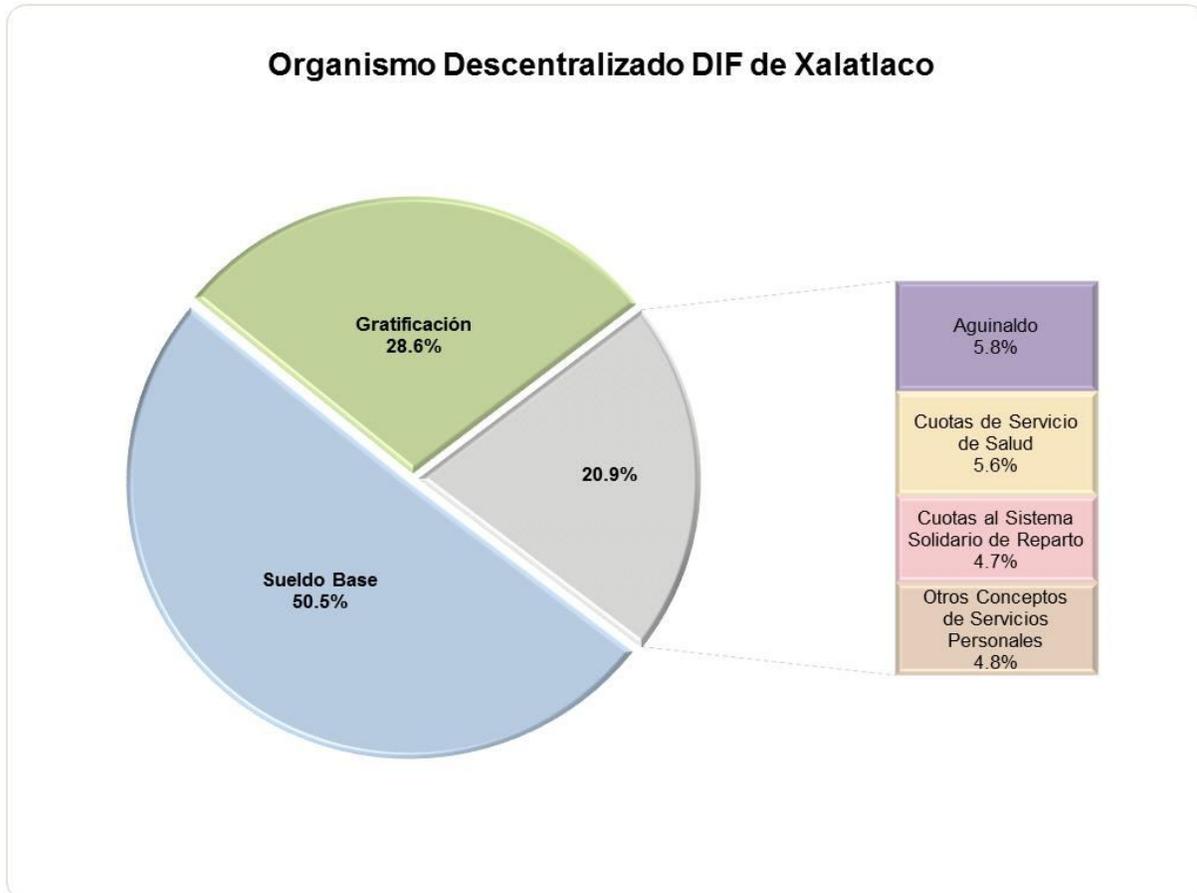
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



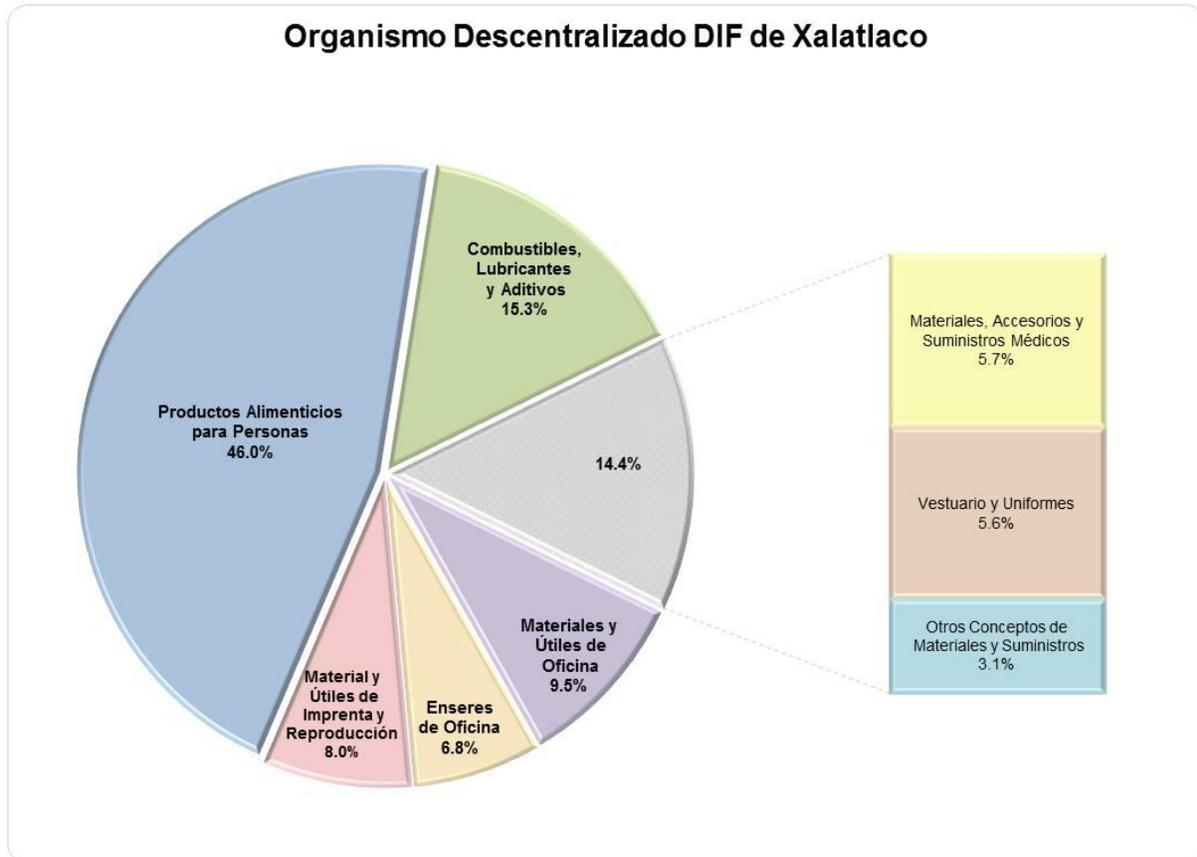
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 79.7 por ciento, seguido de servicios generales con un 10.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

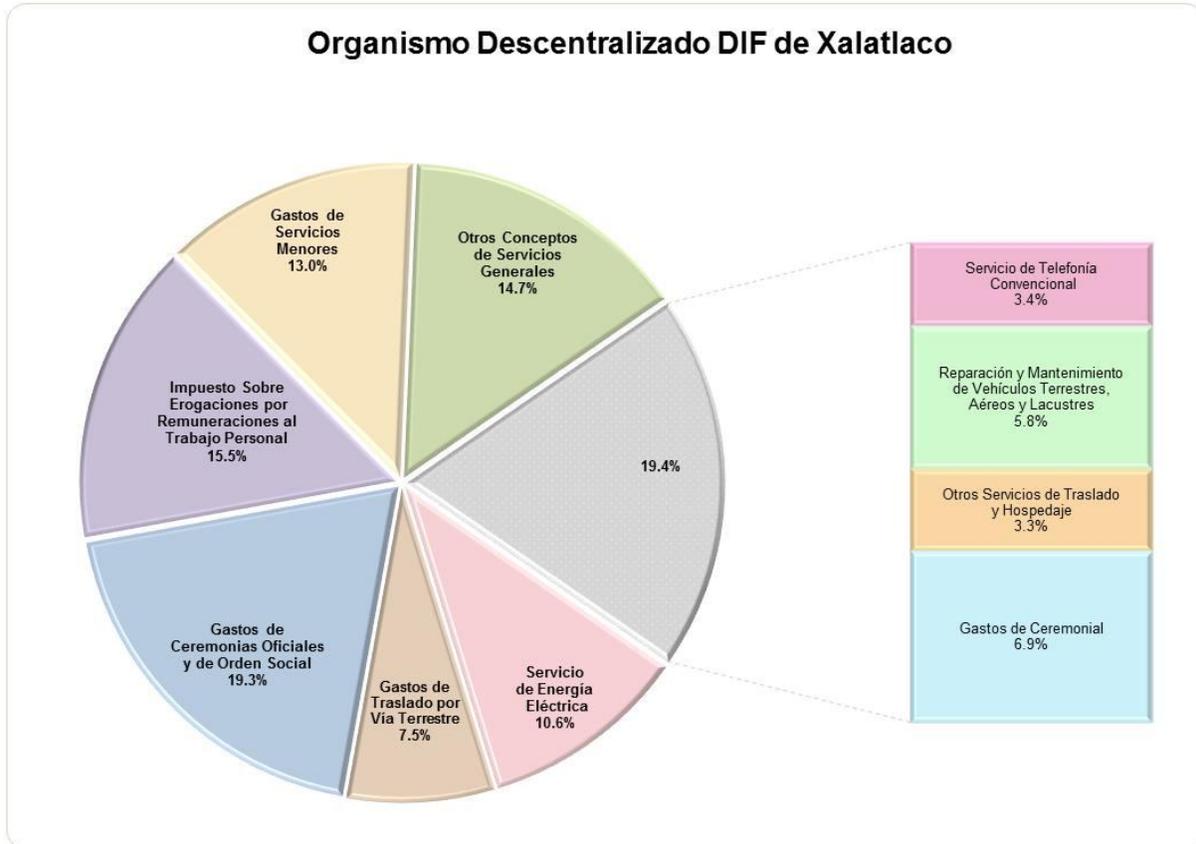
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 3,929.8 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 79.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 50.5 y 28.6 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 456.1 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.3 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 46.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 495.7 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 10.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 19.3 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	3,738.5	3,999.1	3,929.8	-69.3	-1.7
Materiales y Suministros	424.0	650.9	456.1	-194.8	-29.9
Servicios Generales	474.6	732.0	495.7	-236.3	-32.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145.2	926.7	46.3	-880.5	-95.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			2.2	2.2	
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	4,782.3	6,308.7	4,930.1	-1,378.6	-21.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Dependencia General		Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	922.4	839.4			548.1	548.1	-291.3	-34.7
B00	Dirección General	4,003.9	3,872.9		70.3	3,377.6	3,447.9	-425.0	-11.0
C00	Tesorería	838.7	1,052.7		12.8	921.3	934.1	-118.6	-11.3
Total		5,765.0	5,765.0		83.1	4,847.0	4,930.1	-835.0	-14.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	2			1	1	6,024	6,038	100.2	65.3
B00 Dirección General	11	75	9	23	13	30	201,879	208,535	103.3	89.0
C00 Tesorería	1	5			5		30	30	100.0	88.7
Total	13	82	9	23	19	31	207,933	214,603	103.2	85.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 85.5 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 103.2 por ciento en las metas así mismo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento y 9 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	922.4	839.4			548.1	548.1	- 291.3	- 34.7
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	838.7	1,052.7		12.8	921.3	934.1	- 118.6	- 11.3
02 03 Salud	356.1	382.0		6.5	362.7	369.2	- 12.8	- 3.4
02 05 Educación	386.0	481.6		16.9	388.1	404.9	- 76.7	- 15.9
02 06 Protección Social	3,261.8	3,009.2		46.9	2,626.8	2,673.7	- 335.5	- 11.1
Total	5,765.0	5,765.0		83.1	4,847.0	4,930.1	- 835.0	- 14.5

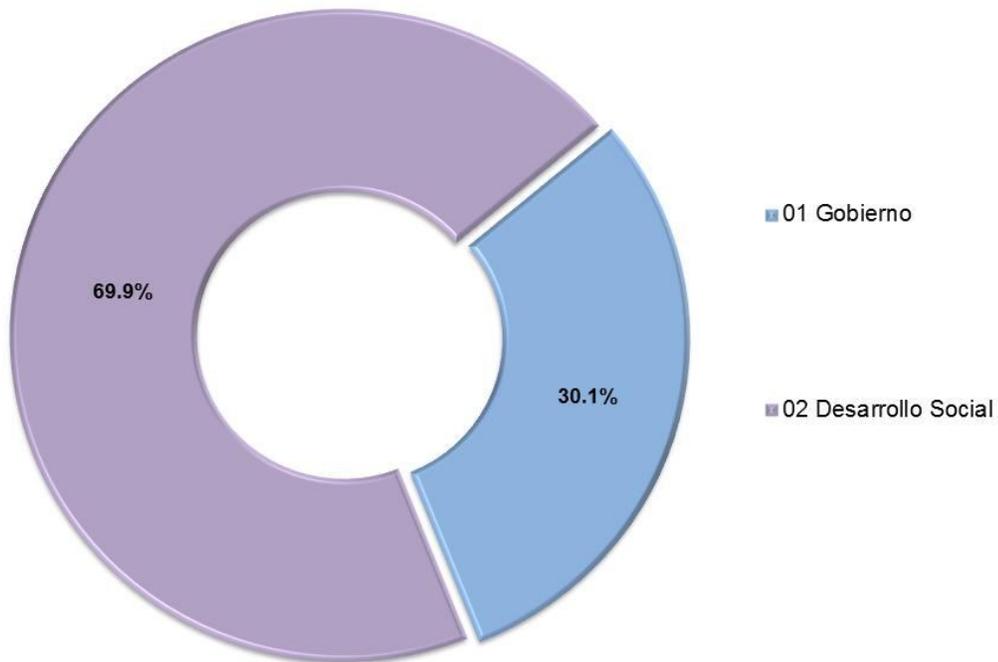
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

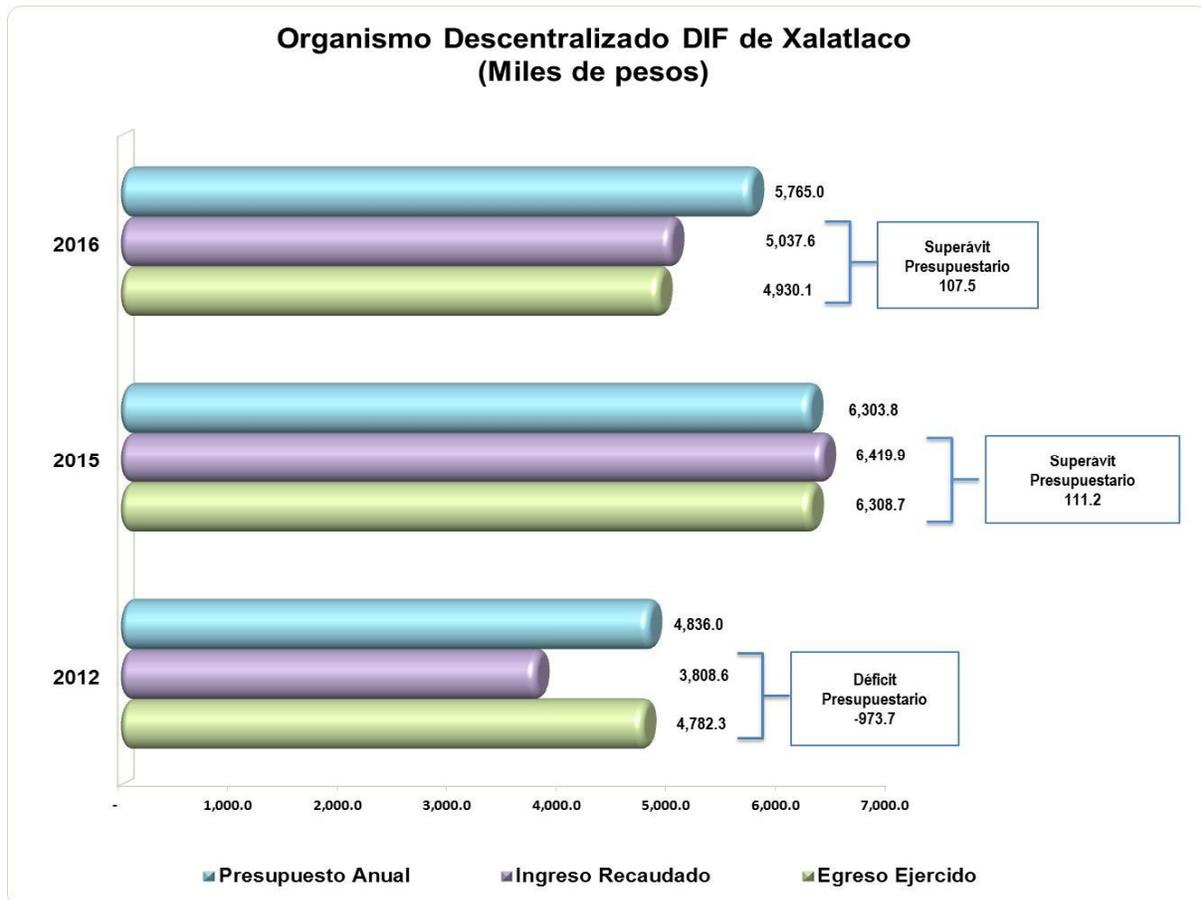
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

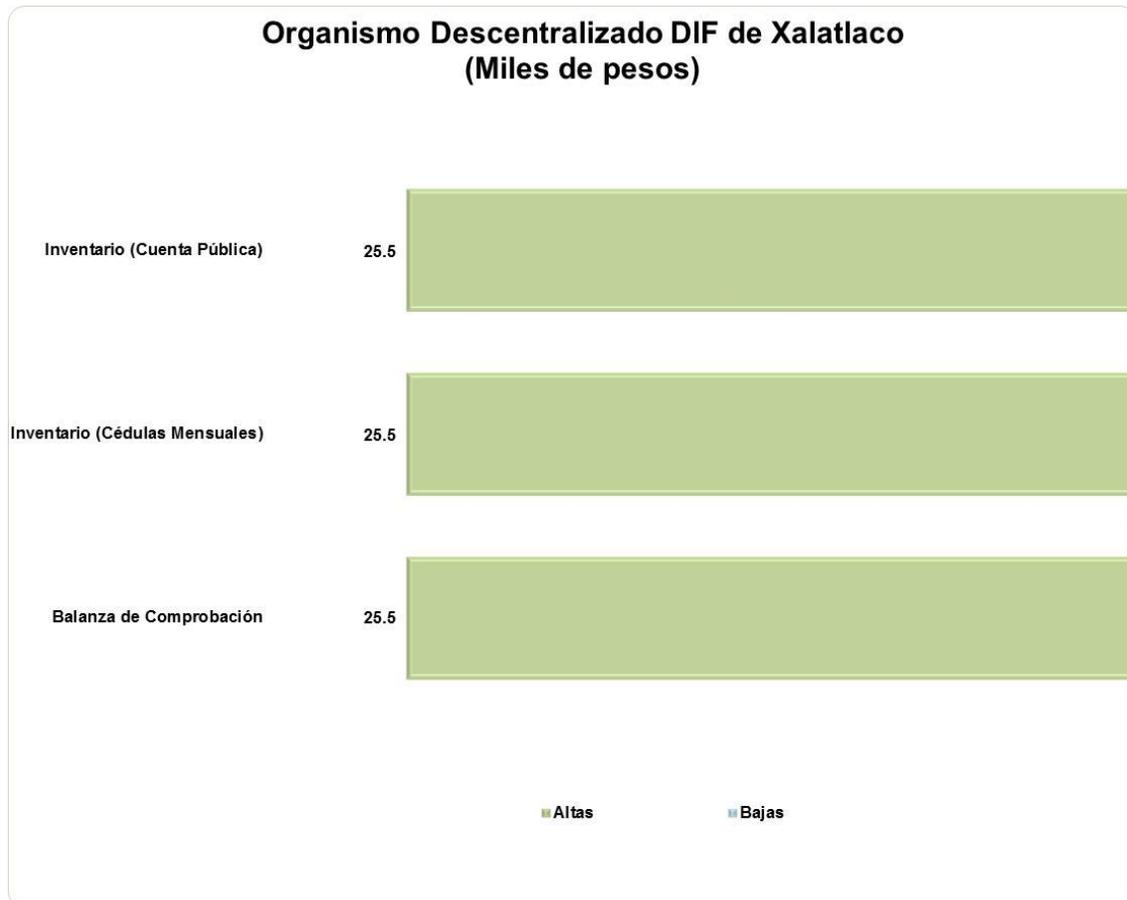
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

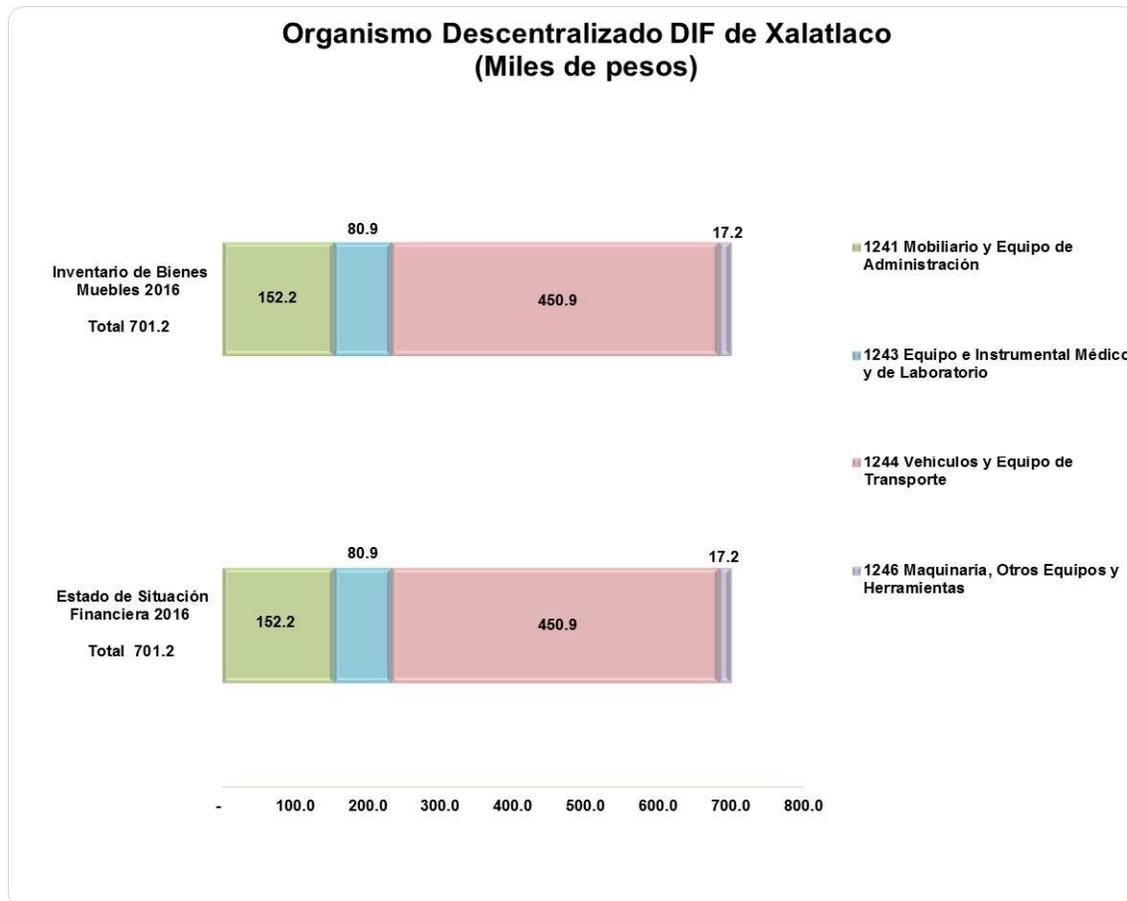


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	511.7	271.3	240.4	Circulante	872.0	739.1	132.9
Efectivo y Equivalentes	426.2	216.7	209.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	810.7	677.8	132.9
Efectivo	1.7	68.3	-66.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	45.5		45.5
Bancos/Tesorería	424.5	148.4	276.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15.5	15.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72.7	41.8	30.9	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	749.7	662.3	87.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	72.7	41.8	30.9	Documentos por Pagar a Corto Plazo	61.3	61.3	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12.8	12.8		Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	61.3	61.3	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	12.8	12.8					
No Circulante	701.1	675.6	25.5	Total Pasivo	872.0	739.1	132.9
Bienes Muebles	701.1	675.6	25.5				
Mobiliario y Equipo de Administración	152.1	126.6	25.5	Hacienda Pública / Patrimonio			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	80.9	80.9		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	262.5	262.5	
Vehículos y Equipo de Transporte	450.9	450.9		Aportaciones	262.5	262.5	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17.2	17.2		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	78.3	-54.7	133.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	133.0	111.2	21.8
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-54.7	-165.9	111.2
				Total Patrimonio	340.8	207.8	133.0
Total del Activo	1,212.8	946.9	265.9	Total del Pasivo y Patrimonio	1,212.8	946.9	265.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.



- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores y proveedores por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco****Estado de Actividades Comparativo****Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	5,037.6	6,855.1	- 1,817.5
Ingresos de la Gestión	292.6	274.4	18.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,745.0	6,580.7	- 1,835.7
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,037.6	6,855.1	- 1,817.5
Gastos y Otras Pérdidas	4,904.6	6,398.1	- 1,493.5
Gastos de Funcionamiento	4,856.1	5,471.3	- 615.2
Servicios Personales	3,929.8	4,088.1	- 158.3
Materiales y Suministros	430.6	650.9	- 220.3
Servicios Generales	495.7	732.3	- 236.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46.3	926.8	- 880.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	2.2		2.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,904.6	6,398.1	- 1,493.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	133.0	457.0	- 324.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado del ejercicio 2015 difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo observado en el ejercicio respectivo.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones			262.5		262.5
Donaciones de Capital			262.5		262.5
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			133.0		133.0
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 54.7		- 54.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016					
			340.8		340.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		511.7
Efectivo y Equivalentes		426.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		72.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		12.8
Activo no Circulante		701.1
Bienes Muebles		701.1
Pasivo		
Pasivo Circulante	872.0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	810.7	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	61.3	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	262.5	
Aportaciones	262.5	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	133.0	54.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	133.0	
Resultados de Ejercicios Anteriores		54.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	1,267.5	1,267.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,037.6	6,418.6
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-1.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	292.6	274.4
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	4,745.0	6,145.5
Aplicación	4,904.6	6,722.5
Servicios Personales	3,929.8	4,472.2
Materiales y Suministros	430.6	635.3
Servicios Generales	495.7	692.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		922.7
Ayudas Sociales	46.3	
Otras Aplicaciones de Operación	2.2	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	133.0	-303.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		-52.5
Otros Orígenes de Inversión		-52.5
Aplicación	786.6	-25.1
Bienes Muebles	701.1	
Otras Aplicaciones de Inversión	85.5	-25.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-786.6	-27.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	1,134.5	
Otros Orígenes de Financiamiento	1,134.5	
Aplicación	54.7	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	54.7	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,079.8	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	426.2	-331.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	216.7	548.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	642.9	216.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

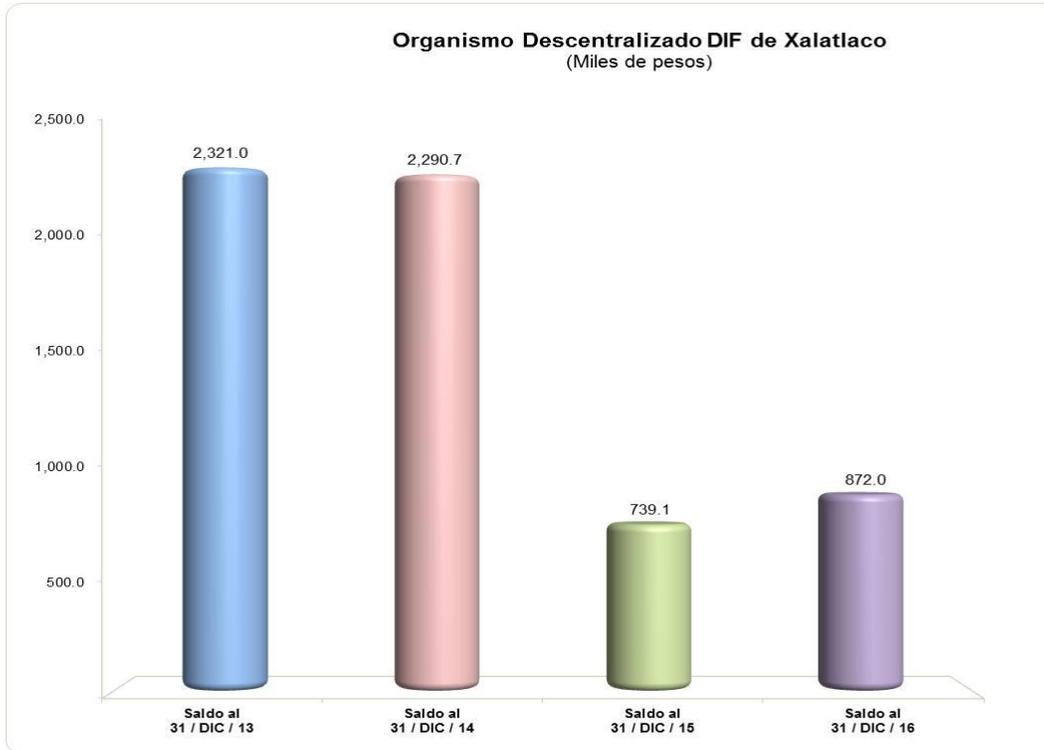
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	24.8	24.8		45.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.4	8.4	15.5	15.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,226.5	2,196.2	662.3	749.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61.3			
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		61.3	61.3	61.3
Total	2,321.0	2,290.7	739.1	872.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 18.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco**
(Miles de pesos)

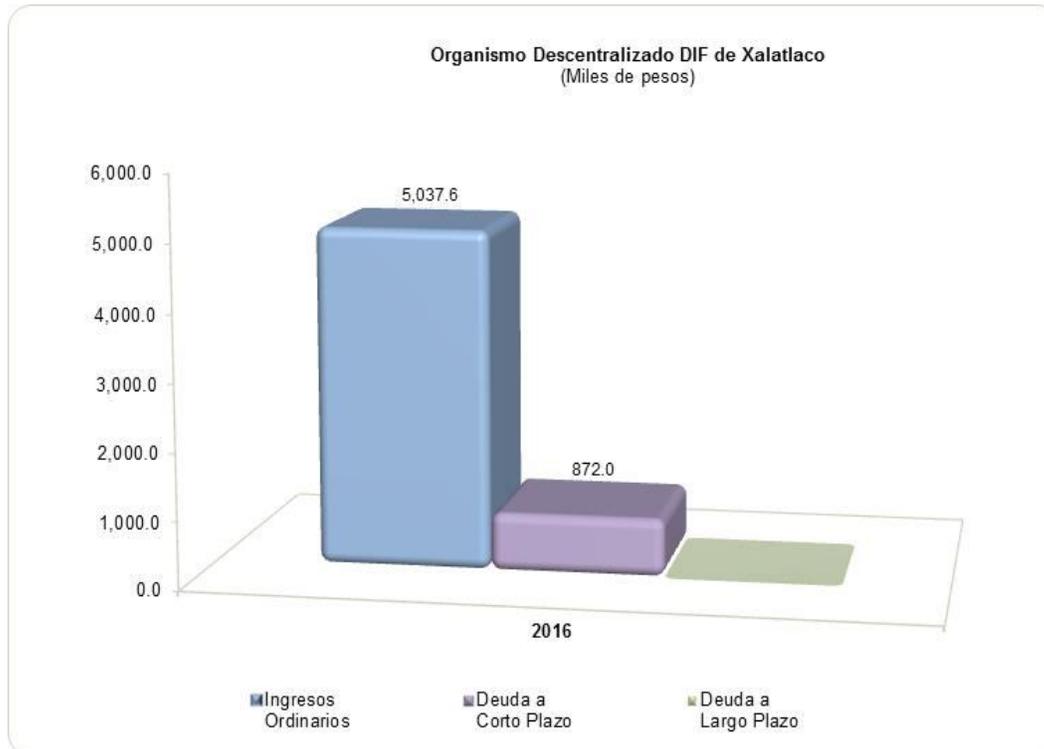
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	5,037.6	872.0		872.0	17.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 17.3 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.



Grado de Endeudamiento

Año	Grado de Endeudamiento		=	Total de Pasivo (Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)	X 100
	(Miles de pesos)				
2012	4,782.3	2,210.8	=	-	46.2
2015	6,308.7	739.1	=	-	11.7
2016	4,930.1	872.0	=	-	17.7

Organismo Des centralizado DIF de Xalatlaco

Año	% De Endeudamiento
2012	46.2
2015	11.7
2016	17.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 6.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
3,999.1	3,929.8	-69.3	-1.7%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF Xalatlaco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
5,037.6		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF Xalatlaco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE			
ISSEMYM		-84.9	84.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Xalatlaco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Xalatlaco operó siete de los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 7 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia” y 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”.

Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la entidad no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa	Recomendaciones
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	El organismo descentralizado no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 2 de los 7 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en los proyectos correspondientes a 7 de 9 programas presupuestarios, tal como se aprecia a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Xalatlaco en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	186.5	382.0	369.2	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 86.5 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 96.6 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a informar a la población sobre temas relacionados con la salud, con el objeto de disminuir enfermedades.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	90.8	324.2	301.6	El ente fiscalizable alcanzó el 90.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.0 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	177.7	157.5	103.5	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 77.7 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 65.7 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01		Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02	Proyectos	Dotación Alimenticia a Población Marginada	34.9	197.5	140.2	El ente fiscalizable alcanzó solo el 34.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 71.0 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03	Proyectos	Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	157.5	No presupuestado		La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que rebasó con el 57.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y el rebase de las metas.
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	65.3	184.0	126.5	El ente público descentralizado alcanzó el 65.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 68.8 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral.
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	255.6	846.9	833.4	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 155.6 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 98.4 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	126.9	225.8	204.0	El ente público descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 26.9 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 90.3 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04 01 03	Proyectos	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	76.0	708.1	642.7	El organismo descentralizado realizó el 76.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 90.8 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	116.9	146.1	124.5	El ente público descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 16.9 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.2 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyecto	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	289.0	570.9	531.9	El organismo descentralizado municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 189.0 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 93.2 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal cumplió no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite la siguiente recomendación:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2201/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3860/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4838/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1600/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2202/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3861/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4839/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1601/2017 de fechas 9 de septiembre, 28 de noviembre y 12 de diciembre 2016, así como 31 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Sistema Municipal DIF de Xalatlaco corresponden a los siete programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia” y 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo	0.0				<p>La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en los dos. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de contribuir a la salud de la comunidad mediante la difusión de mejores prácticas para el cuidado, así como detectar a tiempo enfermedades de alto riesgo.</p> <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>

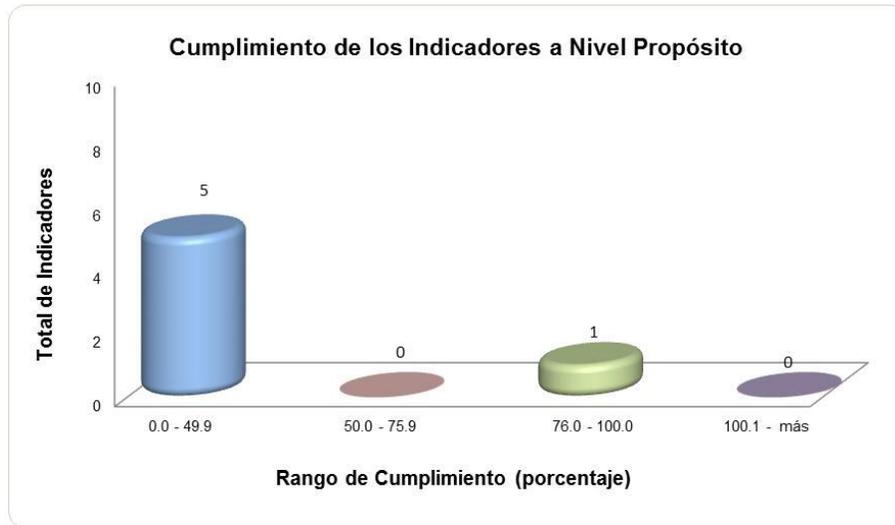


ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XALATLACO



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios			100.0		El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, con la finalidad de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y la variable del indicador a Nivel Propósito no fueron integrados tomando como base la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) Tipo, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales	0.0				El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores con servicios y apoyos institucionales.
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, con el fin de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
7	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada	0.0				El ente fiscalizable desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, con la finalidad de que la población femenina cuente con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.
Total de Indicadores a Nivel Propósito								6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



Rango de Cumplimiento %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	5	0	1	0	6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3860/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1600/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3861/2016, y OSFEM/AEEP/SEPM/1601/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3860/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1600/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3861/2016, y OSFEM/AEEP/SEPM/1601/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencia en saldo registrados por la entidad municipal y la entidad externa.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de documentos comerciales por pagar a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en Informes Mensuales), anticipo a proveedores y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
8	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 84.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	La información financiera , presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicó en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
- En la confirmación de saldos se determinó diferencia con la entidad externa.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.



PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil



diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Xalatlaco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Xalatlaco					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 30 de junio 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	8.0	0	.0	2	8.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

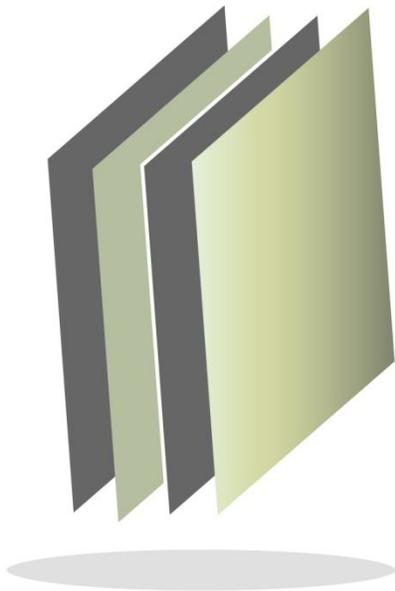
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	<p>La entidad no ejecutó 2 de 9 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 5 de 7 programas ejecutados utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados tipo.</p>	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a su evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Sistema Municipal DIF remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo en 2 indicadores los nombres y las variables de los indicadores a Nivel Propósito no fueron integrados tomando como base la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) Tipo, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización; así mismo obtuvo en un indicador el 100.0, así como el 0.0 por ciento de cumplimiento en 5 indicadores ejecutados.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El ente presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016 emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados el Organigrama y Reglamento Interior, documentos básicos para el desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			50

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Xalatlaco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Xalatlaco**



CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	421
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	425



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de Xalatlaco, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de Xalatlaco lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Xalatlaco y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 276 de fecha 03 de marzo de 2006, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.



Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Xalatlaco, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Xalatlaco, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	433
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	436
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	513
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	573

PRESENTACIÓN

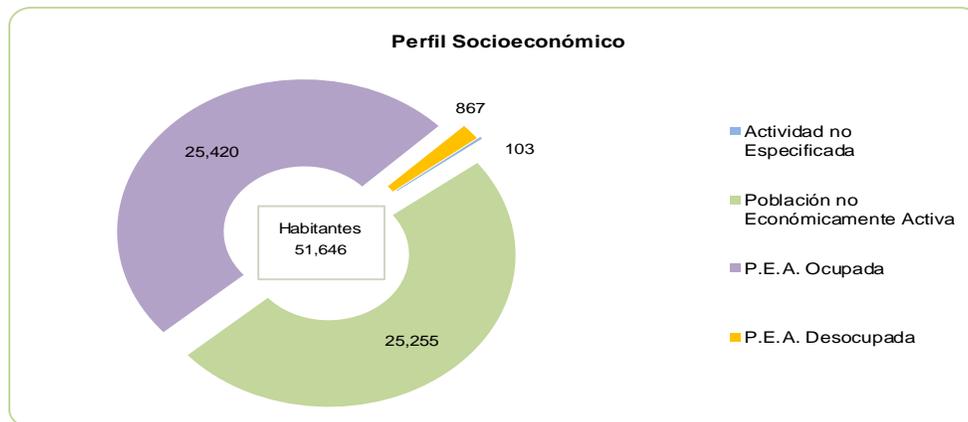
Xonacatlán cuyo nombre es de origen náhuatl, proviene de Challi "borde de lago" y co "lugar", significa "en el borde del lago".

El municipio de Xonacatlán se localiza al oriente del Estado de México, limita al norte con el municipio de Ixtapaluca; al sur con los municipios de Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire y Juchitepec; al este con el municipio de Tlalmanalco; al oeste con la Ciudad de México. El municipio cuenta con una extensión territorial de 219.22 kilómetros cuadrados.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	51,646
Población Económicamente Activa:	26,288
Ocupada	25,420
Desocupada	867
Población no Económicamente Activa	25,255
Población con Actividad no Especificada	103

Ingreso Per-Cápita	2,816.1
Deuda Per-Cápita	711.8
Grado de Marginación Municipal	Bajo
Población en Pobreza Extrema:	3,916



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA Y AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables por parte de los servidores públicos del Ayuntamiento de Xonacatlán.



Realizar la fiscalización superior con base en el alcance determinado por cada una de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, verificando que estas hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas y ejecutadas; en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México o en su caso en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Verificar que se hayan realizado los registros contables y presupuestales de las obras fiscalizadas, en estricto apego con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Xonacatlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA DE OBRA

Fueron realizadas las actividades al alcance de los trabajos específicos de auditoría determinados por cada una de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados; orientando la fiscalización superior a los rubros específicos de las etapas de planeación, programación, presupuestación; adjudicación, contratación y ejecución



de la obra pública, en función de las características de la misma y del cumplimiento de los objetivos de auditoría.

Se detectó un universo comprendido por treinta y cinco obras, con una inversión ejercida de 22,425.3 miles de pesos en el ejercicio fiscal auditado.

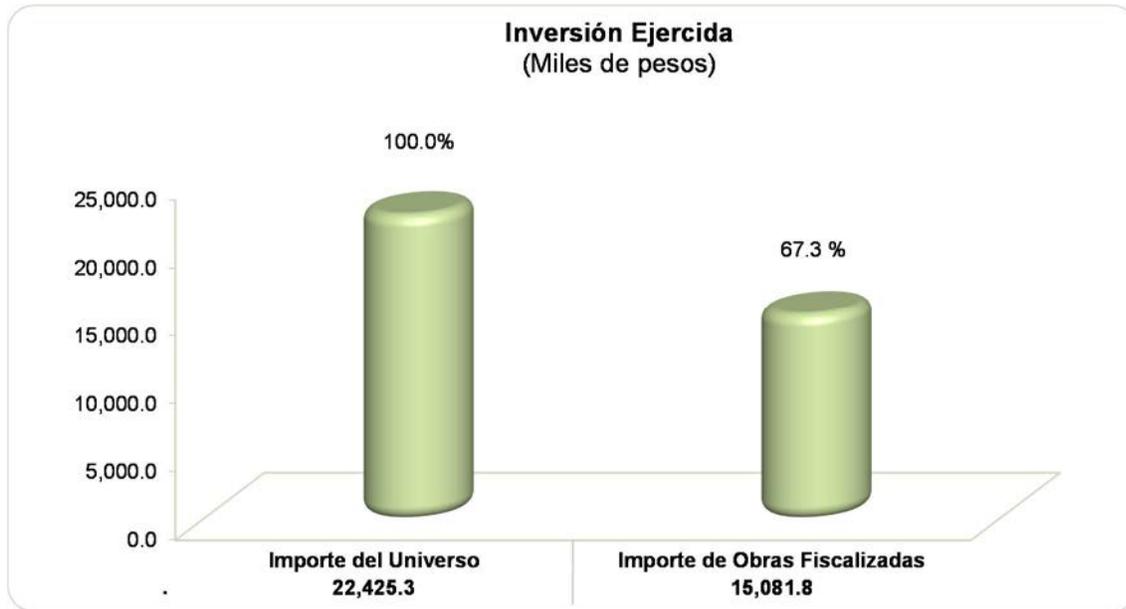
Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable y en el análisis del universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, se identificaron los criterios de selección a fin de determinar las obras a fiscalizar que consistieron principalmente en: magnitud de las obras por importancia económica, aquellas concluidas al cien por ciento tanto físico como financieramente, así como las que presentaron inconsistencias en sus avances físico financiero y/o denuncia presentada ante la Contraloría Municipal o el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Concluyendo realizar la fiscalización superior de trece obras, con una inversión ejercida de 15,081.8 miles de pesos, las cuales fueron revisadas mediante los procedimientos analíticos y/o metodologías del proceso de planeación y ejecución de auditoría de obra y servicios relacionados y mediante el análisis de cumplimiento de las reglas de operación del programa FISMDF 2016.

Inversión que representa el 67.3 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2016.

Alcance de Revisión		
Importe del Universo (Miles de pesos)	Importe de Obras Fiscalizadas (Miles de pesos)	Porcentaje de Revisión del Universo (%)
22,425.3	15,081.8	67.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Cédula de Obra Pública, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de pesos)						Ejercido 22,425.3
Información General de las Obras						
No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de pesos)
4	123528020101	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Veracruz, 1era etapa. entre calle 5 de Mayo hasta calle Lago de Chapala	FEFOM 2016	100.0%	100.0%	1,242.5
5	123528020301	Construcción de Boulevard 16 de Septiembre 1ra etapa, Cabecera Municipal, Xonacatlán	Fortalecimiento Financiero Inversión 2016 "B"	100.0%	100.0%	9,993.1
6	123528020202	Construcción de un Aula en Escuela Primaria 19 de Septiembre	FISMDF 2016	100.0%	100.0%	299.7
7	123528020203	Ampliación de Drenaje Sanitario en Av. México	FISMDF 2016	100.0%	100.0%	989.5
8	123528020204	Construcción de Drenaje Pluvial frente al CECYTEM	FISMDF 2016	100.0%	100.0%	385.6
9	123528020206	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Cerrada de Turquesa	FISMDF 2016	100.0%	100.0%	399.6
10	123528020207	Pavimentación de Concreto Hidráulico primer etapa, en Calle frente del CECYTEM	FEFOM 2016	100.0%	100.0%	498.6
11	123528010405	Construcción de Red de Drenaje en Calle 5 Poniente	FISMDF 2016	39.0%	39.0%	47.0
12	123528010701	Construcción de Módulo Sanitario en Escuela Emiliano Zapata	FISM 2013	50.0%	5.0%	11.3
13	123528020102	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Poniente 7 primera etapa	FEFOM 2016	100.0%	100.0%	149.5
Importe Fiscalizado						15,081.8
% de Revisión del Importe del Universo						67.3

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo con financiamiento federal, Fortalecimiento Financiero Inversión 2016 "B".

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Se aplicaron los procedimientos de auditoría y se analizó la información financiera, contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al 30 de junio de 2016, del Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Cuentas Revisadas	Universo	Muestra	Alcance
Balance:	(Miles de pesos)		
Terrenos	12,457.3	8,010.0	64.3%
Edificios no Habitacionales	7,859.0	5,594.6	71.2%
Mobiliario y Equipo de Administración	946.2	680.1	71.9%
Equipo de Transporte	11,902.4	7,155.2	60.1%
Equipo de Defensa y Seguridad	806.0	603.8	74.9%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,035.5	3,961.1	98.2%
Total	38,006.4	26,004.8	68.4%



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.

23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Xonacatlán, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

AUDITORÍA DE OBRA

En el procedimiento del proceso de planeación y ejecución de auditoría de obra y servicios relacionados, en lo conducente conforme al alcance establecido correspondiente a las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, como se describe a continuación:

Inicio de auditoría y requerimiento de información

Se notificó oficio que contiene la orden de auditoría mediante acta de inicio, el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados durante el ejercicio fiscal 2016.

Evaluación de control interno



La evaluación del control interno de la entidad fiscalizable, se realizó a través del seguimiento de la evaluación realizada en el ejercicio fiscal anterior, con la realización de las preguntas con bajo y media puntuación y mediante entrevistas directas a los servidores públicos responsables de la custodia y ejercicio de los recursos, realizando en su caso, pruebas de cumplimiento que permitieron a los auditores identificar las fortalezas y áreas de riesgo, tomando como base los componentes que integran el modelo COSO (Comitte of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

Solicitud y recepción de información

Se llevó a cabo la solicitud de documentación mediante un acta circunstanciada instrumentada durante el inicio de auditoría. En respuesta a dicha acta se recibió la documentación solicitada.

Determinación de cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados

Se realizó el análisis financiero de las obras, con base en la información proporcionada al Órgano Superior de Fiscalización a través del disco 1 (Información financiera y patrimonial para el sistema auditor / archivos .txt), disco 3 (Información de obra) y disco 5 (Imágenes digitalizadas), determinando la cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, así como los importes ejercidos pagados de las obras fiscalizadas.

Selección de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar

Con base en el estudio de la cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, los auditores determinaron la cédula de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar.



Se realizó la fiscalización superior de las cincuenta y seis obras pagadas en el periodo auditado, con base en la cantidad de obras detectadas y del análisis financiero de la documentación proporcionada por la entidad.

Revisión del cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas de inversión

Conforme al origen de los recursos con que se autorizaron las obras fiscalizadas se identificaron los programas sujetos a reglas de operación, respecto de los cuales se verifico que la entidad fiscalizable haya dado cumplimiento a las disposiciones establecidas.

Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:

Planeación, programación y presupuestación

Se verificó que la entidad fiscalizable haya dado cumplimiento a las disposiciones de ley en materia de planeación. Aunado a ello constatar que las obras contaran con el proyecto ejecutivo verificando que incluyeran los planos de ingeniería y arquitectura, especificaciones y catálogo de conceptos, mismos que permitirán a la entidad una adecuada programación de las obras y presupuesto base conociendo el costo de los trabajos a ejecutar.

Adjudicación

Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de licitación y adjudicación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo al marco legal vigente.



Los procedimientos de adjudicación de la obra pública o servicios relacionados con las mismas tienen por objeto asegurar la participación abierta de todos los interesados en igualdad de condiciones y la selección fundamentada y transparente de la propuesta más conveniente que garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Contratación

Conforme al alcance establecido, se constató la formalización de los contratos que amparan los trabajos ejecutados en las obras fiscalizadas, verificando los términos, obligaciones y derechos adquiridos tanto por la contratista como por el contratante; así mismo que estos se hayan realizado en apego al marco legal aplicable.

Ejecución

Se llevó a cabo el análisis documental del cumplimiento de las disposiciones correspondientes a la etapa de ejecución de las obras que incluyó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información que forma parte del expediente único de obra, para determinar de acuerdo a los alcances establecidos.

Verificación del cumplimiento de las disposiciones que rigen el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley general de contabilidad gubernamental, ley de coordinación fiscal, lineamientos y ordenamientos estatales aplicables que rigen el fondo, en materia de:

- Transferencia de recursos.



- Registros de información contable y presupuestaria.
- Destino de los recursos.
- Transparencia del ejercicio y resultados del fondo, rendición de cuentas y participación social.

Análisis financiero de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, sujetas a fiscalización

De las obras públicas seleccionadas para su fiscalización, el auditor financiero de obra realizó el análisis de los importes ejercidos pagados en el periodo auditado, revisando la documentación financiera y contable de la entidad fiscalizable (Pólizas de egresos y diario, cheques, transferencias bancarias, facturas, carátulas de estimaciones, contratos y/o convenios; balanza de comprobación detallada, auxiliares contables anualizados de las cuentas de bancos, construcciones en proceso, anticipo a contratistas, proveedores y conciliaciones bancarias con estados de cuenta del banco).

Selección de conceptos a verificar

Se realizó el análisis y captura de los conceptos estimados y pagados por la entidad con base en la cédula concentrado de estimaciones, seleccionando para fiscalización los conceptos más representativos conforme a los criterios determinados por los auditores y que corresponden principalmente a conceptos de mayor impacto económico, así como aquellos susceptibles de verificación.

Verificación física

Se llevó a cabo la verificación física de las obras, conjuntamente con el enlace de auditoría designado por el titular de la entidad fiscalizable, servidor público de la



Dirección de Obras Públicas, acordando durante la misma el proceso de medición, obteniendo en su caso las dimensiones y/o cantidades de los conceptos seleccionados para tal fin y constatando que el objeto, tiempos de ejecución y características de los trabajos correspondieran con lo estipulado en los contratos y catálogos de conceptos. Durante las verificaciones físicas, se tomaron fotografías de la ubicación de la obra y de los conceptos y/o insumos revisados, mismas que se integraron en reportes fotográficos, con el propósito de dejar registro de las condiciones en las que se encontraron los trabajos, vertiendo en dichos registros los comentarios de mayor relevancia de los hechos ocurridos y/o detectados por el auditor.

Cuantificación de cantidades ejecutadas y elaboración de cédula comparativa de cantidades y/o insumos

A través de la cuantificación de los conceptos revisados durante la verificación física y de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizable, se compararon las cantidades cuantificadas con las pagadas por el Ayuntamiento de Xonacatlán, México, determinando, en su caso, los hallazgos observados, derivado del pago de cantidades no ejecutadas.

Análisis y verificación del costo de la obra

Se constató mediante el análisis de las matrices de los precios unitarios de los conceptos seleccionados para su fiscalización, que la entidad fiscalizable haya asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio al momento de la contratación de las obras públicas o servicios relacionados, analizando la integración de los costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

LIMITACIONES

La presente fiscalización se basó en un muestreo de las obras ejecutadas por la entidad en el periodo fiscalizado por tanto la opinión que en el presente se emite, no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir la entidad, que no formaron parte de la muestra o bien del alcance establecido en la fiscalización de cada una de las obras.

REPORTE FOTOGRÁFICO



Construcción de Guarniciones y Banquetas Calle Vicente Guerrero de Carrillo Puerto a carretera Amomolulco, Cabecera Municipal.



Construcción de Boulevard 16 de septiembre 1ra etapa, Cabecera Municipal, Xonacatlán.



El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Xonacatlán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

1. Revisar los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y verificar que los saldos coincidan con la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera.
2. Revisar los conceptos que integran los saldos de las cuentas de los bienes muebles e inmuebles, asimismo verificar el registro contable, soporte documental y que las adquisiciones cumplan con la legislación aplicable.
3. Verificar la existencia física de los bienes muebles e inmuebles, así como el estado de uso, conservación y control interno, además que los bienes se utilicen para el fin que fueron adquiridos, o en su caso que se hayan realizado los procedimientos de baja respectivos.
4. Revisar que la entidad cuente con controles para las altas y bajas de los bienes y analizar los expedientes respectivos.
5. Verificar que la entidad haya llevado a cabo los levantamientos físicos de los Inventarios de conformidad con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

**EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO****RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2016**

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
	BAJO 0 – 1800	2,561	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600		
ALTO 3601 – 5400			

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	385	1,500	BAJO	385
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	935	1,300	BAJO	935.3
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	695	1,000	BAJO	695
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	700-1,000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	225	300	BAJO	495.5
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	171	300	BAJO	495.5
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	100	300	BAJO	495.5
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	50	700	BAJO	50
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2016

Fallas de Control Interno	Recomendación
Componente 1. Ambiente de Control	
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos Estructura de Organización Autoridad y Responsabilidad
Ausencia de un Código de Ética y/o Conducta.	Emitir, difundir y evaluar el Código de Ética y/o Conducta.
Falta de políticas que eviten el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.	Establecer en los Manuales de Procedimientos políticas que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos.
Falta de Manuales de Organización y Procedimientos.	Emitir, actualizar, difundir y establecer políticas de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos
Manuales de Organización y Procedimientos en proceso.	Actualizar, difundir y establecer políticas de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos
Falta de evaluaciones a la estructura organizacional.	Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a sus objetivos y metas, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas; establecer un flujo de actividades y Manuales de Procedimiento definiendo claramente la delegación de autoridad así como la responsabilidad.
No cuentan con un procedimiento para seleccionar al personal de acuerdo a las atribuciones del puesto.	Establecer un procedimiento de reclutamiento y selección de personal, detallando el perfil de puestos, descripción de funciones y métodos de evaluación y darlas a conocer a través de medios formales.
Falta de criterios para evaluar el ejercicio público de altos mandos y personal en general.	Aplicar cuestionarios de clima laboral, establecer indicadores de desempeño y evaluación del personal.
Componente 2. Riesgos	
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos Transferencia de Recursos Cumplimiento Normativo
Falta de criterio para determinar la fuente de financiamiento a aplicar en la ejecución de las obras y/o acciones.	Establecer procedimientos en apego a las leyes, reglas de operación y convenios celebrados para establecer las fuentes de financiamiento a ejercer por tipo de obra y/o acción.
Falta de criterios establecidos respecto a las variaciones determinadas entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido.	Realizar dictámenes de reconducción
Ausencia de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de forma periódica en donde se detecten las problemáticas que se presentan.	Establecer procedimientos de evaluación periódica del cumplimiento de metas y objetivos, determinando tiempos, personal responsable y medios de acción de las diferencias detectadas.
Falta de políticas para evitar transferencia entre fondos y programas, así como para realizar pagos de obras y/o acciones.	Establecer políticas para evitar transferencias entre fondos y regular los pagos.
Componente 3. Actividades de Control	
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control Participación Social y Transparencia Tolerancia al Riesgo
Falta de procedimientos para controlar los riesgos más recurrentes.	Establecer procedimientos para determinar los riesgos recurrentes, así como evaluar dichos procedimientos para su correcta administración.
Falta de Procedimientos en la ejecución de Obras y/o acciones.	Establecer Manuales de Procedimientos que permitan regular las obras y/o acciones desde su planeación, adjudicación, ejecución y término, medios para dar a conocer a la ciudadanía y su participación de esta a través de los Comités (señalar mecanismos de capacitación en base a las atribuciones conferidas por ley y procedimientos de revisión y evaluación); así como los medios de resguardo de la información generada.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Fallas de Control Interno	Recomendación
Componente 4. Información y Comunicación	
Características de la Información	Fuentes de la Información Análisis de la Información Registro de la Información
Calidad de la Información	Contenido Oportunidad Confiabilidad
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación Niveles de Comunicación Medios de Comunicación

Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal. Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.

Falta de políticas y procedimientos para favorecer una comunicación efectiva entre áreas. Establecer medios formales de comunicación que permitan que la información sea clara, concisa, oportuna y constructiva en el desarrollo de las actividades del área.

Deficiencias en el control de la documentación soporte de las transacciones realizadas. Diseñar procedimientos para verificar las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados, que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.

Componente 5. Supervisión	
Supervisión	Verificación Actualización Evaluación

Falta de actividades para evaluar las operaciones; así como las funciones y responsabilidades del personal a cargo. Promover las ejecuciones periódicas de evaluación (programación de auditorías), emitir lineamientos de Control Interno.

Falta de acciones para evaluar y actualizar los controles internos. Contar con un plan a detalle de actividades de revisión y supervisión, programas de revisión y evaluación de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Xonacatlán

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	416,786.4	145,441.0	416,786.4	119,287.7
Informe Mensual Diciembre	416,786.4	145,441.0	416,786.4	119,287.7
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)				Integración
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	
Impuestos	8,581.4				8,581.4
Predial	4,557.9				4,557.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	3,083.4				3,083.4
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	103.9				103.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos	836.2				836.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	50.0				50.0
Derechos	5,251.3				5,251.3
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	142.6				142.6
Del Registro Civil	1,071.2				1,071.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	746.5				746.5
Otros Derechos	3,291.0				3,291.0
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	260.3				260.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	48.1				48.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		668.5			668.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,799.5				130,799.5
Ingresos Federales	94,277.8				94,277.8
Participaciones Federales	58,184.1				58,184.1
FISMDF	8,765.2				8,765.2
FORTAMUNDF	26,216.4				26,216.4
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	1,112.1				1,112.1
Ingresos Estatales	36,521.7				36,521.7
Participaciones Estatales	1,685.5				1,685.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD	15,000.0				15,000.0
FEFOM	9,032.7				9,032.7
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	10,803.5				10,803.5
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	450.4				450.4
Ingresos Financieros	450.4				450.4
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	145,441.0	668.5			146,109.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Concepto	Municipio	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Servicios Personales	62,186.0	5,931.2			68,117.2
Materiales y Suministros	7,052.2	477.9			7,991.5
Servicios Generales	15,308.4	939.9			15,611.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,933.3	320.0			2,253.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,676.0	46.6			5.8
Inversión Pública	22,603.5				22,603.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	471.6				471.6
Total	111,231.1	7,715.5			118,946.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.

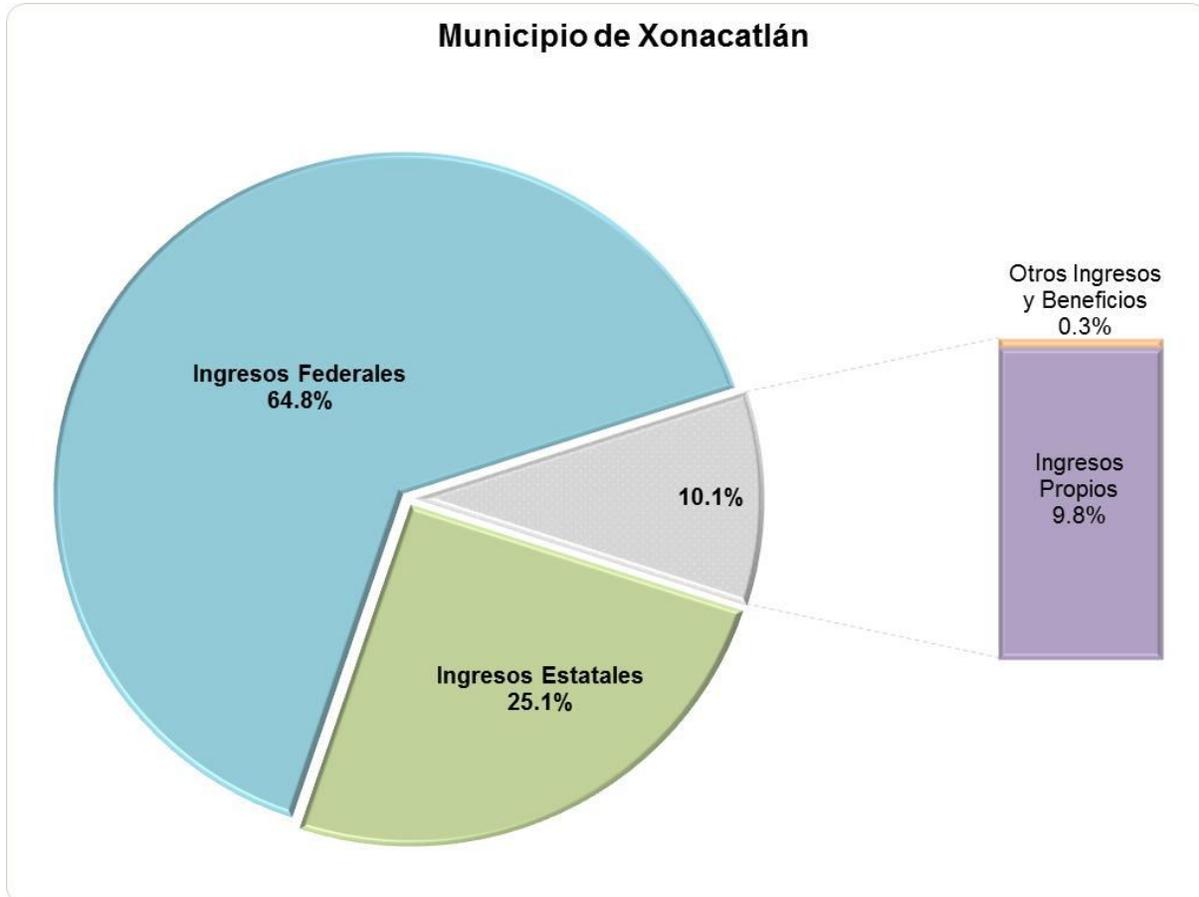


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipio de Xonacatlán									
	(Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	
Impuestos	9,449.7	11,151.2	11,151.2	8,581.4			-2,569.8	-23.0	-868.3	-9.2
Predial	4,519.1	5,915.3	5,915.3	4,557.9			-1,367.4	-22.9	38.8	0.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	3,630.9	2,299.0	2,299.0	3,083.4			784.4	34.1	-547.5	-15.1
Sobre Conjuntos Urbanos		1,350.0	1,350.0				-1,350.0	-100.0		
Sobre Anuncios Publicitarios		164.0	164.0	103.9			-60.1	-36.6	103.9	
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		60.0	60.0				-60.0	-100.0		
Accesorios de Impuestos	1,299.7	1,362.9	1,362.9	836.2			-526.7	-38.6	-463.5	-35.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	337.7	358.0	358.0	50.0			-308.0	-86.0	-287.7	-85.2
Derechos	5,158.5	5,714.0	5,714.0	5,251.3			-462.6	-8.1	92.8	1.8
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	94.2	491.0	491.0	142.6			-348.4	-71.0	48.4	51.4
Del Registro Civil	850.3	926.8	926.8	1,071.2			144.4	15.6	220.9	26.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	538.9	328.0	328.0	746.5			418.5	127.6	207.6	38.5
Otros Derechos	3,675.1	3,930.2	3,930.2	3,291.0			-639.2	-16.3	-384.1	-10.5
Accesorios de Derechos		38.0	38.0				-38.0	-100.0		
Productos de Tipo Corriente	515.5	300.0	300.0	260.3			-39.7	-13.2	-255.2	-49.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	110.4	125.0	125.0	48.1			-76.9	-61.5	-62.3	-56.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,300.5	384,554.3	384,554.3	130,799.5			-253,754.8	-66.0	27,499.1	26.6
Ingresos Federales	92,298.1	356,984.8	356,984.8	94,277.8			-262,707.0	-73.6	1,979.7	2.1
Participaciones Federales	58,404.4	60,606.6	60,606.6	58,184.1			-2,422.5	-4.0	-220.3	-0.4
FISDMF	7,985.6	8,765.2	8,765.2	8,765.2					779.6	9.8
FORTAMUNDF	24,890.8	26,216.4	26,216.4	26,216.4					1,325.6	5.3
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33		1,829.6	1,829.6				-1,829.6	-100.0		
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	1,017.3	259,567.1	259,567.1	1,112.1			-258,454.9	-99.6	94.8	9.3
Ingresos Estatales	11,002.3	27,569.4	27,569.4	36,521.7			8,952.2	32.5	25,519.4	231.9
Participaciones Estatales	1,550.3	1,487.0	1,487.0	1,685.5			198.5	13.3	135.2	8.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD				15,000.0			15,000.0		15,000.0	
FEFOM	9,032.7	9,032.7	9,032.7	9,032.7						
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM		824.0	824.0				-824.0	-100.0		
Otros Recursos Estatales	419.3	16,225.8	16,225.8	10,803.5			-5,422.3	-33.4	10,384.2	2,476.6
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	761.3	14,584.0	14,584.0	450.4			-14,133.6	-96.9	-310.9	-40.8
Ingresos Financieros	226.0	179.0	179.0	450.4			271.4	151.6	224.4	99.3
Ingresos Extraordinarios		10,280.0	10,280.0				-10,280.0	-100.0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	535.3	4,125.0	4,125.0				-4,125.0	-100.0	-535.3	-100.0
Total	119,633.5	416,786.4	416,786.4	145,441.0			-271,345.4	-65.1	25,807.5	21.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

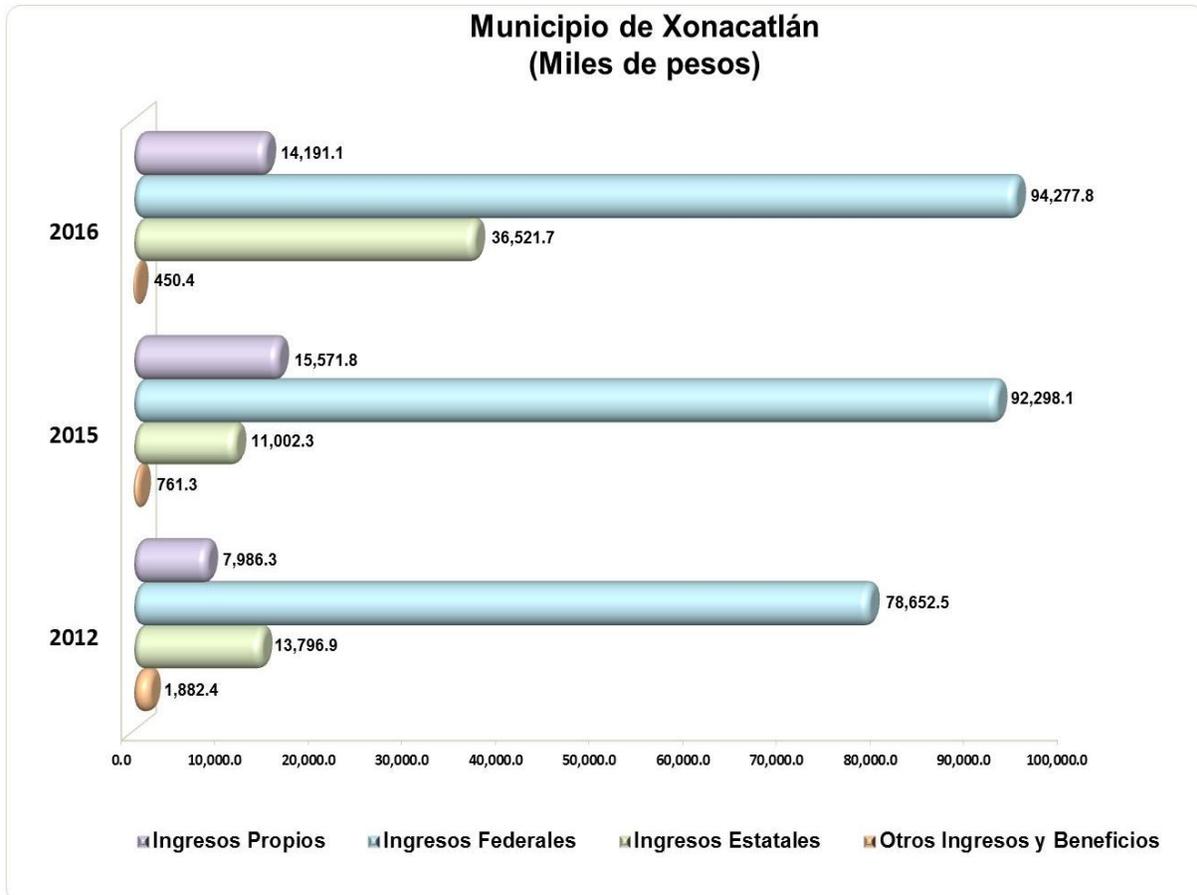
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FORTAMUNDF y FISMDF.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

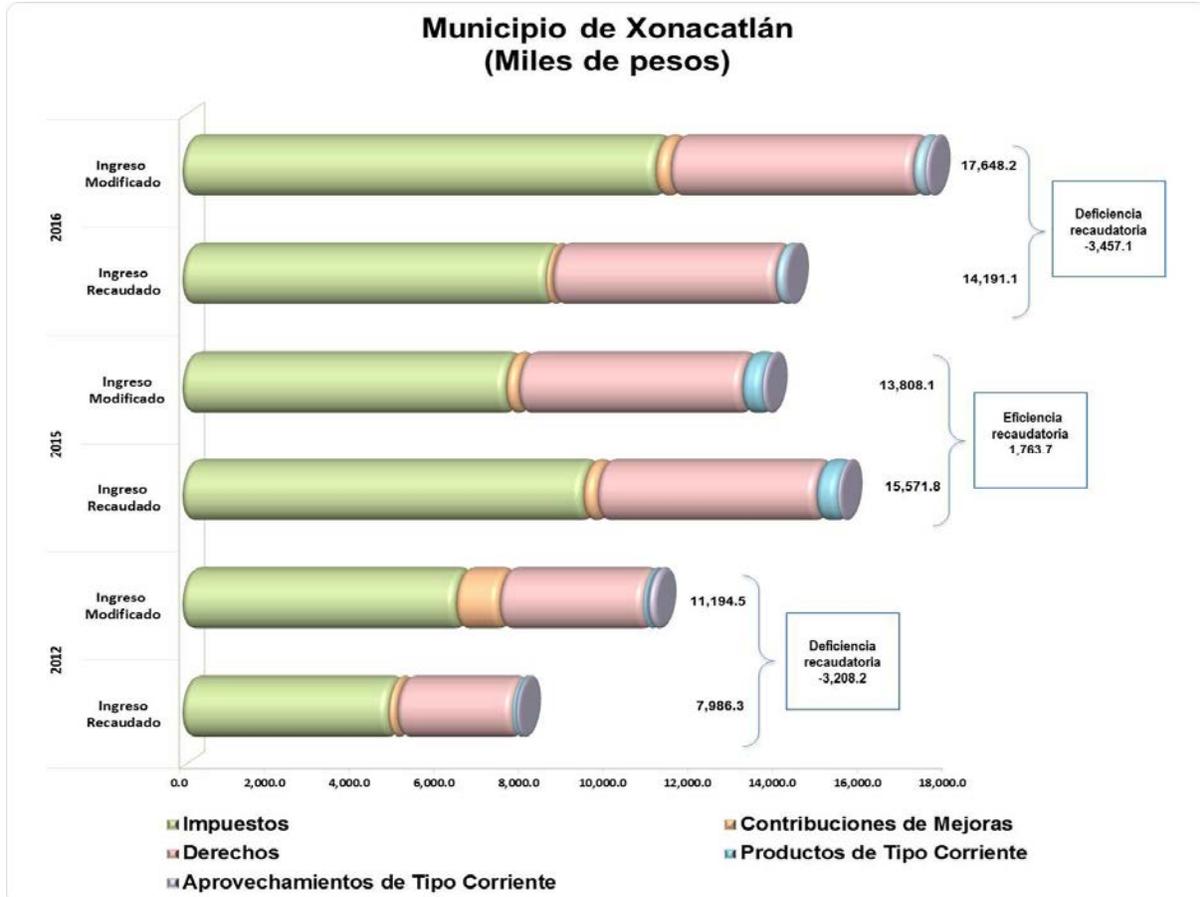
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de impuestos.



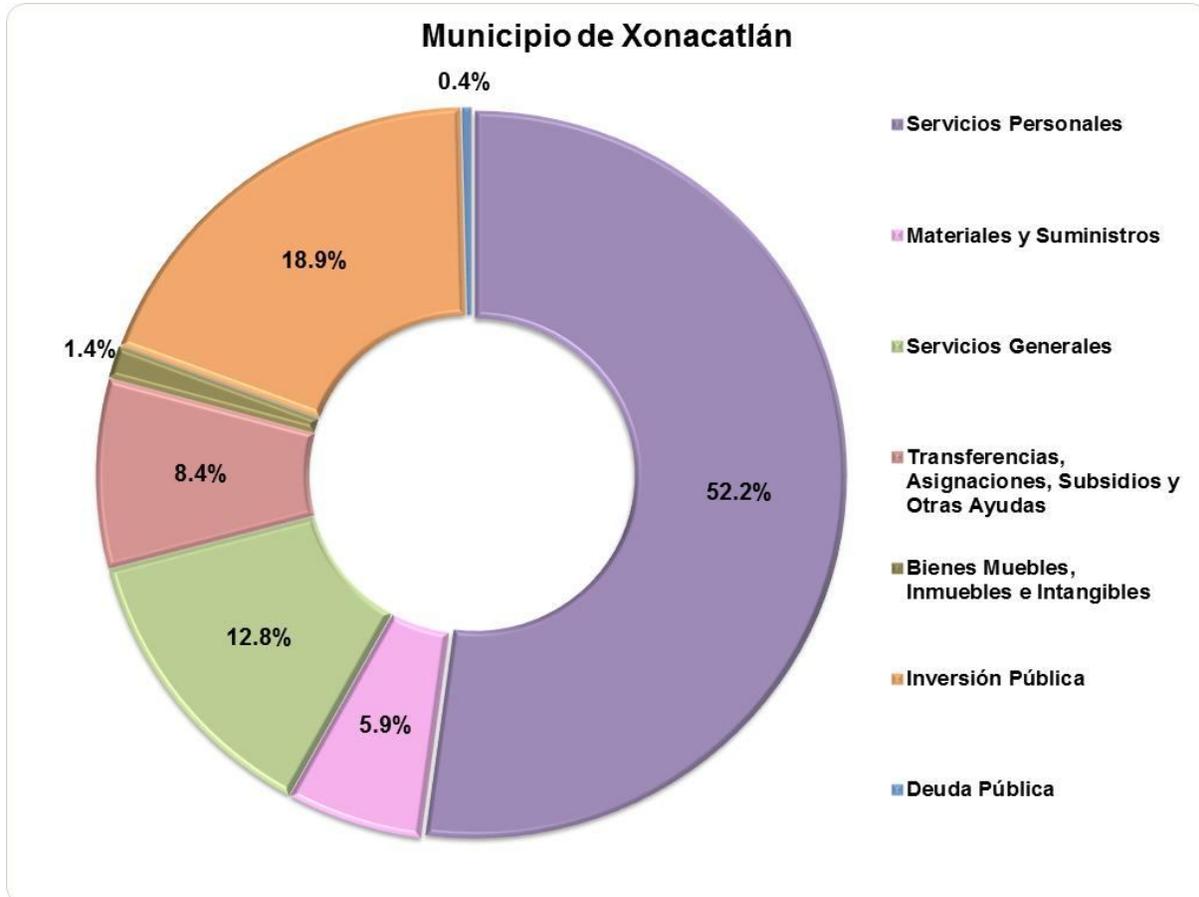
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	59,934.3	54,484.7	53,457.7	8.5		62,177.5	62,186.0	-1,027.0	-1.9	8,728.3	16.3	2,251.7	3.8
Materiales y Suministros	10,017.5	10,619.1	10,642.7		213.8	6,838.4	7,052.2	23.6	0.2	-3,590.5	-33.7	-2,965.3	-29.6
Servicios Generales	20,121.7	28,127.8	28,329.2		541.0	14,767.4	15,308.4	201.4	0.7	-13,020.8	-46.0	-4,813.3	-23.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,820.0	9,811.3	9,931.3		18.3	9,971.6	9,989.9	120.0	1.2	58.6	0.6	2,169.9	27.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,458.2	2,525.3	3,040.5		291.5	1,384.4	1,676.0	515.2	20.4	-1,364.6	-44.9	217.8	14.9
Inversión Pública	27,852.5	307,686.4	308,353.1		9,451.9	13,151.6	22,603.5	666.8	0.2	-285,749.6	-92.7	-5,249.0	-18.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	3,238.2	3,532.0	3,032.0				471.6	-500.0	-14.2	-2,560.4	-84.4	-2,766.6	-85.4
Total	130,442.4	416,786.4	416,786.4	8.5	10,516.5	108,762.7	119,287.7			-297,498.8	-71.4	-11,154.7	-8.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

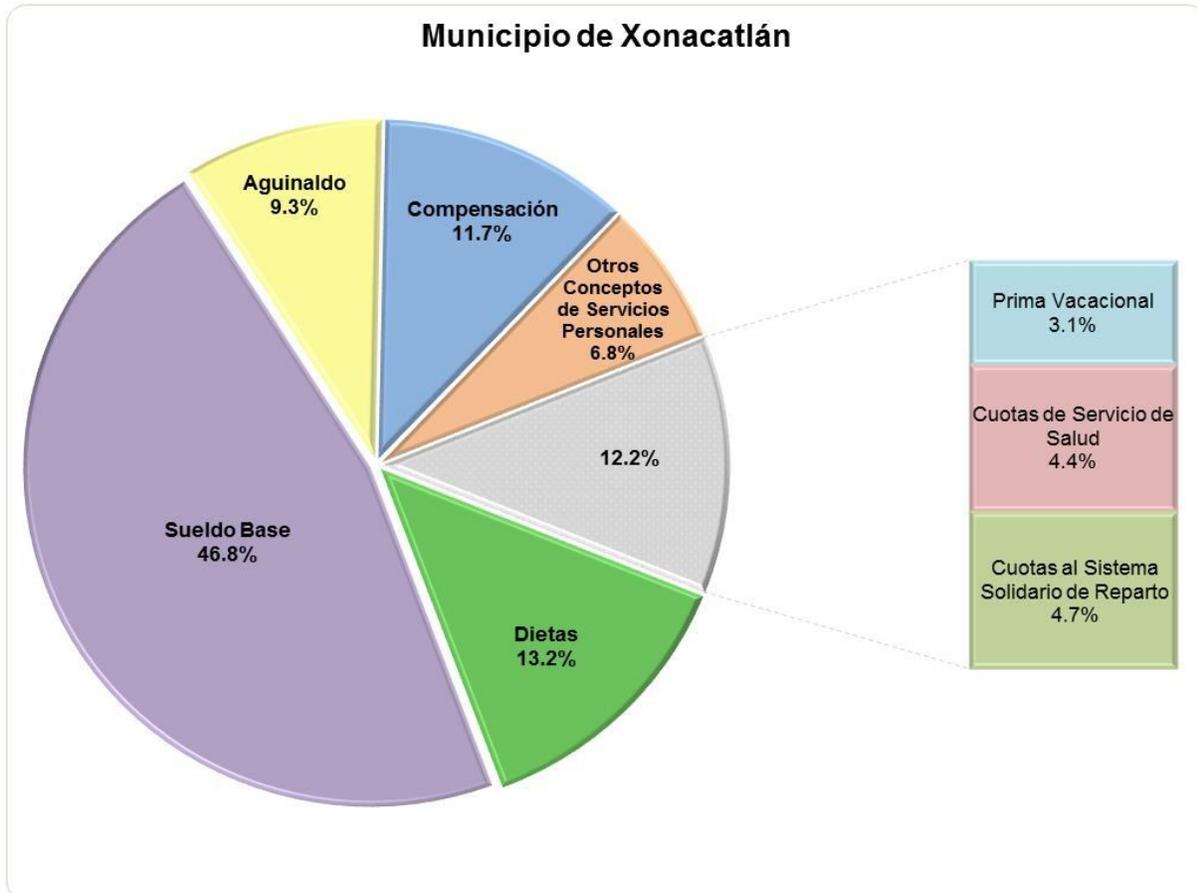
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

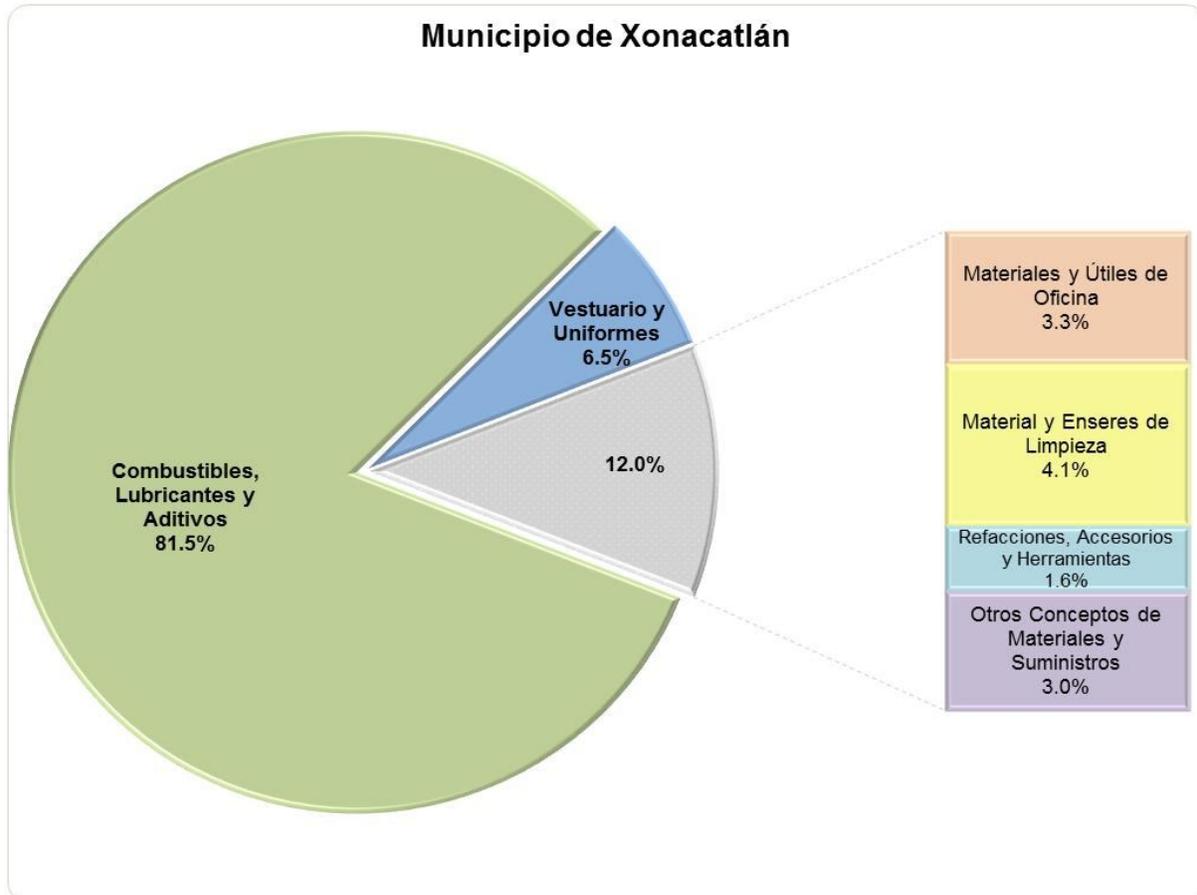
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 52.2 por ciento, seguido de inversión pública con un 18.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

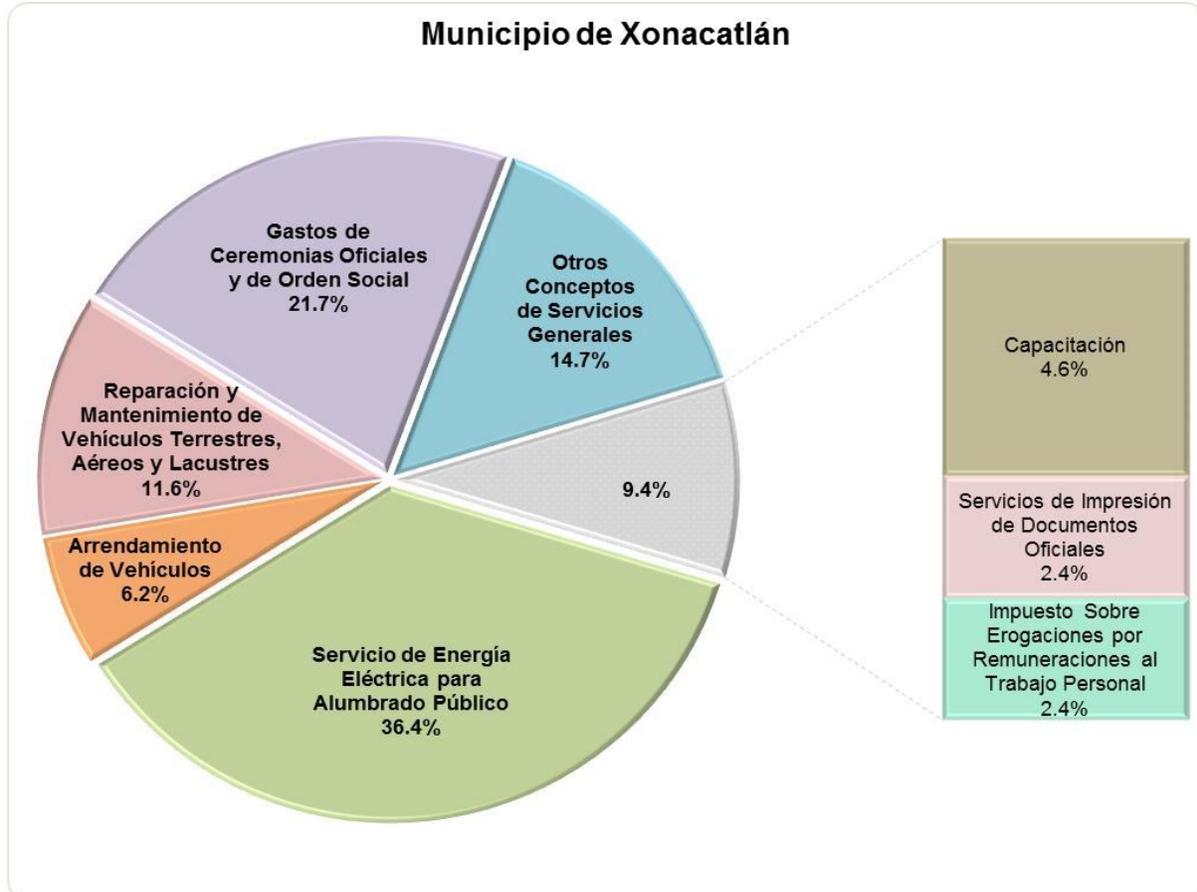
La entidad destinó 62,186.0 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 52.2 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y dietas con un 46.8 y 13.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 7,052.2 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 81.5 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 15,308.4 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 12.8 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 36.4 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Xonacatlán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	51,155.9	59,934.3	62,186.0	2,251.7	3.8
Materiales y Suministros	6,054.3	10,017.5	7,052.2	-2,965.3	-29.6
Servicios Generales	9,677.4	20,121.7	15,308.4	-4,813.3	-23.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,307.7	7,820.0	9,989.9	2,169.9	27.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,240.5	1,458.2	1,676.0	217.8	14.9
Inversión Pública	31,110.5	27,852.5	22,603.5	-5,249.0	-18.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	10,041.9	3,238.2	471.6	-2,766.6	-85.4
Total	115,588.2	130,442.4	119,287.7	-11,154.7	-8.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



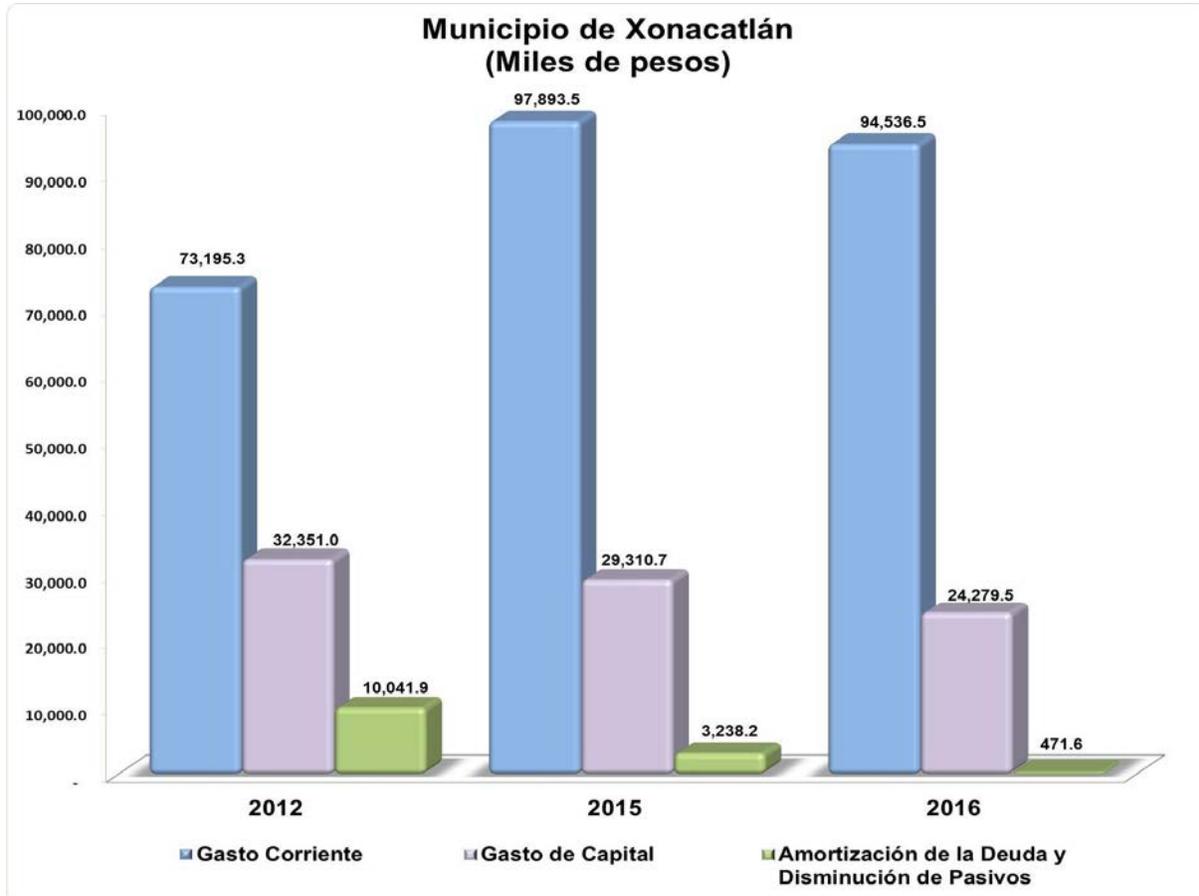
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	103,042.8	102,360.8	8.5	773.1	93,754.9	94,536.5	-7,824.3	-7.6
Gasto de Capital	310,211.7	311,393.6		9,743.4	14,536.1	24,279.5	-287,114.1	-92.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,532.0	3,032.0			471.6	471.7	-2,560.4	-84.4
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	416,786.4	416,786.4	8.5	10,516.5	108,762.7	119,287.7	-297,498.8	-71.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

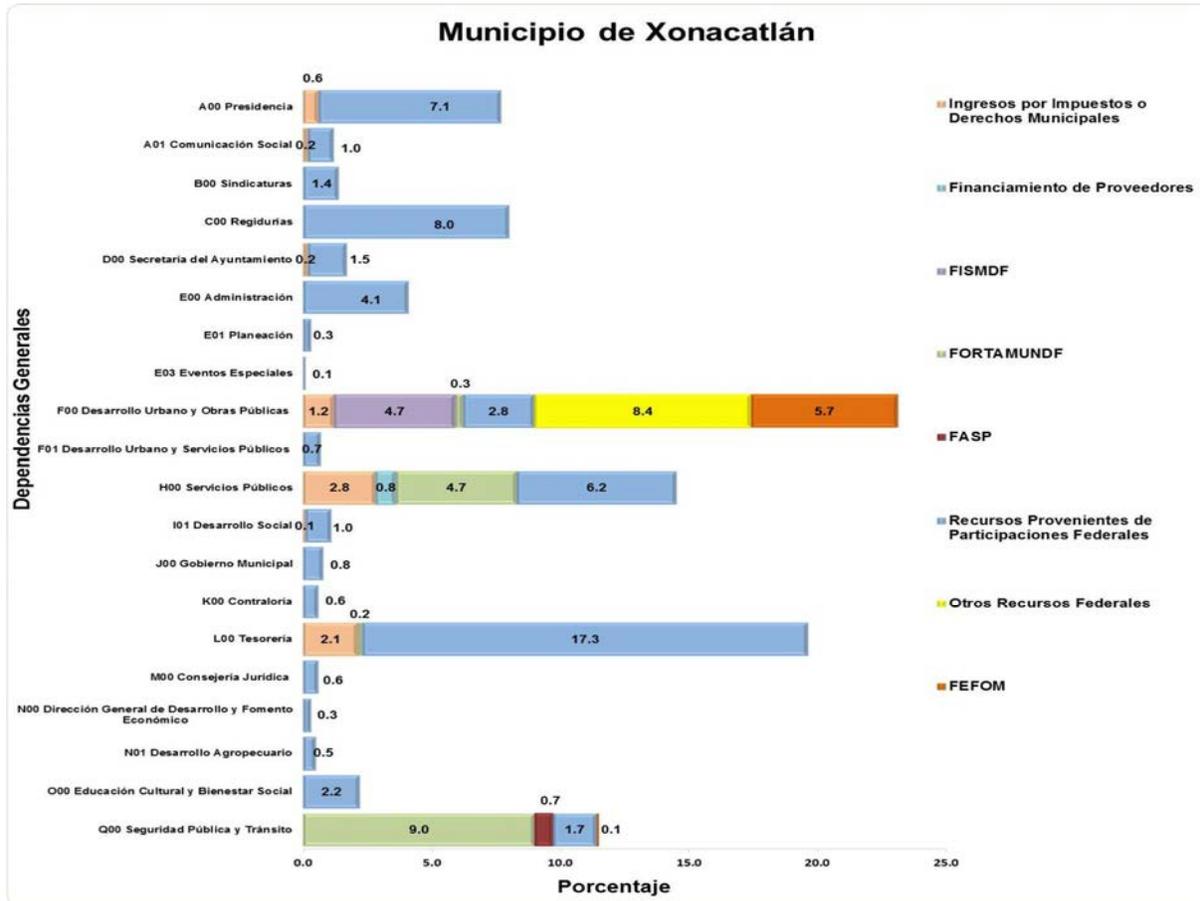
Dependencia General		Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	4,263.3	4,398.5		378.3	8,803.9	9,182.2	4,783.8	108.8
A01	Comunicación Social	2,174.5	2,174.5		8.1	1,245.2	1,253.3	-921.2	-42.4
A02	Derechos Humanos	4.3	4.3			3.5	3.5	-0.8	-17.8
B00	Sindicaturas	1,546.3	1,546.3			1,614.9	1,614.9	68.6	4.4
B01	Sindicatura I	59.8	59.8			5.2	5.2	-54.6	-91.3
C01	Regiduría I	802.5	816.0			1,175.3	1,175.3	359.3	44.0
C02	Regiduría II	990.3	990.3			967.4	967.4	-22.9	-2.3
C03	Regiduría III	1,133.3	1,133.3			1,270.2	1,270.2	136.9	12.1
C04	Regiduría IV	802.5	852.5			834.0	834.0	-18.5	-2.2
C05	Regiduría V	867.5	919.0			836.9	836.9	-82.1	-8.9
C06	Regiduría VI	802.5	816.0			787.3	787.3	-28.7	-3.5
C07	Regiduría VII	1,074.5	1,074.5			946.7	946.7	-127.8	-11.9
C08	Regiduría VIII	885.7	891.7			895.5	895.5	3.9	0.4
C09	Regiduría IX	1,147.6	1,147.6			894.9	894.9	-252.7	-22.0
C10	Regiduría X	1,094.4	1,094.4			988.1	988.1	-106.3	-9.7
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,529.5	1,556.4		0.5	2,024.1	2,024.6	468.2	30.1
E00	Administración	7,228.8	6,101.2		292.6	4,595.0	4,887.6	-1,213.5	-19.9
E01	Planeación	325.1	325.1			409.3	409.3	84.1	25.9
E03	Eventos Especiales	337.6	348.5			99.9	99.9	-248.6	-71.3
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	309,390.5	309,795.7		9,596.7	17,750.9	27,347.6	-282,448.0	-91.2
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	858.2	858.2	1.6		885.5	887.1	28.9	3.4
H00	Servicios Públicos	23,861.7	24,357.9		15.9	17,271.5	17,287.4	-7,070.5	-29.0
I00	Promoción Social	600.0	600.0					-600.0	-100.0
I01	Desarrollo Social	1,353.8	1,368.8			1,360.0	1,360.0	-8.8	-0.6
J00	Gobierno Municipal	729.5	729.5			1,066.2	1,066.2	336.7	46.2
K00	Contraloría	675.4	675.4			681.3	681.3	5.9	0.9
L00	Tesorería	31,551.4	31,751.4		2.9	23,501.3	23,504.2	-8,247.2	-26.0
M00	Consejería Jurídica	459.9	459.9	3.5		751.7	755.2	295.2	64.2
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	297.6	327.6			336.9	336.9	9.3	2.8
N01	Desarrollo Agropecuario	579.1	579.1	3.4		642.2	645.7	66.6	11.5
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	2,919.1	2,939.6		0.5	2,695.1	2,695.6	-244.0	-8.3
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	16,440.3	16,093.6		221.0	13,422.6	13,643.5	-2,450.0	-15.2
Total		416,786.4	416,786.4	8.5	10,516.5	108,762.7	119,287.7	-297,498.8	-71.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas y tesorería las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Xonacatlán										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	2	10	6	4			3,451	332	9.6	208.8
A01 Comunicación Social	1	9	8	1			3,617	1		57.6
B00 Sindicaturas	1	13	13				810			104.4
B01 Sindicatura	1	3	3				203			8.7
C01 Regiduría I	1	4	1	3			136	17	12.5	144.0
C02 Regiduría II	1	10	4	5	1		179	44	24.6	97.7
C03 Regiduría III	1	4		4			116	29	25.0	112.1
C04 Regiduría IV										97.8
C05 Regiduría V	1	9	4	4	1		189	47	24.9	91.1
C06 Regiduría VI	1	6	2	4			145	37	25.5	96.5
C07 Regiduría VII										88.1
C08 Regiduría VIII										100.4
C09 Regiduría IX										78.0
C10 Regiduría X	1	12	4	6	2		394	99	25.1	90.3
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	27	8	19			13,001	2,436	18.7	130.1
E00 Administración	1	7	4	3			66	13	19.7	80.1
E01 Planeación	1	16	9	6	1		182	49	26.9	125.9
E03 Eventos Especiales	1	2		2			100	40	40.0	28.7
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	4	2	2			235	30	12.8	8.8
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1	1		1			12	3	25.0	103.4
H00 Servicios Públicos	5	20	7	12	1		1,931	420	21.8	71.0
I01 Desarrollo Social	2	13	9	3	1		68	6	8.8	99.4
J00 Gobierno Municipal	1	10	2	7	1		1,442	709	49.2	146.2
K00 Contraloría	2	9	7	2			551	6	1.1	100.9
L00 Tesorería	6	22	17	4	1		1,535	184	12.0	74.0
M00 Consejería Jurídica	1	4	4				294			164.2
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	3	2	1			5	1	20.0	102.8
N01 Desarrollo Agropecuario										111.5
O00 Educación Cultural y Bienestar Social										91.7
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	6	44	19	20	5		4,081	1,102	27.0	84.8
Total	43	262	135	113	14		32,743	5,605	17.1	28.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 28.6 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 17.1 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 135 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

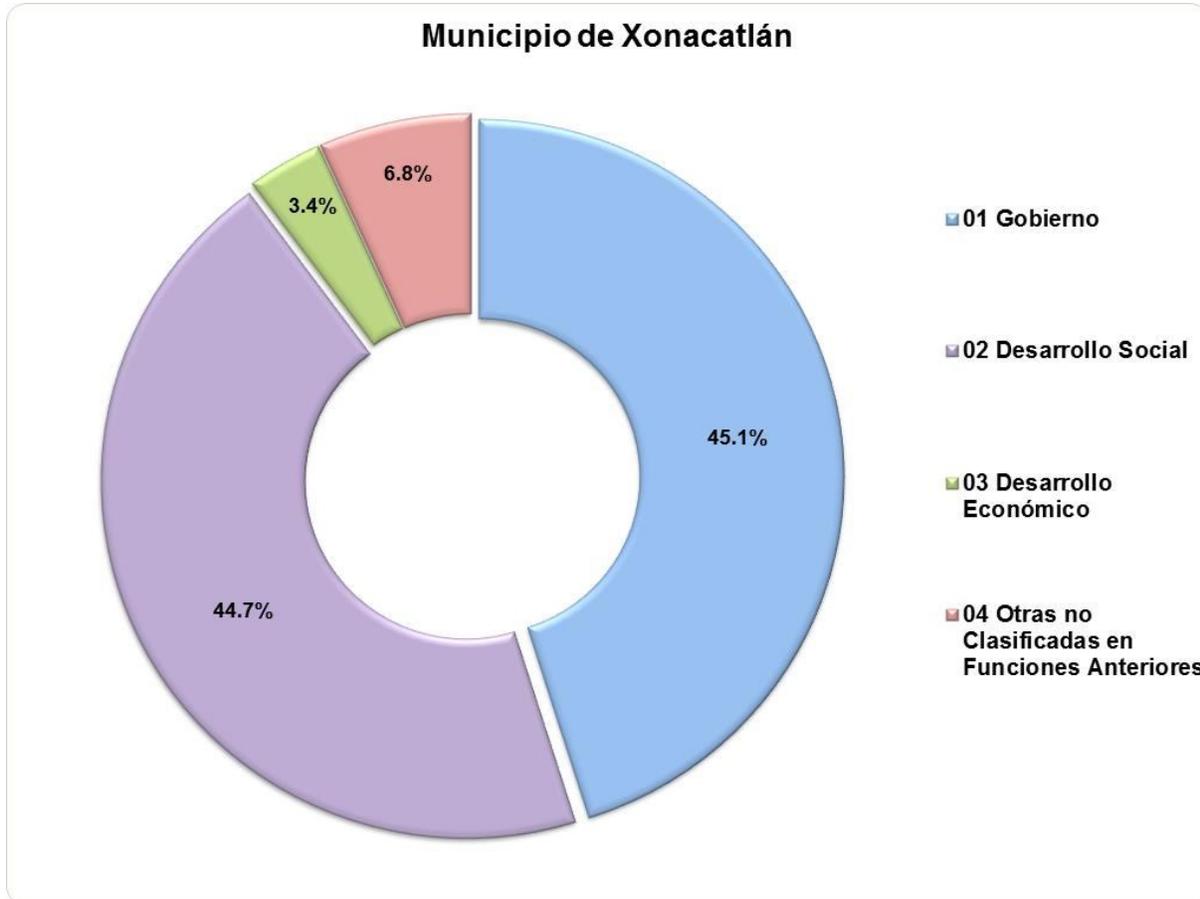
Municipio de Xonacatlán								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	118.5	118.5			112.2	112.2	-6.2	-5.3
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	8,100.2	8,300.4	5.1	378.3	13,465.1	13,848.5	5,548.1	66.8
01 04 Relaciones Exteriores	1,094.4	1,094.4			988.1	988.1	-106.3	-9.7
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	30,418.5	29,425.9		295.5	19,281.6	19,577.1	-9,848.8	-33.5
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	16,440.3	16,093.6		221.0	13,422.6	13,643.5	-2,450.0	-15.2
01 08 Otros Servicios Generales	4,432.0	4,523.9		8.6	5,660.3	5,668.9	1,145.0	25.3
02 01 Protección Ambiental	10,865.4	10,936.0		1,587.9	9,890.6	11,478.5	542.5	5.0
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	293,944.3	293,421.4		6,643.0	28,080.7	34,723.7	-258,697.8	-88.2
02 03 Salud	1,147.6	1,147.6			894.9	894.9	-252.7	-22.0
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	4,316.0	4,343.4		0.5	2,550.6	2,551.1	-1,792.3	-41.3
02 05 Educación	25,016.7	26,408.9		762.7	1,557.8	2,320.4	-24,088.4	-91.2
02 06 Protección Social	1,316.4	1,316.4			1,419.3	1,419.3	102.9	7.8
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,082.6	1,162.6			1,159.0	1,159.0	-3.6	-0.3
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	586.1	586.1	3.4		651.1	654.5	68.4	11.7
03 03 Combustibles y Energía	10,121.2	10,121.2		619.1	815.9	1,435.0	-8,686.2	-85.8
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	10.6	10.6			3.1	3.1	-7.4	-70.2
03 07 Turismo	802.5	802.5			753.3	753.3	-49.2	-6.1
04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,973.3	6,973.3			8,056.6	8,056.6	1,083.3	15.5
Total	416,786.4	416,786.4	8.5	10,516.5	108,762.7	119,287.7	-297,498.8	-71.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

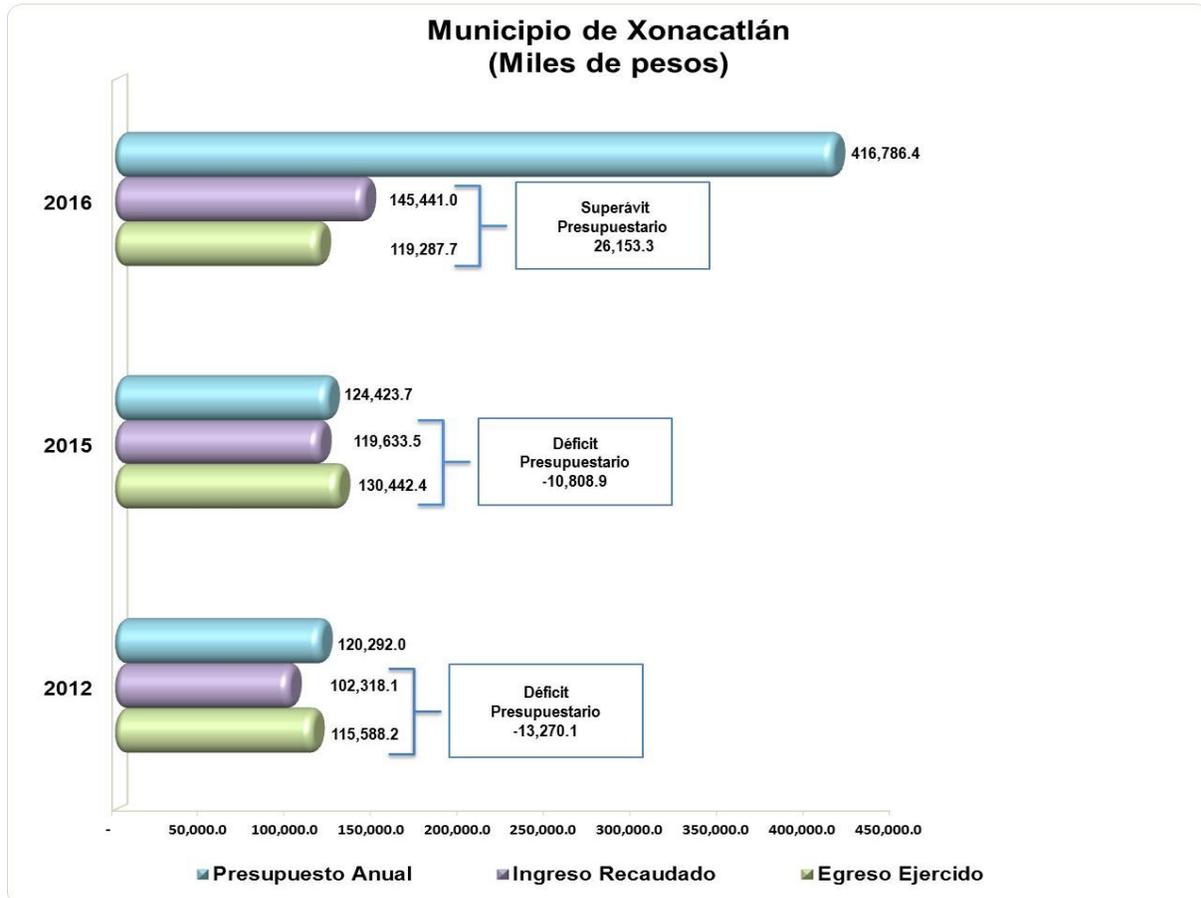
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad



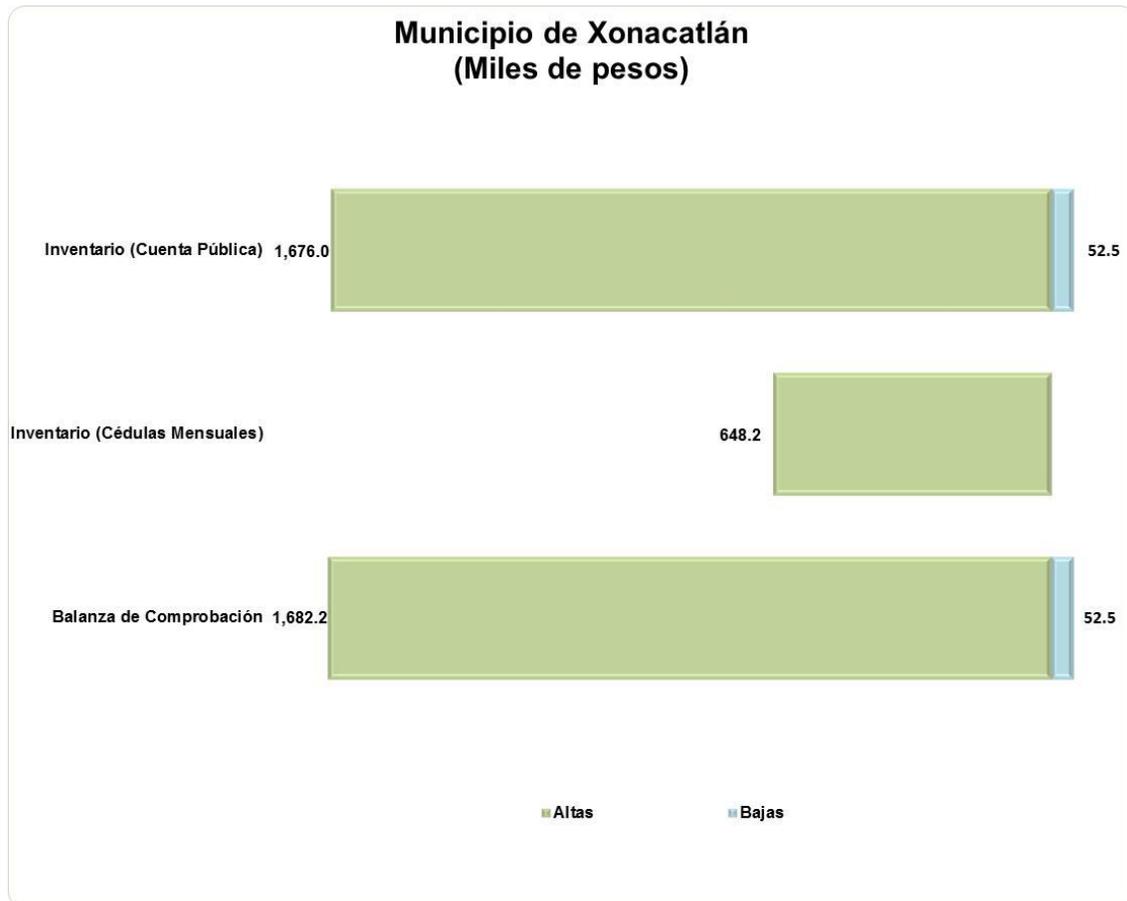
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

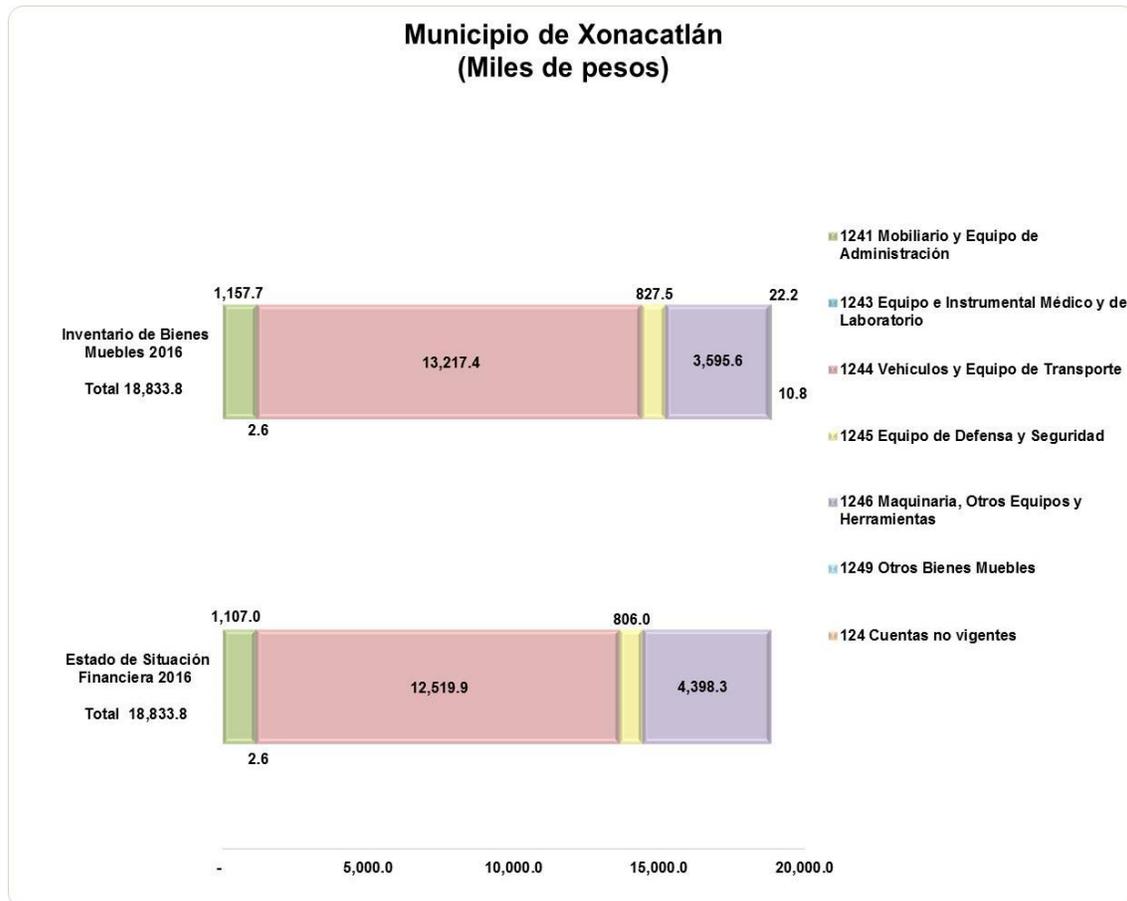


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y en relación con las altas existe diferencia con la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

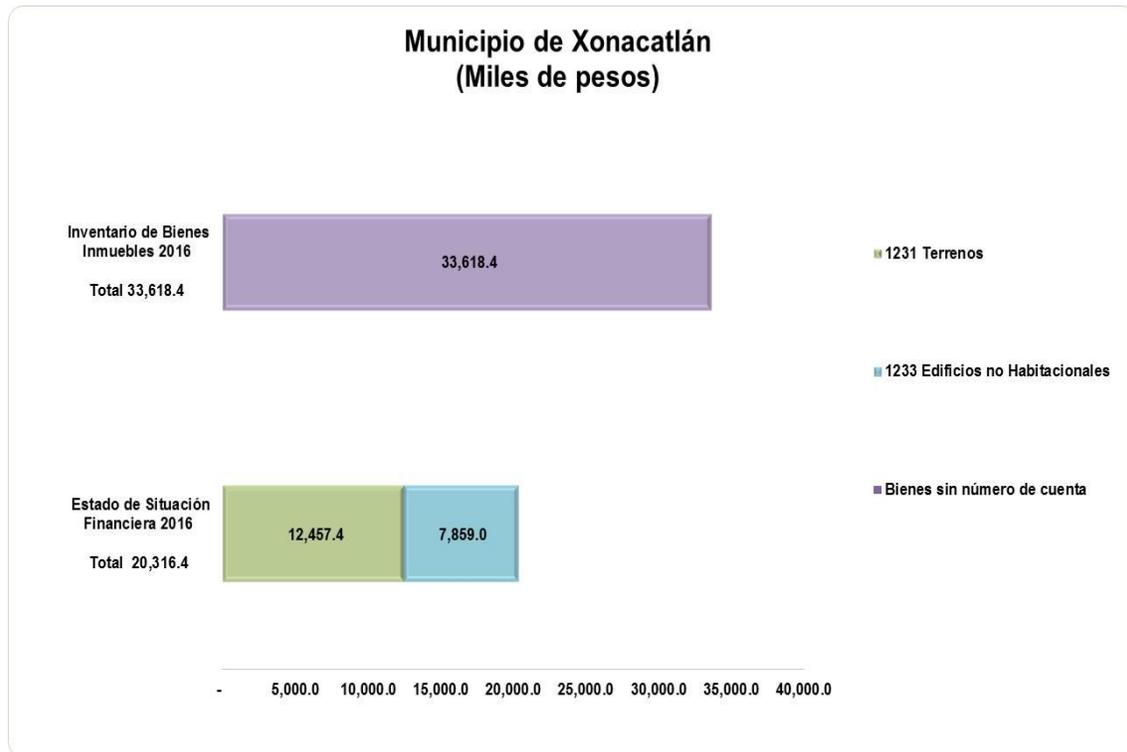
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 el total de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; sin embargo difiere el saldo de las cuentas específicas, excepto equipo e instrumental médico y de laboratorio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

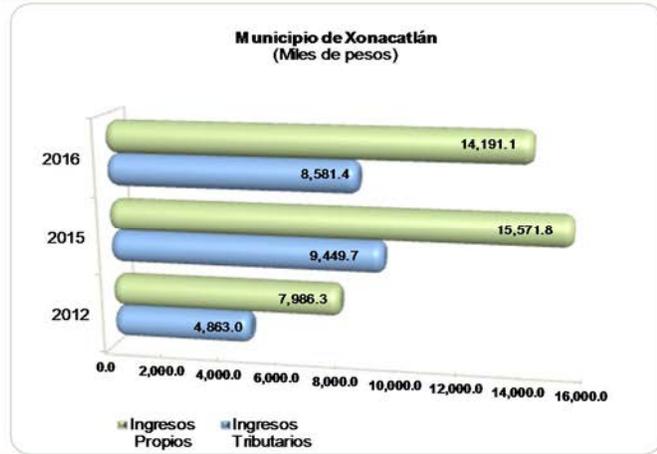
En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	4,863.0	7,986.3	60.9
2015	9,449.7	15,571.8	60.7
2016	8,581.4	14,191.1	60.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

El análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 0.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	32,025.5	102,318.1	31.3
2015	33,873.3	119,633.6	28.3
2016	36,090.0	145,441.0	24.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

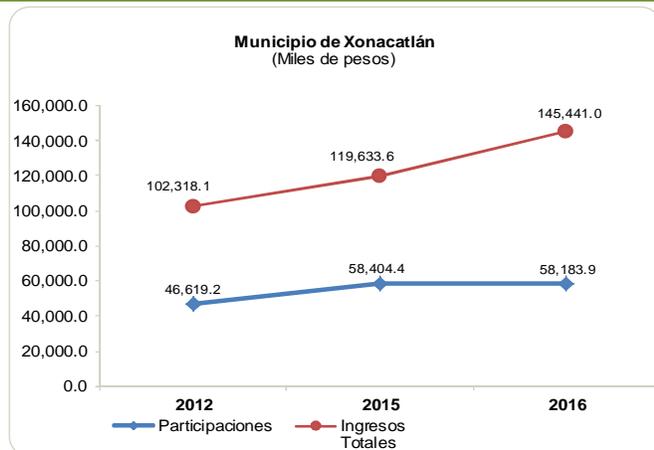
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 3.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	46,619.2	102,318.1	45.6
2015	58,404.4	119,633.6	48.8
2016	58,183.9	145,441.0	40.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 8.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
15,571.8	14,191.1	-8.9%	94,536.5	15.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

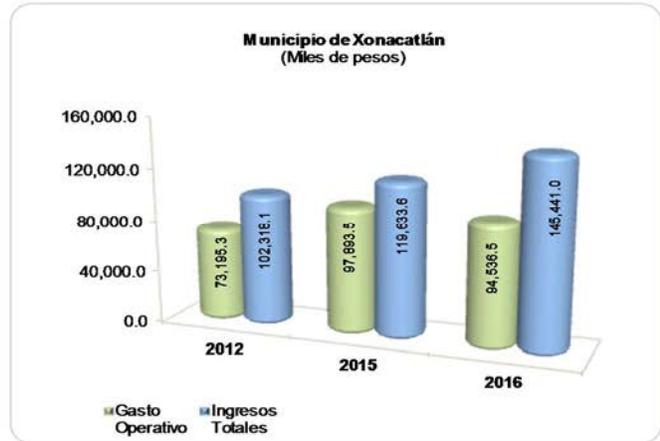
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 8.9 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 15.0 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	73,195.3	102,318.1	71.5
2015	97,893.5	119,633.6	81.8
2016	94,536.5	145,441.0	65.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra una disminución de 16.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una mayor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	32,351.0	115,588.2	28.0
2015	29,310.7	130,442.3	22.5
2016	24,279.5	119,287.7	20.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

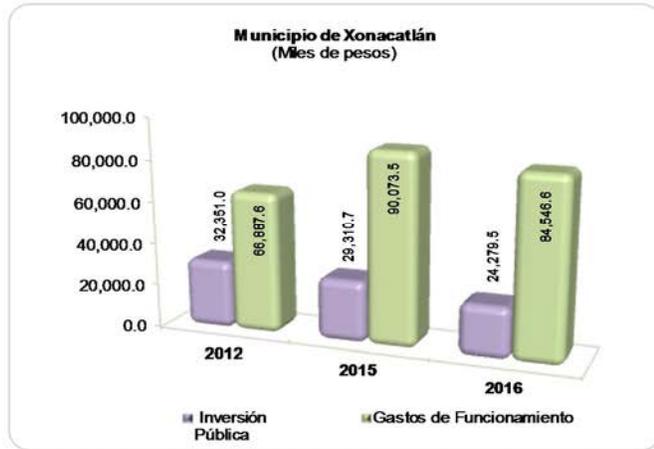
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 20.4 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 2.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	32,351.0	66,887.6	48.4
2015	29,310.7	90,073.5	32.5
2016	24,279.5	84,546.6	28.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 28.7 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 3.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	66,887.6	115,588.2	57.9
2015	90,073.5	130,442.3	69.1
2016	84,546.6	119,287.7	70.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 1.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	51,155.9	115,588.2	44.3
2015	59,934.3	130,442.3	45.9
2016	62,186.0	119,287.7	52.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

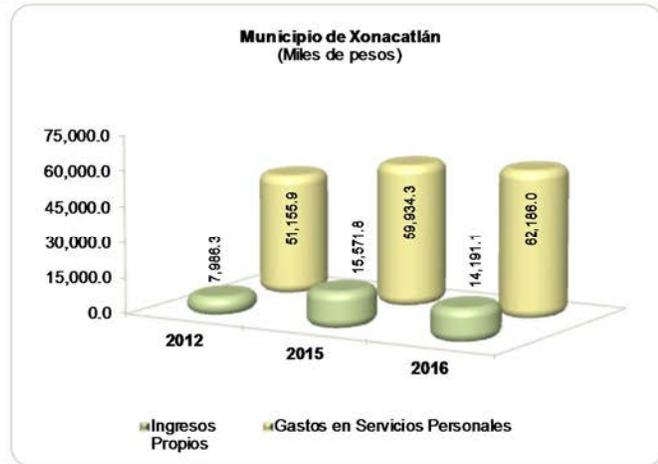
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 6.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó, 0.5 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	7,986.3	51,155.9	15.6
2015	15,571.8	59,934.3	26.0
2016	14,191.1	62,186.0	22.8



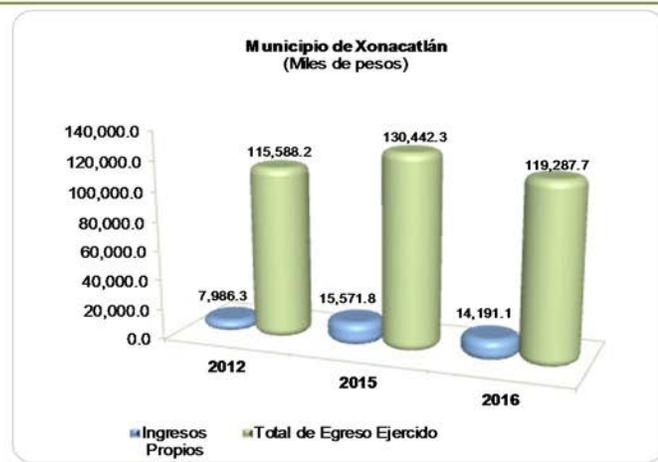
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 22.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	7,986.3	115,588.2	6.9
2015	15,571.8	130,442.3	11.9
2016	14,191.1	119,287.7	11.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 11.9 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Xonacatlán								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2016								
(Miles de pesos)								
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	
Activo				Pasivo				
Circulante	63,567.9	15,195.8	48,372.1	Circulante	36,759.3	13,041.7	23,717.6	
Efectivo y Equivalentes	51,770.6	7,830.8	43,939.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	36,734.1	13,016.5	23,717.6	
Efectivo	3,032.1	6,506.2	-3,474.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	190.3	37.5	152.8	
Bancos/Tesorería	48,249.7	835.8	47,413.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	17,320.9	8,973.3	8,347.6	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	35.0	35.0		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,126.8	429.6	9,697.2	
Otros Efectivos y Equivalentes	453.8	453.8		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,096.1	3,576.1	5,520.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,472.9	3,208.4	264.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo	25.2	25.2		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,472.9	3,208.4	264.5	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	25.2	25.2		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,788.4	3,620.6	4,167.8	Total Pasivo	36,759.3	13,041.7	23,717.6	
Anticipio a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,380.1	1,391.0	1,989.1					
Anticipio a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,408.3	2,229.6	2,178.7					
Almacenes	536.0	536.0		Hacienda Pública / Patrimonio				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	536.0	536.0		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	3,734.6	3,734.6		
No Circulante	102,340.7	78,119.9	24,220.8	Aportaciones	3,734.6	3,734.6		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	81,940.4	59,349.4	22,591.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	125,414.7	76,539.4	48,875.3	
Terrenos	12,457.3	12,457.3		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	48,939.9	18,051.7	30,888.2	
Edificios no Habitacionales	7,859.0	7,859.0		Resultados de Ejercicios Anteriores	76,474.8	58,487.7	17,987.1	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	61,624.1	39,033.1	22,591.0	Total Patrimonio	129,149.3	80,274.0	48,875.3	
Bienes Muebles	18,833.8	17,204.0	1,629.8					
Mobiliario y Equipo de Administración	1,107.0	896.4	210.6					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2.6	2.6						
Vehículos y Equipo de Transporte	12,519.9	11,452.9	1,067.0					
Equipo de Defensa y Seguridad	806.0	806.0						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,398.3	4,046.1	352.2					
Activos Diferidos	1,566.5	1,566.5						
Otros Activos Diferidos	1,566.5	1,566.5						
Total del Activo	165,908.6	93,315.7	72,592.9	Total del Pasivo y Patrimonio	165,908.6	93,315.7	72,592.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

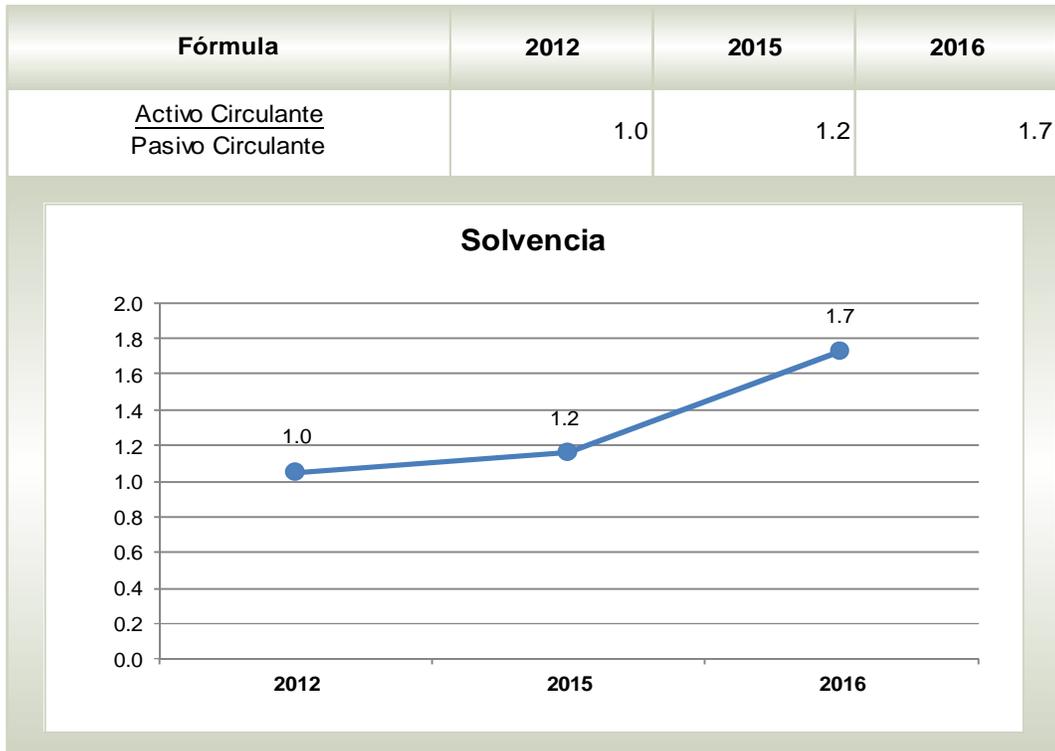
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 1.0 a 1.7 con una tendencia positiva. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 1.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Xonacatlán
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	145,441.0	120,064.2	25,376.8
Ingresos de la Gestión	14,191.1	15,571.8	- 1,380.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,799.5	103,644.7	27,154.8
Otros Ingresos y Beneficios	450.4	847.7	- 397.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	145,441.0	120,064.2	25,376.8
Gastos y Otras Pérdidas	96,501.1	102,012.5	- 5,511.4
Gastos de Funcionamiento	85,948.9	90,073.3	- 4,124.4
Servicios Personales	63,582.0	59,934.2	3,647.8
Materiales y Suministros	7,052.2	10,017.5	- 2,965.3
Servicios Generales	15,314.7	20,121.6	- 4,806.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,068.0	7,820.1	2,247.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	471.6		471.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	12.6	4,119.1	- 4,106.5
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	96,501.1	102,012.5	- 5,511.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	48,939.9	18,051.7	30,888.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Xonacatlán Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	3,734.6				3,734.6
Aportaciones	3,734.6				3,734.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		76,539.4			76,539.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		18,051.7			18,051.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		58,487.7			58,487.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	3,734.6	76,539.4			80,274.0
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			48,875.3		48,875.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			30,888.2		30,888.2
Resultados de Ejercicios Anteriores			17,987.1		17,987.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	3,734.6	76,539.4	48,875.3		129,149.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Xonacatlán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	48,372.1	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	43,939.8	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	264.5	
	4,167.8	
Activo no Circulante	24,220.8	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,591.0	
Bienes Muebles	1,629.8	
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		23,717.6
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		48,875.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		30,888.2
		17,987.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	72,592.9	72,592.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Xonacatlán
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	145,441.0	113,377.2
Impuestos	8,581.4	9,449.7
Contribuciones de Mejoras	50.0	337.7
Derechos	5,251.3	5,158.5
Productos de Tipo Corriente	260.3	515.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	48.1	110.4
Participaciones y Aportaciones	130,799.5	103,644.7
Otros Orígenes de Operación	450.4	-5,839.3
Aplicación	96,501.1	97,893.4
Servicios Personales	63,582.0	59,934.2
Materiales y Suministros	7,052.2	10,017.5
Servicios Generales	15,314.7	20,121.7
Subsidios y Subvenciones	957.7	1,595.5
Ayudas Sociales	3,881.9	6,224.5
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	5,228.4	
Otras Aplicaciones de Operación	484.2	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	48,939.9	15,483.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	10,817.7	-277,525.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	46.2	
Otros Orígenes de Inversión	10,771.5	-277,525.9
Aplicación	39,470.7	-250,527.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,675.9	1,458.2
Bienes Muebles	22,591.1	25,921.2
Otras Aplicaciones de Inversión	15,203.7	-277,906.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-28,653.0	-26,998.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	27,206.2	
Otros Orígenes de Financiamiento	27,206.2	
Aplicación	3,553.3	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	3,553.3	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	23,652.9	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	43,939.8	-11,515.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	7,830.8	18,857.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	51,770.6	7,342.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los importes del ejercicio 2015 presentan inconsistencias en su elaboración observados en su ejercicio respectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	8,765.2	2,938.7	5,658.9	167.6
FORTAMUNDF	26,216.4	12,238.8	11,253.6	2,724.0
Total	34,981.6	15,177.5	16,912.5	2,891.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

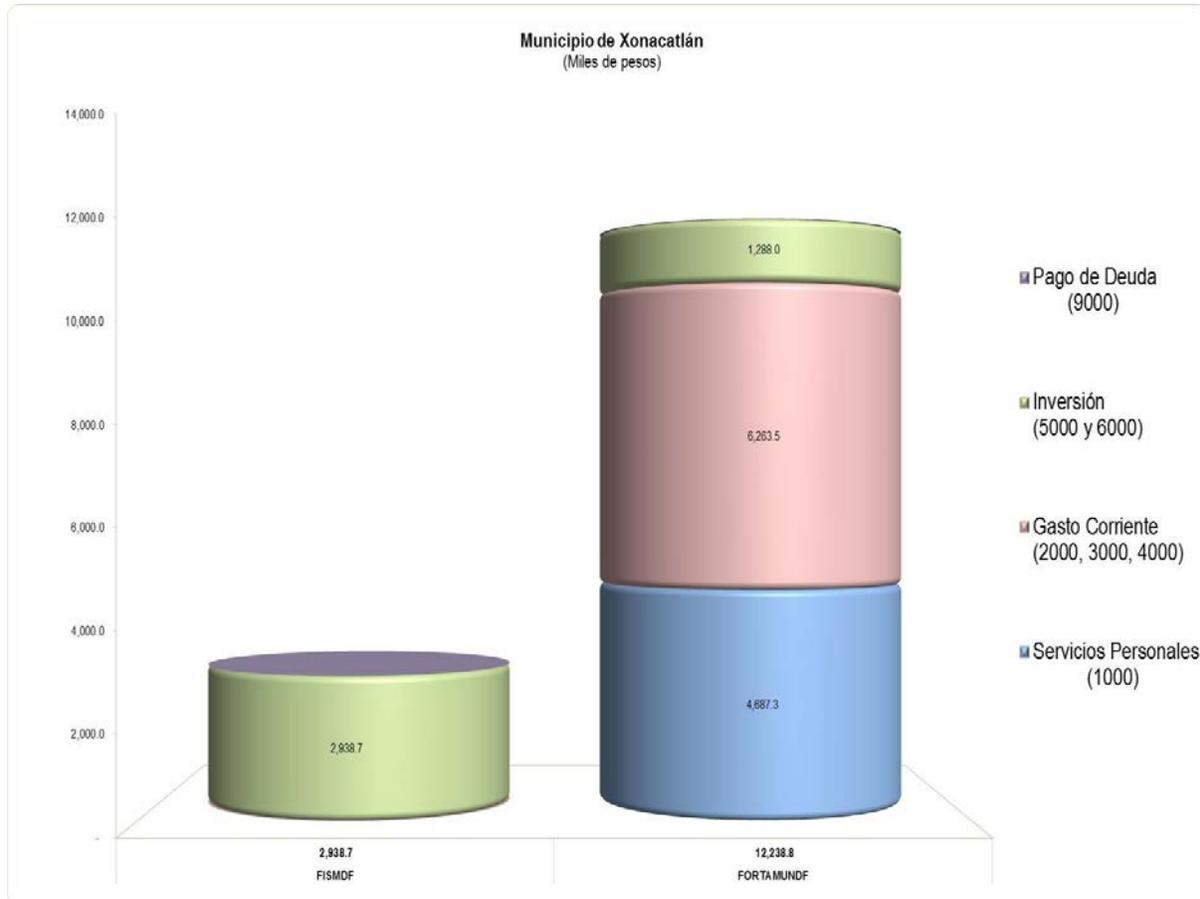
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		4,687.3
Materiales y Suministros		1,684.3
Servicios Generales		4,579.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	175.3	844.1
Inversión Pública	2,763.4	443.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	2,938.7	12,238.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 27.8 por ciento y en servicios personales el 30.9 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

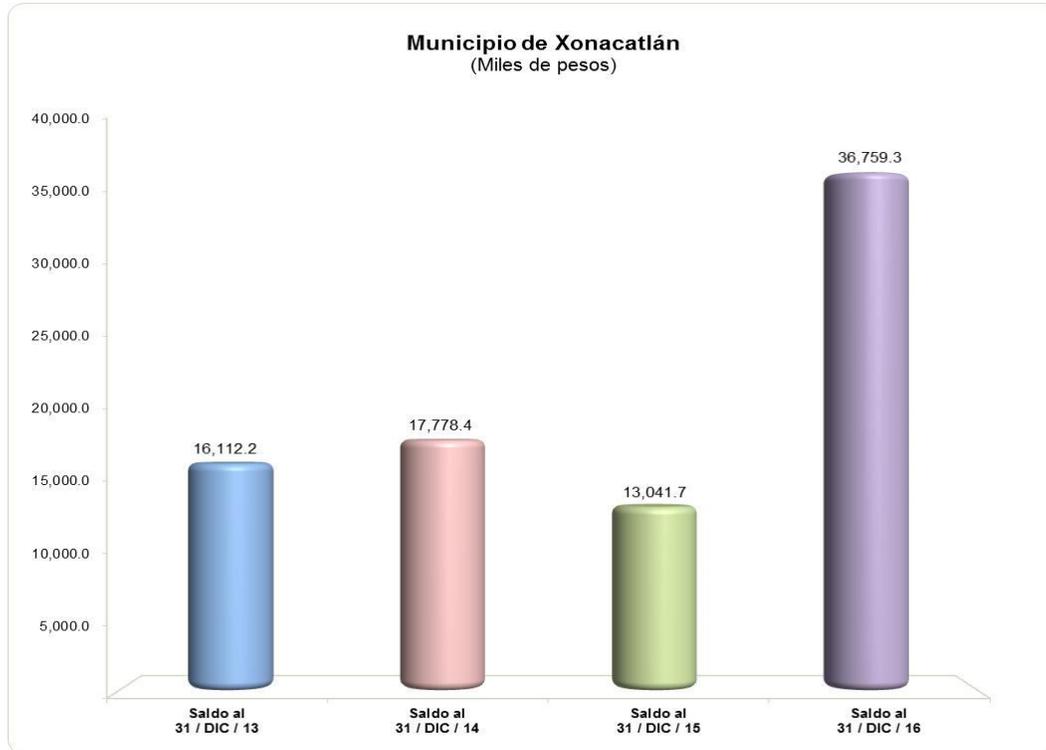
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.8	364.6	37.5	190.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,997.9	11,821.1	8,973.3	17,320.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,512.2	1,991.4	429.6	10,126.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,576.1	3,576.1	3,576.1	9,096.1
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	25.2	25.2	25.2	25.2
Total	16,112.2	17,778.4	13,041.7	36,759.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 181.9 por ciento con respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	74,243.2	36,759.3		36,759.3	49.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al Municipio de Xonacatlán, se determina que el 49.5 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

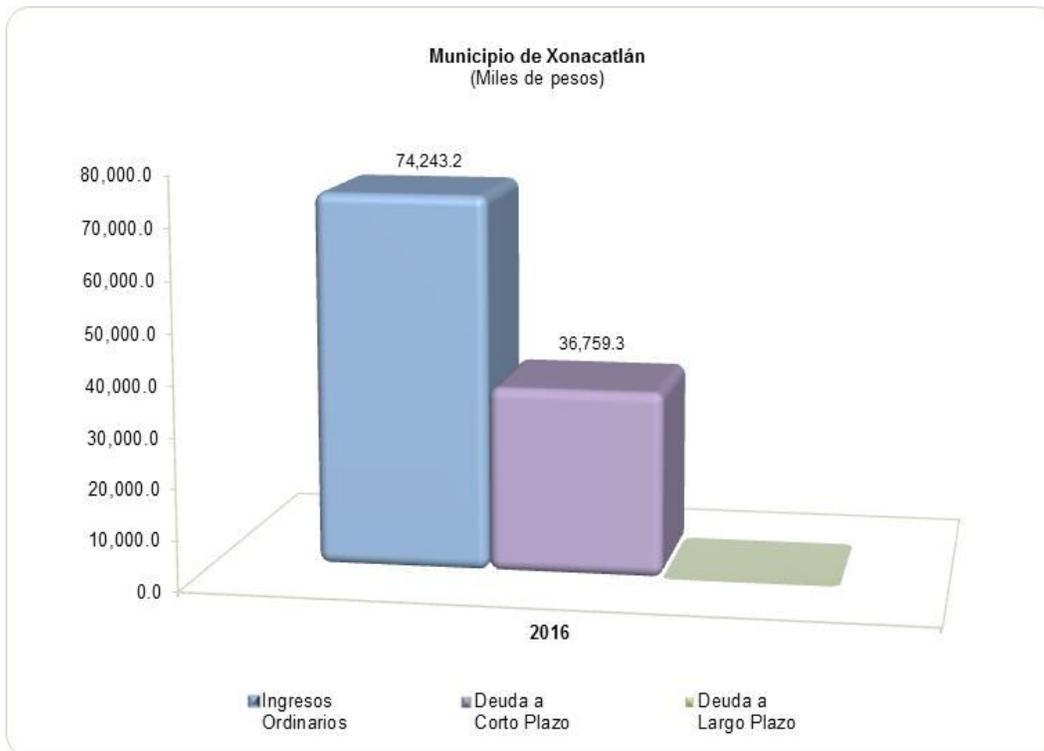
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

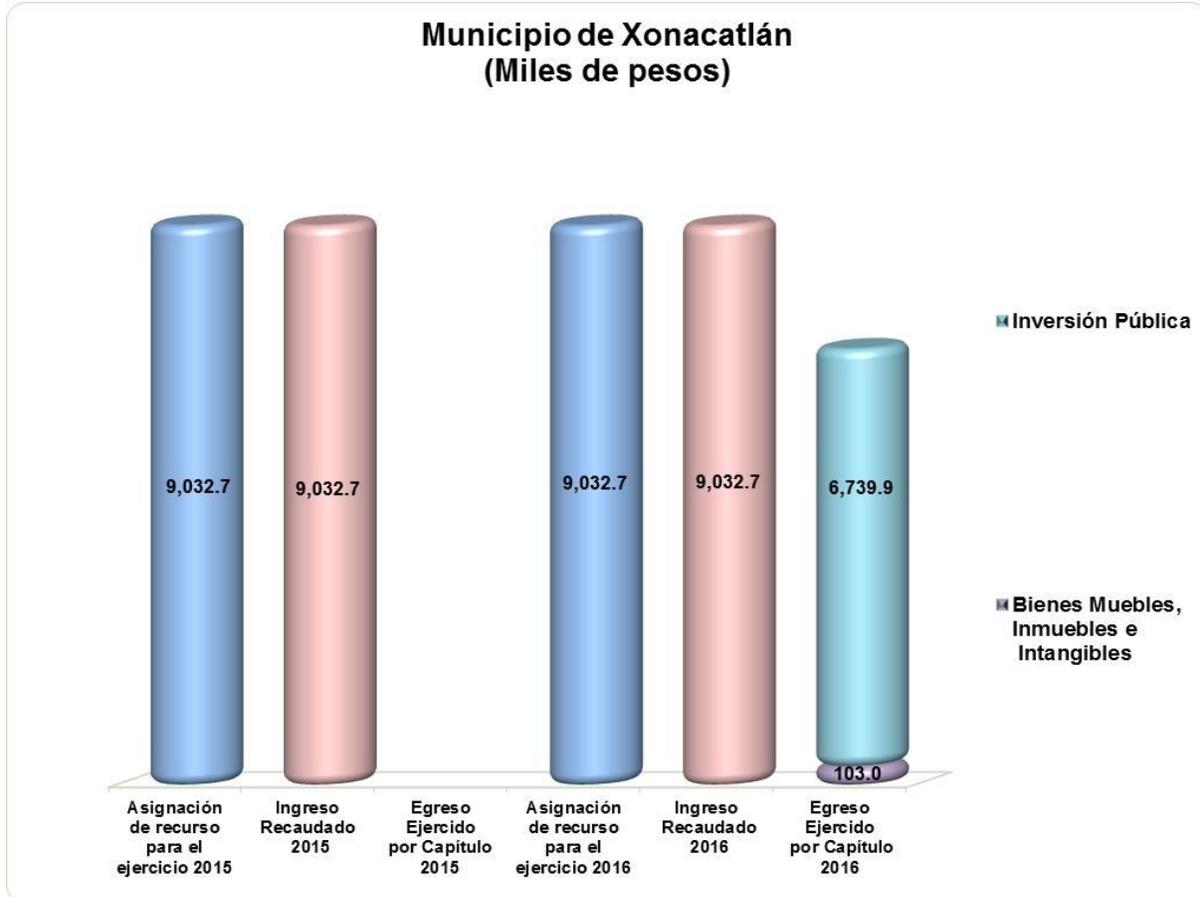
Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 80.6 por ciento e impuestos por 11.6 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

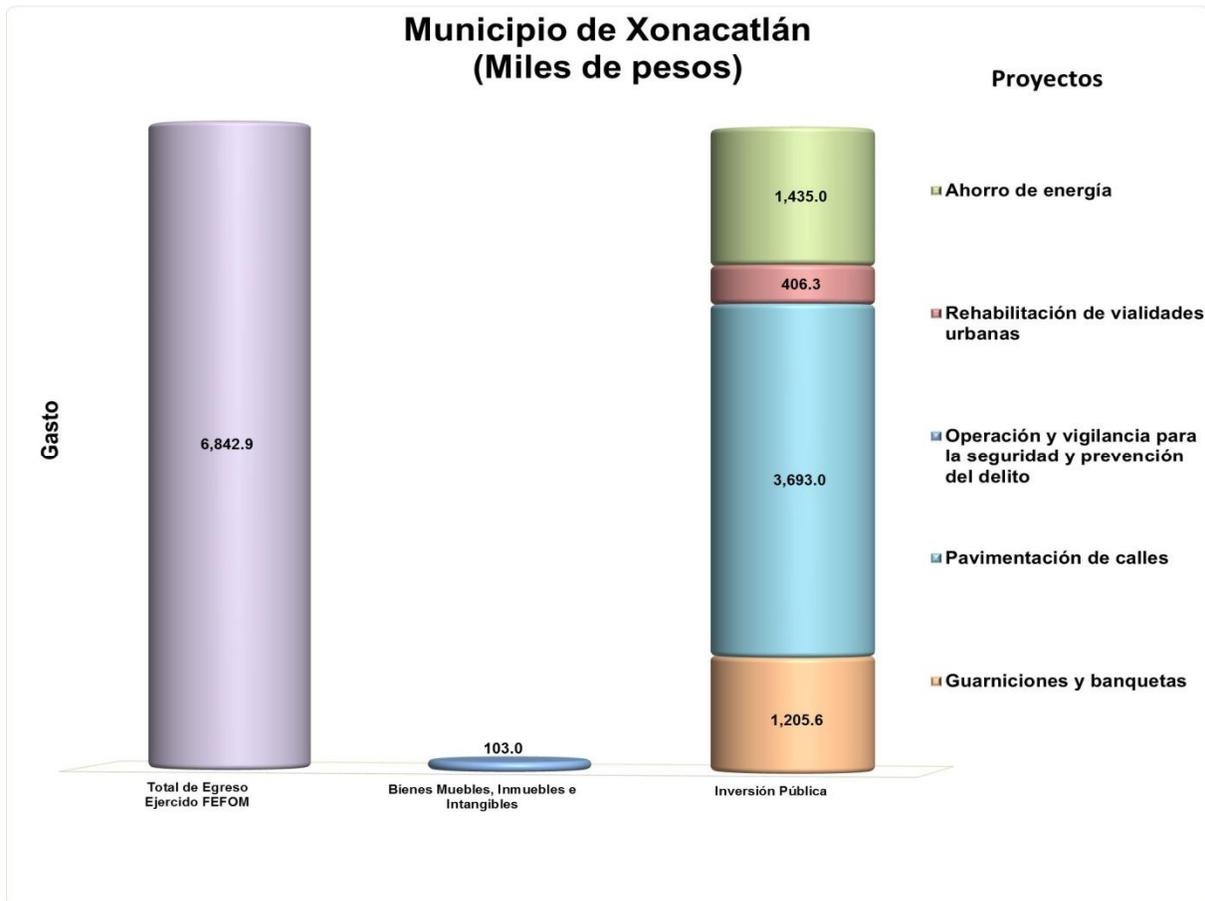
La deuda a corto plazo representa el 49.5 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Xonacatlán**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
74,243.2	29,697.3	36,759.3	- 7,062.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Xonacatlán es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Xonacatlán**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
74,243.2	94,536.5	- 20,293.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	115,588.2	14,161.0	10,041.9	=	13.4
2015	130,442.3	13,041.7	3,238.2	=	10.3
2016	119,287.7	36,759.3	471.6	=	30.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
 Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 20.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	102,318.1	10,041.9	-	=	9.8
2015	119,633.6	3,238.2	-	=	2.7
2016	145,441.0	471.6	-	=	0.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
 Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 2.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	10,041.9	=	8.7
	115,588.2		
2015	3,238.2	=	2.5
	130,442.3		
2016	471.6	=	0.4
	119,287.7		

Año	% De Relevancia
2012	8.7
2015	2.5
2016	0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 0.4 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{36,759.3}{74,243.2}$	49.5%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Xonacatlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{471.6}{74,243.2}$	0.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Xonacatlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{36,759.3}{145,441.0}$	25.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Xonacatlán se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Xonacatlán presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto el equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
59,934.3	62,186.0	2,251.7	3.8%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Xonacatlán incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
145,441.0	471.6	0.3%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Xonacatlán cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	778.3	543.5	234.8
CFE	3,116.6	6,053.5	- 2,936.9
CONAGUA	3,310.8		3,310.8
ISSEMYM	407.6	3,801.7	- 3,394.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Xonacatlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no presentó el aviso y el dictamen de 2016, incumpliendo el Artículo 47-A fracción I y II y 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

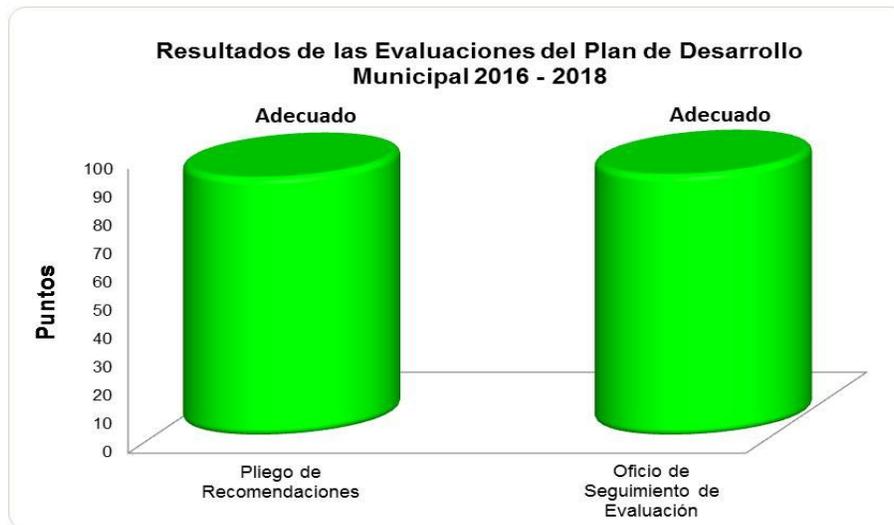


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Xonacatlán, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1912/2016, de fecha 09 de agosto de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Adecuado**, con una recomendación específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/2787/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, en el cual mantuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Xonacatlán, cumple con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, alcanzando el máximo resultado.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Dar seguimiento a los objetivos señalados en el Plan hasta su cumplimiento, en términos del artículo 19 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2. Que las modificaciones al Plan sean aprobadas por el cabildo conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3. Difundirlo a la ciudadanía a través de su página web.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Xonacatlán no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Xonacatlán no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Anuario de Obra Pública 2016.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



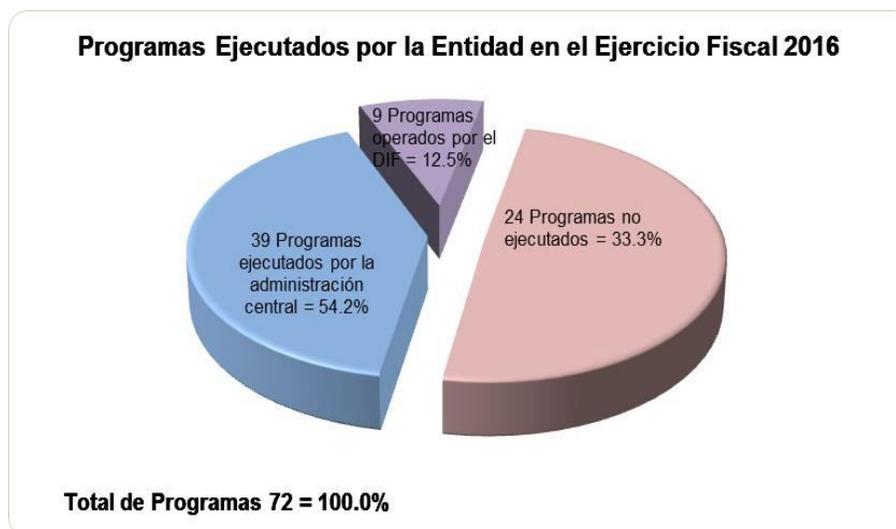
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Xonacatlán operó 48 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender a lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
4	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado el artículo 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
5	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.
6	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
7	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
8	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
9	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
10	02 05 02 01	Educación Media Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	02 05 03 01	Educación Superior	Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
12	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
13	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Cumplir a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agro empresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.
14	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
15	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como evitar la degradación del recurso forestal.
16	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
17	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
18	03 04 02 01	Modernización Industrial	Atender lo estipulado en el artículo 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
19	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Atender a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
20	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Cumplir a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
22	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Atender a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
23	04 01 01 01	Deuda Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II, Incisos a, b y c y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
24	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Atender a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 39 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:

Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Tipo



Total de Programas Presupuestarios Ejecutados 39 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
5	01 03 08 01	Política Territorial	
6	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
7	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
8	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	
9	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	
10	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
11	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
12	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
13	01 07 01 01	Seguridad Pública	
14	01 07 02 01	Protección Civil	
15	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
16	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
17	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
18	01 08 04 01	Transparencia	
19	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
20	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
21	02 01 04 01	Protección al Ambiente	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
22	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
24	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	
25	02 02 04 01	Alumbrado Público	
26	02 02 05 01	Vivienda	
27	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	
28	02 03 02 01	Atención Médica	
29	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
30	02 04 02 01	Cultura y Arte	
31	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	
32	02 05 01 01	Educación Básica	
33	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	
34	03 01 02 01	Empleo	
35	03 02 01 01	Desarrollo agrícola	
36	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	
37	03 03 05 01	Electrificación	
38	03 07 01 01	Fomento Turístico	
39	04 02 01 01	Transferencias	

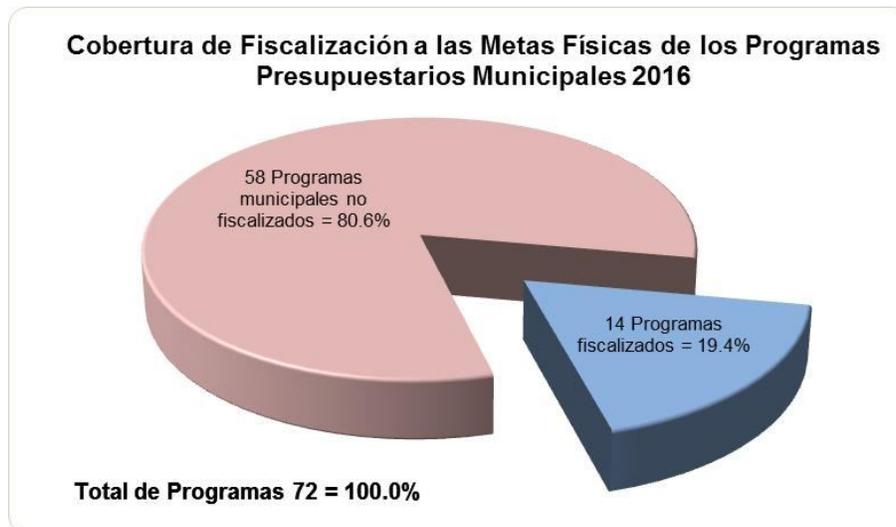
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 13 de los 14 programas:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar asesoría jurídica. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender las solicitudes de información del órgano Técnico de la Legislatura.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	0.0		El ente fiscalizable no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, afín de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.	
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	0.0		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.	El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 01 01 02	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	No programado		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 31 fracción XXXIII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a fin de implementar acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de Gobierno, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	No programado		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere diseñar y operar un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, que contenga objetivos, metas y estrategias para ello, esquema de coordinación con instancias públicas y privadas, indicadores de cumplimiento y demás aspectos necesarios. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	0.0			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, afin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	No programado		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez; así como aquellas acciones que permitan llevar a cabo las investigaciones de las omisiones o conductas de los servidores públicos para constituir las responsabilidades administrativas y en su caso, ordenar se hagan las denuncias correspondientes, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	0.0		El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.	
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	0.0		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.	El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	No programado			La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Plan de Desarrollo Urbano, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	0.0	LLa entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.	
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado			La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere aplicar la normatividad vigente para impedir asentamientos irregulares y Gestionar ante instancias correspondientes la regularización del uso suelo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	0.0			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	0.0			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	3.5			La entidad municipal alcanzó el 3.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo no presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron realizar parcialmente este proyecto y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere proporcionar capacitación a los servidores públicos municipales para garantizar la adecuada preparación para la ejecución de proyectos y actividades administrativas y asegurar que éstos cumplan con las certificaciones y perfiles profesionales que se requieren para determinados puestos y encargos; por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	No programado	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los artículos 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones para englobar las actividades que se enfocan a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	0.0	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.		El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado			La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	No programado	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO a fin de implementar acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código financiero del Estado de México y Municipios y al Artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	0.0		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.	El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyecto	Actualización del Registro Civil	0.0		La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.	El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 03 02	Proyecto	Operación Registral Civil	0.0	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE0042-2016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.		El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	0.0	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.		El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	0.0	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de este proyecto, desglosado por programa presupuestario.		El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	0.0			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado			La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyecto	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	0.0			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 02	Proyectos	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	0.0			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias o aquellas coordinadas con el Estado para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.	
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, por lo anterior se recomienda lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para que en las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.		



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	0.00			El Ayuntamiento no ejecutó las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado al mismo. Bajo este contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de estos proyectos, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado del mismo, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir la importancia cultural y las actividades artísticas de la entidad municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.	
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	No programado	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto EAEPE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado a este proyecto, desglosado por programa presupuestario.	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual, ni presentó al OSFEM el presupuesto asignado para el mismo, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere entregar los apoyos a las instituciones educativas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV; y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 3.9. del Código Administrativo del Estado de México.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando incumplimiento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3466/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3752/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1965/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3467/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3753/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1966/2017 de fechas 7 de septiembre de 2016, 18 de noviembre, 16 de diciembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Xonacatlán, corresponden a 39 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
5	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					
6	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos					
7	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
8	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Variación porcentual en las reuniones de coordinación intergubernamental					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
9	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Variación porcentual en los mecanismos de vinculación					
10	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
11	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
12	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
13	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
14	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
15	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					
16	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
17	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
18	01 08 04 01	Transparencia	Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia					
19	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles contaminación del aire					
20	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio					
21	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					



MUNICIPIO DE XONACATLÁN



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
22	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					<p>La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo la información requisitada no fue integrada tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, así como el Catálogo de Indicadores y la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización y publicados en la página web del OSFEM.</p> <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
23	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					
24	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable					
25	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
26	02 02 05 01	Vivienda	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento					
27	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					
28	02 03 02 01	Atención Médica	Variación porcentual en la población vulnerable con salud precaria en el municipio					
29	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal					
30	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural					
31	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad					
32	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
33	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Variación porcentual de programas de promoción y exposición					
34	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
35	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Variación porcentual de productores agrícolas beneficiados					
36	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Variación porcentual de productores rurales beneficiados					
37	03 03 05 01	electrificación	Porcentaje de población beneficiada					
38	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal					
39	04 02 01 01	Transferencias	Variación porcentual de las transferencias financieras					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

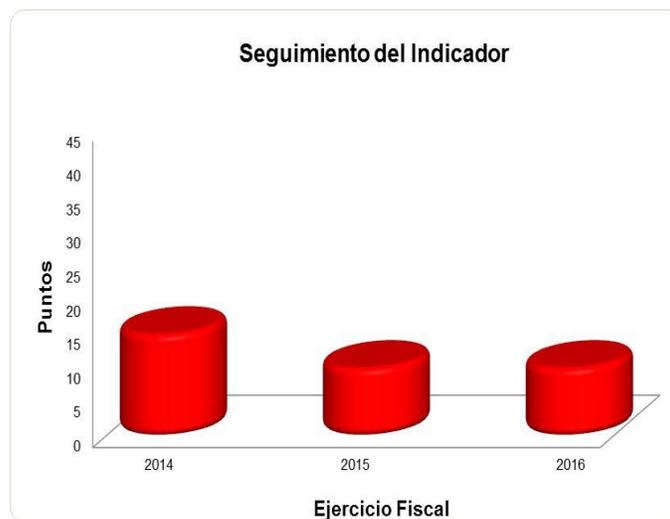
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	15 Puntos	Insuficiente	10 Puntos	Insuficiente	10 Puntos	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Insuficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3466/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1965/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3467/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1966/2017 de fechas 18 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.	✓		Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3466/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1965/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3467/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1966/2017 de fechas 18 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1546/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2016 ambos de fecha 7 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Xonacatlán, ha permanecido en el nivel negativo de desempeño, toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Solicitar la opinión del Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
5. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.



Recomendaciones

7. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
8. Aprobar el Programa Anual 2016 por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
9. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
10. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
11. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
12. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
13. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
14. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
15. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
16. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
17. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
18. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
19. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
20. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
21. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
22. Elaborar y/o Actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
23. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
24. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
25. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
26. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
27. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
28. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
29. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
30. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
31. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
32. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
33. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
34. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
35. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
36. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
37. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSE).



Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2016 y el

Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2016, ambos de fecha 7 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Xonacatlán, se ha mantenido en una evaluación negativa durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
3. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
4. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
5. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
7. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
8. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos Perturbadores.
9. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
10. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
11. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
12. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
13. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.

En Materia de Programas y Planes Operativos

14. Colocar la señalización Informativa de desastre, de Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
15. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
16. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
17. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Xonacatlán

Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico al 100 por ciento y sin mostrar avance financiero.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Xonacatlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF no coinciden con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Xonacatlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	



Municipio de Xonacatlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de pesos)	
		SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	8,765.2	7,619.6	1,145.6
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	26,216.4	26,216.4	-

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único, que las cifras reportadas en los recursos FISMDF no coinciden y FORTAMUNDF coinciden con lo que revela la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016****Municipio de Xonacatlán**

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de documentos comerciales por pagar a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en Informes Mensuales), anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.



Municipio de Xonacatlán

Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 49.5 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.



Municipio de Xonacatlán

Núm.	Hallazgo	Recomendación
12	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico al 100 por ciento y sin mostrar avance financiero.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los lineamientos de depuración de construcciones en proceso, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
13	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el Municipio.	Implementar conciliaciones periódicas entre el Municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
14	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 167.6 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
15	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 2,724.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
16	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.
17	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 8,786.9 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Xonacatlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
18	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 234.8 miles de pesos; CFE por 2,936.9 miles de pesos; CONAGUA por 3,310.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 3,394.1 miles de pesos.	<p>Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).</p> <p>Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Xonacatlán; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).</p>
19	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por Organismo Descentralizado DIF por 2,828.2 miles de pesos.	<p>Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I del decreto de creación 207.</p>
20	El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2014; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	<p>Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.</p>
21	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.	<p>Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.</p>
22	El ingreso recaudado del recurso de FISMDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 19 del 29 de enero de 2016.	

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.



- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.
- El Estado de Variación en Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
- El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, obras capitalizables con un avance físico del 100 por ciento y obras de ejercicios anteriores.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio al Organismo Descentralizado DIF no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por este.
- El Municipio no ha otorgado el subsidio correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para que utilice su recurso de manera directa.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.
- El ingreso recaudado del recurso de FISMDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en Gaceta de Gobierno.



PATRIMONIAL

Municipio de Xonacatlán

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	<p>Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p> <p>Llevar a cabo la actualización de los Inventarios, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los Inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>
2	Los saldos que reflejan los inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera	<p>Integrar en la Cuenta Pública el Inventario con saldos al 31 de diciembre, el cual deberá coincidir con el presentado en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>
3	La información de la cuenta maquinaria, otros equipos y herramientas presentada en el Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la del Inventario del segundo semestre del ejercicio 2016.	<p>Actualizar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>
4	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.	<p>Asimismo regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>
5	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles.	<p>Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Xonacatlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Xonacatlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
77	8,760.8	1	30.0	76	8,730.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Xonacatlán					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra					
Del 1 de enero 2016 al 31 de mayo 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
10	4,302.1	0	.0	10	4,302.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Municipio de Xonacatlan					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Patrimonial-Financiera					
Al 30 de junio 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	1,028.9	1	20.2	2	1,008.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Xonacatlán no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Anuario de Obra Pública 2016.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 24 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 39 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 25 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de cuenta pública, debido a que no remitió el archivo de texto.txt EAEFE00422016.txt, el cual incluye el monto del presupuesto asignado de los proyectos evaluados, desglosado por programa presupuestario.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo la información requisitada no fue integrada tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, así como el Catálogo de Indicadores y la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización y publicados en la página web del OSFEM.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con Organigrama, sin embargo carece del Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



MUNICIPIO DE XONACATLÁN

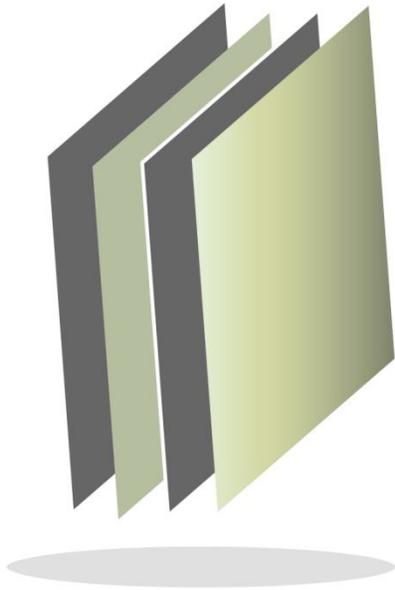


Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
12	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 37 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			127

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría interna del municipio de Xonacatlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	597
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	598
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	637
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	675



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Xonacatlán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Xonacatlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Xonacatlán, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Xonacatlán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	8,876.7	8,725.1	8,876.7	7,715.5
Informe Mensual Diciembre	8,876.7	8,725.1	8,876.7	7,715.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



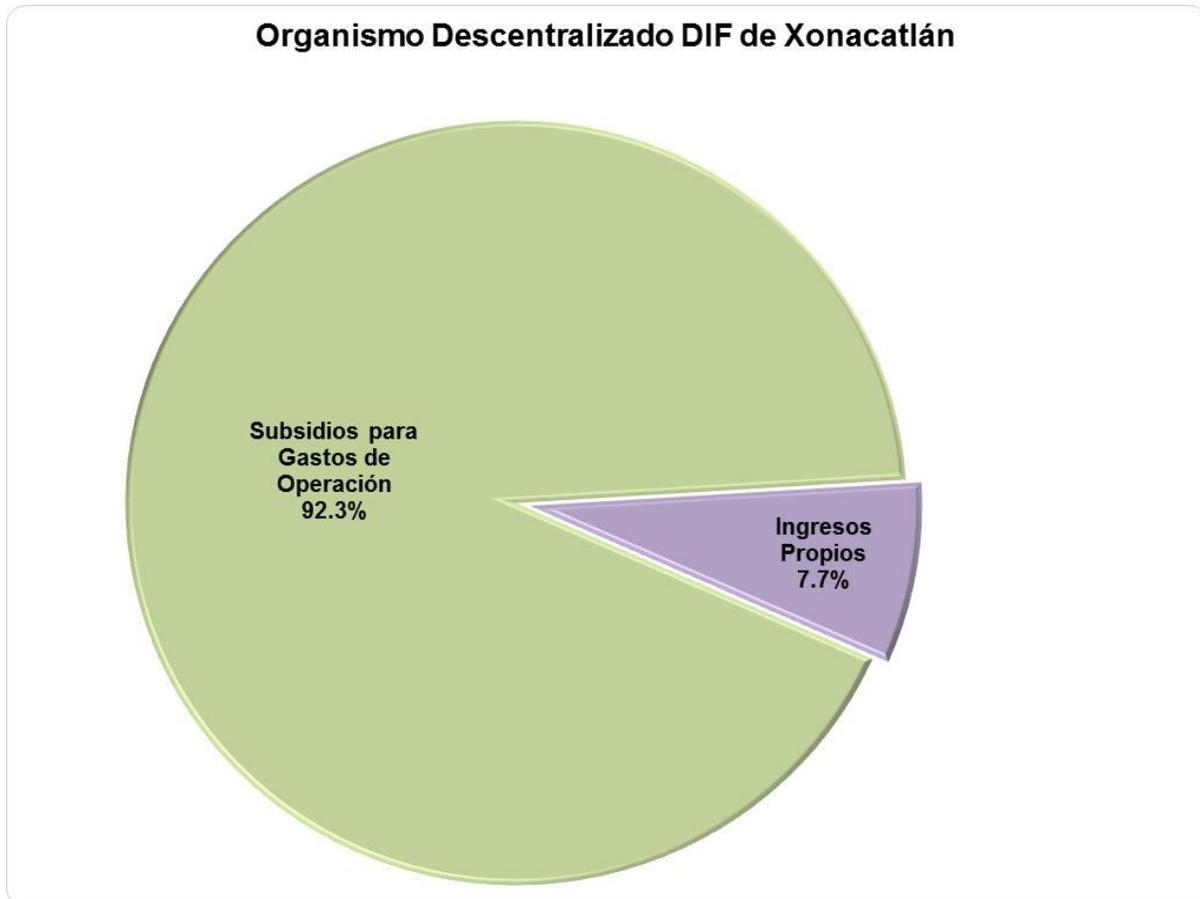
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	552.1	616.1	708.0	667.2	91.9	14.9	-40.8	-5.8	115.1	20.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,232.5	6,720.0	8,056.6	8,056.6	1,336.6	19.9			1,824.1	29.3
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISDMF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,232.5	6,720.0	8,056.6	8,056.6	1,336.6	19.9			1,824.1	29.3
Otros Ingresos y Beneficios	1.8	112.1	112.1	1.3			-110.8	-98.8	-0.5	-25.4
Ingresos Financieros	1.8	2.3	2.3	1.3			-1.0	-42.3	-0.5	-25.4
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		109.8	109.8				-109.8	-100.0		
Total	6,786.4	7,448.3	8,876.7	8,725.1	1,428.4	19.2	-151.6	-1.7	1,938.7	28.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

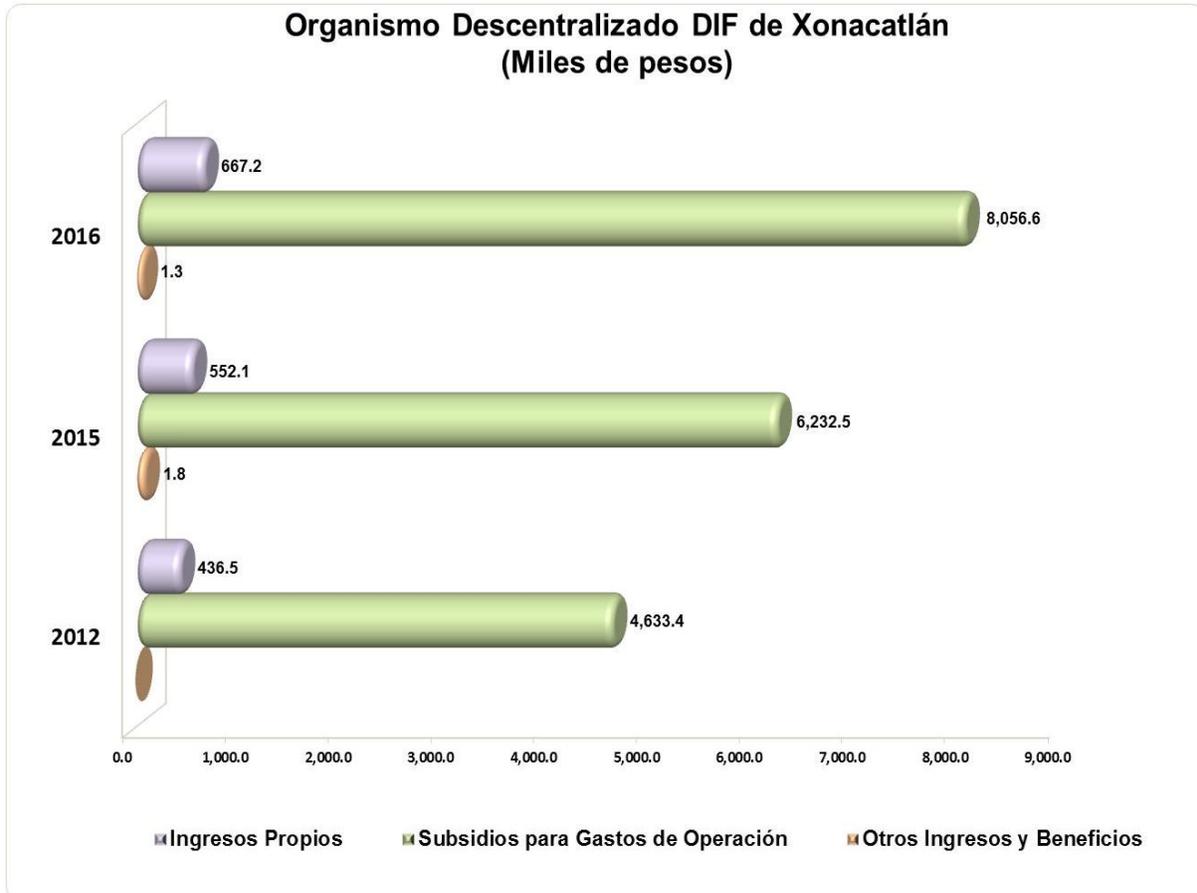
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



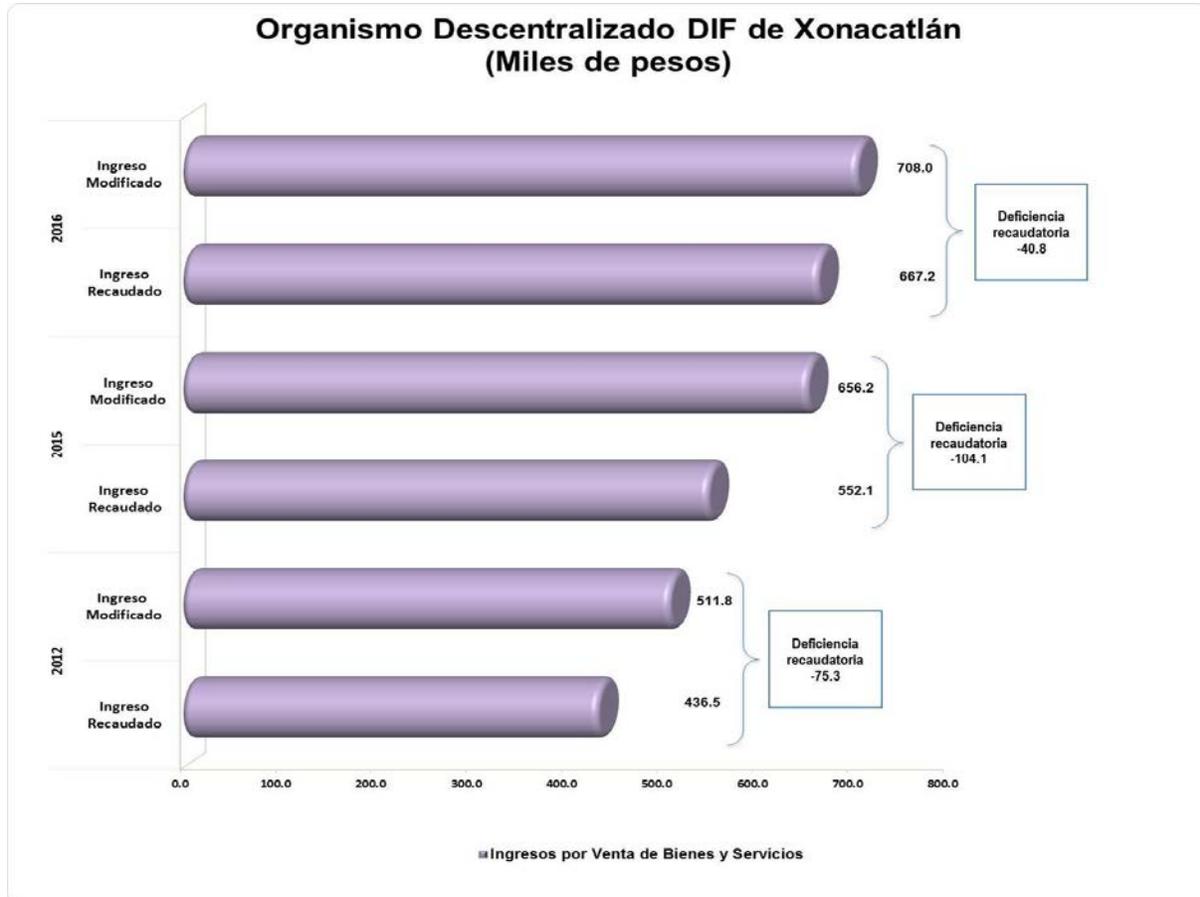
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015.



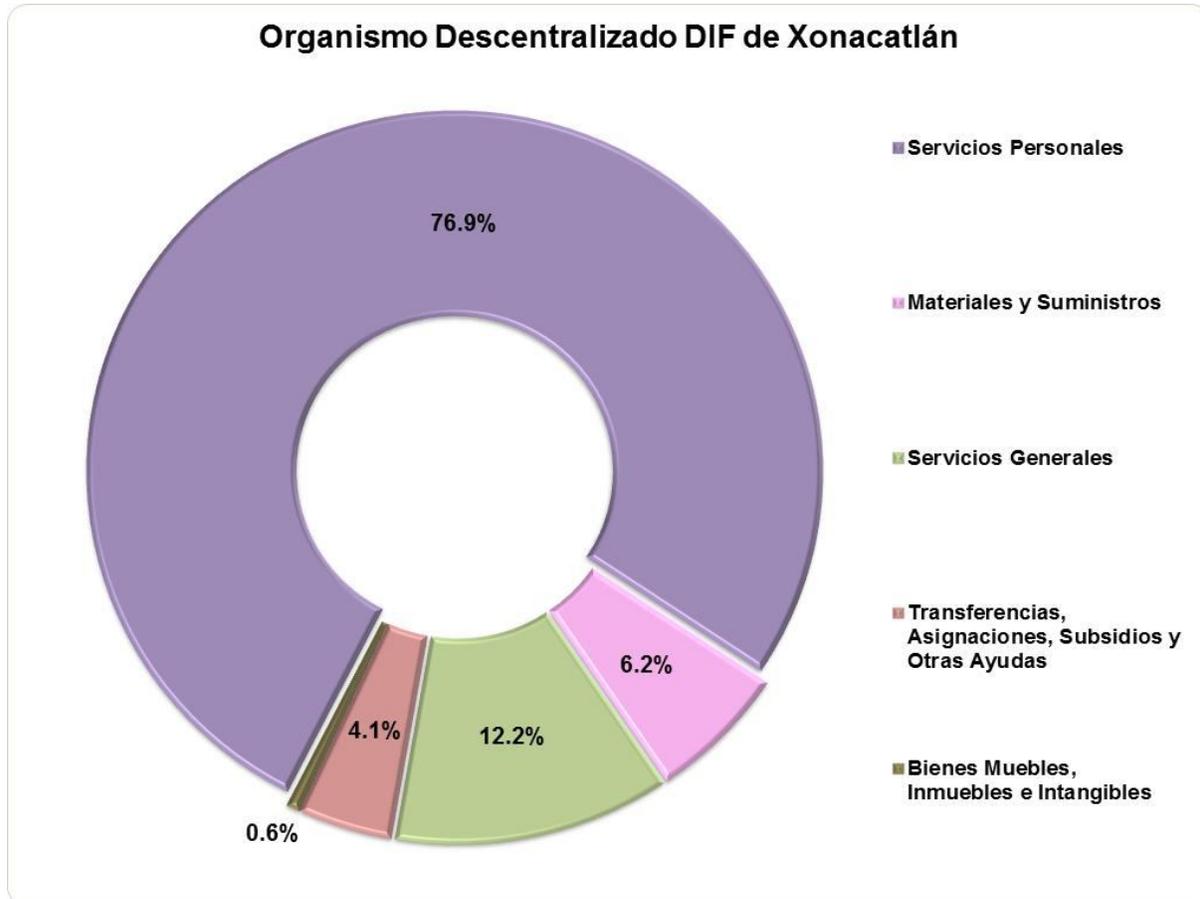
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	5,038.9	6,059.7	6,516.0		23.0	5,908.2	5,931.2	456.3	7.5	-584.8	-9.0	892.3	17.7
Materiales y Suministros	232.0	293.3	635.4			477.9	477.9	342.1	116.6	-157.5	-24.8	245.9	106.0
Servicios Generales	511.9	661.0	1,238.3			939.9	939.9	577.3	87.3	-298.4	-24.1	428.0	83.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	451.6	414.3	383.0			319.9	319.9	-31.3	-7.5	-63.1	-16.5	-131.7	-29.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	304.9	20.0	104.0			46.6	46.6	84.0	419.9	-57.4	-55.2	-258.3	-84.7
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	6,539.3	7,448.3	8,876.7		23.0	7,692.5	7,715.5	1,428.4	19.2	-1,161.2	-13.1	1,176.2	18.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

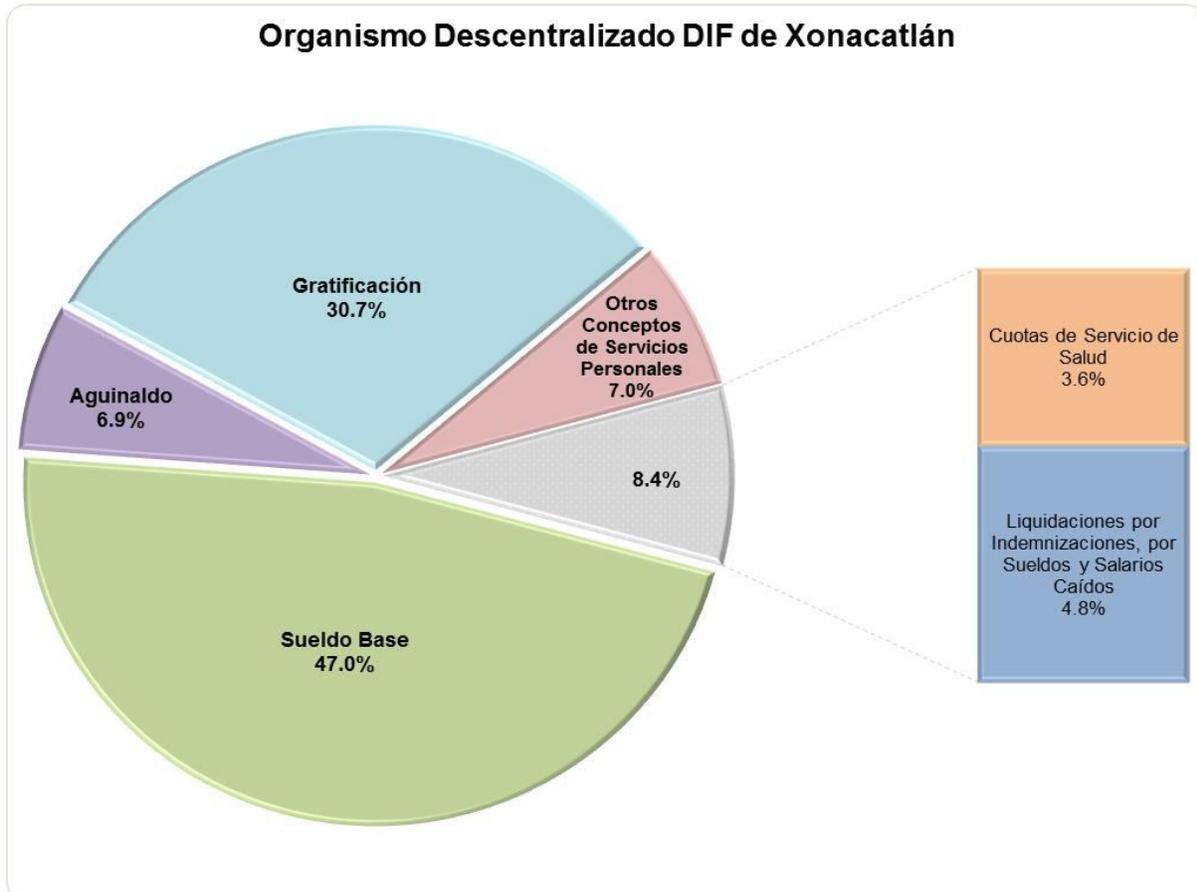
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

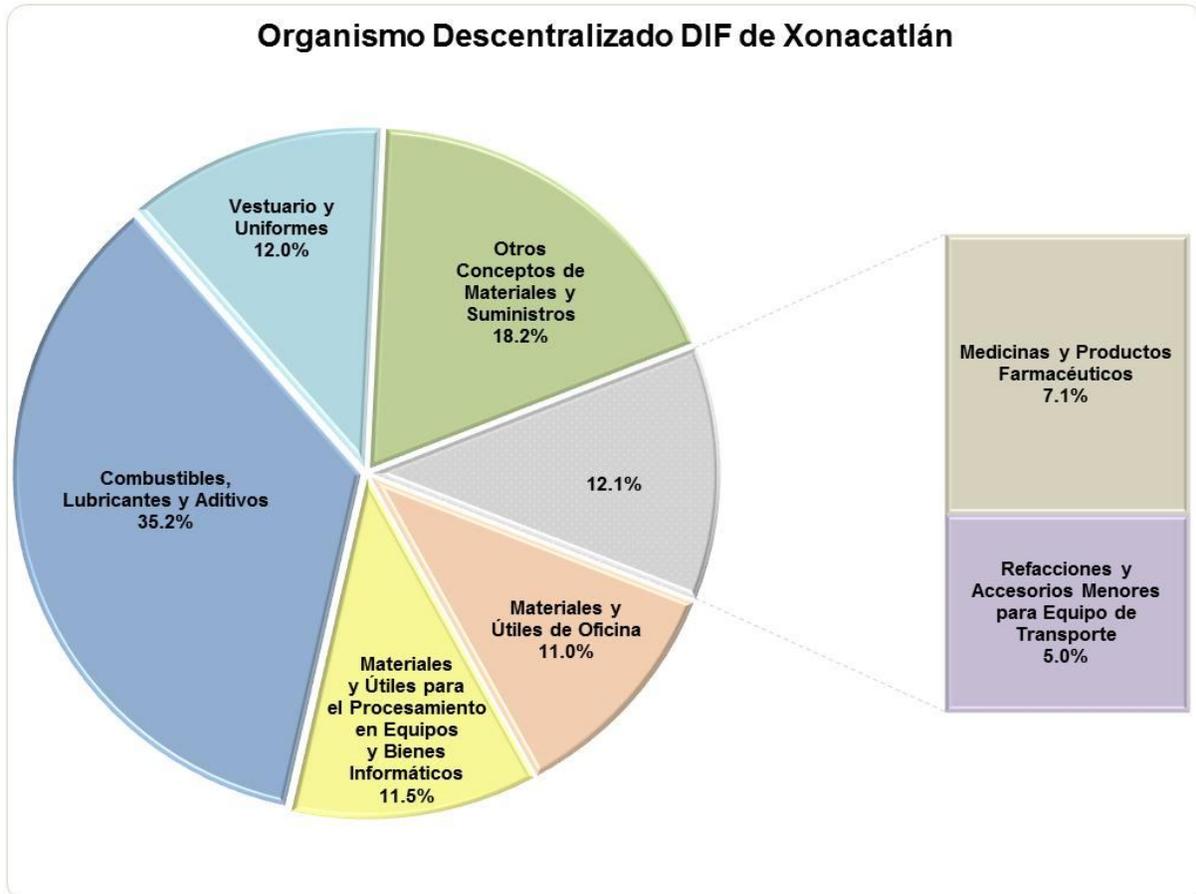
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 76.9 por ciento, seguido de servicios generales con un 12.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

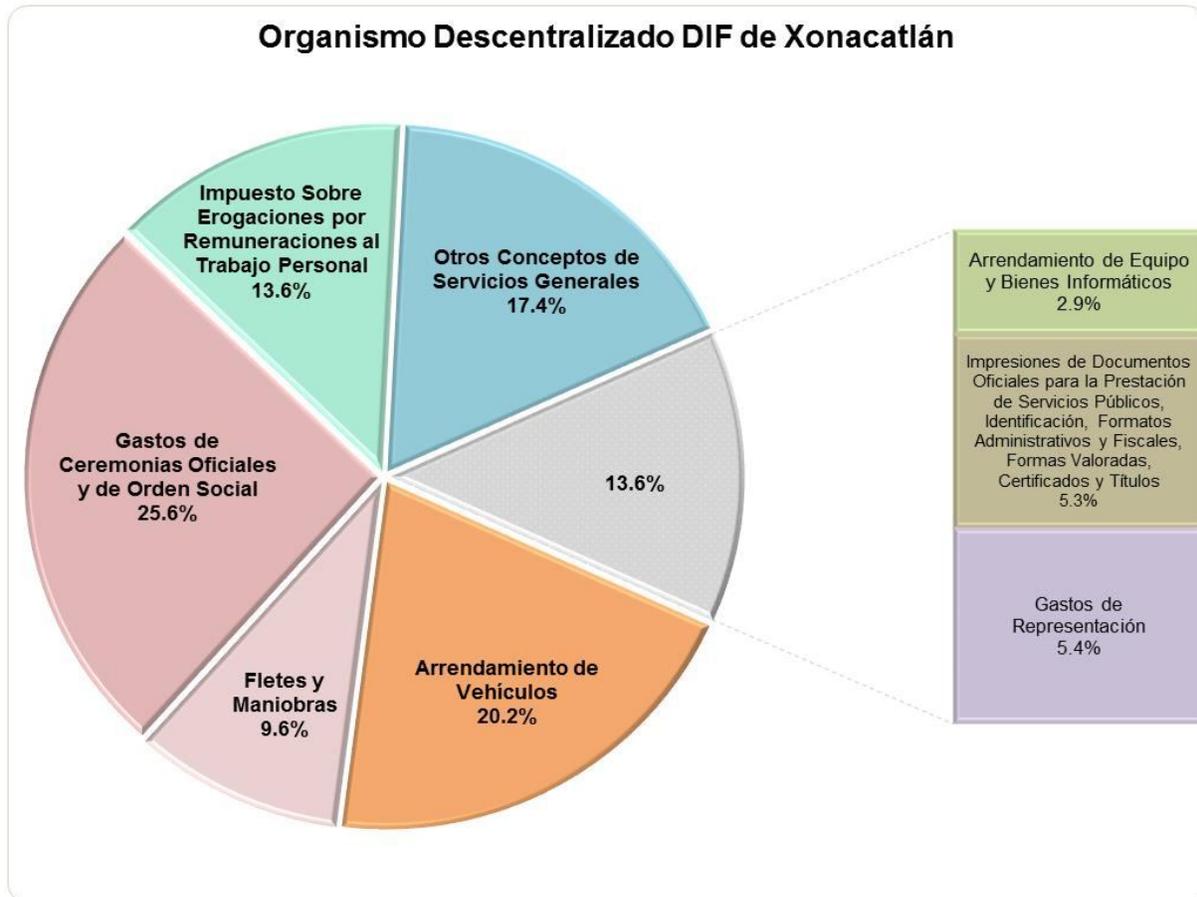
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 5,931.2 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 76.9 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 47.0 y 30.7 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 477.9 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 6.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 35.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 939.9 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 12.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 25.6 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	4,094.1	5,038.9	5,931.2	892.3	17.7
Materiales y Suministros	516.6	232.0	477.9	245.9	106.0
Servicios Generales	557.7	511.9	939.9	428.0	83.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	186.4	451.6	319.9	-131.7	-29.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6.5	304.9	46.6	-258.3	-84.7
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	5,361.3	6,539.3	7,715.5	1,176.2	18.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	7,428.3	8,772.7		23.0	7,645.9	7,668.9	-1,103.8	-12.6
Gasto de Capital	20.0	104.0			46.6	46.6	-57.4	-55.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	7,448.3	8,876.7		23.0	7,692.5	7,715.5	-1,161.2	-13.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	2,335.8	2,928.3		8.6	2,622.0	2,630.6	-297.7	-10.2
B00	Dirección General	4,250.0	5,012.4		11.7	4,284.2	4,295.9	-716.5	-14.3
C00	Tesorería	862.4	936.0		2.7	786.3	789.0	-147.0	-15.7
Total		7,448.3	8,876.7		23.0	7,692.5	7,715.5	-1,161.2	-13.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	7			6	1	932	1,082	116.1	89.8
B00 Dirección General	27	176	10	38	81	47	707,363	717,771	101.5	85.7
C00 Tesorería	1	5			5		30	30	100.0	84.3
Total	29	188	10	38	92	48	708,325	718,883	101.5	86.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 86.9 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 101.5 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 10 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

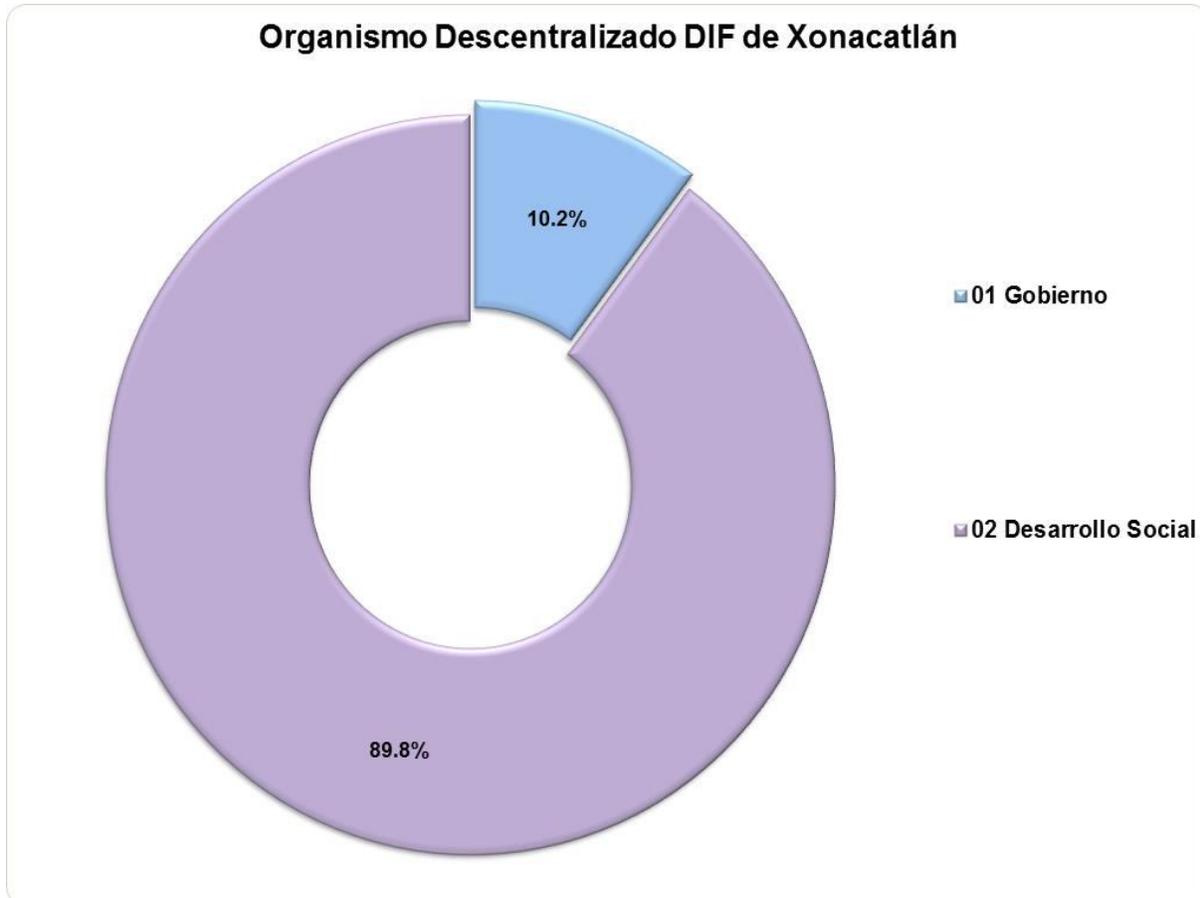
Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	862.4	936.0		2.7	786.3	789.0	- 147.0	- 15.7
02 03 Salud	530.1	606.3		2.2	473.4	475.5	- 130.7	- 21.6
02 05 Educación	884.4	1,134.3		1.3	1,006.8	1,008.1	- 126.2	- 11.1
02 06 Protección Social	5,171.4	6,200.1		16.8	5,426.0	5,442.9	- 757.2	- 12.2
Total	7,448.3	8,876.7		23.0	7,692.5	7,715.5	- 1,161.2	- 13.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

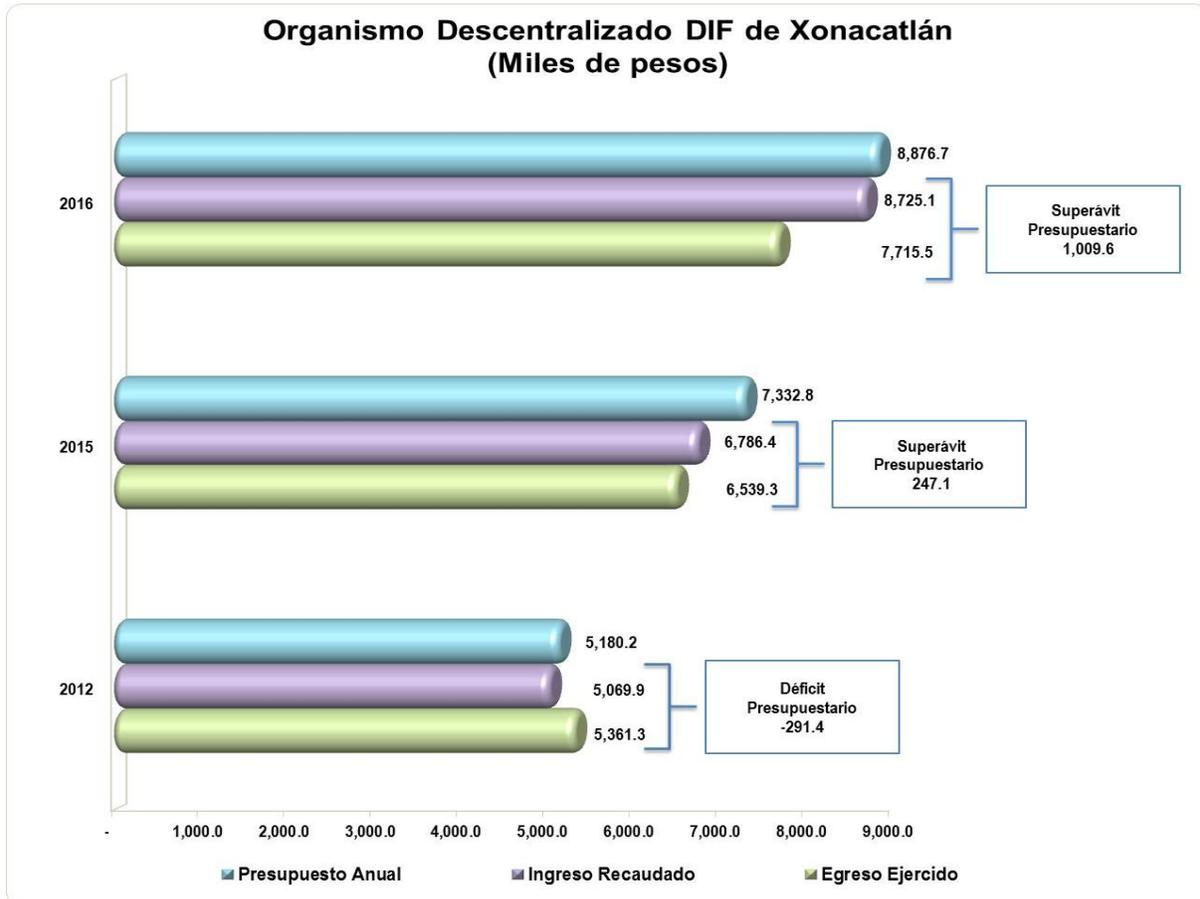
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad



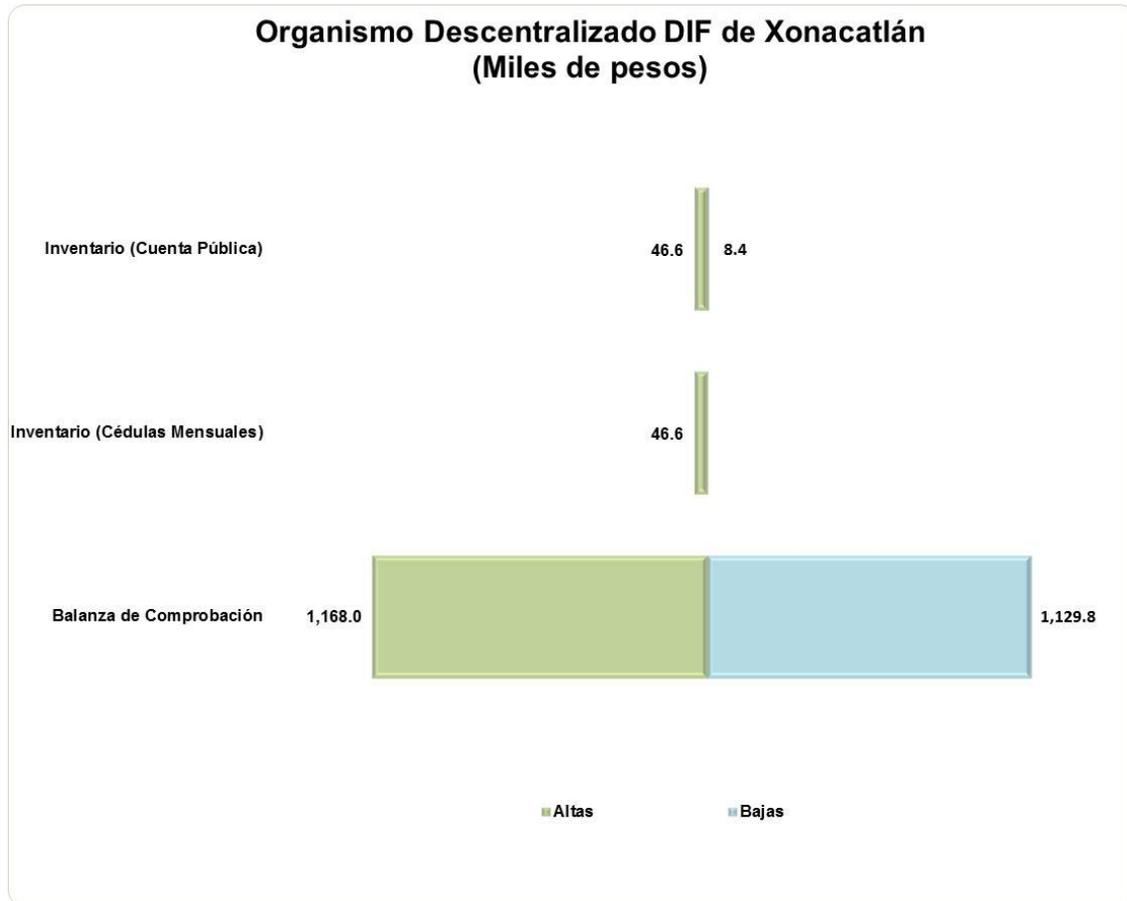
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

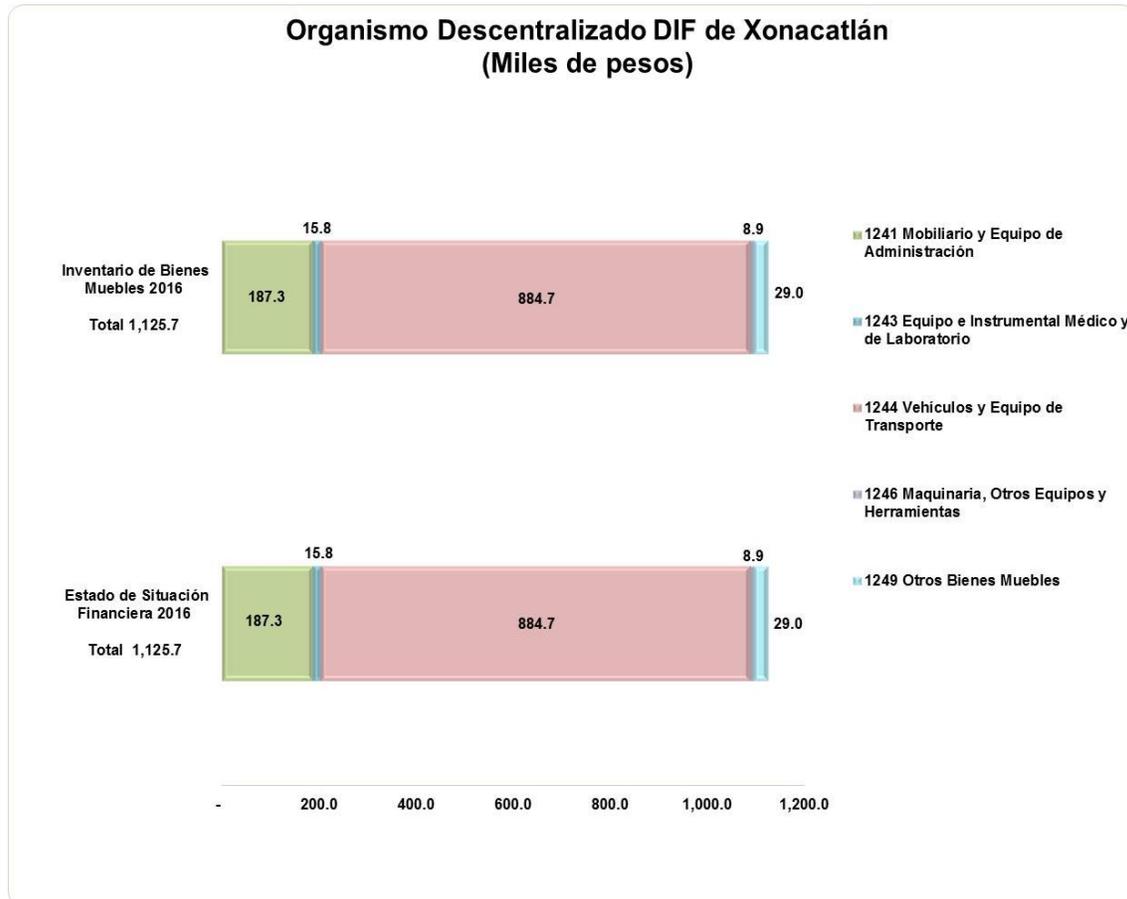


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con la Balanza de Comprobación y respecto a las bajas existe diferencia con las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

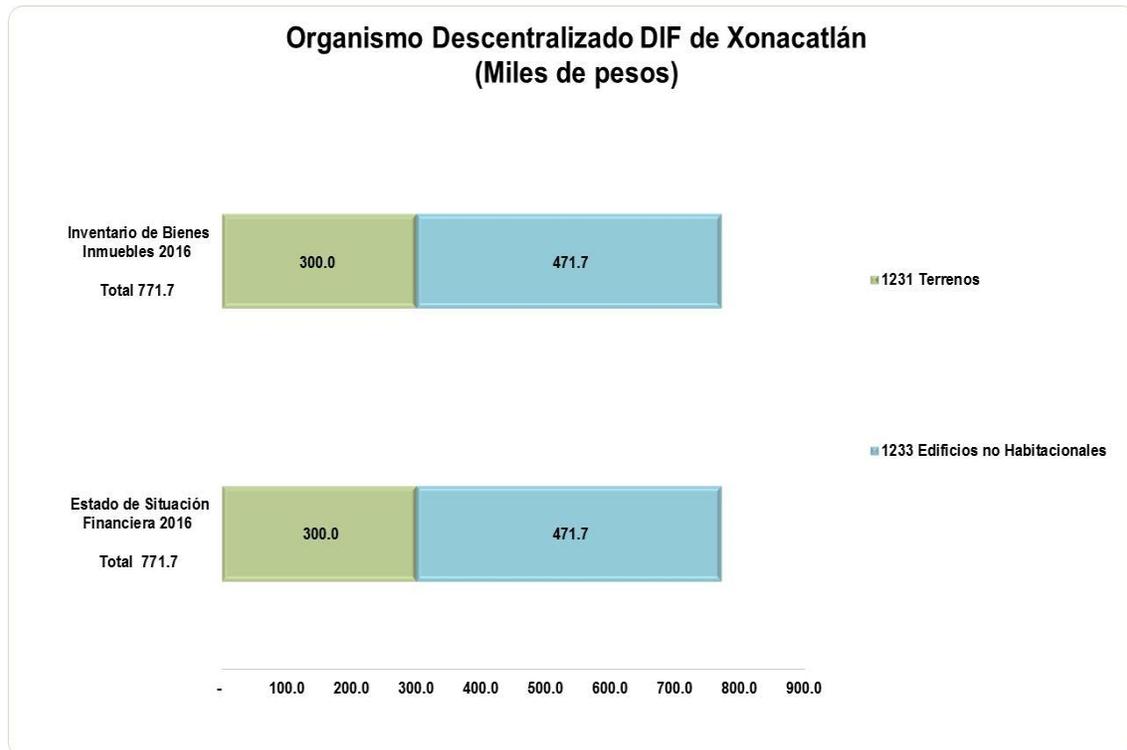
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	1,205.8	110.5	1,095.3	Circulante	86.3	-3.3	89.6
Efectivo y Equivalentes	1,204.9	109.8	1,095.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	86.3	-3.3	89.6
Efectivo	841.2		841.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		0.6	-0.6
Bancos/Tesorería	363.7	109.8	253.9	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	86.3	-3.9	90.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.9	-0.2	1.1				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.9	-0.2	1.1	Total Pasivo	86.3	-3.3	89.6
Almacenes		0.9	-0.9				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo		0.9	-0.9				
No Circulante	1,325.6	1,861.1	-535.5				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	771.8	771.8		Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	300.0	300.0		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido			
Edificios no Habitacionales	471.8	471.8		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	2,445.1	1,974.9	470.2
Bienes Muebles	1,125.7	1,087.5	38.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	478.9	552.1	-73.2
Mobiliario y Equipo de Administración	187.3	182.1	5.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,966.2	1,422.8	543.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15.8	15.8					
Vehículos y Equipo de Transporte	884.7	884.7		Total Patrimonio	2,445.1	1,974.9	470.2
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8.9	4.9	4.0				
Otros Bienes Muebles	29.0		29.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-577.2		-577.2				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-577.2		-577.2				
Activos Diferidos	5.3	1.8	3.5				
Otros Activos Diferidos	5.3	1.8	3.5				
Total del Activo	2,531.4	1,971.6	559.8	Total del Pasivo y Patrimonio	2,531.4	1,971.6	559.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la justificación y autorización correspondiente.



- El saldo de los rubros de Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos difiere con el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán****Estado de Actividades Comparativo****Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	8,725.0	6,786.4	1,938.6
Ingresos de la Gestión	667.2	552.1	115.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,056.5	6,232.5	1,824.0
Otros Ingresos y Beneficios	1.3	1.8	- 0.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,725.0	6,786.4	1,938.6
Gastos y Otras Pérdidas	8,246.1	6,234.3	2,011.8
Gastos de Funcionamiento	7,349.0	5,782.7	1,566.3
Servicios Personales	5,931.2	5,038.8	892.4
Materiales y Suministros	477.9	232.0	245.9
Servicios Generales	939.9	511.9	428.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	319.9	451.6	- 131.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	577.2		577.2
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,246.1	6,234.3	2,011.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	478.9	552.1	- 73.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio		1,441.5			1,441.5
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		533.4			533.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		552.0			552.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 18.6			- 18.6
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		1,974.9			1,974.9
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			470.2		470.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			478.9		478.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 8.7		- 8.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		1,974.9	470.2		2,445.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.9	1,096.2
Efectivo y Equivalentes		1,095.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1.1
Almacenes	0.9	
Activo no Circulante	577.2	41.7
Bienes Muebles		38.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	577.2	
Activos Diferidos		3.5
Pasivo		
Pasivo Circulante	89.6	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	89.6	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	543.4	73.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		73.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	543.4	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	1,211.1	1,211.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	8,725.0	6,786.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	667.2	552.1
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	8,056.5	6,232.5
Otros Orígenes de Operación	1.3	1.8
Aplicación	7,221.0	5,858.5
Servicios Personales	5,477.0	4,716.6
Materiales y Suministros	477.9	232.0
Servicios Generales	946.2	511.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	319.9	398.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,504.0	927.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-5,566.0	-7,907.9
Otros Orígenes de Inversión	-5,566.0	-7,907.9
Aplicación	-5,157.1	-6,649.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		857.7
Bienes Muebles	46.6	
Otras Aplicaciones de Inversión	-5,203.7	-7,507.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-408.9	-1,258.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,095.1	-330.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	109.8	440.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,204.9	109.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

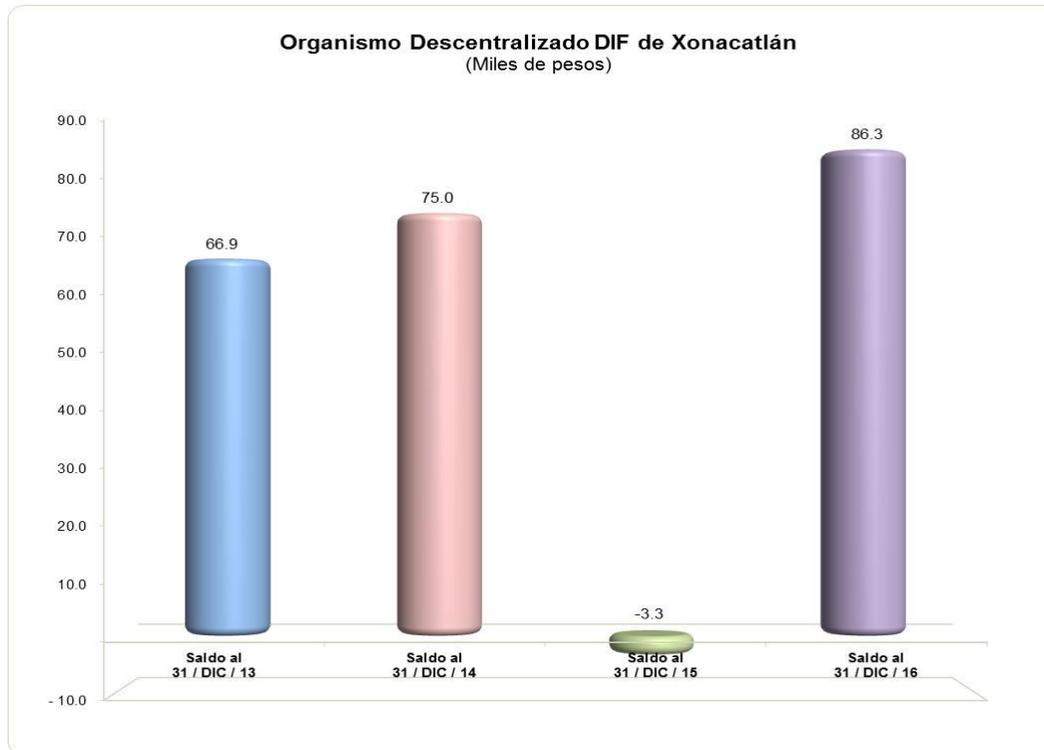
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.6	0.6	0.6	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	66.3	74.4	- 3.9	86.3
Total	66.9	75.0	- 3.3	86.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 89.6 miles de pesos con respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

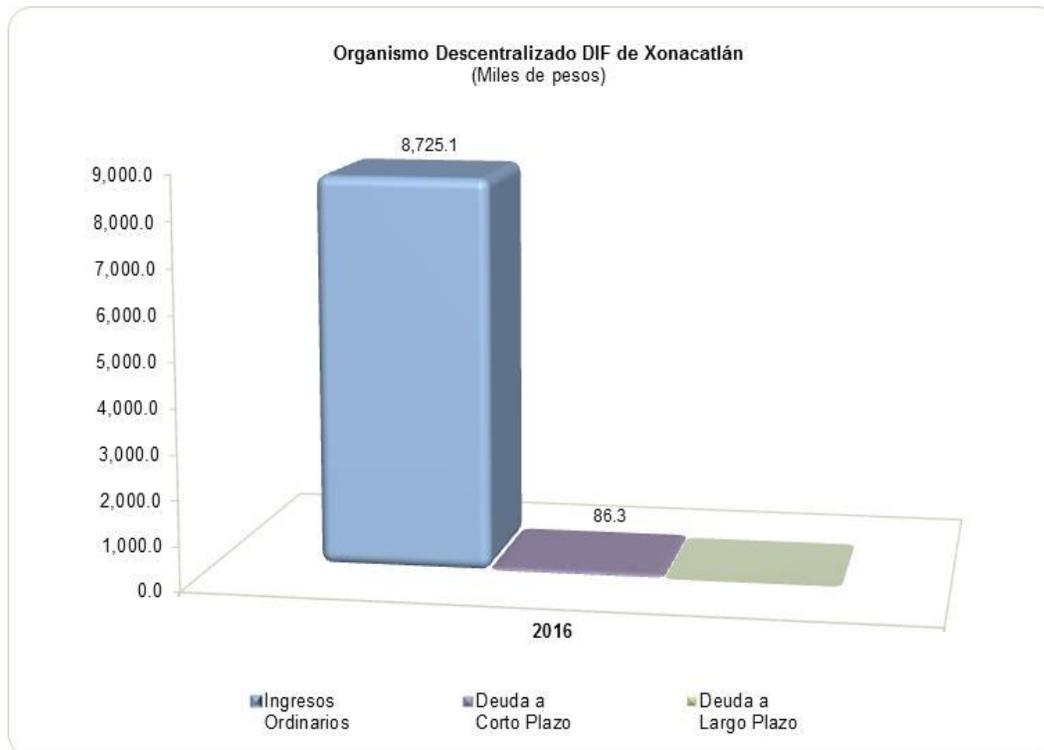
Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	8,725.1		86.3	86.3	1.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 1.0 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

Año	Grado de Endeudamiento		=	Total de Pasivo		X 100
	(Miles de pesos)			(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)		
2012	5,361.3	141.1	=			2.6
2015	6,539.3	-3.3	=			-0.1
2016	7,715.5	86.3	=			1.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 1.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
5,038.9	5,931.2	892.3	17.7%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Xonacatlán incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
8,725.1		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Xonacatlán cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE e ISSEMYM.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Xonacatlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Xonacatlán operó los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.

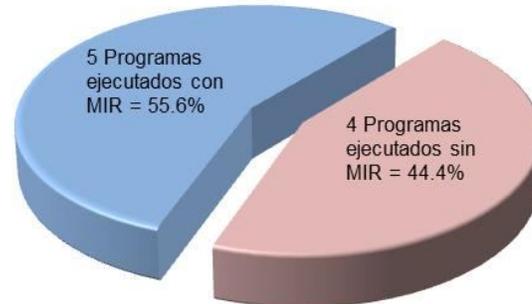


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 4 de los 9 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Tipo



Total de Programas Presupuestarios Ejecutados 9 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	
3	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	
4	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	

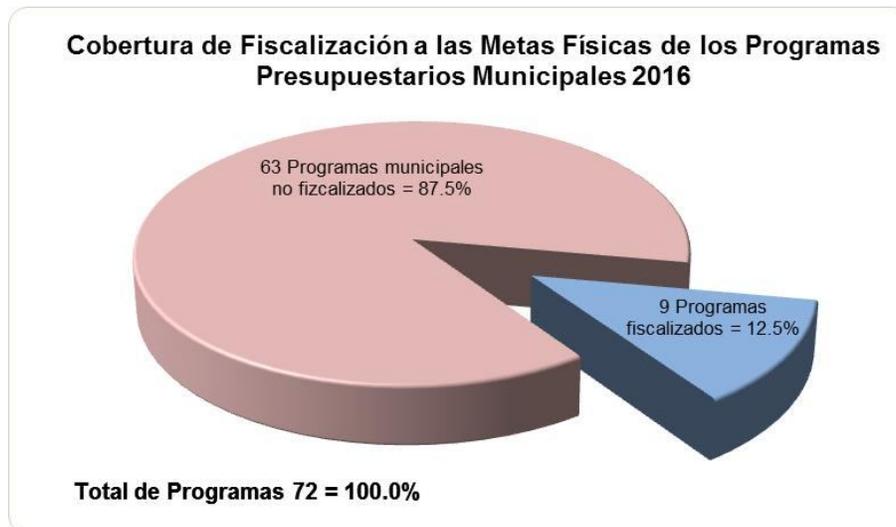
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.



Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Xonacatlán en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	139.6	210.8	200.5	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 39.6 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 95.1 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	99.5	52.8	42.1	El ente fiscalizable descentralizado alcanzó el 99.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 79.7 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	129.3	231.3	211.8	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 29.3 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 91.6 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	96.3	1,010.9	910.3	La entidad municipal alcanzó el 96.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 90.0 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	100.0	123.5	97.8	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.8 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01		Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02	Proyectos	Dotación Alimenticia a Población Marginada	100.5	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 100.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos económicos que permitieron realizar este proyecto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03	Proyectos	Cultura Alimentaria	95.0	49.1	42.0	El Sistema Municipal DIF descentralizado alcanzó el 95.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.5 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	100.0	No presupuestado		El ente público descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos económicos que permitieron realizar este proyecto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	136.1	No presupuestado		La entidad municipal refleja inconsistencias en su información al superar con el 36.1 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y no ejercer recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase de las metas del proyecto en el Programa Anual y el origen de los recursos económicos que permitieron realizar este proyecto.
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	82.0	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 82.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos económicos que permitieron realizar parcialmente este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	66.7	48.6	41.2	El ente fiscalizable alcanzó el 66.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 84.8 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	82.7	114.6	93.6	El ente público descentralizado alcanzó el 82.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 81.7 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	158.7	150.5	143.5	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 58.7 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 95.3 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	67.3	166.9	158.6	El organismo descentralizado alcanzó el 67.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 95.0 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	101.4	265.8	212.0	La entidad municipal alcanzó el 101.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejerció el 79.8 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	102.0	4,119.4	3,654.4	El ente público descentralizado alcanzó el 102.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejerció el 88.7 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	96.7	101.2	94.7	La entidad municipal alcanzó el 96.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.6 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04 01 03	Proyectos	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	101.8	106.2	96.4	El organismo descentralizado alcanzó el 101.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejerció el 90.8 por ciento del presupuesto. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	96.8	48.4	41.1	El ente público descentralizado alcanzó el 96.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 84.9 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyecto	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	100.0	48.9	41.6	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.1 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	55.1	443.0	361.1	El organismo descentralizado alcanzó solo el 55.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 81.5 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	78.5	48.6	41.4	La entidad municipal alcanzó el 78.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.2 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	99.1	48.4	41.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 99.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 84.1 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE XONACATLÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	76.2	48.3	40.6	El organismo descentralizado alcanzó el 76.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 84.1 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	100.0	48.3	40.7	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 84.3 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	190.5	48.3	40.5	El ente público descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 90.5 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 83.9 por ciento de los recursos presupuestales. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite la siguiente recomendación:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2223/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3452/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4623/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1391/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2224/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3453/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4624/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1392/2017 de fechas 5 de agosto, 17 de noviembre y 9 de diciembre 2016, así mismo el 17 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

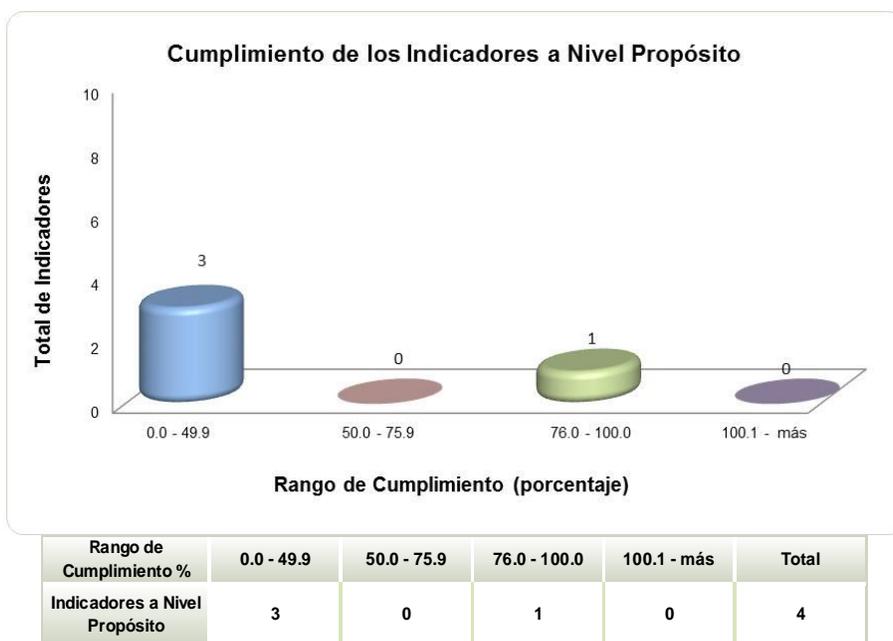
Los indicadores reportados por el Sistema Municipal DIF de Xonacatlán corresponden a los cinco programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores” y 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios			100.0		El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, con la finalidad de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.
2	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y la variable del indicador a Nivel Propósito no fueron integrado tomando como base la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) Tipo, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
3	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
4	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales	0.0				El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores con servicios y apoyos institucionales.
5	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, con el fin de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				4				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM. con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3452/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1391/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3453/2016, y OSFEM/AEEP/SEPM/1392/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016, y 17 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3452/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1391/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3453/2016, y OSFEM/AEEP/SEPM/1392/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016, y 17 de marzo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.



Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente del total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de la Junta de Gobierno con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren del Estado de Actividades Comparativo.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	<p>Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p> <p>Actualizar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.	<p>Asimismo regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.</p>

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo



transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Xonacatlan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Xonacatlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
5	45.6	4	35.6	1	10.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

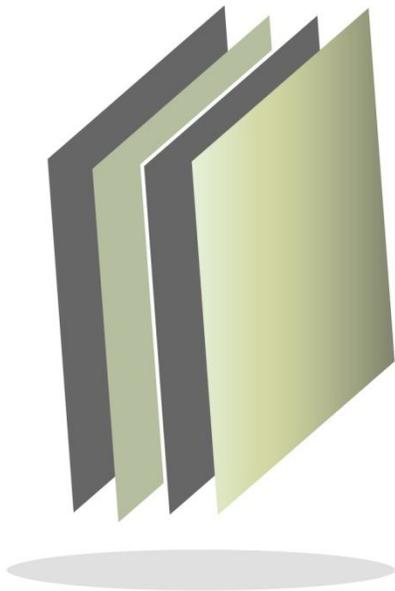
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	El Sistema Municipal DIF no desarrolló las MIR Tipo de 4 de los 9 programas presupuestarios ejecutados.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a su evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Sistema Municipal DIF remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo en un indicador el nombre y la variable del indicador a Nivel Propósito no fue integrado tomando como base la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) Tipo, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización; así mismo obtuvo en un indicador el 100.0, así como el 0.0 por ciento de cumplimiento en 3 indicadores ejecutados.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			44

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Xonacatlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Xonacatlán**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	691
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	695



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de Xonacatlán, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de Xonacatlán lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Xonacatlán y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 207 de fecha 10 de marzo de 2014 , mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.



Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Xonacatlán, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Xonacatlán, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.